FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS Nº 216144 DE 2016



CONTRATO No 2181129 DE 2018.

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA Y SOCIAL DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN OCHO (8) ESTABLECIMIENTOS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC."

MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIOS EPMSC SANTA MARTA, MAGDALENA,

INFORME MENSUAL 1

10 DE AGOSTO DE 2018 A 31 DE AGOSTO DE 2018..

Interventoría:

CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA.

SANTA MARTA, MAGDALENA – AGOSTO 2018.

AVENIDA CARACAS No 34-86 OFICINA 408. TELEFAX 7589566-4901285
PAW: www.castro-group.com, E-MAIL: constructodo@gmail.com

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 3

1. 1- INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA 3

1.2 - INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA 3

1.3 -- SUPERVISOR FONADE: 3

2. MARCO DE REFERENCIA LEGAL. 4

3 desarrollo del proyecto 5

3. 1 - LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 5

3. 2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO 5

4 DESARROLLO DEL CONTRATO. 6

4.1 PRESUPUESTO ACTUAL A EJECUTAR 6

4.2 ÍTEMS A EJECUTAR – NO PREVISTOS 23

4.3 ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES 26

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 27

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA

1. INTRODUCCIÓN

Como consecuencia del análisis de la situación y el estado de la infraestructura y los impactos constitucionales, ambientales, sanitarios y sociales, surge de forma imperativa a nivel nacional la necesidad de dar solución a la problemática de salubridad de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, de tal manera que es necesario por parte de la USPEC atender mediante la contratación de obras civiles prioritarias el mantenimiento, reparación, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, identificados con mayores necesidades y deterioro por parte del INPEC

El 29 de noviembre de 2016 se suscribió el Contrato interadministrativo No. 216144 entre la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE), cuyo objeto es la gerencia para la construcción e interventoria, ampliación de cupos, y mantenimiento de la infraestructura carcelaria y penitenciaria de orden nacional requerida por la USPEC, lo que supone adelantar estudios, diseños, demolición, mantenimiento, suministro, mejoramiento, conservación y ampliación, así como la elaboración del Plan Maestro de infraestructura en materia penitenciaria y carcelaria, de acuerdo con la información de los diseños que presenta la USPEC. El acta de inicio del Contrato del Interadministrativo se suscribió por las partes el 12 de diciembre de 2016.

Así mismo se da continuidad a la contratación para el MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN de la planta de tratamiento del centro penitenciario y carcelario de SANTA MARTA, mediante los siguientes contratos

1. 1- INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El El contrato de interventoria fue Adjudicado por FONADE a **CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS** mediante **contrato No 2181129,** y cuyo objeto es: " INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA Y SOCIAL DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN OCHO (8) ESTABLECIMIENTOS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC"

Valor Inicial (Incl. IVA):	$ 264.563.384,00
Valor Anticipo:	$ 0
Plazo:	10 MESES, 15 dias.
Fecha de inicio	25 de julio de 2018.
Fecha de terminación:	9 de Junio de 2019.

1.2 - INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA.

EL contrato de obra fue adjudicado por FONADE al contratista: **STARCONCALIDAD LTDA** mediante **contrato No 2180736** y cuyo objeto es: " MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SANTA MARTA (EPAMSC-CAS SANTA MARTA)."

Valor Inicial (Incl. IVA):	$ 917.993.812,00
Valor Anticipo:	$ 0
Plazo:	10 MESES, 15 dias.
Fecha de inicio	25 de julio de 2018.
Fecha de terminación:	9 de junio de 2019.

1.4 – SUPERVISOR FONADE:

INGENIERA KAREN JULIET OCHOA ANAYA.

2. MARCO DE REFERENCIA LEGAL.

Hacen parte de la presente contratación, entre otros, los documentos que se relacionan a continuación y que para este proyecto se encuentran en aplicación:

- Normas Técnicas Colombianas NTC 4595 y NTC 4596
- Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.
- La Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.
- La Ley 99 de 1993 (Ley Ambiental) y sus decretos reglamentarios.
- La Ley 685 de 2001. - Por el cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones.
- La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
- La Ley 816 de 2003. - Por medio de la cual se apoya la Industria Nacional a través de la Contratación Pública.
- La Ley 828 de 2003. - Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
- La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Decreto - *Ley* 2811 de 1974, las *aguas y captación.*
- LEY 373 DE 1997 programa para el uso eficiente y ahorro del agua
- Normas RAS. 2017.
- Resolución 0631 de marzo de 2015.

3 DESARROLLO DEL PROYECTO

3. 1 - LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra localizado en la CIUDAD DE SANTA MARTA en el Departamento de Magdalena, DIRECCIÓN: CALLE 24 No. 17A-36. TELÉFONO: +5 4204010. DIRECTOR: TC (RA) PEDRO HUGO ÁNGEL GÓMEZ, email: epcsantamarta@inpec.gov.co, posee una población de 1375 hombres a la fecha y 135 mujeres, privados de la libertad. 100 habitantes como población flotante, 120 como personal del INPEC entre administrativos y guardias. El centro penitenciario también llamado **CÁRCEL RODRIGO DE BASTIDAS.**



IMAGEN 1. CÁRCEL DE SANTA MARTA, LLAMADA RODRIGO DE BASTIDAS – SANTA MARTA.

3. 2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

El proyecto consta de una PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP, que consta de un pozo profundo, planta modular compacta en fibra de vidrio. La planta se encuentra ubicada dentro de las instalaciones del centro penitenciario.



IMAGEN 2. UBICACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DENTRO DEL CENTRO PENITENCIARIO.

4 DESARROLLO DEL CONTRATO.

4.1 PRESUPUESTO ACTUAL A EJECUTAR

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL
100	ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA ETAPA DE MANTENIMIENTO EPMSC SANTA MARTA			
3	REDES SUBTERRÁNEAS (hidrosanitarias, gas, eléctricas, comunicaciones, calderas, lavandería, ventilación, ambientales, etc.).			
3,1	EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS.			
3,1,6	Excavación manual en material común h.<=2,00m. Incluye entibado en ambos costados, cargue, retiro, disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental.	M3	236,00	$ 15.637.277,40
3,1,11	Relleno manual con material ordinario de la excavación. Incluye extendido, humedecimiento y compactación.	M3	311,00	$ 3.369.016,35

3,1,15	Relleno manual con arena de rio e.=5,0 cm. Incluye extendido y compactación.	M2	548,00	$ 5.000.883,60
3,2,7	MEDIDOR DE AGUA.			
3,2,7,3	Macromedidor de agua Dn.=50 mm (2") de tipo Woltman horizontal de velocidad, cuerpo de hierro fundido, bridado, cámara seca, módulo removible, (Q3/Q1) R.=80, T. 0°-50°, transmisión magnética, pre-equipado con recetáculo para emisión de impulsos, incluye empaques; cumpliendo la norma ISO 4064 y la NTC 1063; tipo WP-SDC Dn.=50 de AQUASOFT o equivalente de igual calidad o superior. Incluye certificado de calibración emitido por laboratorio aprobado por la ONAC, niples galvanizados, dos (2) válvulas registro tipo globo 2", una (1) válvula de alivio 2", bridas, accesorios galvanizados, tuercas acoples empaques y otros, suministro e instalación de la totalidad de elementos y puesta en funcionamiento. NO incluye caja de mampostería.	UND	2,00	$ 7.534.945,90
3,3	REDES SECAS.			
8	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, CONTRAINCENDIO, DE GAS, AIRES COMPRIMIDOS (redes y equipos).			
8,1	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS.			
8,1,3,1	Tubería PVCP 1/2" RDE 9, instalada subterránea y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye suministro, instalación, uniones codos tés y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye regata ni resane, ni accesorios especiales como tés dobles, bridas de conexión, u similares que excedan de manera considerable el costos de los accesorios ordinarios.	ML	300,00	$ 4.446.855,00
8,1,3,5	Tubería PVCP 3/4" RDE 11, instalada subterránea y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye suministro, instalación, uniones codos tés y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye regata ni resane, ni accesorios especiales como tés dobles, bridas de conexión, u similares que excedan de manera considerable el costos de los accesorios ordinarios.	ML	300,00	$ 5.425.260,00
8,1,3,9	Tubería PVCP 1" RDE 13,5, instalada subterránea y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye suministro, instalación, uniones codos tés y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye regata ni resane, ni accesorios especiales como tés dobles, bridas de conexión, u similares que excedan de manera considerable el costos de los accesorios ordinarios.	ML	50,00	$ 1.016.500,00
8,1,3,25	Tubería PVCP 1,1/2" RDE 21, instalada subterránea y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye suministro, instalación, uniones codos tés y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye regata ni resane, ni accesorios especiales como tés dobles, bridas de conexión, u similares que excedan de manera considerable el costos de los accesorios ordinarios.	ML	120,00	$ 4.921.722,00

8,1,3,37	Suministro e instalación de universal HG 3". Incluye adaptadores laterales PVCP.	UND	3,00	$ 571.308,15
8,1,11	**EQUIPOS HIDROSANITARIOS.**			
8,1,11,3	Suministro e instalación de Flotador mecánico 3" para tanque de almacenamiento, con cuerpo y conector en bronce fundido, bola / flotador en bronce, roscas NPT, vástago y tornillo en latón, sellos de caucho, presión de trabajo 125 PSI, tipo	UND	4,00	$ 3.201.298,60
8,5	**GENERALES DE LAS REDES.**			
8,5,2	**PASES**			
8,5,2,3	Pase en muro de mampostería de arcilla espesor entre 15 y 20 cm, para paso de tubería de diámetro entre 2" y 4". Incluye apertura y posterior resane con mortero en ambas caras del muro dando acabado a la vista. Incluye cargue, retiro y disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental.	UND	20,00	$ 634.296,00
8,5,2,4	Pase en muro de mampostería de arcilla espesor entre 20 y 25 cm, para paso de tubería de diámetro entre 4" y 6". Incluye apertura y posterior resane con mortero en ambas caras del muro dando acabado a la vista. Incluye cargue, retiro y disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental.	UND	-	$ -
8,5,3	**ABRAZADERAS Y SOPORTES.**			
8,5,3,1	Abrazadera tipo U 1/2" - 1" en lámina galvanizada cal 16 x 1". Incluye suministro e instalación, chazo multiuso roscado y esparrago 3/8", implementos para trabajos en altura.	UND	165,00	$ 1.326.418,50
8,5,3,2	Abrazadera tipo U 1,1/4" - 2" en lámina galvanizada cal 16 x 1". Incluye suministro e instalación, chazo multiuso roscado y esparrago 3/8", implementos para trabajos en altura.	UND	65,00	$ 680.299,75
8,5,3,3	Abrazadera tipo U 2,1/2" - 4" en lámina galvanizada cal 16 x 1". Incluye suministro e instalación, chazo multiuso roscado y esparrago 3/8", implementos para trabajos en altura.	UND	15,00	$ 197.832,75
8,5,4	**VÁLVULAS Y/O REGISTROS DE CONTROL.**			
8,5,4,1	Válvula registro tipo Bola PVC 1/2" de roscar, presión de trabajo 150 PSI, cuerpo total en PVC rigido blanco, con empaques de nitrilo dureza 70 shore A, tipo H2OFF de PAVCO o equivalente de igual calidad o superior. Incluye suministro, instalación, sellante liquido para las roscas, universal y los dos (2) adaptadores macho laterales en PVCP.	UND	29,00	$ 640.124,25

8,5,4,5	Válvula registro tipo Bola PVC 1,1/2" de roscar, presión de trabajo 150 PSI, cuerpo total en PVC rigido blanco, con empaques de nitrilo dureza 70 shore A, tipo H2OFF de PAVCO o equivalente de igual calidad o superior. Incluye suministro, instalación, sellante liquido para las roscas, universal y los dos (2) adaptadores macho laterales en PVCP.	UND	15,00	$ 991.244,25
8,5,4,8	Válvula registro tipo Bola PVC 3" monoradial de roscar, con universales laterales incorporadas en ambos costados, presión de trabajo 150 PSI, cuerpo total en PVC-C, con empaques de EPDM, juntas del asiento de la bola en teflón, tipo CP.73IN.FT6 Cepex de HELBERT o equivalente de igual calidad o superior. Incluye suministro e instalación.	UND	3,00	$ 844.058,85
8,5,4,11	Válvula registro tipo Bola pesado 2", presión de trabajo 175 PSI, cuerpo total y bola en latón, mango en aluminio, tipo 740 de NOVASFER o equivalente de igual calidad o superior. Incluye suministro, instalación, sellante liquido para las roscas, universal y los dos (2) adaptadores macho laterales en PVCP.	UND	5,00	$ 795.482,50
8,5,4,28	Válvula registro tipo Mariposa 3" Wafer, presión de trabajo 240 PSI, cuerpo en hierro fundido, compuerta (disco) en acero inoxidable 304, vástago en acero inoxidable 416, sello en caucho EPDM, para instalación entre bridas ANSI 125, tipo HELBERT o equivalente de igual calidad o superior. Incluye suministro, instalación, y las dos (2) bridas laterales ranuradas.	UND	9,00	$ 1.711.539,00
9	**SISTEMA AMBIENTAL DE RECURSOS HIDRICOS.**			
9,1	**SISTEMAS DE TRATAMIENTOS FISICOQUÍMICOS DE AGUA POTABLE.**			

9,1,2,10	Mantenimiento de pozo profundo de agua potable en acero, entre rangos de 145 a 155 m de profundidad, con bomba sumergible y respectivos filtros, asegurando la entrega del pozo y su bomba en completo funcionamiento. Incluye el personal idóneo, equipos para inyección de productos químicos y limpieza de paredes del pozo, compresor, tuberías, herramientas, y otros accesorios requeridos; elaboración de planillas e informe final con recomendaciones de operación y mantenimiento del pozo profundo, recomendaciones del régimen de explotación, toma final de muestras y análisis físico-químicos y bacteriológicos del agua del pozo (incluye todos los parámetros exigidos por la Resolución 2115 de 2007 del MMAVDT y MPS), entre otros; transporte, alojamiento de personal en el sitio. NO incluye suministro ni cambio de la bomba o repuestos de precio considerable. El mantenimiento contemplará las siguientes actividades: - Extracción (y respectiva reinserción) del equipo de bombeo, realizando su revisión y mantenimiento PREVENTIVO (limpieza general, repuestos básicos como bujes y/o anillos y/o eje de la bomba, y/o cambio de refrigerante del motor y/o cambio de empaques de carcaza, y/o cambio de sello mecánico); revisión de la línea de bombeo, repintando externo de la tubería. Incluye entrega de informe y suministro de vara nueva de medición de niveles. Incidencia del alcance dentro del total ítem: 44%. - Ejecución de video del pozo en toda su profundidad y a 360° High Definition; inspección de la estabilidad e integridad de las paredes del pozo. Incluye entrega de informe. Incidencia del alcance dentro del total ítem: 22%.- Cepillado y limpieza de las paredes del pozo, extracción de sedimentos y desinfección del pozo; instalación de línea de niveles nueva. Incluye entrega de informe e inyección de productos químicos desincrustantes en una cantidad MÍNIMA total de 132,20 kg aplicados en dos sesiones. Incidencia del alcance dentro del total ítem: 10%.- Prueba de bombeo con 24 horas bombeo y 24 horas de recuperación. Incluye entrega de informe con aforo y mediciones de nivel estático y dinámico. Incidencia del alcance dentro del total ítem: 24%.	UND	1,00	$ 25.898.532,35
9,2	**APARATOS Y EQUIPOS PTAP.**			
9,2,2	**MANTENIMEINTO PREVENTIVO B. CENTRÍFUGAS**			
9,2,2,4	Mantenimiento preventivo / correctivo de Bomba centrifuga de 5,0 HP Trifásica. Qmed = 80 GPM a HDT= 40 m.c.a. Incluye reemplazo de sello mecánico, rodamientos, empaques, pruebas de funcionamiento, lavado de carcaza, pintura anticorrosiva, barnizado de circuitos eléctricos, engrase, transporte a taller certificado y todos los elementos y actividades necesarios para su correcto funcionamiento.	UND	2,00	$ 974.844,40
9,2,6	**SUMINISTRO B. CENTRÍFUGAS**			

9,2,6,5	Suministro e instalación de motobomba centrifuga de 5,0 HP Trifásica. Qmed = 80 GPM a HDT= 40 m.c.a. Incluye: elementos necesarios para su anclaje, pruebas necesarias y todos los elementos y actividades que garanticen el buen funcionamiento.	UND	4,00	$ 7.721.311,20
9,2,11	**OTROS EQUIPOS PARA PTAP**			
9,2,11,7	Suministro e instalacion de interruptor flotlador control de nivel. Incluye cable de conexión a sistema de control y pruebas funcionales.	UND	2,00	$ 168.721,90
9,2,11,8	Suministro e instalacion manguera flexible para succión 2"x1,5m. Incluye montaje pruebas funcionales y todos elementos y actividades necesarias para su correcto funcionamiento.	UND	10,00	$ 1.683.371,50
10	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE COMUNICACIONES, SEGURIDAD Y SONIDO (redes y equipos).**			
10,2	**RED DE BAJA TENSIÓN.**			
10,2,1,25	Suministro e Instalación de Coraza PVC Liquid Tight de 1/2", Incluye Todos los Elementos y Accesorios Necesarios para su Correcto Montaje y Funcionamiento.	ML	10,00	$ 176.358,00
10,2,1,26	Suministro e Instalación de Coraza PVC Liquid Tight de 3/4", Incluye Todos los Elementos y Accesorios Necesarios para su Correcto Montaje y Funcionamiento.	ML	10,00	$ 181.450,00
10,2,2	**ACOMETIDAS Y CABLEADOS BT.**			
10,2,2,9	Red eléctrica Trifásica en Cable de Cu en 4 x N° 10 AWG (3 Fases + 1 Neutro) + 1 x N° 12T AWG THHN/THWN 90°	ML	10,00	$ 380.988,00
10,2,2,10	Red eléctrica Trifásica en Cable de Cu en 4 x N° 8 AWG (3 Fases + 1 Neutro) + 1 x N° 10T AWG THHN/THWN 90°	ML	10,00	$ 440.315,50
10,2,2,13	Red eléctricaTrifásica en Cable de Cu en 4 x N° 2 AWG (3 Fases + 1 Neutro) + 1 x N° 4T AWG THHN/THWN 90°	ML	10,00	$ 830.357,00
10,2,2,28	Red eléctricaa Bifásica en Cable de Cu en 3 x N° 8 AWG (2 Fases + 1 Neutro) + 1 x N° 10T AWG THHN/THWN 90°	ML	10,00	$ 337.402,00
10,2,2,41	Red eléctricaa Monofásica en Cable de Cu en 2 x N° 12 AWG (1 Fase + 1 Neutro) + 1 x N° 12T AWG THHN/THWN 90°	ML	10,00	$ 168.539,50
10,2,3	**TABLEROS BT.**			
10,2,3,22	Suministro e instalacion de Tablero Trifasico de Distribución de 12 Circuitos con puerta	UND	1,00	$ 434.367,55
10,2,4	**INTERRUPTORES Y PROTECCIONES BT.**			
10,2,4,2	Suministro e instalacion de Interruptor Monopolar de 1x20 A, Tipo Enchufable	UND	1,00	$ 26.056,60
10,2,4,8	Suministro e instalacion de Interruptor Bipolar de 2x30 A, Tipo Enchufable	UND	1,00	$ 50.925,70
10,2,4,19	Suministro e instalacion de Interruptor Tripolar de 3x30 A, Tipo Enchufable	UND	1,00	$ 82.991,05

10,2,4,39	Suministro e instalacion de contactor 9A 3HP NA+NC 110/220V .	UND	6,00	$ 273.600,00
10,2,4,42	Suministro e instalacion de contactor 25A 7.5HP 110/110/220V 1NA	UND	5,00	$ 403.750,00
10,2,4,60	Suministro e instalacion de guardamotor 0.63 1A 0.25HP .	UND	4,00	$ 651.171,80
10,2,4,68	Suministro e instalacion de guardamotor17-23A 7.0HP .	UND	3,00	$ 685.379,40
10,2,9	**EQUIPOS BT.**			
10,2,9,13	Descargadores de Sobretensión Transitoria, Numero de Polos 4, Tensión de Servicio 208/120 VAC, Máxima Tensión de Operación Continua 300/150 V, Máxima Corriente de Supresión 45 KA, Con Contactos de Señalización, Incluye Protección Termomagnética Adecuada y Todos los Elementos y Accesorios Necesarios para su Correcto Funcionamiento.	UND	1,00	$ 1.253.105,10
	ITEMS NO PREVISTOS			
11	**ITEM NO PREVISTOS EPMSC SANTA MARTA**			
	MANTENIMIENTO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE			
AD 1	Mantenimiento interno del tanque en concreto de almacenamiento ubicado patio principal y distribución de agua potable, utilizando detergente liquido súlfonico de alto poder germicidad, solución de cloro granulado e hipoclorito de sodio al 6.5% especial para matar todo microorganismo patógeno y àcido nitrico al 50%, consistente en limpieza, desinfección y desincrustación de las paredes y piso. Con una capacidad de 92,4 m3.	UND	4,00	$ 9.998.454,12
AD 2	Mantenimiento interno del tanque en concreto de almacenamiento ubicado patio mujeres y distribución de agua potable, utilizando detergente liquido súlfonico de alto poder germicidad, solución de cloro granulado e hipoclorito de sodio al 6.5% especial para matar todo microorganismo patógeno y ácido nitrico al 50%, consistente en limpieza, desinfección y desincrustación de las paredes y piso. Con una capacidad de 25 m3.	UND	4,00	$ 6.055.741,64
AD 3	Mantenimiento interno del tanque en concreto de almacenamiento ubicado patio hombres y distribución de agua potable, utilizando detergente liquido súlfonico de alto poder germicidad, solución de cloro granulado e hipoclorito de sodio al 6.5% especial para matar todo microorganismo patógeno y ácido nitrico al 50%, consistente en limpieza, desinfección y desincrustación de las paredes y piso. Con una capacidad de 12 m3.	UND	4,00	$ 3.676.371,56
AD 4	Mantenimiento interno del tanque en concreto de almacenamiento ubicado patio hombres 1-7 y distribución de agua potable, utilizando detergente liquido súlfonico de alto poder germicidad, solución de cloro granulado e hipoclorito de sodio al 6.5% especial para matar todo microorganismo patógeno y àcido nitrico al 50%, consistente en limpieza, desinfección y desincrustación de las paredes y piso. Con una capacidad de 98,28 m3.	UND	4,00	$ 12.068.536,80

AD 5	Cambio del lecho filtrante de arena silice, por una arena silice con un tamaño de 0,5 mm aproximadamente	UND	1,00	$ 706.882,90
AD 6	Cambio del lecho filtrante de carbón antracita con un tamaño aproximado de 1 mm.	UND	1,00	$ 925.800,08
AD 7	Mantenimiento correctivo y preventivo integral del Filtro Metalico, consistente en el lavado y desinfección del filtro internamente, con hipoclorito, incluye colectores y distribuidores internos del citado filtro.	UND	1,00	$ 2.328.319,04
AD 8	Mantenimiento preventivo y correctivo integral consistente en revisión del motor, cableado de alimentación y protección, tablero de mando para corregir posibles daños en los mismos	UND	1,00	$ 2.421.228,97
AD 9	Mantenimiento preventivo y correctivo integral del filtro atmosférico: incluye cambio lecho filtrante, limpieza de gravas, limpieza interna, con hipoclorito.	UND	1,00	$ 3.901.620,53
AD 10	Mantenimiento preventivo y correctivo integral del filtro metálico de carbón activado incluye cambio de lecho filtrante, limpieza de colectores internos, lavado y desinfección interna, con hipoclorito.	UND	1,00	$ 3.894.176,53
AD 11	Mantenimiento preventivo y correctivo integral de flautas incluye accesorios	GL	1,00	$ 1.796.689,22
AD 12	Válvula registro tipo Mariposa 2" Wafer, presión de trabajo 240 PSI, cuerpo en hierro fundido, compuerta (disco) en acero inoxidable 304, vástago en acero inoxidable 416, sello en caucho EPDM, para instalación entre bridas ANSI 125, tipo HELBERT o equivalente de igual calidad o superior. Incluye suministro, instalación, y las dos (2) bridas laterales ranuradas.	UND	13,00	$ 2.472.223,00
AD 13	Tubería PVCP 3" RDE 21, instalada subterránea y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye suministro, instalación, uniones codos tés y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye regata ni resane, ni accesorios especiales como tés dobles, bridas de conexión, u similares que excedan de manera considerable el costos de los accesorios ordinarios.	ML	15,00	$ 1.178.850,00
AD 14	Suministro e instalacion de Dosificador de Cloro.incluye accesorios	UND	-	$ -
AD 15	Mantenimiento preventivo y correctivo integral de Dosificador de Cloro.incluye accesorios	UND	3,00	$ 1.462.569,12
AD 16	Suministro e instalacion equipo de presion hidroflo de 1 HP, incluye accesorios	UND	-	$ -
AD 17	Suministro e instalacion de electrobomba sumergible tipo lapicero de 15 HP trifasica 220 v	UND	-	$ -
AD 18	Suministro e instalacion COMPRESOR DE AIRE 2HP Y 50 LITROS	UND	1,00	$ 977.494,57

AD 19	Mantenimiento preventivo y correctivo integral de la torre de aireacion, consistente en limpieza, lavado y desinfección de las tres bandejas, retirandolo y cambiando el carbón coque (incluye carbón coque), utilizando detergente liquido sulfónico con poder germicida y con ácido nitrico al 50%	UND	3,00	$ 11.430.564,15
AD 20	Mantenimiento preventivo y correctivo integral de sistema de floculacion , consistente en limpieza, lavado y desinfección, retirandolo y cambiando panel en mal estado, utilizando detergente liquido sulfónico con poder germicida y con ácido nitrico al 50%	GL	1,00	$ 3.742.576,53
AD 21	Reposición e instalacion de tanque PE. 500 LT. Incluye accesorios para su correcta instalacion	UND	3,00	$ 1.541.814,99
AD 22	Reposición e instalacion de tanque PE. 1000 LT. Incluye accesorios para su correcta instalacion	UND	10,00	$ 8.037.545,70
AD 23	Reposición e instalacion de tanque PE. 2000 LT. Incluye accesorios para su correcta instalacion	UND	1,00	$ 1.106.191,54
AD 24	Mantenimiento preventivo y correctivo integral de tanque PE. 5000 LT. Incluye accesorios para su correcta instalacion	UND	1,00	$ 458.252,00
AD 25	Mantenimiento preventivo y correctivo integral de tanque PE. 2000 LT. Incluye accesorios para su correcta instalacion	UND	1,00	$ 313.054,00
	MANTENIMIENTO DE OTROS ACABADOS OBRA CIVIL			
AD 26	Reposición e Instalación de Caja de Inspección 1 X 1	UND	1,00	$ 527.373,83
AD 27	Excavación material comun Manual con profundidad maxima 1,2mts	ML	48,00	$ 1.368.000,00
AD 28	Reposición e Instalación de Caballete Fijo Teja Fibrocemento	ML	5,00	$ 286.355,00
AD 29	Reposición e Instalación de Cubierta en Fibrocemento Ondulada N° 6	M2	7,20	$ 345.456,00
AD 30	Mantenimiento y reposición e instalación de alistado de piso 8cm impermeabilizado	M2	210,00	$ 19.323.494,40
AD 31	Reposición e instalacion de pañete impermeabilizado 1:4	M2	243,00	$ 7.578.329,22
AD 32	ACERO DE REFUERZO	KG	534,00	$ 2.644.368,00
AD 33	Construcción de Viga de cimentacion en concreto clase D 21 MPA 0,20 x 0,25. (Incluye FORMALETA, y demás actividades para su correcta colocación en obra)	ML	68,00	$ 6.246.664,28
AD 34	Construcción de machon en concreto clase D 21 MPA 0,15 x 0,20 (Incluye FORMALETA, y demás actividades para su correcta colocación en obra)	ML	-	$ -
AD 35	Levante de Muro en Bloque 0,15	M2	24,00	$ 1.288.211,04
AD 36	Levante de Muro en Bloque 0,19	M2	24,00	$ 1.159.368,00
AD 37	Suministro de Tubo Galvanizado 1 1/2" X 6 mts pesado	ML	38,00	$ 4.397.982,44

AD 38	Reposición e instalación de cerramiento en malla eslabonada	M2	120,00	$ 13.332.966,00
AD 39	Reposición e instalación de tapa metalica ,70x,80 C 18	UND	1,00	$ 265.032,00
AD 40	Reposición e instalación de tapa metalica 1,70x1,85 C 18	UND	1,00	$ 409.423,52
AD 41	Mantenimiento e instalación pintura anticorrosiva	M2	48,00	$ 9.359.340,48
AD 42	SUMINISTRO DE GRAVILLA (Incluye Suministro, Transporte, Extensión)	M3	7,00	$ 887.656,00
AD 43	Aseo general permanente en las obras de mantenimiento	M2	250,00	$ 916.750,00
AD 44	Retiro de escombros a lugar autorizado por autoridades ambientales	M3	15,00	$ 1.995.477,00

COSTOS DIRECTOS ACTIVIDADES MANTENIMIENTO EPMSC SANTA MARTA	**$ 254.597.106,00**
COSTOS INDIRECTOS ACTIVIDADES MANTENIMIENTO EPMSC SANTA MARTA	**$ 66.271.626,00**
ADMINISTRACIÓN	**$ 43.485.186,00**
IMPREVISTOS	**$ 7.637.913,00**
UTILIDAD	**$ 12.729.855,00**
IVA 19% SOBRE UTILIDAD	**$ 2.418.672,00**
TOTAL ACTIVIDADES MANTENIMIENTO EPMSC SANTA MARTA	**$ 320.868.732,00**

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL
300	**ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA ETAPA DE OPERACIÓN EPMSC SANTA MARTA**			
9	**SISTEMA AMBIENTAL DE RECURSOS HIDRICOS.**			
9,4,13	**EQUIPOS DE LABORATORIO Y SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PARA LA OPERACIÓN Y MONITOREO DE LA PTAR.**			
9,2,13,1	Suministro y/o alquiler de equipos y herramientas necesarias para la correcta ejecución del monitoreo, las pruebas, y los análisis requeridos dentro del alcance contractual, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente para funcionamiento de la PTAP. Los equipos contemplados son: pH - metro, conductimetro, medidor de cloro residual, turbidimetro y medidor de color aparente.	MES	8,00	$ 2.850.000,00
9,7	**ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS.**			
9,7,1	**ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE AGUA RESIDUAL.**			

9,7,1,1	Monitoreo y medición de parámetros de agua potable, realizando el muestreo en tres (3) puntos, contemplando la totalidad de los costos operativos de la toma de los parámetros incluidos en el presupuesto. Incluye honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ. NO incluye los ensayos de caracterización de aguas (análisis y resultados del laboratorio).	UND	3,00	$ 1.559.357,55
9,7,1,3	Parámetros de agua potable con análisis de alcalinidad total, método de referencia SM2320 B, límite de detección 5,0 mg/LCaCO3. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 78.485,20
9,7,1,6	Parámetros de agua potable con análisis de aluminio total, método de referencia SM3111 D, límite de detección 1,5 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 264.882,80
9,7,1,7	Parámetros de agua potable con análisis de antimonio, método de referencia SM3030 F - SM3120 B, límite de detección 0,028 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 490.519,20
9,7,1,8	Parámetros de agua potable con análisis de aesênico, método de referencia SM3030 F - SM3120 B, límite de detección 0,105 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 490.519,20
9,7,1,9	Parámetros de agua potable con análisis de bario, método de referencia SM3030 F - SM3120 B, límite de detección 0,102 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 490.519,20
9,7,1,10	Parámetros de agua potable con análisis de cadmio, método de referencia SM3111 B, límite de detección 0,005 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 235.455,60

9,7,1,11	Parámetros de agua potable con análisis de calcio, método de referencia SM3030 F - SM3120 B, límite de detección 0,10 mg/l . No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 490.519,20
9,7,1,15	Parámetros de agua potable con análisis de carbonico orgánico total (COT), método de referencia SM 5310 C, límite de detección 0,5 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 971.234,40
9,7,1,16	Parámetros de agua potable con análisis de cianuro disociable, método de referencia ASTM D6888-09, límite de detección 0.01mgCN/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 517.005,20
9,7,1,17	Parámetros de agua potable con análisis de cianuro libre, método de referencia ASTM 7237-10, límite de detección 0.01mgCN/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 517.005,20
9,7,1,19	Parámetros de agua potable con análisis de cloro libre o cloro residual, método de referencia SM 4500-Cl F, límite de detección 0,2 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 372.795,20
9,7,1,23	Parámetros de agua potable con análisis de cloruros, método de referencia SM 4500-CL B, límite de detección 9,9 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 90.257,60
9,7,1,24	Parámetros de agua potable con análisis de cobre, método de referencia SM3030 - SM3111 B, límite de detección 0,033 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 137.347,20

9,7,1,26	Parámetros de agua potable con análisis de coliformes fecales totales, método de referencia SM9223, límite de detección 1UFC/100ml. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 225.636,40
9,7,1,27	Parámetros de agua potable con análisis de color real, método de referencia SM2120 C, límite de detección 1UC. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 58.862,00
9,7,1,29	Parámetros de agua potable con análisis de color aparente, método de referencia SM2120 C, límite de detección 3UPC. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 58.862,00
9,7,1,30	Parámetros de agua potable con análisis de conductividad, método de referencia SM2510 B, límite de detección µs/cm a 25°C. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 49.050,40
9,7,1,31	Parámetros de agua potable con análisis de cromo total, método de referencia SM3111 D, límite de detección 0,043 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 235.455,60
9,7,1,34	Parámetros de agua potable con análisis de dureza total, método de referencia SM2340 C, límite de detección 5,0 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 78.485,20
9,7,1,35	Parámetros de agua potable con análisis de E.Coli, método de referencia SM9222 D NTC 4772, límite de detección 1UCF/100ml. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 326.686,00

9,7,1,37	Parámetros de agua potable con análisis de fluoruros, método de referencia EPA 300, limite de detección 0,039 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 461.092,00
9,7,1,39	Parámetros de agua potable con análisis de fosfatos, método de referencia SM4500 PE, limite de detección 0,017 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 294.310,00
9,7,1,43	Parámetros de agua potable con análisis de hierro total, método de referencia SM3111 B, limite de detección 0,2 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 264.882,80
9,7,1,45	Parámetros de agua potable con análisis de magnesio, método de referencia SM2340 C. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 49.050,40
9,7,1,46	Parámetros de agua potable con análisis de magnesio, método de referencia SM3030 F - SM3120 B, limite de detección 0,55 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 490.519,20
9,7,1,49	Parámetros de agua potable con análisis de manganeso, método de referencia SM3111 B, limite de detección 0,1 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 264.882,80
9,7,1,50	Parámetros de agua potable con análisis de mercurio, método de referencia SM3112 B, limite de detección 0,01 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 235.455,60

9,7,1,52	Parámetros de agua potable con análisis de molibdeno, método de referencia SM3030 E - SM3120 B, límite de detección 0,01 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 323.744,80
9,7,1,53	Parámetros de agua potable con análisis de níquel, método de referencia SM3111 B, límite de detección 0,942 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 235.455,60
9,7,1,55	Parámetros de agua potable con análisis de nitratos, método de referencia SM4500 - NO3 - B, límite de detección 0,01 mg/L NO3-N. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 128.759,20
9,7,1,57	Parámetros de agua potable con análisis de nitritos, método de referencia SM4500 - NO3 B, límite de detección 0,02 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 137.347,20
9,7,1,58	Parámetros de agua potable con análisis de olor, método de referencia aceptabilidad. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 25.513,20
9,7,1,59	Parámetros de agua potable con análisis de pH, método de referencia SM4500 H+b. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 26.980,00
9,7,1,60	Parámetros de agua potable con análisis de plomo, método de referencia SM3111 B, límite de detección 0,049 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 235.455,60

9,7,1,61	Parámetros de agua potable con análisis de sabor, método de referencia aceptabilidad. No incluye los costos operativos para el monitorco de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 51.011,20
9,7,1,62	Parámetros de agua potable con análisis de selenio, método de referencia SM3030 F - SM3120 B, límite de detección 0,18 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 490.519,20
9,7,1,64	Parámetros de agua potable con análisis de sulfatos, método de referencia SM4500-SO4 E, límite de detección 2,0 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 129.990,40
9,7,1,65	Parámetros de agua potable con análisis de turbiedad, método de referencia SM2130 B, límite de detección INTU. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 50.365,20
9,7,1,66	Parámetros de agua potable con análisis de temperatura, método de referencia SM2550 B, límite de detección 0.1°C. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 29.427,20
9,7,1,67	Parámetros de agua potable con análisis de zinc, método de referencia SM3111 B, límite de detección 0,005 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 250.161,60
9,7,1,69	Parámetros de agua potable con análisis de hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP´s); detectando acenafteno, acenaftileno, antraceno, benzo (a) antraceno, benzo (a) pireno, benzo (b) fluoranteno, benzo (g,h,i) perileno, benzo (k) fluoranteno, criseno, dibenzo (a, h) antraceno, fluoranteno, fluoreno, indeno (1,2,3-cd) pireno, naftaleno, fenantreno, pireno, metilnaftaleno; método de referencia EPA 3510 C y EPA 8100, límite de detección 0.001mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viáticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	8,00	$ 2.829.936,00

9,8	INSUMOS PARA LOS TRATAMIENTOS.			
9,7,13	Suministro y puesta en sitio de potasa caústica. No incluye dilución y/o su disposición en dosificadores.	KG	870,00	$ 3.719.250,00
9,8,16	Suministro y puesta en sitio de sulfato de aluminio tipo A. grano libre de hierro. No incluye dilución y/o su disposición en dosificadores.	KG	2.760,00	$ 4.557.036,00
9,8,18	Suministro y puesta en sitio de hipoclorito granulado de calcio al 70%. No incluye dilución y/o su disposición en dosificadores.	KG	424,75	$ 4.535.099,00
	COSTO DIRECTO ACTIVIDADES OPERACIÓN EPMSC SANTA MARTA			$ 30.405.185,00
	VALOR DEL IVA19% ACTIVIDADES ETAPA DE OPERACIÓN EPMSC SANTA MARTA	VG		$ 5.776.985,00
	TOTAL OPERACIÓN EPMSC SANTA MARTA			$ 36.182.170,00

COSTO TOTAL OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EPMSC SANTA MARTA

	COSTO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE EPMSC SANTA MARTA	VG		$ 254.597.106,00
	COSTO INDIRECTO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE EPMSC SANTA MARTA			$ 66.271.626,00
	COSTO DIRECTO DE LA OPERACIÓN DE EPMSC SANTA MARTA	VG		$ 30.405.185,00
500	IVA SOBRE EL VALOR DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DE EPMSC SANTA MARTA	VG		$ 5.776.985,00
600	VALOR DE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA ANTES DE IVA	VG		$ 5.310.244,00
601	VALOR DEL IVA SOBRE EL VALOR DE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA	VG		$ 1.008.946,00
700	VALOR DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA OPERACIÓN DE LAS PLANTAS ANTES DE IVA	VG		$ 65.506.082,00
701	VALOR DEL IVA SOBRE EL VALOR DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA OPERACIÓN DE LAS PLANTAS ANTES DE IVA	VG		$ 12.446.156,00
				$ 441.322.330,00

4.2 ÍTEMS A EJECUTAR – NO PREVISTOS.

11	ITEM NO PREVISTOS EPMSC SANTA MARTA MANTENIMIENTO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE			
AD 1	Mantenimiento interno del tanque en concreto de almacenamiento ubicado patio principal y distribución de agua potable, utilizando detergente liquido súlfonico de alto poder germicidad, solución de cloro granulado e hipoclorito de sodio al 6.5% especial para matar todo microorganismo patógeno y ácido nitrico al 50%, consistente en limpieza, desinfección y desincrustación de las paredes y piso. Con una capacidad de 92,4 m3.	UND	4,00	$ 9.998.454,12
AD 2	Mantenimiento interno del tanque en concreto de almacenamiento ubicado patio mujeres y distribución de agua potable, utilizando detergente liquido súlfonico de alto poder germicidad, solución de cloro granulado e hipoclorito de sodio al 6.5% especial para matar todo microorganismo patógeno y ácido nitrico al 50%, consistente en limpieza, desinfección y desincrustación de las paredes y piso. Con una capacidad de 25 m3.	UND	4,00	$ 6.055.741,64
AD 3	Mantenimiento interno del tanque en concreto de almacenamiento ubicado patio hombres y distribución de agua potable, utilizando detergente liquido súlfonico de alto poder germicidad, solución de cloro granulado e hipoclorito de sodio al 6.5% especial para matar todo microorganismo patógeno y ácido nitrico al 50%, consistente en limpieza, desinfección y desincrustación de las paredes y piso. Con una capacidad de 12 m3.	UND	4,00	$ 3.676.371,56
AD 4	Mantenimiento interno del tanque en concreto de almacenamiento ubicado patio hombres 1-7 y distribución de agua potable, utilizando detergente liquido súlfonico de alto poder germicidad, solución de cloro granulado e hipoclorito de sodio al 6.5% especial para matar todo microorganismo patógeno y ácido nitrico al 50%, consistente en limpieza, desinfección y desincrustación de las paredes y piso. Con una capacidad de 98,28 m3.	UND	4,00	$ 12.068.536,80

AD 5	Cambio del lecho filtrante de arena sílice, por una arena sílice con un tamaño de 0,5 mm aproximadamente	UND	1,00	$ 706.882,90
AD 6	Cambio del lecho filtrante de carbón antracita con un tamaño aproximado de 1 mm.	UND	1,00	$ 925.800,08
AD 7	Mantenimiento correctivo y preventivo integral del Filtro Metalico, consistente en el lavado y desinfección del filtro internamente, con hipoclorito, incluye colectores y distribuidores internos del citado filtro.	UND	1,00	$ 2.328.319,04
AD 8	Mantenimiento preventivo y correctivo integral consistente en revisión del motor, cableado de alimentación y protección, tablero de mando para corregir posibles daños en los mismos	UND	1,00	$ 2.421.228,97
AD 9	Mantenimiento preventivo y correctivo integral del filtro atmosférico: incluye cambio lecho filtrante, limpieza de gravas, limpieza interna, con hipoclorito.	UND	1,00	$ 3.901.620,53
AD 10	Mantenimiento preventivo y correctivo integral del filtro metálico de carbón activado incluye cambio de lecho filtrante, limpieza de colectores internos, lavado y desinfección interna, con hipoclorito.	UND	1,00	$ 3.894.176,53
AD 11	Mantenimiento preventivo y correctivo integral de flautas incluye accesorios	GL	1,00	$ 1.796.689,22
AD 12	Válvula registro tipo Mariposa 2" Wafer, presión de trabajo 240 PSI, cuerpo en hierro fundido, compuerta (disco) en acero inoxidable 304, vástago en acero inoxidable 416, sello en caucho EPDM, para instalación entre bridas ANSI 125, tipo HELBERT o equivalente de igual calidad o superior. Incluye suministro, instalación, y las dos (2) bridas laterales ranuradas.	UND	13,00	$ 2.472.223,00
AD 13	Tubería PVCP 3" RDE 21, instalada subterránea y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye suministro, instalación, uniones codos tés y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye regata ni resane, ni accesorios especiales como tés dobles, bridas de conexión, u similares que excedan de manera considerable el costos de los accesorios ordinarios.	ML	15,00	$ 1.178.850,00
AD 14	Suministro e instalacion de Dosificador de Cloro.incluye accesorios	UND	-	$ -
AD 15	Mantenimiento preventivo y correctivo integral de Dosificador de Cloro.incluye accesorios	UND	3,00	$ 1.462.569,12
AD 16	Suministro e instalacion equipo de presion hidroflo de 1 HP, incluye accesorios	UND	-	$ -

AD 17	Suministro e instalacion de electrobomba sumergible tipo lapicero de 15 HP trifasica 220 v	UND	-	$ -
AD 18	Suministro e instalacion COMPRESOR DE AIRE 2HP Y 50 LITROS	UND	1,00	$ 977.494,57
AD 19	Mantenimiento preventivo y correctivo integral de la torre de aireacion, consistente en limpieza, lavado y desinfección de las tres bandejas, retirandolo y cambiando el carbón coque (incluye carbón coque), utilizando detergente liquido sulfónico con poder germicida y con ácido nitrico al 50%	UND	3,00	$ 11.430.564,15
AD 20	Mantenimiento preventivo y correctivo integral de sistema de floculacion , consistente en limpieza, lavado y desinfección, retirandolo y cambiando panel en mal estado, utilizando detergente liquido sulfónico con poder germicida y con ácido nitrico al 50%	GL	1,00	$ 3.742.576,53
AD 21	Reposición e instalacion de tanque PE. 500 LT. Incluye accesorios para su correcta instalacion	UND	3,00	$ 1.541.814,99
AD 22	Reposición e instalacion de tanque PE. 1000 LT. Incluye accesorios para su correcta instalacion	UND	10,00	$ 8.037.545,70
AD 23	Reposición e instalacion de tanque PE. 2000 LT. Incluye accesorios para su correcta instalacion	UND	1,00	$ 1.106.191,54
AD 24	Mantenimiento preventivo y correctivo integral de tanque PE. 5000 LT. Incluye accesorios para su correcta instalacion	UND	1,00	$ 458.252,00
AD 25	Mantenimiento preventivo y correctivo integral de tanque PE. 2000 LT. Incluye accesorios para su correcta instalacion	UND	1,00	$ 313.054,00
	MANTENIMIENTO DE OTROS ACABADOS OBRA CIVIL			
AD 26	Reposición e Instalación de Caja de Inspección 1 X 1	UND	1,00	$ 527.373,83
AD 27	Excavación material comun Manual con profundidad maxima 1,2mts	ML	48,00	$ 1.368.000,00
AD 28	Reposición e Instalación de Caballete Fijo Teja Fibrocemento	ML	5,00	$ 286.355,00
AD 29	Reposición e Instalación de Cubierta en Fibrocemento Ondulada N° 6	M2	7,20	$ 345.456,00
AD 30	Mantenimiento y reposición e instalación de alistado de piso 8cm impermeabilizado	M2	210,00	$ 19.323.494,40
AD 31	Reposición e instalacion de pañete impermeabilizado 1:4	M2	243,00	$ 7.578.329,22
AD 32	ACERO DE REFUERZO	KG	534,00	$ 2.644.368,00
AD 33	Construcción de Viga de cimentacion en concreto clase D 21 MPA 0,20 x 0,25. (Incluye FORMALETA, y demás actividades	ML	68,00	$ 6.246.664,28

	para su correcta colocación en obra)			
AD 34	Construcción de machon en concreto clase D 21 MPA 0,15 x 0,20 (Incluye FORMALETA, y demás actividades para su correcta colocación en obra)	ML	-	$ -
AD 35	Levante de Muro en Bloque 0,15	M2	24,00	$ 1.288.211,04
AD 36	Levante de Muro en Bloque 0,19	M2	24,00	$ 1.159.368,00
AD 37	Suministro de Tubo Galvanizado 1 1/2" X 6 mts pesado	ML	38,00	$ 4.397.982,44
AD 38	Reposición e instalación de cerramiento en malla eslabonada	M2	120,00	$ 13.332.966,00
AD 39	Reposición e instalación de tapa metalica ,70x,80 C 18	UND	1,00	$ 265.032,00
AD 40	Reposición e instalación de tapa metalica 1,70x1,85 C 18	UND	1,00	$ 409.423,52
AD 41	Mantenimiento e instalación pintura anticorrosiva	M2	48,00	$ 9.359.340,48
AD 42	SUMINISTRO DE GRAVILLA (Incluye Suministro, Transporte, Extensión)	M3	7,00	$ 887.656,00
AD 43	Aseo general permanente en las obras de mantenimiento	M2	250,00	$ 916.750,00
AD 44	Retiro de escombros a lugar autorizado por autoridades ambientales	M3	15,00	$ 1.995.477,00

4.3 ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES.

- Cloración y potabilización de agua.
- Desinstalación de bomba lapicero.
- Instalación de nueva bomba lapicero. (provisional)
- Pruebas de caudal.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- El pozo profundo sufre un desperfecto lo cual afecto el servicio de suministro de agua, se instala bomba lapicero provisional para no afectar suministro.
- Se retira bomba lapicero sobredimensionada, y se hace entrega de la misma al establecimiento.
- Se hacen pruebas de caudal. + resultados? que se concluye de esas pruebas?
- Se realizan los suministros de químicos necesarios y finalmente se desarrolla el contrato con normalidad, sin atrazos.

Atrasos

ATT.

HENRY ALBERTO CASTRO REINA.
CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS.
DIRECTOR DE INTERVENTORIA.
No de folios: 0 folios.
Digito: Sonia f.t.
COPIA A : NA

FMI017 INFORMES SEMANALES.

AVENIDA CARACAS No 34-86 OFICINA 408. TELEFAX 7589566-4901285
PAW: www.castro-group.com, E-MAIL: constructodo@gmail.com

FONADE	INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	CODIGO	FM017
	GERENCIA DE PROYECTOS	VERSION	07
		VIGENCIA	2017-10-30

FECHA DE PRESENTACIÓN		18/09/2018	Periodo del	10/08/2018	al	17/09/2018
PROYECTO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA Y SOCIAL DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN OCHO (8) ESTABLECIMIENTOS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC				
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO		MUNICIPIO DE SANTA MARTA - ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS				
GERENCIA DE FONADE A CARGO		CONVENIO 2151/2015				
SUPERVISOR		KAREN JULIA OCHOA ANAYA				

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS CONTRATOS

		CONTRATO DE INTERVENTORÍA				CONTRATO PRINCIPAL			
Contrato No.				2181/15					2150/15
Plazo inicial				10 MESES Y 15 QUINCE DIAS					10 MESES Y 15 QUINCE DIAS
Plazo actual				10 MESES Y 15 QUINCE DIAS					10 MESES Y 15 QUINCE DIAS
Variación en plazo	Días	303.00	Porcentual	0%	Días	303.00	Porcentual		0%
Ejecución del Contrato	Días	1	Porcentual	2%	Días	1	Porcentual		2%
Días remanentes del Contrato				298.00					298.00
Fecha Contractual de terminación				9/10/2018					8/08/2018
Valor inicial del Contrato				$ 264 563 384.00					$ 517 003 612.00
Valor actual del Contrato				$ 264 563 384.00					$ 517 993 612.00
Variación del valor en terming	Absoluto	$ 0.00	Porcentual	0%	Absoluto	$ 0.00	Porcentual		0%
Acumulado a última acta pagada				$ 0.00					$ 0.00
Estimado ejecutado por llevar a acta				$ 19 926 109.20					$ 43 699 690.60

2. SEMÁFORO DEL PROYECTO en los términos del Manual de Interventoría

VERDE		AMARILLO	X	NARANJA		ROJO

2.1. Si el semáforo NO es verde, indique el número de las acciones relacionadas en el *FM054 Cuadro de control y trazabilidad de acciones del proyecto* en proceso (no se deben incluir las acciones cerradas)

FALTA ENVIO DE AUTORIZACION PARA COMPRA DE QUIMICOS

2.2. Causas de semáforo NO verde. Resuma brevemente las nuevas causas que generaron el semáforo NO verde y las causas preexistentes del Semáforo NO verde que no se han sido subsanadas.

La información anterior corresponde a las Acciones del proyecto que se reportan en las actas de seguimiento de Control y que reposan en esta Interventoría. Al presente formato se anexa en medio digital y la remisión por correo electrónico el *FM054 Cuadro de control y trazabilidad de acciones del proyecto*.

3. CONTROL DE ALCANCE

El control de alcance se divide en dos: eventos que afecten plazo, valor o calidad y eventos que NO afecten plazo, valor o calidad.

Relacione los cambios en alcance (especificación, diseño, requisitos) aprobados por el Interventor y que NO afectan el plazo, el valor o la calidad. Estos son cambios que el Interventor puede contractual o legalmente autorizar sin previo visto bueno o autorización de FONADE

No.	Descripción de la modificación de alcance	Registro de aprobación (1)
1	NINGUNA A LA FECHA	
2		
3		

(1) Registro de aprobación: Nota interna, correo, acta o documento por medio del cual el Interventor aprueba la modificación PREVIO a la ejecución

A continuación relacionamos cambios en alcance (especificaciones, diseño o requisitos) que SI afectan el plazo, el valor inicial del contrato y que requieren previa y expresa autorización de FONADE

No.	Descripción de la(s) modificación(es) de alcance que en concepto de Contratista y/o Interventor puede(n) ser necesario(s). Incluir alternativas viables en orden de elegibilidad.
1	NO APLICA
2	
3	

Ítem	Descripción	Valor Unitario	Incremento	Disminución	Incremento	Disminuye
	NO APLICA A LA FECHA					
	Subtotales					
	Variación Entre Valor Ítems de Contrato			A		

3.2 Ítems de contrato no pactados que se requieren y para los cuales ya se cuenta con precios de oferta, valoración y revisión por parte del Contratista e Interventor. Contratista e Interventor declaran en mutuo acuerdo que a la fecha existen cero (no) ítems por agregar, incluir o excluir.

	Detectados la presente semana
1	Reposición e Instalación de Caja de Inspección 1 X 1
2	Excavación material común Manual con posibilidad de maceta 1,2mts
3	Reposición e Instalación de Cubierta Fibrocemento
4	Reposición e Instalación de Cubierta en Fibrocemento Ondulada N° 6
5	Mantenimiento y reposición e instalación de enchape de piso 60cm impermeabilizado
6	Reposición e instalación de pañete impermeabilizado 1:4
7	ACERO DE REFUERZO
8	Construcción de Viga de cimentacion en concreto clase D 21 MPA 0,20 x 0,25. (Incluye FORMALETA, y demas actividades para su correcta colocación en obra)
9	Construcción de muros en concreto clase D 21 MPA 0,10 x 0,20 (Incluye FORMALETA, y demas actividades para su correcta colocación en obra)
10	Levante de Muro en Bloque 0,15
11	Levante de Muro en Bloque 0,19
12	Suministro de Tubo Galvanizado 3 1/2" X 6 mts pesado
13	Reposición e instalación de cerramiento en malla eslabonada
14	Reposición e instalación de tapa metalica 1,10x1,65 C 18
15	Aseo general permanente en las obras de mantenimiento
16	Retiro de escombros a lugar autorizado por autoridades ambientales
17	Reposición e instalación de cerramiento en malla eslabonada
18	Mantenimiento preventivo y correctivo integral de luces PF 2x32 w (Incluye actividades para su correcta instalación
19	SUMINISTRO DE GRAVILLA (Incluye Suministro, Transporte Extensión)
20	Aseo general permanente en las obras de mantenimiento
21	Retiro de escombros a lugar autorizado por autoridades ambientales
22	Mantenimiento preventivo y correctivo integral de luces PF 2x32 w (Incluye actividades para su correcta instalación
23	Reposición e Instalación de Caja de Inspección 1 X 1
24	Excavación material común Manual con posibilidad de maceta 1,2mts
25	Reposición e Instalación de Cubierta Fibrocemento
26	Reposición e Instalación de Cubierta en Fibrocemento Ondulada N° 6
27	Mantenimiento y reposición e instalación de enchape de piso 60cm impermeabilizado
28	Reposición e instalación de pañete impermeabilizado 1:4
29	ACERO DE REFUERZO
30	Construcción de Viga de cimentacion en concreto clase D 21 MPA 0,20 x 0,25. (Incluye FORMALETA, y demas actividades para su correcta colocación en obra)
31	Levante de Muro en Bloque 0,15
32	Levante de Muro en Bloque 0,19
33	Suministro de Tubo Galvanizado 3 1/2" X 6 mts pesado
34	Reposición e instalación de cerramiento en malla eslabonada
35	Reposición e instalación de tapa metalica 1,10x1,65 C 18
36	Reposición e instalación de tapa metalica 1,70x1,65 C 18
37	Mantenimiento e instalación pilota subterranea
38	SUMINISTRO DE GRAVILLA (Incluye Suministro, Transporte Extensión)
39	Aseo general permanente en las obras de mantenimiento
40	Retiro de escombros a lugar autorizado por autoridades ambientales

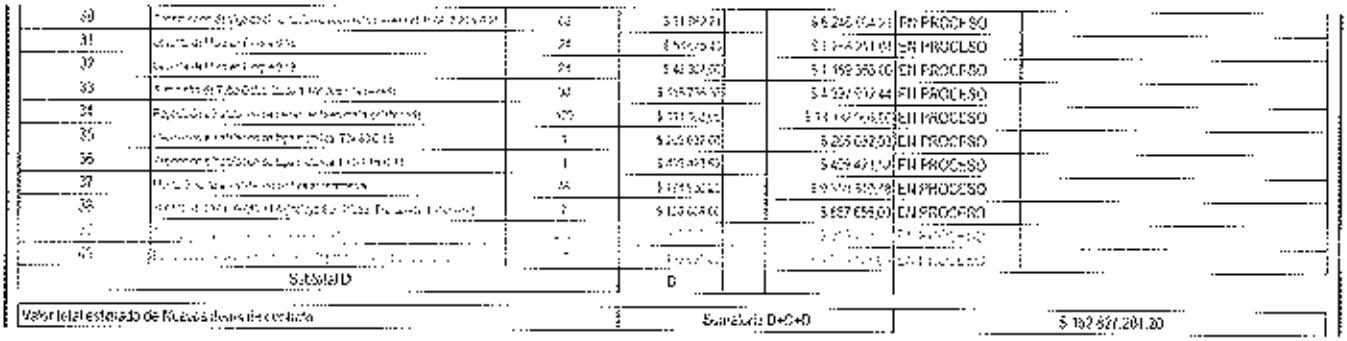
	Detectados anteriormente y para los cuales se han definido especificaciones y diseño				
Nro.	Descripción	Estimado (clase 3 según Manual de Interv.)			
		Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	
1	NO APLICA				
2					
3					
	Subtotal B			B	

	Con los APU presentados por el Contratista y en proceso de revisión y acuerdo Interventor - Contratista	
No.		Estimado (Clase 2 según manual de Interv

		Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1		4	$ 2.459.013,53	$ 9.836.454,12
2		4	$ 1.663.935,45	$ 6.655.741,81
3		4	$ 819.092,69	$ 3.276.371,56
4		4	$ 3.017.134,20	$ 12.068.536,80
5		1	$ 708.682,90	$ 708.682,90
6		1	$ 926.000,00	$ 926.000,00
7		3	$ 2.328.319,01	$ 2.328.319,04
8		1	$ 2.421.228,97	$ 2.421.228,97
9		1	$ 3.911.623,61	$ 3.911.623,61
10		1	$ 3.911.788,54	$ 3.911.788,54
11		1	$ 1.786.659,22	$ 1.786.659,22
12		13	$ 186.171,00	$ 2.412.223,00
13		59	$ 19.990,00	$ 1.179.850,00
14		3	$ 487.523,04	$ 1.462.569,12
15		1	$ 977.491,57	$ 977.491,57
16		3	$ 3.810.168,05	$ 11.430.504,15
17		1	$ 3.742.576,53	$ 3.742.576,53
18		3	$ 513.938,33	$ 1.541.814,99
19		10	$ 801.751,57	$ 8.017.545,70
20		1	$ 1.106.191,54	$ 1.106.191,54
21		7	$ 459.992,00	$ 458.252,00
22		1	$ 313.051,00	$ 313.054,00
23		1	$ 527.373,83	$ 527.373,83
24		45	$ 28.206,00	$ 1.268.070,00
25		5	$ 57.271,00	$ 286.355,00
26		7,2	$ 47.950,00	$ 345.468,00
27		210	$ 99.016,04	$ 19.323.491,40
28		243	$ 31.156,81	$ 7.578.329,22
29		531	$ 4.952,09	$ 2.844.359,00
30		68	$ 91.669,71	$ 6.236.000,28
31		24	$ 53.675,46	$ 1.288.211,01
32		24	$ 48.387,00	$ 1.159.368,00
33		38	$ 115.735,35	$ 4.397.963,50
34		570	$ 131.100,00	$ 13.332.900,00
35		1	$ 265.032,00	$ 265.032,00
36		1	$ 409.423,52	$ 409.423,52
37		46	$ 191.666,76	$ 9.359.313,48
38		7	$ 126.093,00	$ 882.656,00
39		260	$ 3.067,00	$ 916.750,00
40		15	$ 143.031,70	$ 2.145.477,00
	Subtotal C			$ 153.697.203,20

En proceso de legalización (Presentados a FONADE con todo el soporte técnico, comercial y legal para modificación de contrato)

No.	Descripción	Estimado (Clase 1 según Manual de Interv)			Radicado FONADE	
		Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	No. Radicado	Fecha
1		4	$ 2.459.013,53	$ 9.836.454,12	EN PROCESO	
2		4	$ 1.663.935,45	$ 6.655.741,81	EN PROCESO	
3		4	$ 819.092,69	$ 3.276.371,56	EN PROCESO	
4		4	$ 3.017.134,20	$ 12.068.536,80	EN PROCESO	
5		1	$ 708.682,90	$ 708.682,90	EN PROCESO	
6		1	$ 926.000,00	$ 926.000,00	EN PROCESO	
7		3	$ 2.328.319,01	$ 2.328.319,04	EN PROCESO	
8		1	$ 2.421.228,97	$ 2.421.228,97	EN PROCESO	
9		1	$ 3.911.623,61	$ 3.911.623,61	EN PROCESO	
10		1	$ 3.911.788,54	$ 3.911.788,54	EN PROCESO	
11		1	$ 1.786.659,22	$ 1.786.659,22	EN PROCESO	
12		13	$ 186.171,00	$ 2.412.223,00	EN PROCESO	
13		59	$ 19.990,00	$ 1.179.850,00	EN PROCESO	
14		3	$ 487.523,04	$ 1.462.569,12	EN PROCESO	
15		1	$ 977.491,57	$ 977.491,57	EN PROCESO	
16		3	$ 3.810.168,05	$ 11.430.504,15	EN PROCESO	
17		1	$ 3.742.576,53	$ 3.742.576,53	EN PROCESO	
18		3	$ 513.938,33	$ 1.541.814,99	EN PROCESO	
19		10	$ 801.751,57	$ 8.017.545,70	EN PROCESO	
20		1	$ 1.106.191,54	$ 1.106.191,54	EN PROCESO	
21		1	$ 458.252,00	$ 458.252,00	EN PROCESO	
22		1	$ 313.054,00	$ 313.054,00	EN PROCESO	
23		1	$ 527.373,83	$ 527.373,83	EN PROCESO	
24		45	$ 28.206,00	$ 1.268.070,00	EN PROCESO	
25		5	$ 57.271,00	$ 286.355,00	EN PROCESO	
26		7,2	$ 47.950,00	$ 345.468,00	EN PROCESO	
27		210	$ 99.016,04	$ 19.323.491,40	EN PROCESO	
28		243	$ 31.156,81	$ 7.578.329,22	EN PROCESO	
29		531	$ 4.952,09	$ 2.844.359,00	EN PROCESO	



30	[illegible]	12	$ 11.[illegible]	$ 6.[illegible]	EN PROCESO	
31	[illegible]	24	$ [illegible]	$ 1.[illegible]	EN PROCESO	
32	[illegible]	24	$ 48.[illegible]	$ 1.[illegible]	EN PROCESO	
33	[illegible]	30	$ [illegible]	$ 1.[illegible]	EN PROCESO	
34	[illegible]	100	$ [illegible]	$ 14.[illegible]	EN PROCESO	
35	[illegible]	1	$ 26.[illegible]	$ 26.[illegible]	EN PROCESO	
36	[illegible]	1	$ 42.[illegible]	$ 42.[illegible]	EN PROCESO	
37	[illegible]	36	$ 12.[illegible]	$ [illegible]	EN PROCESO	
38	[illegible]	2	$ 128.[illegible]	$ 257.[illegible]	EN PROCESO	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
42	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
SUBTOTAL D			D			
Valor total estimado de Nuevas Inversiones en vivienda				Sumatoria D+C+D		$ 182.627.281,20

3.3 Valor de Contrato ESTIMADO A TERMINAR

Variación Neta valor ítems de Contrato (puede ser negativa)	A	$ 152.827.204,20
Valor total estimado de Nuevos ítems de contrato	Sumatoria B+C+D	$ 152.827.204,20
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A TERMINAR		$ 917.993.812,00

4. CONTROL DE PLAZO (control exclusivamente con programas del Plan de Gestión de Proyecto aprobado por FONADE)

4.1. Avance del programa de proyecto, tomado obligatoriamente del software de programación utilizado. En caso de que no se disponga de información proveniente de un software especializado o de red de programa con memoria de cálculo y seguimiento manual, así debe indicarse de manera expresa y el Supervisor debe proceder inmediatamente a citar a audiencia de explicación o descargos.

El Control de plazo del programa se indicará porcentualmente con información tomada directamente del software de programación de acuerdo a medición o reporte de avance avalado por el Interventor

Semana	Programado	Ejecutado		Variación
1	1%	1%		0%
2	1%			
3	1%			
4	4%			
5	4%			
6	4%			
7	4%			
8	2%			
9	4%			
10	4%			
11	6%			
12	2%			
13	2%			
14	2%			
15	6%			
16	9%			
17	4%			
18	2%			
19	3%			
20	2%			
21	2%			
22	3%			
23	2%			
24	2%			
25	2%			
26	2%			
27	2%			
28	2%			
29	2%			
30	2%			
31	2%			
32	1%			
33	1%			
34	1%			
35	1%			
36	1%			
37	1%			
38	1%			
39	1%			
40	1%			
Actual	100%	1%	0%	0%



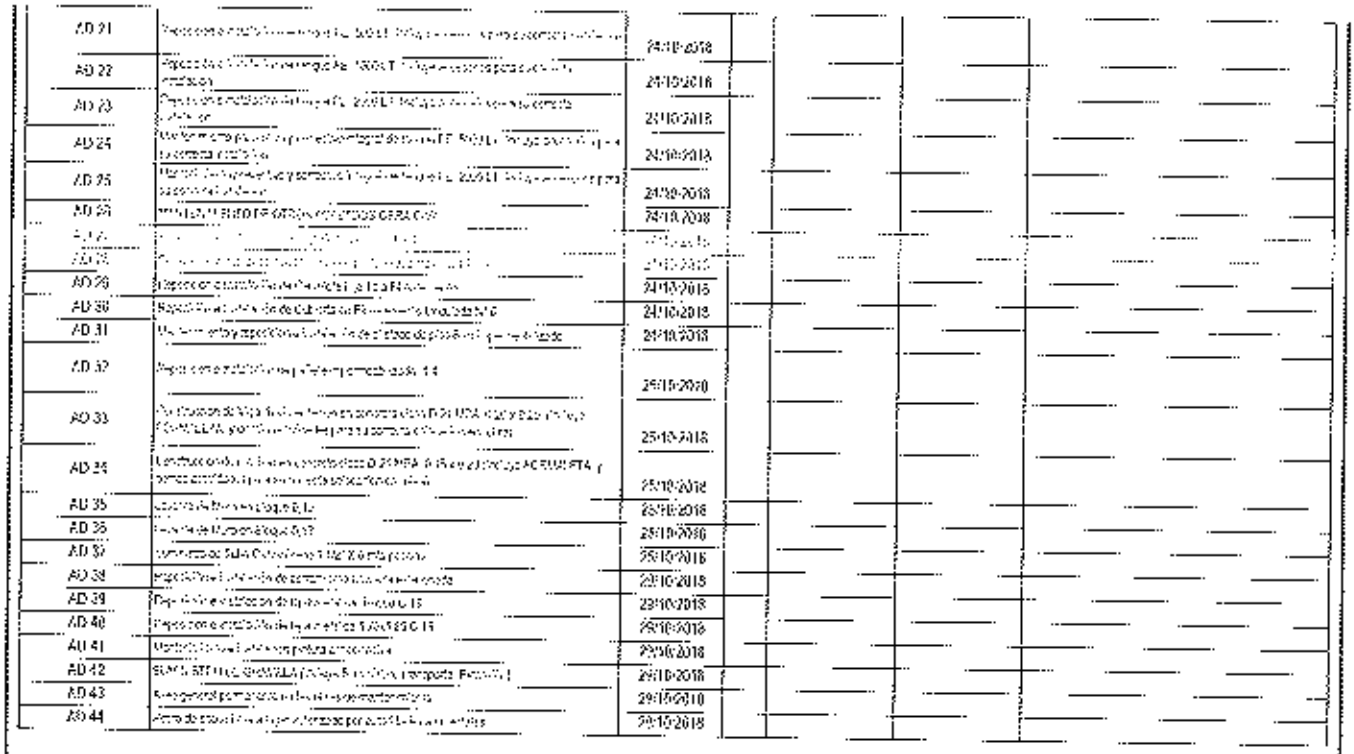
4.2 Control de Hitos de Contrato. Incluye sin excepción la totalidad de hitos con fecha programada para terminar en el pasado y al menos el mes calendario siguiente.

No.	Hito según Plan de Gestión de Proyecto vigente	Fecha pactada	Fecha terminación	Cumplido (SI/NO)	Días de atraso o adelanto
1	INICIO DE CONTRATO	10/08/2018	10/08/2018	SI	
3.1.6	Formación manual en material asfáltico 4-20 Km. Incluye embebo en ambos costados, cargue, retiro, disposición de escombros en botadero aprobado por la autoridad ambiental	10/11/2018			
3.1.11	Retiro manual con material sobrante de la excavación. Incluye cargue, retiro, acondicionamiento y compactación	10/09/2018			
3.1.15	Retiro manual de pavimento asfáltico. Incluye cortado y disposición	10/09/2018			
3.2	DEMOLICIONES	10/10/2018			
3.2.1	ACOMETIDA AGUA POTABLE	10/10/2018			

3.2.1.3	[illegible]	10/10/2018
3.2.1.4	[illegible]	4/09/2018
3.2.2	[illegible]	4/09/2018
3.2.2.1	[illegible]	4/09/2018
3.2.7	[illegible]	4/09/2018
3.2.7.3	[illegible]	4/09/2018
3.3	[illegible]	4/09/2018
8	[illegible]	4/09/2018
8.1	[illegible]	4/09/2018
8.1.3.1	[illegible]	4/09/2018
8.1.3.5	[illegible]	4/09/2018
8.1.3.9	[illegible]	4/09/2018
8.1.3.25	[illegible]	4/09/2018
8.1.3.37	[illegible]	4/09/2018
8.1.4	[illegible]	4/09/2018
8.1.6.5	[illegible]	4/09/2018
8.1.6.7	[illegible]	4/09/2018
8.1.11	[illegible]	11/09/2018
8.1.11.3	[illegible]	11/09/2018
8.5	[illegible]	11/09/2018
8.5.2	[illegible]	11/09/2018
8.5.2.3	[illegible]	11/09/2018
8.5.2.4	[illegible]	13/09/2018
8.6.3	[illegible]	13/09/2018
8.6.3.1	[illegible]	13/09/2018
8.6.3.2	[illegible]	13/09/2018
8.6.3.3	[illegible]	13/09/2018
8.5.4	[illegible]	13/09/2018
8.5.4.1	[illegible]	13/09/2018
8.5.4.5	[illegible]	13/09/2018
8.5.4.6	[illegible]	13/09/2018

8.5.4.6	[illegible]	19/09/2018
8.5.4.11	[illegible]	19/09/2018
8.5.4.21	[illegible]	19/09/2018
8.5.4.26	[illegible]	19/09/2018
8.5.4.28	[illegible]	19/09/2018
8.5.4.30	[illegible]	19/09/2018
9	[illegible]	19/09/2018
9.1	[illegible]	25/09/2018
9.1.2.10	[illegible]	25/09/2018
9.2	[illegible]	25/09/2018
9.2.2	[illegible]	25/09/2018
9.2.2.4	[illegible]	25/09/2018
9.2.6	[illegible]	25/09/2018
9.2.6.5	[illegible]	25/09/2018
9.2.11	[illegible]	25/09/2018
9.2.11.7	[illegible]	26/09/2018
9.2.11.8	[illegible]	1/10/2018
10	[illegible]	1/10/2018
10.2	[illegible]	1/10/2018
10.2.1.1	[illegible]	1/10/2018
10.2.1.3	[illegible]	1/10/2018
10.2.1.4	[illegible]	1/10/2018
10.2.1.11	[illegible]	1/10/2018
10.2.1.12	[illegible]	1/10/2018
10.2.1.13	[illegible]	1/10/2018
10.2.1.25	[illegible]	8/10/2018
10.2.1.26	[illegible]	8/10/2018
10.2.2	[illegible]	8/10/2018
10.2.2.9	[illegible]	8/10/2018
10.2.2.10	[illegible]	8/10/2018
10.2.2.13	[illegible]	8/10/2018
10.2.2.28	[illegible]	10/10/2018
10.2.2.41	[illegible]	10/10/2018
10.2.3	[illegible]	10/10/2018
10.2.3.22	[illegible]	10/10/2018
10.2.3.37	[illegible]	10/10/2018

10.2.4	[illegible]	10/10/2018
10.2.4.2	[illegible]	10/10/2018
10.2.4.6	[illegible]	10/10/2018
10.2.4.19	[illegible]	10/10/2018
10.2.4.38	[illegible]	10/10/2018
10.2.4.42	[illegible]	10/10/2018
10.2.4.69	[illegible]	10/10/2018
10.2.4.68	[illegible]	10/10/2018
10.2.9	[illegible]	10/10/2018
10.2.9.13	[illegible]	10/10/2018
15	[illegible]	10/10/2018
15.1	[illegible]	10/10/2018
15.1.1	[illegible]	10/10/2018
8	[illegible]	10/10/2018
11	[illegible]	10/10/2018
AD 1	[illegible]	10/10/2018
AD 2	[illegible]	10/10/2018
AD 3	[illegible]	10/10/2018
AD 4	[illegible]	10/10/2018
AD 5	[illegible]	10/10/2018
AD 6	[illegible]	10/10/2018
AD 7	[illegible]	10/10/2018
AD 8	[illegible]	10/10/2018
AD 9	[illegible]	10/10/2018
AD 10	[illegible]	10/10/2018
AD 11	[illegible]	10/10/2018
AD 12	[illegible]	22/10/2018
AD 13	[illegible]	22/10/2018
AD 14	[illegible]	22/10/2018
AD 15	[illegible]	22/10/2018
AD 16	[illegible]	22/10/2018
AD 17	[illegible]	22/10/2018
AD 18	[illegible]	22/10/2018
AD 19	[illegible]	22/10/2018
AD 20	[illegible]	24/10/2018



AD 21	[illegible]	24/10/2018
AD 22	[illegible]	24/10/2018
AD 23	[illegible]	24/10/2018
AD 24	[illegible]	24/10/2018
AD 25	[illegible]	24/10/2018
AD 26	[illegible]	24/10/2018
AD 27	[illegible]	24/10/2018
AD 28	[illegible]	24/10/2018
AD 29	[illegible]	24/10/2018
AD 30	[illegible]	24/10/2018
AD 31	[illegible]	24/10/2018
AD 32	[illegible]	24/10/2018
AD 33	[illegible]	25/10/2018
AD 34	[illegible]	25/10/2018
AD 35	[illegible]	25/10/2018
AD 36	[illegible]	25/10/2018
AD 37	[illegible]	25/10/2018
AD 38	[illegible]	25/10/2018
AD 39	[illegible]	25/10/2018
AD 40	[illegible]	25/10/2018
AD 41	[illegible]	25/10/2018
AD 42	[illegible]	25/10/2018
AD 43	[illegible]	25/10/2018
AD 44	[illegible]	25/10/2018

Para todo Pedido emitido debe existir una Acción correctiva que verifique en este anexo. Se debe actualizar en el *HITO 1 Control y trazabilidad de acciones del proyecto*

Para garantizar la trazabilidad, las acciones correctivas se numeran en estricto consecutivo cronológico desde la Ac 1 o primera del Contrato hasta Clave. Nunca se utilizará un número previo para dos acciones diferentes. Cuando una acción es cerrada, se marca y no se incluye en el reporte interno semanal pero, si una acción está pendiente de cumplir, obligatoriamente se presenta en los informes semanales.

Acción de proyecto No. 1

Descripción:	ENTREGA DE PERMISO PARA COMPRA DE QUIMICOS									
Profesional Responsable:	Del Contratista	JOSE IGNACIO GONZALEZ			Del Interventor	HENRY CASTRO				
Indicador de avance establecido:	ENTREGA DE PERMISO PARA COMPRA DE QUIMICOS									
Reporte de avance:	60%									
Mejora de acuerdo a lo pactado:	X	NO	Porcentaje estimado de avance						60 %	
Fecha estimada de corrección total:	Día	23	Mes:	AGOSTO		Año:				2016

Acción de proyecto No. 2

Descripción:										
Profesional Responsable:										
Indicador de avance establecido:										
Reporte de avance:	70%									
Mejora de acuerdo a lo pactado:	X	NO	Porcentaje estimado de avance							
Fecha estimada de corrección total:	Día		Mes:			Año:				2016

CONTROL DE CALIDAD: Entregables pendientes de verificación (5.1) y entregables rechazados (5.2)

5.1 El Interventor certifica que ha verificado la calidad de todos los procesos, materiales, equipos y elementos de protección personal, ha verificado el cumplimiento de las normas técnicas aplicables que se reportan en el formato *FM100 - Relación de Normas Técnicas*, todos los ensayos indicados en las mismas se han realizado con equipos y en laboratorios conforme a los Decretos 1074 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto 1595 del 5 de Agosto de 2015, los ensayos se han hecho a una tasa mínima del Lote/o que la norma exige, con excepción única y exclusiva de los procesos, materiales, equipos o elementos de protección personal que a continuación se relacionan en razón a que no fue posible su verificación (cuadro del numeral 5.1) o que fueron rechazados (cuadro del numeral 5.2)

Item de contrato	Descripción	Causal de no verificación de cumplimiento
	NO APLICA A LA FECHA	

Para cada uno de los ítems relacionados anteriormente, el Interventor deberá anexar el concepto técnico de aceptación o rechazo del proveedor (Ficha técnica del material, certificado de calidad, informe de ensayo, etc.)

El Interventor certifica que los siguientes documentos que soportan el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y requeridas para la adquisición y/o instalación de los materiales, equipos y elementos de protección personal relacionados en el numeral 5.1 se encuentran en el archivo del proyecto:

5.2 El Interventor informa que los materiales que se relacionan a continuación, fueron rechazados por no conformidad con la norma técnica aplicable y se encuentran en el proceso de disposición para nueva inspección o El Contratista ha controvertido la decisión y esta se encuentra en proceso

Item de contrato	Descripción	Causal de rechazo
	NO APLICA A LA FECHA	

Se anexa soporte de la no conformidad (concepto técnico, fotografías, etc.)

5.3 Con el informe que se indica a continuación, se integrará un archivo digital que contenga la relación de todos los ensayos, certificados de conformidad y sellos de calidad realizados y/o emitidos y verificados por la Interventoría en el período correspondiente a este informe, los cuales en su totalidad cumplirán con la reglamentación técnica aplicable. Los ensayos, los certificados de conformidad y los sellos de calidad se numerarán consecutivamente desde el inicio hasta el final del proyecto.

No. de orden del ensayo (1)	Descripción o nombre del ensayo	Norma técnica aplicable	Lote (2)	Fecha de elaboración	Registro o documento que lo contiene (3)

No. de orden del certificado de conformidad o sello de calidad NO APLICA PARA ESTE PERIODO	Productos o materiales para los cuales aplica	Fecha vencimiento	Lotes para los cuales aplica

(1) El número de orden será consecutivo desde el inicio del proyecto. Una vez se realice el primer ensayo, se le asignará el número 1 y así sucesivamente.

(2) Indicar el número de lote de cada ensayo realizado. Para el concreto se debe indicar el lote por cada día de fundida, para el acero, lote de producción y/o colada, para tuberías, el lote de producción y/o colada, para pavimentos, el lote de producción, etc.

(3) Indicar el número de documento, folio o archivo digital que contiene el ensayo realizado. Ejemplo: Informe de ensayo No. 001 del laboratorio de suelos, folio 1, archivo digital 1.

6. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Interventoría verificó en campo el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y en particular el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, con las variables detalladas que se muestran en el numeral 6.1 del 35 Control de seguridad industrial.

CONCEPTO	No. DE PERSONAS de	
	Interventoría	Contratista
Ingreso de personal nuevo al proyecto durante el período		
Se dictó inducción durante el período	1	2
Se dictaron reinducciones durante el período	0	0
Se dictó capacitación durante el período	1	2

El Interventor debe verificar en campo todos y cada uno de los procesos que lleve a cabo el personal para la Interventoría, el Contratista y sus subcontratistas, desde el momento de inicio de la seguridad social y la afiliación hasta la conformación y puesta en marcha de sus comités. El Interventor deberá llevar el libro de asistencia a todas las reuniones de inducción y capacitación realizadas por los integrantes de la Unidad de Seguridad y registro fotográfico de las mismas.

Durante el período se presentaron	1	UNA CAPACITACION
Durante el período se presentaron	0	Accidentes de trabajo - Aquí va un cero

Los cuales fueron reportados por esta Interventoría a la Área Dirección del Contratista y la Administradora de Riesgos Laborales - ARL según los siguientes oficios (agregar copia digital de acuerdo a lo indicado

7. PERSONAL Y EQUIPOS

Durante el periodo objeto de este informe, se laboraron ## jornales (M-521 Control de personal y FM-033 Control de equipos) sujetos a los cuales fueron pagados por el contratista y el interventor, de igual manera deberá ser validada esta información como parte básica del control de personal.

Personal	Auxiliar y/o Campo	Técnico	Operadores de equipo	Profesional	Administrativo	Total
Día 1			2	2	2	6
Día 2			1	1	1	3
Día 3			2	1	1	4
Día 4			2	2	2	6
Día 5			2	1	1	4
Día 6			2	2	2	6
Día 7			2	1	1	4
Domingo			2	2	1	5

El interventor manifiesta que la información aquí consignada y el número de personas registradas en el medio anterior coincide exactamente con el número de personas que se encontraban afiliadas en el periodo a la Seguridad Social y a las cuales se les dio inducción como condición previa para el inicio de actividades.

Trazabilidad: toda la documentación que soporte este informe debe incluirse en un archivo digital de extensión .rar, carpeta para cada capítulo y subcarpetas para cada subcapítulo. Ej: carpeta 5 con carpeta 5.3 debe incluir copia digital de cada uno de los ensayos que se ejecutaron con corte en el periodo.

Firma

Nombre: HENRY ROBERTO CASTRO REINA

Cargo: Director de Interventoría

Firma

Nombre

Cargo: Supervisor. KARCH JURIET OCHOA ARMAS

FONADE	INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	FMI017
		VERSIÓN	07
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA	2017-10-30

FECHA DE PRESENTACIÓN:	25/08/2018	Periodo del	7	17/08/2018	al	24/08/2018	
PROYECTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA Y SOCIAL DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN OCHO (8) ESTABLECIMIENTOS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC						
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	MAGDALENA - SANTA MARTA - INTERVENTORÍA DE MODELIA						
GERENCIA DE FONADE A CARGO	CONVENIO 2161 DE 2016						
SUPERVISOR	KAREN JULIET OCHOA ARANA						

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS CONTRATOS

	CONTRATO DE INTERVENTORÍA				CONTRATO PRINCIPAL			
Contrato No.	2161129				2150130			
Plazo inicial	10 MESES Y 15 QUINCE DIAS				10 MESES Y 15 QUINCE DIAS			
Plazo actual	10 MESES Y 15 QUINCE DIAS				10 MESES Y 15 QUINCE DIAS			
Variación en plazo	Días	303,00	Porcentual	0%	Días	303,00	Porcentual	0%
Ejecución del Contrato	Días	14	Porcentual	5%	Días	14	Porcentual	5%
Días remanentes del Contrato				308,00				308,00
Fecha Contractual de terminación				05/06/2019				5/06/2019
Valor inicial del Contrato				$ 264 983 301,00				$ 917 993 612,00
Valor actual del Contrato				$ 278 583 304,00				$ 917 993 612,00
Variación del valor en término	Absoluto	$ 0,00	Porcentual	0%	Absoluto	$ 0,00	Porcentual	0%
Acumulado a última acta pagada				$ 0,00				$ 0,00
Estimado ejecutado por llevar a acta				$ 13 228 103,50				$ 45 899 630,60

2. SEMÁFORO DEL PROYECTO en los términos del Manual de Interventoría

VERDE	X	AMARILLO	NARANJA	ROJO

2.1. Si el semáforo NO es verde, indique el número de las acciones relacionadas en el FMI051 *Cuadro de control y trazabilidad de acciones del proyecto* en proceso (no se deben incluir las acciones cerradas).

2.2. Causas de semáforo NO verde. Resuma brevemente las nuevas causas que generaron el semáforo NO verde y las causas preexistentes del Semáforo NO verde que no se han sido subsanadas.

La información anterior es tomada de las acciones del proyecto que se reportan en las actas de seguimiento Contrato y mes adjuntas al informe. El presente formato se envía en medio digital y también por correo electrónico al FMI051 Cuadro de control y trazabilidad de acciones del proyecto.

3. CONTROL DE ALCANCE

El control de alcance se divide en dos: eventos que afecten plazo, valor o calidad y cuentos que NO afecten plazo, valor o calidad.

Relacione los cambios en alcance (especificación, diseño, requisitos) aprobados por el Interventor y que NO afectan el plazo, el valor o la calidad. Estos son cambios que el Interventor puede contractual o legalmente autorizar sin previo visto bueno o autorización de FONADE.

No.	Descripción de la modificación de alcance	Registro de aprobación (1)
1	NINGUNA A LA FECHA	
2		
3		

(1) Registro de aprobación: nota en libro de obra, oficio, acta o documento digital mediante el cual el Interventor autoriza la modificación PREVIO a la ejecución

A continuación se listan cambios en alcance (especificación, diseño o requisito) que significan el paso al valor de la unidad y que requieren precio y especificación de FORMATO

No.	Descripción de la(s) modificación(es) de alcance que en concepto de Contratista y/o Interventor pueda(n) ser necesario(s). Incluir alternativas viables en orden de elegibilidad.
1	NO APLICA
2	
3	

Ítem	Descripción	Valor Unitario	Incremento	Disminucion	Incrementa	Disminuye
	NO APLICA A LA FECHA					
	Subtotales					
	Variación Neta valor ítems de Contrato			A		

Ítems de contrato no previstos que se requieren y para los cuales ya se ha realizado diseño, valoración y revisión por parte del Contratista e Interventor. Contratista e Interventor declaran no estar conforme a lo dispuesto en la fecha estiman necesario modificar, incluir o excluir

	Detectados la presente semana
1	Reposición e Instalación de Caja de Inspección 1 X 1
2	Conservación material contra Manual con profundidad mínima 1,2m lo
3	Reposición e Instalación de Cabezote Tipo Reja Empotrado
4	Reposición e Instalación de Cubierta en Empotrado Ondulada Nº 6
5	Mantenimiento y reposición e instalación de estado de piso con Impermeabilizado
6	Reposición e instalación de pozo impermeabilizado 1.6
7	ACERO DE REFUERZO
8	Construcción de Viga de cimentación en concreto clase D 21 MPA 0,20 x 0,25 (incluye FORMALETA, y demás actividades para su correcta colocación en obra)
9	Construcción de muro en concreto clase D 21 MPA 0,15 x 0,20 (incluye FORMALETA, y demás actividades para su correcta colocación en obra)
10	Cuarto de Muro en Bloque 0.15
11	Cuarto de Muro en Bloque 0.10
12	Suministro de Tubo Galvanizado 1 1/2" X 6 mts pesado
13	Reposición e instalación de cerramiento en malla eslabonada
14	Reposición e instalación de tapa metálica 1,70x1,65 C 18
15	Aseo general permanente en las obras de mantenimiento
16	Retiro de escombros a lugar autorizado por autoridades ambientales
17	Reposición e instalación de cerramiento en malla eslabonada
18	Mantenimiento preventivo y correctivo integral de tapas FF 2000 LA, incluye accesorios para su correcta instalación
19	SUMINISTRO DE GRAVILLA (Incluye Suministro, Transporte, Extensión)
20	Aseo general permanente en las obras de mantenimiento
21	Retiro de escombros a lugar autorizado por autoridades ambientales
22	Mantenimiento preventivo y correctivo integral de tapas FF 2000 LA, incluye accesorios para su correcta instalación
23	Reposición e Instalación de Caja de Inspección 1 X 1
24	Conservación material contra Manual con profundidad mínima 1,2mts
25	Reposición e Instalación de Cabezote Tipo Reja Empotrado
26	Reposición e Instalación de Cubierta en Empotrado Ondulada Nº 6
27	Mantenimiento y reposición e instalación de estado de piso con Impermeabilizado
28	Reposición e instalación de pozo impermeabilizado 1.6
29	ACERO DE REFUERZO
30	Construcción de Viga de cimentación en concreto clase D 21 MPA 0,20 x 0,25 (incluye FORMALETA, y demás actividades para su correcta colocación en obra)
31	Cuarto de Muro en Bloque 0.15
32	Cuarto de Muro en Bloque 0.10
33	Suministro de Tubo Galvanizado 1 1/2" X 6 mts pesado
34	Reposición e instalación de cerramiento en malla eslabonada
35	Reposición e instalación de tapa metálica 1,70x1,60 C 18
36	Reposición e instalación de tapa metálica 1,70x1,65 C 18
37	Mantenimiento e instalación pilotes interconexa
38	SUMINISTRO DE GRAVILLA (Incluye Suministro, Transporte, Extensión)
39	Aseo general permanente en las obras de mantenimiento
40	Retiro de escombros a lugar autorizado por autoridades ambientales

	Detectados anteriormente y para los cuales se han definido especificaciones y diseño				
Ren.	Descripción	Cantidad	Estimado (clase 3 según Manual de Interv.) Valor Unitario	Valor Total	
1	NO APLICA				
2					
3					
	Subtotal B		B		

	Con los APU presentados por el Contratista y en proceso de revisión y acuerdo Interventor - Contratista	
		Estimado (Clase 2 según manual de Interv)

		Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1		4	$ 2.498.613,53	$ 9.994.454,12
2		4	$ 1.513.935,41	$ 6.055.741,64
3		4	$ 919.092,87	$ 3.676.371,50
4		4	$ 3.017.331,20	$ 12.069.324,80
5		1	$ 709.692,59	$ 709.692,59
6		1	$ 975.000,00	$ 975.000,00
7		1	$ 2.328.319,01	$ 2.328.319,01
8		1	$ 2.421.228,97	$ 2.421.228,97
9		1	$ 1.178.650,00	$ 1.178.650,00
10		1	$ 1.462.589,37	$ 1.462.589,37
11		1	$ 1.796.689,27	$ 1.796.689,27
12		13	$ 190.171,00	$ 2.472.223,00
13		15	$ 78.590,00	$ 1.178.850,00
14		3	$ 487.523,04	$ 1.462.569,12
15		1	$ 977.494,67	$ 977.494,67
16		3	$ 3.810.188,05	$ 11.430.564,15
17		1	$ 3.742.576,53	$ 3.742.576,53
18		3	$ 513.938,33	$ 1.541.814,99
19		10	$ 803.764,57	$ 8.037.645,70
20		1	$ 1.166.191,54	$ 1.166.191,54
21		1	$ 458.292,00	$ 458.292,00
22		1	$ 313.051,00	$ 313.051,00
23		1	$ 527.373,83	$ 527.373,83
24		69	$ 78.592,00	$ 1.358.800,00
25		5	$ 67.271,00	$ 336.355,00
26		7	$ 47.580,00	$ 285.456,00
27		210	$ 92.010,04	$ 19.323.408,40
28		243	$ 31.186,51	$ 7.578.329,22
29		524	$ 4.952,10	$ 2.594.960,00
30		69	$ 91.869,71	$ 6.340.664,24
31		21	$ 53.676,48	$ 1.126.711,04
32		24	$ 46.397,00	$ 1.113.528,00
33		28	$ 155.736,58	$ 4.360.825,04
34		120	$ 111.103,00	$ 13.332.360,00
35		1	$ 295.032,00	$ 295.032,00
36		1	$ 499.423,52	$ 499.423,52
37		43	$ 194.926,36	$ 8.381.933,48
38		7	$ 162.618,00	$ 1.138.326,00
39		258	$ 3.867,00	$ 998.286,00
40		15	$ 133.031,80	$ 1.995.477,00
	Subtotal C			$ 152.627.204,24

En proceso de legalización (Presentados a FONADE con todo el soporte técnico, comercial y legal para modificación de contrato)

No.	Descripción	Estimado (Clase 1 según Manual de Interv)			Radicado FONADE	
		Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	No. Radicado	Fecha
1		4	$ 2.498.613,53	$ 9.994.454,12	EN PROCESO	
2		4	$ 1.513.935,41	$ 6.055.741,64	EN PROCESO	
3		4	$ 919.092,87	$ 3.676.371,50	EN PROCESO	
4		4	$ 3.017.331,20	$ 12.069.324,80	EN PROCESO	
5		1	$ 709.692,59	$ 709.692,59	EN PROCESO	
6		1	$ 975.000,00	$ 975.000,00	EN PROCESO	
7		1	$ 2.328.319,01	$ 2.328.319,01	EN PROCESO	
8		1	$ 2.421.228,97	$ 2.421.228,97	EN PROCESO	
9		1	$ 1.178.650,00	$ 1.178.650,00	EN PROCESO	
10		1	$ 3.691.176,53	$ 3.691.176,53	EN PROCESO	
11		1	$ 1.796.689,27	$ 1.796.689,27	EN PROCESO	
12		13	$ 190.171,00	$ 2.472.223,00	EN PROCESO	
13		15	$ 78.590,00	$ 1.178.850,00	EN PROCESO	
14		3	$ 487.523,04	$ 1.462.569,12	EN PROCESO	
15		1	$ 977.494,67	$ 977.494,67	EN PROCESO	
16		3	$ 3.810.188,05	$ 11.430.564,15	EN PROCESO	
17		1	$ 3.742.576,53	$ 3.742.576,53	EN PROCESO	
18		3	$ 513.938,33	$ 1.541.814,99	EN PROCESO	
19		10	$ 803.764,57	$ 8.037.645,70	EN PROCESO	
20		1	$ 1.166.191,54	$ 1.166.191,54	EN PROCESO	
21		1	$ 458.292,00	$ 458.292,00	EN PROCESO	
22		1	$ 313.051,00	$ 313.051,00	EN PROCESO	
23		1	$ 527.373,83	$ 527.373,83	EN PROCESO	
24		45	$ 78.592,00	$ 1.358.800,00	EN PROCESO	
25		5	$ 67.271,00	$ 336.355,00	EN PROCESO	
26		7	$ 47.580,00	$ 285.456,00	EN PROCESO	
27		210	$ 92.010,04	$ 19.323.408,40	EN PROCESO	
28		243	$ 31.186,51	$ 7.578.329,22	EN PROCESO	
29		524	$ 4.952,10	$ 2.594.960,00	EN PROCESO	

30	[illegible]	58	$ 1.[illegible]	$ 6.[illegible]	EN PROCESO
31	[illegible]	24	$ 13[illegible]	$ 1.[illegible]	EN PROCESO
32	[illegible]	24	$ 45.[illegible]	$ 1.155.[illegible]	EN PROCESO
33	[illegible]	36	$ [illegible]	$ 4.[illegible]	EN PROCESO
34	[illegible]	19	$ 111.[illegible]	$ [illegible]	EN PROCESO
35	[illegible]	1	$ 255.[illegible]	$ 255.[illegible]	EN PROCESO
36	[illegible]	1	$ 4.[illegible]	$ 4.[illegible]	EN PROCESO
37	[illegible]	45	$ 104.[illegible]	$ [illegible]	EN PROCESO
38	[illegible]	7	$ 134.[illegible]	$ 937.[illegible]	EN PROCESO
39	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
40	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
SubTotal D			D		
Valor total estimado de Nuevos Productos			Suma de A+B+C+D		$ 152.627.201,20

3.3. Valor de Contrato ESTIMADO A TERMINAR

Variación Neta valor ítems de Contrato (puede ser negativa)	A	$ 152.827.204,20
Valor total estimado de Nuevos ítems de contrato	Sumatoria B+C+D	$ 152.827.204,20
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A TERMINAR		$ 917.993.812,00

4. CONTROL DE PLAZO (control exclusivamente con programas del Plan de Gestión de Proyecto aprobado por FONADE)

4.1. Avance del programa de proyecto, tomado obligatoriamente del software de programación utilizado. En caso de que no se disponga de información proveniente de un software especializado o de red de programa con memoria de cálculo y seguimiento manual, así debe indicarse de manera expresa y el Supervisor debe proceder inmediatamente a citar a audiencia de explicación o descargos.

El Control de plazo del programa se indicará porcentualmente con información tomada directamente del software de programación de acuerdo a medición o reporte de avance avalado por el Interventor

Semana	Programado	Ejecutado		Variación
1	1%	1%		0%
2	1%	1%		0%
3	1%			
4	4%			
5	4%			
6	4%			
7	4%			
8	2%			
9	4%			
10	4%			
11	5%			
12	2%			
13	2%			
14	2%			
15	6%			
16	9%			
17	4%			
18	2%			
19	3%			
20	2%			
21	2%			
22	3%			
23	2%			
24	2%			
25	2%			
26	2%			
27	2%			
28	2%			
29	2%			
30	2%			
31	2%			
32	1%			
33	1%			
34	1%			
35	1%			
36	1%			
37	1%			
38	1%			
39	1%			
40	1%			
Actual	100%	2%	0%	0%



4.2. Control de Hitos de Contrato. Incluye sin excepción la totalidad de ítems con fecha programada para terminar en el pasado y al menos el mes calendario siguiente

No.	Hito según Plan de Gestión de Proyecto vigente	Fecha pactada		Fecha terminación	Cumplido (SI/NO)	Días de atraso o adelanto
1	INICIO DE CONTRATO	10/08/2018		10/08/2018	SI	
3.1.6	Excavación manual en material común H<2.0 m. Incluye entibado en anillos contra la pared, retiro, disposición de escombros a lo aprobado por la autoridad ambiental	10/11/2018				
3.1.11	Relleno manual con material ordinario de la excavación. Incluye extendido, humedecimiento y compactación	10/09/2018				
3.1.15	Relleno manual con arena de río. Incluye extendido y compactación	10/09/2018				
3.2	MUROS [illegible]	10/10/2018				
3.2.1	ACOMETIDA AGUA POTABLE	10/10/2018				

3.2.6.3	[illegible]	10/10/2018
3.2.1.4	[illegible]	4/09/2018
3.2.2	[illegible]	4/09/2018
3.2.2.1	[illegible]	4/09/2018
3.2.7	[illegible]	4/09/2018
3.2.7.3	[illegible]	4/09/2018
3.3	[illegible]	4/09/2018
8	[illegible]	4/09/2018
8.1	[illegible]	4/09/2018
8.1.3.1	[illegible]	4/09/2018
8.1.3.5	[illegible]	4/09/2018
8.1.3.6	[illegible]	4/09/2018
8.1.3.25	[illegible]	4/09/2018
8.1.3.37	[illegible]	4/09/2018
8.1.6	[illegible]	4/09/2018
8.1.8.6	[illegible]	4/09/2018
8.1.8.7	[illegible]	4/09/2018
8.5.11	[illegible]	11/09/2018
8.5.11.3	[illegible]	11/09/2018
8.5	[illegible]	11/09/2018
8.5.2	[illegible]	11/09/2018
8.5.2.3	[illegible]	11/09/2018
8.5.2.6	[illegible]	13/09/2018
8.5.3	[illegible]	13/09/2018
8.5.3.1	[illegible]	13/09/2018
8.5.3.2	[illegible]	13/09/2018
8.5.3.3	[illegible]	13/09/2018
8.5.4	[illegible]	13/09/2018
8.5.4.1	[illegible]	13/09/2018
8.5.4.6	[illegible]	13/09/2018
8.5.4.6	[illegible]	13/09/2018

8.5.4.8	[illegible]	19/09/2018
8.5.4.11	[illegible]	19/09/2018
8.5.4.34	[illegible]	19/09/2018
8.5.4.36	[illegible]	19/09/2018
8.5.4.38	[illegible]	19/09/2018
8.5.4.39	[illegible]	19/09/2018
9	[illegible]	19/09/2018
9.1	[illegible]	25/09/2018
9.1.2.10	[illegible]	25/09/2018
9.2	[illegible]	25/09/2018
9.2.2	[illegible]	25/09/2018
9.2.2.6	[illegible]	25/09/2018
9.2.6	[illegible]	25/09/2018
9.2.6.5	[illegible]	25/09/2018
9.2.11	[illegible]	25/09/2018
9.2.11.7	[illegible]	25/09/2018
9.2.11.8	[illegible]	1/10/2018
10	[illegible]	1/10/2018
10.2	[illegible]	1/10/2018
10.2.1.1	[illegible]	1/10/2018
10.2.1.3	[illegible]	1/10/2018
10.2.1.4	[illegible]	1/10/2018
10.2.1.11	[illegible]	1/10/2018
10.2.1.12	[illegible]	1/10/2018
10.2.1.13	[illegible]	1/10/2018
10.2.1.25	[illegible]	8/10/2018
10.2.1.26	[illegible]	8/10/2018
10.2.2	[illegible]	8/10/2018
10.2.2.9	[illegible]	8/10/2018
10.2.2.10	[illegible]	8/10/2018
10.2.2.13	[illegible]	8/10/2018
10.2.2.52	[illegible]	10/10/2018
10.2.2.41	[illegible]	10/10/2018
10.2.3	[illegible]	10/10/2018
10.2.3.22	[illegible]	10/10/2018
10.2.3.37	[illegible]	10/10/2018

10.2.4		15/10/2018
10.2.4.2		15/10/2018
10.2.4.8		15/10/2018
10.2.4.19		15/10/2018
10.2.4.39		15/10/2018
10.2.4.42		15/10/2018
10.2.4.58		15/10/2018
10.2.4.63		15/10/2018
10.2.5		15/10/2018
10.2.5.13		15/10/2018
15		15/10/2018
15.1		15/10/2018
15.1.1		15/10/2018
0		15/10/2018
11		15/10/2018
AD 1		15/10/2018
AD 2		15/10/2018
AD 3		15/10/2018
AD 4		15/10/2018
AD 5		15/10/2018
FD 5		15/10/2018
AD 7		15/10/2018
AD 8		15/10/2018
AD 9		15/10/2018
AD 10		15/10/2018
AD 11		15/10/2018
AD 12		22/10/2018
AD 13		22/10/2018
AD 14		22/10/2018
AD 16		22/10/2018
AD 16		22/10/2018
AD 17		22/10/2018
AD 18		22/10/2018
AD 19		21/10/2018
AD 20		29/10/2018

AO 21	[illegible]	24/10/2018
AO 22	[illegible]	24/10/2018
AO 23	[illegible]	24/10/2018
AO 24	[illegible]	24/10/2018
AO 25	[illegible]	24/10/2018
AO 26	[illegible]	24/10/2018
AO 27	[illegible]	24/10/2018
AO 28	[illegible]	24/10/2018
AO 29	[illegible]	24/10/2018
AO 30	[illegible]	24/10/2018
AO 31	[illegible]	24/10/2018
AO 32	[illegible]	25/10/2018
AO 33	[illegible]	25/10/2018
AO 34	[illegible]	25/10/2018
AO 35	[illegible]	25/10/2018
AO 36	[illegible]	25/10/2018
AO 37	[illegible]	25/10/2018
AO 38	[illegible]	29/10/2018
AO 39	[illegible]	29/10/2018
AO 40	[illegible]	29/10/2018
AO 41	[illegible]	29/10/2018
AO 42	[illegible]	29/10/2018
AO 43	[illegible]	29/10/2018
AO 44	[illegible]	29/10/2018

Para todo lo no previsto en esta Acción concluida que se derive de este Informe, lo relacionado se incluirá en el *Informe de control y fiscalización de procesos del proyecto*.

Para garantizar la trazabilidad las acciones correctivas se numeran de estricto consecutivo cronológico desde la No. 1 de proceso del Contrato hasta última. Nunca se utilizará un mismo número para dos acciones diferentes. Cuando una acción se cumple se cierra y no se incluye en los reportes de informe semanal, pero si una acción está pendiente de cumplir obligatoriamente se presenta en los informes semanales.

Acción de proyecto No. 1								
Descripción								
Profesional Responsable	Del Contratista	ANDRES ROMERO GONZALEZ		Del Interventor	HENRY CASTRO			
Indicador de avance establecido								
Reporte de avance								
Ubicación de acuerdo a lo pactado	X	NO	Porcentaje estimado de avance					80%
Fecha estimada de corrección total	Día		Mes			Año		

Acción de proyecto No. 2								
Descripción								
Profesional Responsable	Del Contratista			Del Interventor				
Indicador de avance establecido								
Reporte de avance								
Ubicación de acuerdo a lo pactado	X	NO	Porcentaje estimado de avance					
Fecha estimada de corrección total	Día		Mes			Año		2018

5 CONTROL DE CALIDAD: Entregables con Verificación de Cumplimiento (5.1) y Entregables Rechazados (5.2)

5.1. El Interventor confirma que ha verificado la calidad de todos los procesos, materiales, equipos y elementos de protección personal, la verificación del cumplimiento de las normas técnicas aplicables que se registraron en el formato *FM1055 Relación de Normas Técnicas*, todos los ensayos realizados en las muestras se han realizado con equipos y en laboratorios conforme a los Decretos 1071 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto 1595 del 5 de Agosto de 2015, los ensayos se han hecho a muestras tomadas del tramo que la norma exige, con excepción única y exclusiva de los procesos, materiales, equipos o elementos de protección personal que a continuación se relacionan en la(s) cual(es) no fue posible su verificación (punto del numeral 5.1) o que fueron rechazados (punto del numeral 5.2).

Ítem de control	Descripción	Causal de no verificación de cumplimiento
	NO APLICA A LA FECHA	

Para todos los elementos de protección personal, equipos, materiales, obras civiles y/o actividades que se relacionan en el cuadro anterior, el Interventor confirma que el Contratista ha cumplido con el suministro de los certificados de conformidad de cumplimiento de las normas técnicas aplicables.

El Interventor informa que el Contratista ha entregado los certificados de calidad de todos los materiales, equipos y elementos de protección personal utilizados en la ejecución del proyecto hasta la fecha.

5.2. El Interventor informa que los entregables que se relacionan a continuación, fueron rechazados por no conformidad con la norma técnica aplicable y se encuentran en reparación o reposición para nueva inspección o el Contratista ha corroborado la solución y esta se encuentra en revisión.

Ítem de control	Descripción	Causal de rechazo
	NO APLICA A LA FECHA	

Para todos los elementos de protección personal, equipos, materiales, obras civiles y/o actividades que se relacionan en el cuadro anterior, el Interventor confirma que el Contratista ha cumplido con el suministro de los certificados de conformidad de cumplimiento de las normas técnicas aplicables.

5.3. Con el formato que se indica a continuación, se incluye un archivo digital que contiene la relación de todos los ensayos, protocolos de conformidad y actas de control realizados y/o recibidos y archivados por la Interventoría en el periodo correspondiente a este informe, los cuales se encuentran completos y en perfecto orden según la norma técnica aplicable. Los ensayos, los certificados de conformidad y las actas de calidad se numeran de manera consecutiva desde el inicio hasta el final del proyecto.

No. de orden del ensayo (1)	Descripción o nombre del ensayo	Norma técnica aplicable	Lote (2)	Fecha de elaboración	Registro o documento que lo contiene (3)
	NO APLICA A LA ETAPA				

No. de orden del certificado de conformidad o sello de calidad	Productos o materiales para los cuales aplica	Fecha vencimiento	Lotes para los cuales aplica
NO APLICA A LA ETAPA			

(1) [illegible] del proyecto. Se empieza con el número 1 y se numera consecutivamente cada ensayo, protocolo o acta de control.

(2) Se debe diligenciar este campo para cada ensayo. Debe corresponder a un lote definido en el plan de calidad del proyecto. Este debe ser único y no puede repetirse en otro ensayo. Si el ensayo no corresponde a un lote, se debe indicar el número de la actividad a la cual pertenece.

(3) Indicar el número de radicado de la comunicación con la cual se remitió el ensayo, protocolo o acta de control correspondiente.

6. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La interventoría verificó en campo el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y en particular el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, cuyos resultados detallados que se remiten en el formato FR-035 Control de seguridad industrial

CONCEPTO	No. DE PERSONAS de	
	Interventoría	Contratista
Ingreso de personal nuevo al proyecto en el mes		
Sensibilización inicial en el mes	1	2
Sensibilización periódica en el mes	0	0
Sensibilización específica en el mes	1	2

El interventor declara que verificó y comprobó que todas y cada una de las personas que laboran en el periodo para la interventoría, el Contratista o sus subcontratistas, estuvieron vinculadas desde el momento de inicio a la seguridad social y recibieron la inducción y capacitación pertinente a de sus actividades. El interventor llevó el control de la afiliación a todos los empleados de inducción y capacitación (con el Control de Contratistas) y registró diligencia de la misma.

Durante el periodo se presentaron	1	UNA CAPACITACION
Durante el periodo se presentaron	0	Accidentes de trabajo - Ausentismo laborales

Los eventos fueron reportados por esta Interventoría a la Alta Dirección del Contratista y la Administradora de Riesgos Laborales - ARL, según los siguientes datos cuya copia digital se adjunta a este

7. PERSONAL Y EQUIPOS

Durante el periodo objeto de este informe, se tuvieron disponibles los formatos HV-021 Control de personal y HV-033 Control de equipos, sujetos a las especificaciones por el contratista y el interventor, de igual manera dichos serán reflejados en la información como parte básica del control de personal.

Personal	Auxiliar y/o Cargo	Técnico	Operadores de equipo	Profesional	Administrativo	TOTAL
Día 1			2	2	2	6
Día 2			1	1	1	3
Día 3			1	2	1	4
Día 4			2	2	2	6
Día 5			2	1	1	4
Día 6			2	2	2	6
Día 7			2	1	1	4
Promedio			2	2	1	5

El interventor manifiesta que bajo hecho en cuanto a información y el número de personas reportadas en el cuadro anterior coincide exactamente con el número de personas que se encontraban afiliadas en el periodo a la Seguridad Social y a los costos de inducción como condición previa para el inicio de actividades.

*Trazabilidad. Toda la documentación que soporta este informe debe incluirse en un archivo digital de esta manera, creada una carpeta para cada capítulo y subcarpetas para cada subcapítulo. Ej: carpeta 5 sub carpeta 5.3 debe incluir copia digital de cada uno de los soportes que se declaren conformes en el periodo.

Firma

Nombre: HENRY ALBERTO CASTRO REINA
Director de Interventoría
NIT o cédula de ciudadanía

Firma

Nombre
Supervisor: KAREN JULIET OCHOA ARAYA

FONADE	INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	CODIGO	FMI017
		VERSION	07
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA	2017-10-30

FECHA DE PRESENTACION:		1/09/2018	Periodo del	3	24/08/2018	al	31/08/2018
PROYECTO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA Y SOCIAL DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN OCHO (8) ESTABLECIMIENTOS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC					
LOCALIZACION DEL PROYECTO		MUNICIPIO LA BANDA MAGDALENA - ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA					
GERENCIA DE FONADE A CARGO		CONVENIO 2151 DE 2016					
SUPERVISOR		KAREN ANGEL OCHOA ZAYA					

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS CONTRATOS

		CONTRATO DE INTERVENTORÍA				CONTRATO PRINCIPAL			
Contrato No		2151129				2150730			
Plazo inicial		10 MESES Y 15 QUINCE DIAS				10 MESES Y 15 QUINCE DIAS			
Plazo actual		10 MESES Y 15 QUINCE DIAS				10 MESES Y 15 QUINCE DIAS			
Variación en plazo	Días	303.00	Porcentual	0%	Días	303.00	Porcentual	0%	
Ejecución del Contrato	Días	21	Porcentual	7%	Días	21	Porcentual	7%	
Días remanentes del Contrato		282.00				282.00			
Fecha Contractual de terminación		5/06/2019				5/06/2019			
Valor inicial del Contrato		$ 264 563 384.00				$ 917 993 812.00			
Valor actual del Contrato		$ 264 563 384.00				$ 917 993 812.00			
Variación del valor en termino	Absoluto	$ 0.00	Porcentual	0%	Absoluto	$ 0.00	Porcentual	0%	
Acumulado a última acta pagada		$ 0.00				$ 0.00			
Estimado ejecutado por llevar a acta		$ 13 228 169.20				$ 45 899 690.60			

2. SEMÁFORO DEL PROYECTO en los términos del Manual de Interventoría

VERDE		AMARILLO	X	NARANJA		ROJO	

2.1. Si el semáforo NO es verde, indique el número de las acciones relacionadas en el *FMI051 Cuadro de control y trazabilidad de acciones del proyecto* en proceso (no se deben incluir las acciones cerradas).

FALLA DE BOMBA LAPICERO (CORRECTIVA)

2.2. Causas de semáforo NO verde. Resuma brevemente las nuevas causas que generaron el semáforo NO verde y las causas provenientes del Semáforo NO verde que no se han sido subsanadas.

La información a incluir en este numeral de los Acuerdos del proyecto que se reportan en las actas de Seguimiento del Contrato y mas adelante en este informe. Al presentar el informe en medio digital y remitirlo por correo electrónico el *FMI051 Cuadro de control y trazabilidad de acciones del proyecto*.

3. CONTROL DE ALCANCE

El control de alcance se divide en dos, eventos que afecten plazo, valor o calidad y eventos que NO afecten plazo, valor o calidad.

Relacione los cambios en alcance (especificación, diseño, requisitos) aprobados por el Interventor y que NO afecten el plazo, el valor o la calidad. Estos son cambios que el Interventor puede contractual o legalmente autorizar sin previo visto bueno o autorización de FONADE.

No.	Descripción de la modificación de alcance	Registro de aprobación (1)
1	NINGUNA A LA FECHA	
2		
3		

(1) Registro de aprobación: Acta de reunión, oficio, acta o documento por medio del cual el Interventor autoriza la modificación PREVIO a la ejecución.

A continuación describir los cambios en diseño (especificación, diseño o requisitos) que afectan el alcance original de la obra y que requieren aprobación y expresa autorización de FONVIP

No.	Descripción de la(s) modificación(es) de alcance que en concepto de Contratista y/o Interventor puede(n) ser necesario(s). Incluir alternativas viables en orden de elegibilidad.
1	NO APLICA
2	
3	

Ítem	Descripción	Valor Unitario	Incremento	Disminución	Incrementa	Disminuye
	NO APLICA A LA PRESENTE					
	Subtotales					
	Variación Neta vs. Ítems de Contrato			A		

3.2 Ítems de contrato no previstos que se requieren y para los cuales ya se inició revisión de precio, valoración y acuerdo por parte del Contratista e Interventor. Contratista e Interventor declaran no estar contenido ningún ítem que a la fecha estime necesario incluir, incluir o excluir.

	Detectados la presente semana
1	Reposición e Instalación de Caja de Inspección 1 X 1
2	Excavación material común Manual con profundidad máxima 1,2mts
3	Reposición e instalación de Cabezote Fijo Tipo I Incrementado
4	Reposición e Instalación de Cabezote en H Incrementado Cabezote N° 8
5	Mantenimiento y reposición e instalación de adoquín de piso Ítem Implementado
6	Reposición e instalación de patada Ítem Implementado 1.4
7	ACERO DE REFUERZO
8	Construcción de Viga de cimentación en concreto clase D 21 MPA 0,30 x 0,25 (Incluye FORMALETA, y demás actividades para su correcta colocación en obra)
9	Construcción de muro en concreto clase D 21 MPA 0,15 x 0,20 (Incluye FORMALETA y demás actividades para su correcta colocación en obra)
10	Levante de Muro en Bloque 0,15
11	Levante de Muro en Bloque 0,19
12	Suministro de Tubo Galvanizado 1 1/2" X 6 mts pesado
13	Reposición e instalación de cerramiento en malla eslabonada
14	Reposición e instalación de tapa metálica 1,70x1,85 C 18
15	Aseo general permanente en las obras de mantenimiento
16	Retiro de escombros a lugar autorizado por autoridades ambientales
17	Reposición e instalación de cerramiento en malla eslabonada
18	Mantenimiento preventivo y correctivo integral de tanque PE 2000 L1. Incluye accesorios para su correcta instalación
19	SUMINISTRO DE GRAVILLA (Incluye Suministro, Transporte, Extensión)
20	Aseo general permanente en las obras de mantenimiento
21	Retiro de escombros a lugar autorizado por autoridades ambientales
22	Mantenimiento preventivo y correctivo integral de tanque PE 2000 L1. Incluye accesorios para su correcta instalación
23	Reposición e Instalación de Caja de Inspección 1 X 1
24	Excavación material común Manual con profundidad máxima 1,2mts
25	Reposición e Instalación de Cabezote Fijo Tipo I Incrementado
26	Reposición e Instalación de Cabezote en H Incrementado Cabezote N° 8
27	Mantenimiento y reposición e instalación de adoquín de piso Ítem Implementado
28	Reposición e instalación de patada Ítem Implementado 1.4
29	ACERO DE REFUERZO
30	Construcción de Viga de cimentación en concreto clase D 21 MPA 0,30 x 0,25 (Incluye FORMALETA, y demás actividades para su correcta colocación en obra)
31	Levante de Muro en Bloque 0,15
32	Levante de Muro en Bloque 0,19
33	Suministro de Tubo Galvanizado 1 1/2" X 6 mts pesado
34	Reposición e instalación de cerramiento en malla eslabonada
35	Reposición e instalación de tapa metálica 1,70x1,85 C 18
36	Reposición e instalación de tapa metálica 1,70x1,85 C 18
37	Mantenimiento e instalación grifos a Incorporar
38	SUMINISTRO DE GRAVILLA (Incluye Suministro, Transporte, Extensión)
39	Aseo general permanente en las obras de mantenimiento
40	Retiro de escombros a lugar autorizado por autoridades ambientales

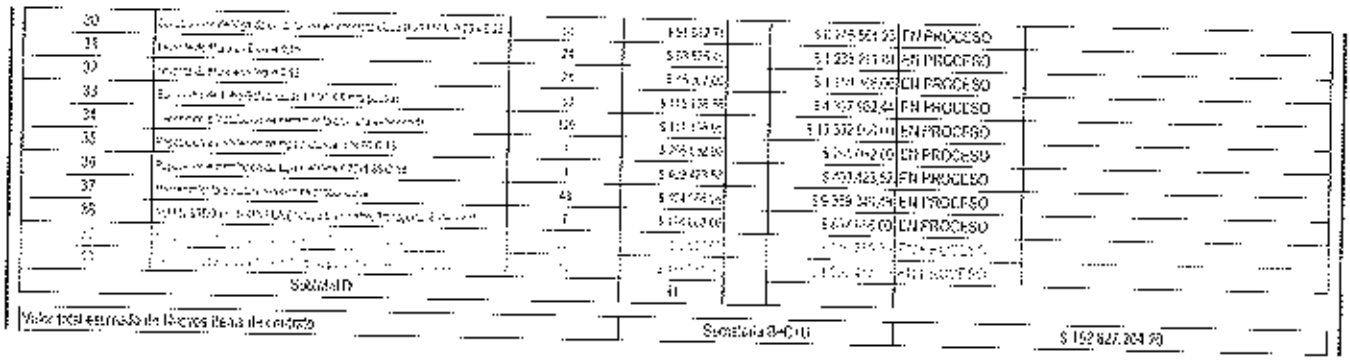
No.	Detectados anteriormente y para los cuales se han definido especificaciones y diseño			
	Descripción	Cantidad	Estimado (clase 3 según Manual de Interv.) Valor Unitario	Valor Total
1	NO APLICA			
2				
3				
	Subtotal B		B	

	Con los APU presentados por el Contratista y en proceso de revisión y acuerdo Interventor - Contratista	
		Estimado (Clase 2 según manual de Interv)

No.	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1		4	$ 2.498.613,51	$ 9.993.454,10
2		4	$ 1.513.935,44	$ 6.055.741,81
3		4	$ 919.092,89	$ 3.676.371,55
4		4	$ 3.017.134,70	$ 12.068.536,80
5		1	$ 700.682,90	$ 700.682,90
6		1	$ 925.600,65	$ 925.600,65
7		1	$ 2.328.340,04	$ 2.328.340,04
8		1	$ 2.421.228,91	$ 2.421.228,91
9			$ 2.000.627,65	$ 2.000.627,65
10			$ 3.415.126,20	$ 3.415.126,20
11		1	$ 1.760.869,22	$ 1.760.869,22
12		13	$ 180.171,00	$ 2.342.223,00
13		15	$ 70.950,00	$ 1.064.250,00
14		3	$ 487.624,04	$ 1.462.872,12
15		1	$ 977.494,57	$ 977.494,57
16		3	$ 3.810.188,05	$ 11.430.564,15
17		1	$ 3.742.676,53	$ 3.742.676,53
18		3	$ 513.936,33	$ 1.541.811,99
19		50	$ 803.754,57	$ 8.037.545,70
20		1	$ 1.100.191,51	$ 1.100.191,51
21		1	$ 158.252,00	$ 158.252,00
22		1	$ 313.054,00	$ 313.054,00
23		1	$ 527.313,83	$ 527.313,83
24		45	$ 28.504,00	$ 1.282.680,00
25		5	$ 57.277,00	$ 286.385,00
26		7,2	$ 47.950,00	$ 345.420,00
27		230	$ 92.016,84	$ 19.203.491,40
28		243	$ 31.966,54	$ 7.676.329,22
29		931	$ 4.992,00	$ 2.644.353,00
30		58	$ 91.852,75	$ 5.940.424,26
31		24	$ 53.675,46	$ 1.288.211,04
32		24	$ 48.307,00	$ 1.159.368,00
33		38	$ 110.726,38	$ 4.197.902,44
34		120	$ 111.163,05	$ 13.339.566,00
35		1	$ 265.032,00	$ 265.032,00
36		3	$ 409.493,52	$ 409.493,52
37		68	$ 134.926,26	$ 9.175.017,68
38		7	$ 126.208,00	$ 883.456,00
39		260	$ 3.567,00	$ 927.420,00
40		15	$ 533.031,80	$ 7.995.477,00
	SUBTOTAL C			$ 152.697.204,23

En proceso de legalización (Presentados a FONADE con todo el soporte técnico, comercial y legal para modificación de contrato)

No.	Descripción	Estimado (Clase E según Manual de Interv)			Radicado FONADE	
		Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	No. Radicado	Fecha
1		4	$ 2.498.613,51	$ 9.993.454,10	EN PROCESO	
2		4	$ 1.513.935,44	$ 6.055.741,81	EN PROCESO	
3		4	$ 919.092,89	$ 3.676.371,55	EN PROCESO	
4		4	$ 3.017.134,70	$ 12.068.536,80	EN PROCESO	
5		1	$ 700.682,90	$ 700.682,90	EN PROCESO	
6		1	$ 925.600,65	$ 925.600,65	EN PROCESO	
7		1	$ 2.328.340,04	$ 2.328.340,04	EN PROCESO	
8		1	$ 2.421.228,91	$ 2.421.228,91	EN PROCESO	
9		1	$ 2.000.627,65	$ 2.000.627,65	EN PROCESO	
10		1	$ 3.415.126,20	$ 3.415.126,20	EN PROCESO	
11		1	$ 1.760.869,22	$ 1.760.869,22	EN PROCESO	
12		13	$ 180.171,00	$ 2.342.223,00	EN PROCESO	
13		15	$ 70.950,00	$ 1.064.250,00	EN PROCESO	
14		3	$ 487.624,04	$ 1.462.872,12	EN PROCESO	
15		1	$ 977.494,57	$ 977.494,57	EN PROCESO	
16		3	$ 3.810.188,05	$ 11.430.564,15	EN PROCESO	
17		1	$ 3.742.676,53	$ 3.742.676,53	EN PROCESO	
18		3	$ 513.936,33	$ 1.541.811,99	EN PROCESO	
19		11	$ 803.754,57	$ 8.841.300,27	EN PROCESO	
20		1	$ 1.100.191,51	$ 1.100.191,51	EN PROCESO	
21		1	$ 158.252,00	$ 158.252,00	EN PROCESO	
22		1	$ 313.054,00	$ 313.054,00	EN PROCESO	
23		1	$ 527.313,83	$ 527.313,83	EN PROCESO	
24		45	$ 28.504,00	$ 1.282.680,00	EN PROCESO	
25		5	$ 57.277,00	$ 286.385,00	EN PROCESO	
26		12	$ 47.950,00	$ 345.420,00	EN PROCESO	
27		230	$ 92.016,84	$ 19.203.491,40	EN PROCESO	
28		243	$ 31.966,54	$ 7.676.329,22	EN PROCESO	
29		931	$ 4.992,00	$ 2.644.353,00	EN PROCESO	
30		58	$ 91.852,75	$ 5.940.424,26	EN PROCESO	
31		24	$ 53.675,46	$ 1.288.211,04	EN PROCESO	
32		24	$ 48.307,00	$ 1.159.368,00	EN PROCESO	
33		38	$ 110.726,38	$ 4.197.902,44	EN PROCESO	
34		120	$ 111.163,05	$ 13.339.566,00	EN PROCESO	
35		1	$ 265.032,00	$ 265.032,00	EN PROCESO	
36		3	$ 409.493,52	$ 409.493,52	EN PROCESO	
37		68	$ 134.926,26	$ 9.175.017,68	EN PROCESO	
38		7	$ 126.208,00	$ 883.456,00	EN PROCESO	
39		260	$ 3.567,00	$ 927.420,00	EN PROCESO	
40		15	$ 533.031,80	$ 7.995.477,00	EN PROCESO	



30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
	SUMATO					
Valor total estimado de bienes llevados al contrato				Sumatoria (3+C+U)		$ 192 827 204 99

3.3. Valor de Contrato ESTIMADO A TERMINAR

Variación Neta valor ítems de Contrato (puede ser negativa)	A	-$ 152.827.204,20
Valor total estimado de Nuevos ítems de contrato	Sumatoria B+C+D	$ 152.827.204,20
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A TERMINAR		$ 917.993.812,00

4. CONTROL DE PLAZO (control exclusivamente con programas del Plan de Gestión de Proyecto aprobado por FONADE)

4.1. Avance del programa de proyecto, tomado obligatoriamente del software de programación utilizado. En caso de que no se disponga de información proveniente de un software especializado o de red de programa con memoria de cálculo y seguimiento manual, así debe indicarse de manera expresa y el Supervisor debe proceder inmediatamente a citar a audiencia de explicación o descargos.

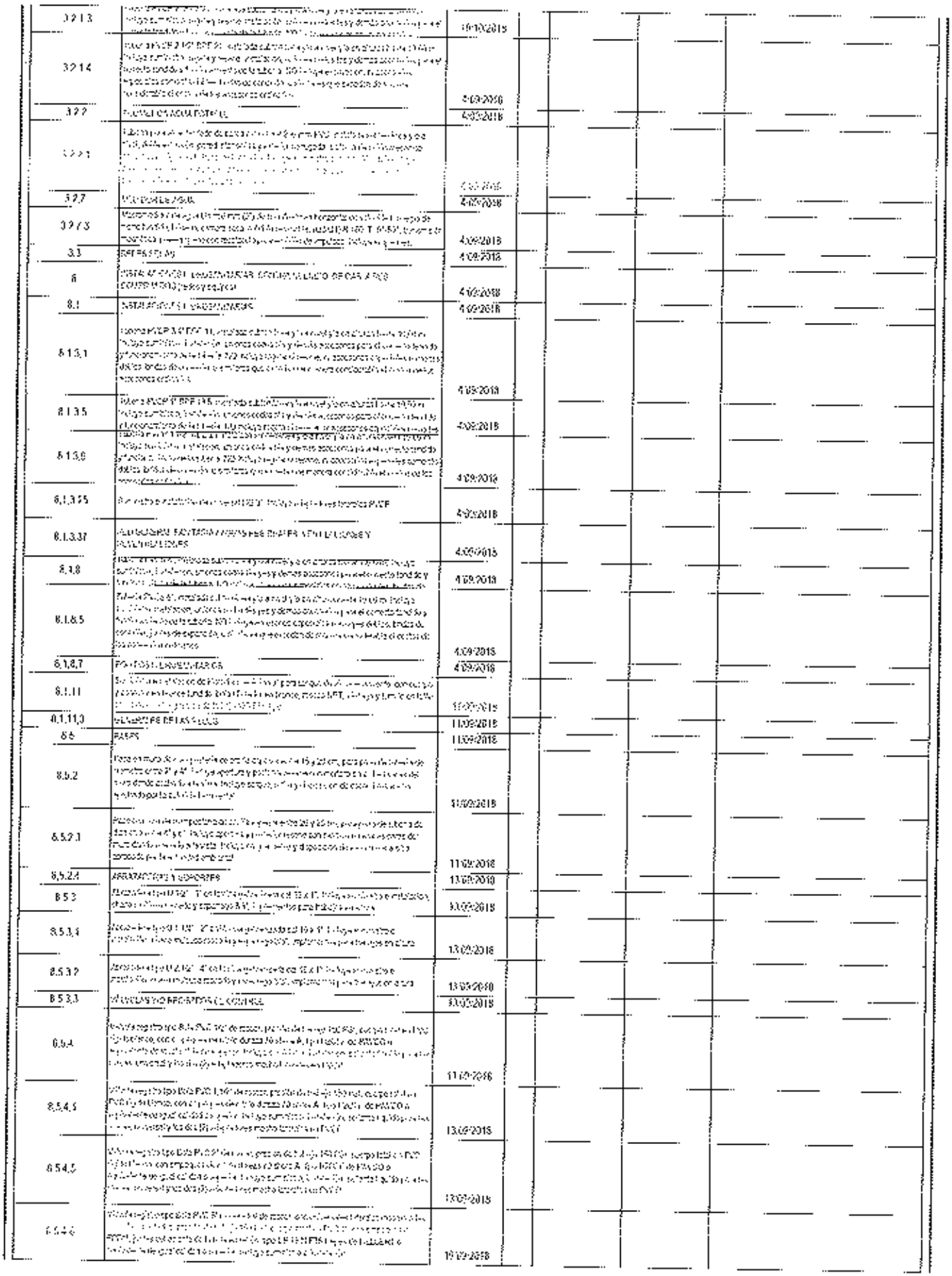
El Control de plazo del programa se indicará porcentualmente con información tomada directamente del software de programación de acuerdo a medición o reporte de avance avalado por el Interventor

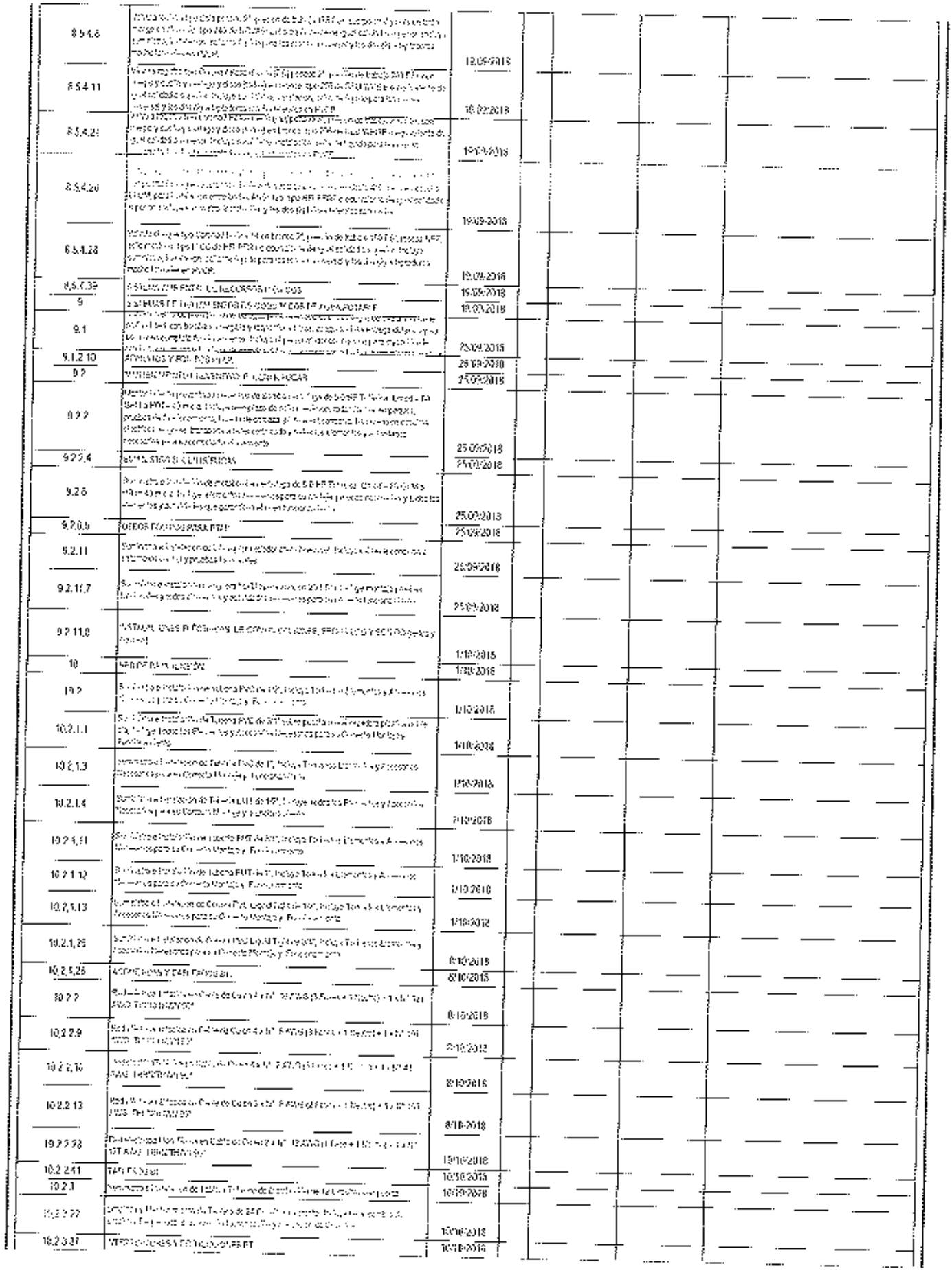
Semana	Programado	Ejecutado		Variación
1	1%	1%		0%
2	1%	1%		0%
3	1%	1%		0%
4	4%			
5	4%			
6	4%			
7	4%			
8	2%			
9	4%			
10	4%			
11	5%			
12	2%			
13	2%			
14	2%			
15	6%			
16	0%			
17	4%			
18	2%			
19	3%			
20	2%			
21	2%			
22	3%			
23	2%			
24	2%			
25	2%			
26	2%			
27	2%			
28	2%			
29	2%			
30	2%			
31	2%			
32	1%			
33	1%			
34	1%			
35	1%			
36	1%			
37	1%			
38	1%			
39	1%			
40	1%			
Actual	100%	3%	0%	0%

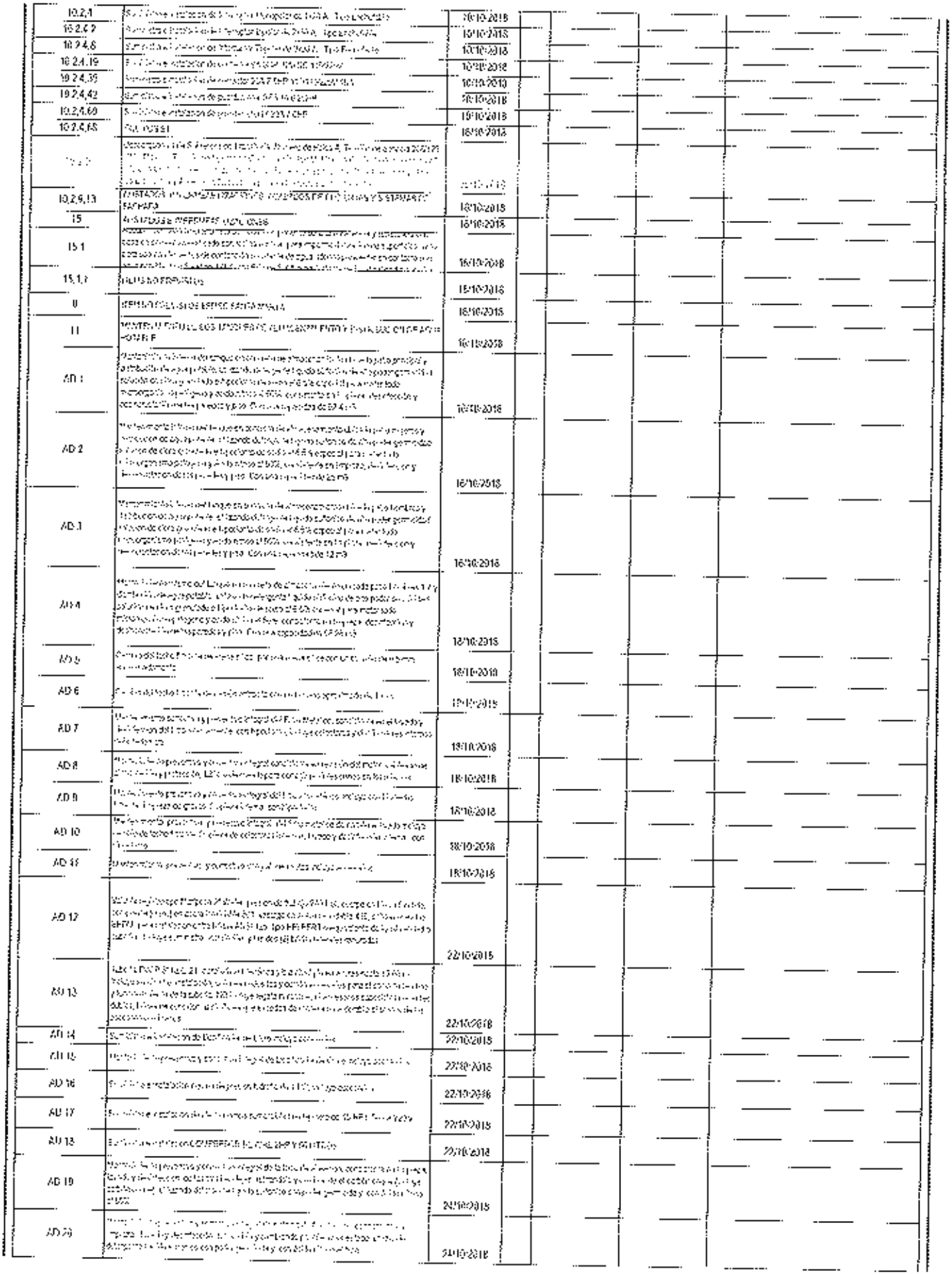


4.2. Control de hitos de Contrato. Incluye sin excepción la totalidad de hitos con fecha programada para terminar en el pasado y al menos el mes calendario siguiente.

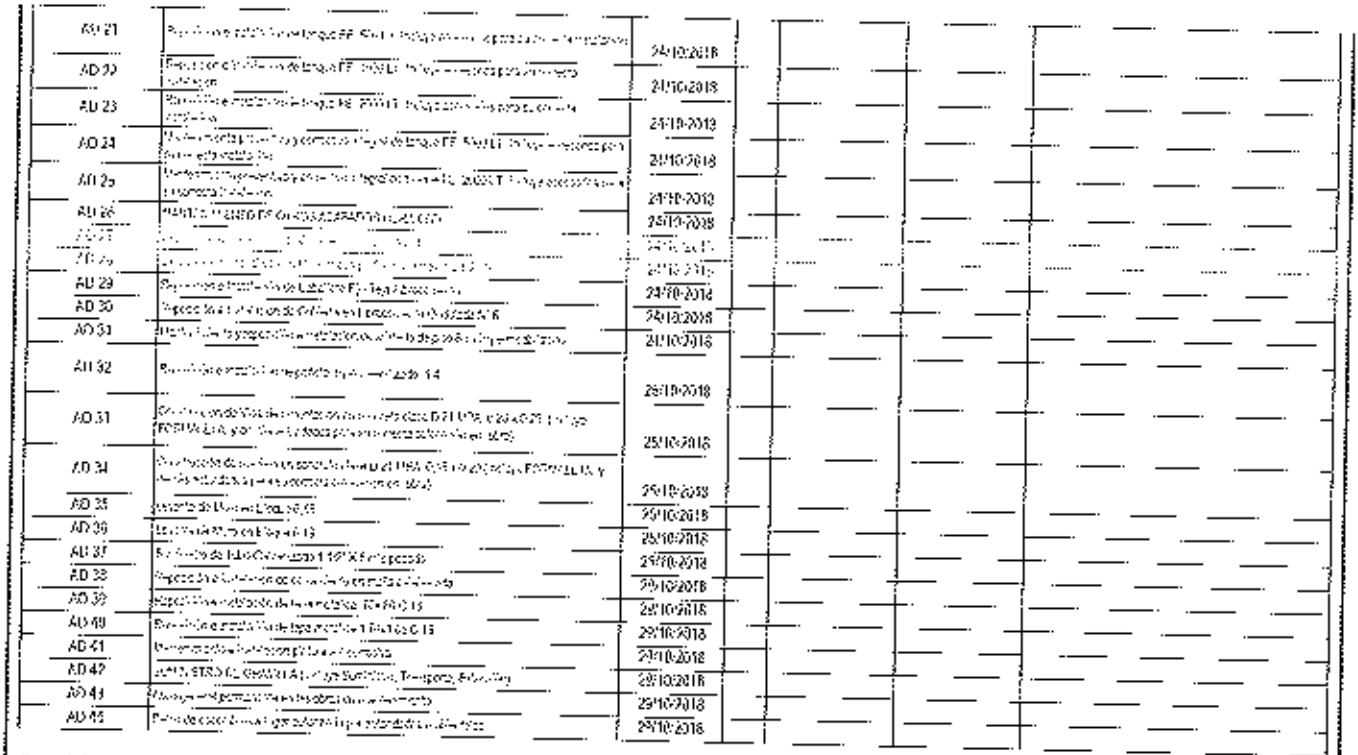
No.	Hito según Plan de Gestión de Proyecto vigente	Fecha pactada	Fecha terminación	Cumplido (SI/NO)	Días de atraso o adelanto
1	INICIO DE CONTRATO	10/09/2018	10/09/2018	SI	
3.1.6	Excavación manual común (0 a menos h <=2,00 m). Incluye cargue, retiro, disposición de escombros a sitio autorizado por la autoridad ambiental	10/11/2018			
3.1.11	Relleno manual con material ordinario de la excavación. Incluye extendido, humectación y compactación	10/09/2018			
3.1.15	Relleno manual con arena de río h <=3,0 m. Incluye extendido y compactación	10/09/2018			
3.2	REDES HIDRICAS	10/10/2018			
3.2.1	ACOMETIDA AGUA POTABLE	10/10/2018			







10.2.1		16/10/2018
10.2.4.2		16/10/2018
10.2.4.6		16/10/2018
10.2.4.19		16/10/2018
10.2.4.39		16/10/2018
10.2.4.42		16/10/2018
10.2.4.60		16/10/2018
10.2.4.65		16/10/2018
10.2.5		
10.2.6.13		16/10/2018
15		16/10/2018
15.1		16/10/2018
15.1.1		16/10/2018
0		16/10/2018
11		16/10/2018
AD 1		16/10/2018
AD 2		16/10/2018
AD 3		16/10/2018
AD 4		16/10/2018
AD 5		16/10/2018
AD 6		16/10/2018
AD 7		16/10/2018
AD 8		16/10/2018
AD 9		16/10/2018
AD 10		16/10/2018
AD 11		16/10/2018
AD 12		22/10/2018
AD 13		22/10/2018
AD 14		22/10/2018
AD 15		22/10/2018
AD 16		22/10/2018
AD 17		22/10/2018
AD 18		22/10/2018
AD 19		24/10/2018
AD 20		24/10/2018



AD 21		24/10/2018
AD 22		24/10/2018
AD 23		24/10/2018
AD 24		24/10/2018
AD 25		24/10/2018
AD 26		24/10/2018
AD 27		24/10/2018
AD 28		24/10/2018
AD 29		24/10/2018
AD 30		24/10/2018
AD 31		24/10/2018
AD 32		25/10/2018
AD 33		25/10/2018
AD 34		25/10/2018
AD 35		25/10/2018
AD 36		25/10/2018
AD 37		25/10/2018
AD 38		25/10/2018
AD 39		25/10/2018
AD 40		25/10/2018
AD 41		25/10/2018
AD 42		25/10/2018
AD 43		25/10/2018
AD 44		25/10/2018

Para cada Ítem ID cumplido debe existir una Acción correctiva que se detalla en este mismo informe. Lo cual debe evidenciarse en el *CRONOGRAMA Cronograma contractual y fecha límite de entrega del proyecto.*

Para garantizar la trazabilidad, las acciones correctivas se mantienen en estado cumplido cronológico desde la 1ra. Ítem ID del Cuadro hasta última. Nunca se elimina un mismo número para dos acciones diferentes. Cuando una acción cumplida no corresponde se incluye en el presente informe semanal, pero si una acción está pendiente de cumplirse, obligatoriamente se detalla en los informes semanales.

Acción de proyecto No. 1

Descripción						FALLA DE BOMBA EMPOZO NO HAY SUMINISTRO DE AGUA					
Profesional Responsable		Del Contratista	JOSE IGNACIO GONZALEZ			Del Interventor		HENRY CASTRO			
Indicador de avance establecido											
Reporte de avance											
Mejora de acuerdo a lo pactado			NO HAY SUMINISTRO DE AGUA EN EL PLANTA SE HACE APROBACION INMEDIATA DEL CAMBIO DE BOMBA								
Fecha estimada de corrección total		X	NO			Porcentaje estimado de avance				SUA	
		Día	5		Mes	SEPTIEMBRE		Año			2018

Acción de proyecto No. 2

[illegible]											
[illegible]		[illegible]					[illegible]				
Indicador de avance establecido											
Reporte de avance											
Mejora de acuerdo a lo pactado											
Fecha estimada de corrección total		X	NO			Porcentaje estimado de avance					
		Día			Mes			Año			2018

5.CONTROL DE CALIDAD: Entregables pendientes de verificación (5.1) y entregables rechazados (5.2)

5.1 El Interventor certifica que ha verificado la calidad de todos los procesos, materiales, equipos y elementos de protección personal, ha verificado el cumplimiento de las normas técnicas aplicables que se relacionan en el formato *CMRS - Relación de Normas Técnicas*. Todos los ensayos exigidos en las normas se han realizado con equipos y en laboratorios conforme a los Decretos 1074 del 26 de mayo de 2.015 y el Decreto 1595 del 5 de Agosto de 2.015. Los ensayos se han llevado a cabo bajo el control que la norma exige, con inspección única y exclusiva de los procesos, materiales, equipos o elementos de protección personal que a continuación se relacionan. En caso de no haber ensayo alguno que no haya sido verificado (cuadro del numeral 5.1) o que haya sido rechazado (cuadro del numeral 5.2).

Ítem de contrato	Descripción	Causal de no verificación de cumplimiento
	NO APLICA A LA FECHA	

De existir ítems de obra ejecutados y no verificados por el interventor, relacionar en este cuadro y explicar la causa de no verificación (Ejemplo: no se ha realizado el ensayo, no se ha entregado el informe, no se ha realizado la inspección, etc.)

El Interventor es responsable de verificar y controlar la calidad de todos los procesos, materiales, equipos y elementos de protección personal que se incorporen a la obra.

5.2 El Interventor informa que los entregables que se relacionan a continuación, fueron rechazados por no conformidad con la norma técnica aplicable y se encuentran en reproceso o reparación para nueva inspección o el Contratista ha cometido la infracción y está en proceso sancionatorio.

Ítem de contrato	Descripción	Causal de rechazo
	NO APLICA A LA FECHA	

Si existen ítems rechazados relacionar en este cuadro y explicar la causa de rechazo (Ejemplo: no conformidad, no cumplimiento de especificaciones técnicas, etc.)

5.3. Con el Informe que se indica a continuación, se incluye anexo medio digital que contiene la relación de todos los ensayos, certificados de conformidad y sellos de calidad realizados y/o exigidos y verificados por la Interventoría en el periodo correspondiente a este informe, los cuales en su totalidad cumplen con la norma técnica aplicable. Los ensayos, certificados de conformidad y los sellos de calidad se realizan sin repetición desde el inicio hasta el final del proyecto.

No. de orden del ensayo (1)	Descripción o nombre del ensayo	Norma técnica aplicable	Lote (2)	Fecha de elaboración	Registro o documento que lo contiene (3)
NO APLICA A LA FECHA					

No. de orden del certificado de conformidad o sello de calidad	Productos o materiales para los cuales aplica	Fecha vencimiento	Lotes para los cuales aplica
NO APLICA A LA FECHA			

(1) El número de orden debe ser el mismo asignado en el Informe Mensual anterior, continuando la secuencia.

(2) Se debe anotar el número de lote al cual pertenece el ensayo, certificado de conformidad o sello de calidad reportado. Si el producto no tiene lote, se debe anotar el rango de fechas de producción o recepción en obra del producto al cual pertenece el ensayo, certificado de conformidad o sello de calidad reportado.

(3) Indicar el número de documento, relación o medio magnético donde se registró el ensayo, certificado de conformidad o sello de calidad.

6. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Interventoría verificó en campo el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y en particular el cumplimiento del Decreto 1072 de 2.015, cuyos resultados detallados que se muestran en el formato FIM03 Control de seguridad industrial

CONCEPTO	No. DE PERSONAS de	
	Interventoría	Contratista
Ingreso de personal nuevo al proyecto en el mes	2	
Se dictó inducción a ingresos	1	2
Se dictó inducción a reinducción	0	0
Se dictó capacitación a empleados	1	2

El Interventor de la obra verificó en cada una de las personas que laboran en el periodo para la Interventoría, el Contratista y sus subcontratistas, estuvieran cubiertos desde el momento de inicio de la seguridad social y riesgos laborales con la antelación prevista para inicio de sus actividades. El Interventor dispone de listados de asistencia a todas las inducciones y capacitaciones realizadas por los asistentes (con # de cédula de ciudadanía y registro topográfico del mismo).

Durante el periodo se presentaron	0	CAPACITACIONES
Durante el periodo se presentaron	0	Accidentes de trabajo - Reporte Inmediato

Los datos fueron reportados por esta Interventoría a la Alta Dirección del Contratista y la Administradora de Riesgos Laborales - ARL según los siguientes oficios cuya copia digital se anexa a este informe:

7. PERSONAL Y EQUIPOS

Durante el periodo objeto de este informe, se tuvieron ingresos en los formatos HM021 Control de personal y HM033 Control de equipos sujetos a los suministrados por el contratista y el interventor, de igual manera deberá anexar el reporte adjunto (no como parte única del control de personal)

Personal	Auxiliar y/o Campo	Técnico	Operadores de Equipo	Profesional	Administrativo	Total
Día 1			2	2	2	6
Día 2			2	2	1	5
Día 3			2	2	2	6
Día 4			2	1	1	4
Día 5			2	2	2	6
Día 6			2	1	1	4
Día 7			2	1	1	4
Promedio			2	2	2	6

El interventor manifiesta que la fecha en curso de información y el número de personas reportadas en el cuadro anterior corresponde exactamente con el número de personas que se encontraban afiliadas en el periodo a la Seguridad Social y a los cuales se dio inducción como condición previa para el inicio de actividades

*Trazabilidad: toda la documentación que soporte este informe debe estar en un archivo digital de esta manera: carpeta para cada capítulo y subcarpetas para cada subcapítulo. Ej: carpeta 5 sub carpeta 5.3 debe incluir copia digital de cada uno de los consejos que se declararon conformes en el periodo.

Firma

Nombre: HENRY ALBERTO CASTRO RIVA

Profesión: Ingeniero Civil

Cédula de ciudadanía: [illegible]

Firma

Nombre: Supervisor. KAREN JULIET OCHOA ANAYA

FMI018 – APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL INFORME MENSUAL

AVENIDA CARACAS No 34-86 OFICINA 408. TELEFAX 7589566-4901285
PAW: www.castro-group.com, E-MAIL: constructodo@gmail.com

FONADE	APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO:	FMI018
		VERSIÓN:	03B
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2017-01-31

TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA				
NUMERO DE CONTRATO:	216128				
OBJETO:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURIDICA Y SOCIAL DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN OCHO (8) ESTABLECIMIENTOS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.				
CONTRATISTA:	CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA				
SUPERVISOR:	KAREN JULIET OCHOA ANAYA				
INFORME No.	1	PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL	13-ago-18	HASTA EL	31-ago-18

CONTENIDO	SE REQUIERE S / N	PARA DILIGENCIAR POR FONADE: CUMPLE CONDICIONES S / N	OBSERVACIONES	ACCIONES A SEGUIR
1. RESUMEN EJECUTIVO				
FM 019 - Informe Ejecutivo Mensual de Interventoría	S			
2. INFORME BASICO				
2.1 ANEXO ADMINISTRATIVO				
FMI014 - Acta de Vecindad	N			
FMI023 - Acta de seguimiento de contrato	S			
FMI021 - Control de personal	S			
FM 022 - Relacion de correspondencia	S			
FMI025 - Acta de suspensión	N			
FMIC24 - Acta de reinicio	N			
Otras actas suscritas durante el periodo	S			
2.2 ANEXO TECNICO				
FMI030 - Relacion de documentos	N			
FM 031 - Relacion de planos	N			
FMIC32 - Acta especial para contratos de diseño y obra parte A	N			
FMIC32 - Acta especial para contratos de diseño y obra parte B	N			
FMI033 - Control de equipos	S			
FMI034 - Control de equipos de medicion	S			
FM 035 - Control de inspeccion y ensayos	S			
FMIC36 - Control de seguridad industrial	S			
FMIC37 - Formato de registro fotografico	S			
FMI038 - Analisis de Precios Unitarios	S			
FMI039 - Comparacion y fijacion de precios no previstos	S			
FM 040 - Acta de cambio de especificaciones	N			
FMIC41 - Verificacion de diseños y/o Estudios Tecnicos	N			
Cumplimiento normatividad ambiental	S			
2.3. ANEXO PRESUPUESTAL				
FMI042 - Informe de inversion y buen manejo del anticipo	N			
FM 043 - Acta de recibo parcial y balance presupuestal	N			
FMIC44 - Acta de mayores y menores cantidades e items no previstos	S			
OTROS				

Nota: Este formato debe ser usado como Indice de Informe mensual de interventoría

Aprobado por:

Firma:

Nombre KAREN JULIET OCHOA ANAYA

SUPERVISOR FONADE

FMI019 - INFORME EJECUTIVO MENSUAL DE INTERVENTORÍA.

AVENIDA CARACAS No 34-86 OFICINA 408. TELEFAX 7589566-4901285
PAW: www.castro-group.com, E-MAIL: constructodo@gmail.com

FONADE	INFORME EJECUTIVO MENSUAL DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO:	FMI019
		VERSIÓN:	05B
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2017-01-31

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

INFORME No:	1	PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL	16 DE AGOSTO DE 2018	Y EL	30 DE AGOSTO DE 2018
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURIDICA Y SOCIAL DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN DIECISEIS (16) ESTABLECIMIENTOS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC				
LOCALIZACION	CARCEL DE SANTA MARTA				

CONTRATO DE INTERVENTORIA		CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO No.	2181126	CONTRATO No.	2180726
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA INGENIEROS CONTRATISTAS	CONTRATISTA:	STARCONCA LTDA
PLAZO INICIAL	10 MESES Y QUINCE DIAS	PLAZO INICIAL	10 MESES Y QUINCE DIAS
FECHA DE INICIACION:	25 DE JULIO DE 2018	FECHA DE INICIACION:	25 DE JULIO DE 2018
*FECHA DE SUSPENSION:	NA	*FECHA DE SUSPENSION:	NA
*FECHA DE REINICIACION:	NA	*FECHA DE REINICIACION:	NA
FECHA DE TERMINACION:	9 DE JUNIO DE 2019	FECHA DE TERMINACION:	9 DE JUNIO DE 2019
PLAZO ACTUALIZADO:	10 MESES Y QUINCE DIAS	PLAZO ACTUALIZADO:	10 MESES Y QUINCE DIAS
VALOR INICIAL :	264.563.384,00	VALOR INICIAL :	917.993.812,00
VALOR ADICION(ES):	-	VALOR ADICION(ES):	-
VALOR ACTUALIZADO:	264.563.384,00	VALOR ACTUALIZADO:	917.993.812,00
VALOR PAGADO:	0	VALOR PAGADO:	0
VALOR POR PAGAR:	264.563.384,00	VALOR POR PAGAR:	917.993.812,00

* Inserte las filas que requiera según el número de suspensiones y reinicios.

2. ESTADO DE LAS GARANTÍAS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONCEPTO	VIGENTE (Fechas) DESDE	HASTA	VALOR
PREDIOS LABORES Y OPERARIOS	05/09/2018	22/04/2019	$ 195.310.500,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	05/09/2018	22/04/2019	$ 195.310.500,00
CUMPLIMIENTO	06/06/2018	21/03/2020	$ 79.375.015,20
SALARIOS Y PRESTACION SOCIALES	06/06/2018	21/07/2022	$ 13.229.169,20
CALIDAD DEL SERVICIO	06/06/2018	21/07/2022	$ 79.375.015,20

CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	VIGENTE (Fechas) DESDE	HASTA	VALOR
PREDIOS			
PREDIOS LABORES	15/03/2018	30/01/2019	275398144
RESPONSABILIDAD CIVIL PEATONAL	15/03/2018	30/01/2019	275398144
VEHICULOS	15/03/2018	30/01/2019	275398144
VEHICULOS	15/03/2018	30/01/2019	275398144
PERJUICIOS EXTRACONTRACTUALES	15/03/2018	30/01/2019	275398144
RESPONSABILIDAD CIVIL	15/03/2018	30/01/2019	275398144
RESPONSABILIDAD CIVIL	15/03/2018	30/01/2019	275398144
GASTOS JURIDICOS	15/03/2018	30/01/2019	275398144
GASTOS JURIDICOS	15/03/2018	30/01/2019	275398144
CUIDADO Y TENENCIA	15/03/2018	30/01/2019	275398144
CUIDADO Y TENENCIA	15/03/2018	30/01/2019	275398144
CONTAMINACION	15/03/2018	30/01/2019	275398144
CONTAMINACION	15/03/2018	30/01/2019	275398144
ESTRUCTURA EXISTENTE	15/03/2018	30/01/2019	275398144
ESTRUCTURA EXISTENTE	15/03/2018	30/01/2019	275398144
GASTOS JUDICIALES	15/03/2018	30/01/2019	55080000
GASTOS JUDICIALES	15/03/2018	30/01/2019	27540000

3. RESUMEN DE PAGOS

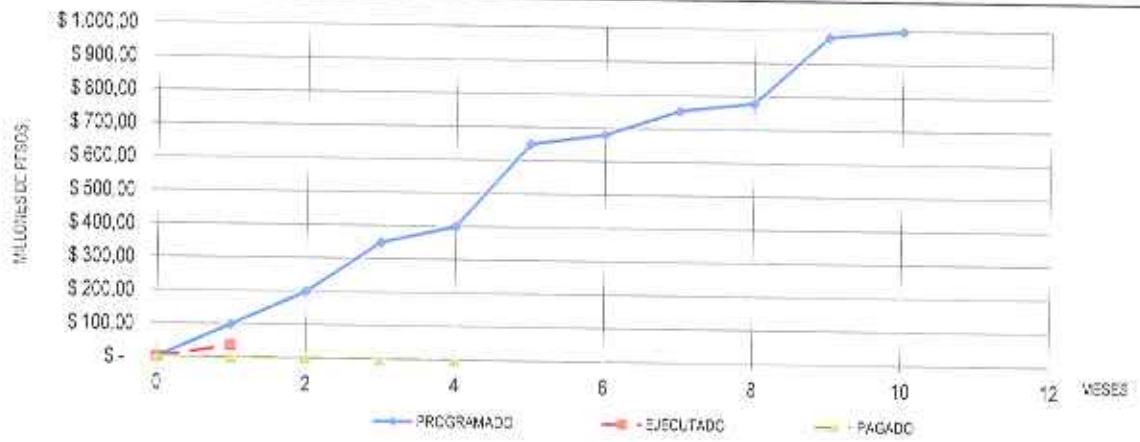
CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR

CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR

4. CURVA "S"



PROGRAMADO

EJECUTADO

PAGADO

5. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES

Mantenimiento interno del tanque en concreto de almacenamiento ubicado para bombeo y distribución de agua potable, utilizando detergente líquido sulfónico de alto poder germicida, solución de cloro granulado a base de sodio al 6.5% espeso al para matar todo microorganismo patogeno y todo residuo al 50%, consistente en limpieza, desinfección y desincrustación de las paredes y piso. Con una capacidad de 92,4 m3.

Mantenimiento interno del tanque en concreto de almacenamiento ubicado para bombeo y distribución de agua potable, utilizando detergente líquido sulfónico de alto poder germicida, solución de cloro granulado a base de sodio al 6.5% espeso al para matar todo microorganismo patogeno y todo residuo al 50%, consistente en limpieza, desinfección y desincrustación de las paredes y piso. Con una capacidad de 25 m3.

Mantenimiento interno del tanque en concreto de almacenamiento ubicado para bombeo y distribución de agua potable, utilizando detergente líquido sulfónico de alto poder germicida, solución de cloro granulado a base de sodio al 6.5% espeso al para matar todo microorganismo patogeno y todo residuo al 50%, consistente en limpieza, desinfección y desincrustación de las paredes y piso. Con una capacidad de 12 m3.

Mantenimiento interno del tanque en concreto de almacenamiento ubicado para bombeo niveles 1-7 y distribución de agua potable, utilizando detergente líquido sulfónico de alto poder germicida, solución de cloro granulado a base de sodio al 6.5% espeso al para matar todo microorganismo patogeno y todo residuo al 50%, consistente en limpieza, desinfección y desincrustación de las paredes y piso. Con una capacidad de 58,25 m3.

Cambio del techo filtrante de arena silice: se remueve el existente con un tamaño de 0.6 mm aprox y reemplazo

Cambio del techo filtrante de carbon antracita con un tamaño aproximado de 1 mm.

Mantenimiento correctivo y preventivo integral del filtro Multicapa, consistente en el lavado y desinfección del filtro mismo, con hipoclorito, incluye accesorios y demas elementos internos de dicho filtro

Mantenimiento preventivo y correctivo integral consistente en revisión del medio soportante y antracita, ajustes de manometros y reparaciones daños en los mismos

Mantenimiento preventivo y correctivo integral del filtro multicapa incluye cambio techo filtrante, limpieza de gravas, limpieza interna con hipoclorito.

Mantenimiento preventivo y correctivo integral del filtro multicapa de carbon activado incluye cambio techo filtrante, limpieza de accesorios internos, lavado y desinfección interna, con hipoclorito

Mantenimiento preventivo y correctivo integral de válvulas incluye accesorios

Suministro e instalación Manguera 2" Azul, presión de trabajo a 200 PSI, cubierta en caucho negro lisa, con refuerzo textil en acero inoxidable 304, vistazo en acero inoxidable 316, sello en caucho EPDM, bajo estándares ASTM bellos ANSI 125, tipo HELSERT o equivalente de igual calidad o superior, incluye abrazaderas

FONADE	INFORME EJECUTIVO MENSUAL DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO:	FM1019
		VERSIÓN:	05B
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2017-01-31

Suministro e instalacion de Desfogue de 6"pulg incluye accesorios
Mantenimiento preventivo y correctivo integral de Desfogue de 6"pulg incluye accesorios
Suministro e instalacion equipo de presion hidroflo de 1 HP incluye accesorios
Suministro e instalacion de electrobomba sumergible tipo lapicero de 15 HP trifasico 220 v
Suministro e instalacion COMPRESOR DE AIRE 2HP Y SOLDEROS
Mantenimiento preventivo y correctivo integral de la tomas de alimentacion consistente en: limpieza, lavado y cambio de un (1) contactor trifasico, retiro y cambio de un (1) contactor trifasico (incluye carbon coque) , limpieza cableado general, ajuste de tornillos con pequeño gramera de y comprobacion de 50%
Mantenimiento preventivo y correctivo integral del sistema de filtracion, consistente en: limpieza, lavado y desinfeccion, retiro y cambio de carbon en mal estado , limpieza cableado general, ajuste de tornillos con poder patrimonio y comprobacion tecnica al 50%
Reposicion e instalacion de tuberia PE 630 _T incluye accesorios para su correcta instalacion
Reposicion e instalacion de tuberia PE 1000 _T incluye accesorios para su correcta instalacion
Reposicion e instalacion de tuberia PE 2000 _T incluye accesorios para su correcta instalacion
Mantenimiento preventivo y correctivo integral de tuberia PE 5000 _T incluye accesorios para su correcta instalacion
Mantenimiento preventivo y correctivo integral de tuberia PE 2000 _T incluye accesorios para su correcta instalacion

6. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORIA

ON DE BOMBA LAPICERO, NSTALACION DE NUEVA BOMBA LAPICERO Y PRUEBAS DE CAUDAL EL CENTRO PENITENCIARIO, HA TENIDO UN SERVICIO CONSTANTE Y SOLO SE ESPERA LA APROBACION DE LOS PRECIOS

DIRECTOR INTERVENTORIA

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Régimen privado de contratación

PÓLIZA 17 GU047008
CERTIFICADO 17 GU089121

SUCURSAL: 17. IRAGUE | USUARIO: BARRIOSN | TIP CERTIFICADO: Modificacion | FECHA DD 12 MM 12 AAAA 2018

TOMADOR/GARANTIZADO:	STARCONCALIDAD LTDA	C.C. O NIT:	900209944 1
DIRECCIÓN:	CL 25 13 68	CIUDAD:	SAN PEDRO SUCRE
E-MAIL:	starconcalidad@gmail.com	TELÉFONO:	3106281630
ASEGURADO:	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE	C.C. O NIT:	899999316 1
DIRECCIÓN:	CL 26 13 19	CIUDAD:	BOGOTA D.C. TEL. 5940407
BENEFICIARIO:	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE	C.C. O NIT:	899999316 1
DIRECCIÓN:	CL 26 13 19	CIUDAD:	BOGOTA D.C. TEL. 5940407

VIGENCIA

	DD	MM	AAAA
DESDE	10	08	2018
HASTA	08	06	2024

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
963,893,503.80	0.00	963,893,503.80

INTERMEDIARIO		COASEGURO			
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
100.00	DIRECTO - SEGUROS CONFIANZA				

PRIMA

	TRM 2,787.36	MONEDA	VALORES
PRIMA		PESOS	0.00
GAST. EXPED.		PESOS	0.00
IVA		PESOS	0.00
TOTAL			0.00

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10-08-2018	25-02-2020	275,398,144.00	275,398,144.00	0.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALE	10-08-2018	27-06-2022	45,899,691.00	45,899,691.00	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO	10-08-2018	27-06-2022	183,598,762.40	183,598,762.40	0.00	0.00	0.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	09-08-2019	08-06-2024	275,398,144.00	275,398,144.00	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE LOS BIENES	10-08-2018	27-06-2022	183,598,762.40	183,598,762.40	0.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE ACTUALIZAN VIGENCIAS SEGUN ACTA DE INICIACION DEL PROYECTO EL 10/08/2018.
ACTA DE INICIACION ETAPA VERIFICACION: 25/07/2018

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE INCLUYE NOTA ACLARATORIA :
LA COBERTURA DE CALIDAD DEL SERVICIO Y CALIDAD DE LOS BIENES INICIA VIGENCIA POR TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION

OBJETO DE LA GARANTÍA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA NUMERO 2180736 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2018 CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIOS EPMSC SANTA MARTA, EPMSC MAGANGUÉ Y EPMSC TIERRALTA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.216144

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA VIGENCIA POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE LO CUAL DEBERÁ SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA".

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN VIRTUD DE LA AUTORIZACIÓN A LAS OPERACIONES DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN [illegible] DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES, RIESGOS EXCLUIDOS, CONDICIONES DE COBERTURA Y DEMÁS AUTORIZADAS A LA ENTIDAD CEDENTE, SE ENCUENTRAN DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. LA TOMADORA DECLARA HABER RECIBIDO COPIA DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COBERTURA, EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. EXPRESAMENTE ACEPTA LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA PÓLIZA. LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE Y EL VALOR ASEGURADO SE ENCUENTRA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN 8 DE 2000 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA. EL VALOR EN PESOS SE CALCULARÁ CON LA TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE PARA EFECTOS DE [illegible] EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO. EL VALOR DE LA PRIMA ES EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS. EL VALOR DE LA PRIMA ES PAGADERO A LA FIRMA DE ESTA PÓLIZA. SE PODRÁ PACTAR EL PAGO DE PRIMAS EN [illegible] SIEMPRE QUE SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.31.4.2.6 DEL DECRETO 1068 DE 2015. EL VALOR DE LA PRIMA ES [illegible] A

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Régimen privado de contratación

PÓLIZA 17 GU047008
CERTIFICADO 17 GU089121

SUCURSAL: 17 IBAGUE | USUARIO: BARRIOSN | TIP CERTIFICADO: Modificacion | FECHA DD 12 MM 12 AAAA 2018

TOMADOR/GARANTIZADO:	STARCONCALIDAD LTDA	C.C. O NIT:	900209944 1
DIRECCIÓN:	CL 25 43 68	CIUDAD:	SAN PEDRO SUCRE
E MAIL:	starconcalidad@gmail.com	TELÉFONO:	3100501002
ASEGURADO:	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE	C.C. O NIT:	899999316 1
DIRECCIÓN:	CL 26 13 19	CIUDAD:	BOGOTA D.C. TEL. 5940107
BENEFICIARIO:	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE	C.C. O NIT:	899999316 1
DIRECCIÓN:	CL 26 13 19	CIUDAD:	BOGOTA D.C. TEL. 5940107

VIGENCIA				
DESDE DD 10 MM 08 AAAA 2018	HASTA DD 08 MM 06 AAAA 2024	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
		963,893,503.80	0.00	963,893,503.80

VALOR ASEGURADO EN PESOS

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM 2,787.36	MONEDA	VALORES
100.00	DIRECTO - SEGUROS CONFIANZ					PRIMA	PESOS	0.00
						GAST. EXPED.	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10-08-2018	25-02-2020	275,398,144.00	275,398,144.00	0.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALE	10-08-2018	27-06-2027	45,899,691.00	45,899,691.00	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO	10-08-2018	27-06-2027	183,598,762.40	183,598,762.40	0.00	0.00	0.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	09-06-2019	08-06-2024	275,398,144.00	275,398,144.00	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE LOS BIENES	10-08-2018	27-06-2027	183,598,762.40	183,598,762.40	0.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE ACTUALIZAN VIGENCIAS SEGUN ACTA DE INICIACION DEL PROYECTO EL 10/08/2018.
ACTA DE INICIACION ETAPA VERIFICACION: 25/07/2018

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE INCLUYE NOTA ACLARATORIA :
LA COBERTURA DE CALIDAD DEL SERVICIO Y CALIDAD DE LOS BIENES INICIA VIGENCIA POR TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION

OBJETO DE LA GARANTÍA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA NUMERO 2160736 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2018 CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIOS EPMSC SANTA MARTA, EPMSC MAGANGUÉ Y EPMSC TIERRALTA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.216144

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA VIGENCIA POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE LO CUAL DEBERÁ SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA".

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL FORMULARIO DE TOMADOR EN CUYO DILIGENCIAMIENTO ARTICULO 1058 DEL CODIGO DE COMERCIO, LAS CUALES SE INCORPORAN A LA PRESENTE POLIZA. LAS CONDICIONES GENERALES DE ENTIDADES ESTATALES, ANEXOS Y DEMAS AUTOMATICOS Y EL CERTIFICADO DE CLIENTE, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO CONSTATADA EN LAS MISMAS ESTA POLIZA NO SE PERFECCIONA NI SE CONSIDERA EXPEDIDA HASTA QUE LA COMPAÑIA ENTREGUE AL TOMADOR EL CERTIFICADO DE SEGURO CORRESPONDIENTE. LA COMPAÑIA NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA POR LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN A TERCEROS CON OCASION DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS CUALES SEA ASEGURADO LA MISMA, TAMPOCO SE HACE RESPONSABLE POR LOS DAÑOS O PERJUICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SE CAUSEN A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS, DE LAS CUALES SEA ASEGURADO LA MISMA. TAMBIEN NO AUTORIZA NINGUN CONCEPTO QUE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA INCURRA EN LA PRESTACION DE SUS SERVICIOS. CUALQUIER MODIFICACIONES DE LOS TERMINOS CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE EJECUCION ANEXO O MODIFICATORIO QUE SE CELEBRE CON POSTERIORIDAD A LA EXPEDICION DE LA PRESENTE POLIZA, DEBERA SER INFORMADO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS CON EL FIN DE QUE SE EXPIDA EL CERTIFICADO DE MODIFICACION CORRESPONDIENTE. EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, EL PAGO QUE EFECTUE LA COMPAÑIA SE HARA EN PESOS COLOMBIANOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. EL VALOR ASEGURADO EN MONEDA EXTRANJERA SE CONVERTIRA A

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 17 RE003941
CERTIFICADO 17 RE012763

SUCURSAL: 17. IBAGUE | USUARIO: BARRIOSN | TIP CERTIFICADO: Modificacion | FECHA DD MM AAAA 12 12 2018

TOMADOR:	STARCONCALIDAD LTDA	C.C. O NIT:	900209944 1
DIRECCIÓN:	CL 25 43 68	CIUDAD:	SAN PEDRO SUCRE
E-MAIL:	starconcalidad@gmail.com	TELÉFONO:	3106561902
ASEGURADO:	STARCONCALIDAD LTDA	C.C. O NIT:	900209944 1
DIRECCIÓN:	CL 25 43 68	CIUDAD:	SAN PEDRO SUCRE TEL. 3106561902
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	082740
DIRECCIÓN:	0	CIUDAD:	0 TEL. 0

VIGENCIA

	DD	MM	AAAA
DESDE	10	08	2018
HASTA	27	06	2019

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
275,398,144.00	0.00	275,398,144.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
100.00	DIRECTO - SEGUROS CONFIANZ

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO

PRIMA

TRM	MONEDA	VALORES
PRIMA	PESOS	0.00
GAST. EXPED.	PESOS	0.00
IVA	PESOS	0.00
TOTAL		0.00

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	10-08-2018	27-06-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento	10-08-2018	27-06-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	10-08-2018	27-06-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	10-08-2018	27-06-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen	10-08-2018	27-06-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Event	10-08-2018	27-06-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Vehículos Propios y No Propios - Vigencia	10-08-2018	27-06-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Vehículos Propios y No Propios -Evento	10-08-2018	27-06-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	10-08-2018	27-06-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	10-08-2018	27-06-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Lucro Cesante - Vigencia	10-08-2018	27-06-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Lucro Cesante - Evento	10-08-2018	27-06-2019	0.00	55,080,000.00	0.00	10.00	2,500,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	10-08-2018	27-06-2019	0.00	55,080,000.00	0.00	10.00	2,500,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento	10-08-2018	27-06-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Gastos Medicos - Vigencia	10-08-2018	27-06-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Gastos Medicos - Evento	10-08-2018	27-06-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	0.00	0.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control Vige	10-08-2018	27-06-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	0.00	0.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control Even	10-08-2018	27-06-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Contaminación - Vigencia	10-08-2018	27-06-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Contaminación - Evento	10-08-2018	27-06-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	10-08-2018	27-06-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	10-08-2018	27-06-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Gastos Judiciales - Vigencia	10-08-2018	27-06-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Gastos Judiciales - Evento	10-08-2018	27-06-2019	0.00	55,080,000.00	0.00	10.00	2,500,000.00

* INCLUYE UN DC TRANSPORTADORES PTO CARGA, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ECONÓMICA. LA COMPAÑÍA NO RESPONDERÁ POR ESTA ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR LA SUMA FIJADA EN LA SENTENCIA O CONCILIACIÓN O EL MONTO DE LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN, SIEMPRE QUE DICHA CONDENA, CONCILIACIÓN O ACTO ADMINISTRATIVO HAYA QUEDADO EJECUTORIADO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA O DENTRO DE LOS DOS (2) AÑOS SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA, SIEMPRE QUE LA RECLAMACIÓN O REQUERIMIENTO CONTRA EL ASEGURADO SE HAYA PRESENTADO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA O DENTRO DE LOS DOS (2) AÑOS SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA Y SIEMPRE QUE LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA RECLAMACIÓN O REQUERIMIENTO HAYAN OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA. ESTA COBERTURA SE OTORGA EN EXCESO DE LAS SUMAS QUE POR CONCEPTO DE DEDUCIBLE DEBA ASUMIR EL ASEGURADO EN CADA RECLAMACIÓN, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.
ESTA COBERTURA SE OTORGA EN EXCESO DE LAS SUMAS QUE POR CONCEPTO DE DEDUCIBLE DEBA ASUMIR EL ASEGURADO EN CADA RECLAMACIÓN, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.
LAS CARÁTULAS ANEXAS VALIDAS, SUMAS ASEGURADAS Y LAS CONDICIONES GENERALES QUE APARECEN EN LA PÁGINA WEB DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
CON LA EXPEDICIÓN DE ESTA PÓLIZA, EL TOMADOR DECLARA QUE HA RECIBIDO A SATISFACCIÓN LA INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL, CUMPLIENDO EL DEBER DE INFORMACIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1328 DE 2009 Y DEMÁS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O ADICIONEN.
CON LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, EL TOMADOR MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE HA LEÍDO Y ENTENDIDO EL CLAUSULADO Y QUE ESTÁ DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE LAS COBERTURAS, DEFINICIONES, EXCLUSIONES Y DEMÁS CONDICIONES DE LA MISMA, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD QUE TIENE EL ASEGURADO DE SOLICITAR TODA LA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE NECESARIA PARA LA COMPRENSIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA.
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO
Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

TOMADOR

(415)7709998011001(8020)

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 17 RE003941
CERTIFICADO 17 RE012763

SUCURSAL: 17. IBAGUE | USUARIO: BARRIOSN | TIP CERTIFICADO: Modificacion | FECHA DD MM AAAA 12 12 2018

TOMADOR:	STARCONCALIDAD LTDA	C.C. O NIT:	900209944 1
DIRECCIÓN:	CL 25 43 68	CIUDAD:	SAN PEDRO SUCRE
E-MAIL:	[illegible]	TELEFONO:	3106561902
ASEGURADO:	STARCONCALIDAD LTDA	C.C. O NIT:	900209944 1
DIRECCIÓN:	CL 25 43 68	CIUDAD:	SAN PEDRO SUCRE TEL. 3106561902
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	082740
DIRECCIÓN:	0	CIUDAD:	0 TEL. 0

VIGENCIA DESDE (DD MM AAAA)	VIGENCIA HASTA (DD MM AAAA)	VALOR ASEGURADO EN PESOS		
		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
10 08 2018	27 06 2019	275,398,144.00	0.00	275,398,144.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	DIRECTO - SEGUROS CONFIANZ					PRIMA	PESOS	0.00
						GAST. EXPED.	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

ASEGURADO ADICIONAL: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE NIT.:899.999.316-1

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE ACTUALIZAN VIGENCIAS SEGUN ACTA DE INICIACION DEL PROYECTO EL 10/08/2018.
ACTA DE INICIACION ETAPA VERIFICACION: 25/07/2018

OBJETO: INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES SIEMPRE QUE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO Y/O MATERIAL IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA PÓLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NUMERO 2180736 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2018 CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIOS EPMSC SANTA MARTA, EPMSC MAGANGUÉ Y EPMSC TIERRALTA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.216144

ACLARACION: SE OTORGA COBERTURA PARA OPERACIONES DE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE Y USO DE MAQUINARIA Y EQUIPO POR $275.398.144,oo DEDUCIBLE 10% MINIMO $12.500.000,oo

CLAUSULA DE GARANTIA: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LOS RESPECTIVOS AISLAMIENTOS DE LA OBRA Y A TOMAR LAS RESPECTIVAS MEDIDAS DE SEGURIDAD COMO SON CERRAMIENTOS, MALLAS DE PROTECCION, SEÑALIZACION, AVISOS ETC. EN CASO DE QUE LAS PROPIEDADES ESTEN EN UN RADIO INFERIOR A 100 MTS DISTANTES DE LA OBRA EL CONTRATISTA DEBE COMPROMETERSE A SUSCRIBIR TODAS LAS ACTAS DE VECINDADES DE LOS PREDIOS PREVIO INICIO DE LOS TRABAJOS. EN CASO DE AFECTAR REDES EXISTENTES EL CONTRATISTA DEBERA CONOCER EL DISEÑO ESTRUCTURAL DE LOS TRAZADOS DE TENDIDOS DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS QUE SE VEAN AFECTADAS CON RAZON DE LOS TRABAJOS. LA PRESENTE POLIZA NO AMPARA LAS FALLAS O INTERRUPCIONES EN LOS SERVICIOS PUBLICOS, ASI COMO TAMPOCO LOS DAÑOS CONSECUENCIALES DERIVADOS DE DICHAS FALLAS O INTERRUPCIONES.

NOTAS: NO SE AMPARA EL DAÑO PURO ECOLOGICO (ENTENDIDO COMO DAÑO A LA SUPERFICIE SIN QUE EXISTAN DAÑOS A TERCEROS) NI CONTAMINACION PAULATINA. NO SE AMPARAN LOS DAÑOS A TERCEROS DERIVADOS DE EVENTOS DE LA NATURALEZA (INUNDACIONES, PRECIPITACIONES, MAR DE LEVA, ENTRE OTRAS)
SE EXCLUYE EL DAÑO A REDES SUBTERRANEAS.
SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA

NOTA: EL AMPARO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, OPERA EN EXCESO DE LA R.C.E. BASICA DEL SEGURO DE AUTOMOVILES PARA EL VEHICULO QUE PRESTARA EL SERVICIO, LO TENGA O NO CONTRATADA CON LIMITES ASEGURADOS MINIMOS DE $100'000,000.oo / $100'000,000.oo / $200'000,000.oo Y DEL SEGURO OBLIGATORIO SOAT.

EL AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS OPERA EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL CONTRATADA O NO, POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA ($20.000.000,oo), Y APLICAN SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO

EXCLUSIONES: [illegible]

RES. DIAN No. [illegible] NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG [illegible] AL [illegible] NUMERACION HABILITADA DE SEG [illegible] AL [illegible] CODIGO ACTIVIDAD [illegible]

TOMADOR

(415)7709999911001(8020)

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 17 RE003941
CERTIFICADO 17 RF012763

SUCURSAL: 17. IBAGUE | USUARIO: BARRIOSN | TIP CERTIFICADO: Modificacion | FECHA DD MM AAAA: 12 12 2018

TOMADOR:	STARCONCALIDAD LTDA	C.C. O NIT: 900209944	1
DIRECCIÓN:	CL 25 43 68	CIUDAD: SAN PEDRO SUCRE	
E-MAIL:	starconcalidad@gmail.com	TELÉFONO: 3106561902	
ASEGURADO:	STARCONCALIDAD LTDA	C.C. O NIT: 900209944	1
DIRECCIÓN:	CL 25 43 68	CIUDAD: SAN PEDRO SUCRE	TEL. 3106561902
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT: 082740	
DIRECCIÓN:	0	CIUDAD: 0	TEL. 0

VIGENCIA DESDE (DD MM AAAA)	VIGENCIA HASTA (DD MM AAAA)	VALOR ASEGURADO EN PESOS – ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
10 08 2018	27 06 2019	275,398,144.00	0.00	275,398,144.00

INTERMEDIARIO %PART	INTERMEDIARIO NOMBRE	COASEGURO COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
100.00	DIRECTO - SEGUROS CONFIANZ				

PRIMA – TRM	MONEDA	VALORES
PRIMA	PESOS	0.00
GAST. EXPED.	PESOS	0.00
IVA	PESOS	0.00
TOTAL		0.00

AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA.

EN LA PRESENTE POLIZA SOLAMENTE SE PODRAN PACTAR DEDUCIBLES CON UN TOPE MAXIMO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE CADA PERDIDA, SIN QUE EN NINGUN CASO PUEDA SER SUPERIOR A 2000 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

[illegible]

NIT S. [illegible] 1/8/2017 [illegible] AUTORIZADA [illegible] 000001 AL [illegible] ENUMERACION HABILITADA DE SEG. [illegible] 19 AL 100000 CUERO ACTIV [illegible]

TOMADOR

(415)7709309811901(8020)

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

CONFIANZA
Swiss Re
Corporate Solutions
NIT: 860.040.378-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 17 RE003941
CERTIFICADO 17 RE012763

SUCURSAL: 17. IRAGUE | USUARIO: BARRIOSN | TIP CERTIFICADO: Modificacion | FECHA DD MM AAAA: 12 12 2018

TOMADOR:	STARCONCALIDAD LTDA	C.C. O NIT:	900209944 1
DIRECCIÓN:	CL 25 43 68	CIUDAD:	SAN PEDRO SUCRE
E-MAIL:	starconcalidad@gmail.com	TELÉFONO:	3105561902
ASEGURADO:	STARCONCALIDAD LTDA	C.C. O NIT:	900209944 1
DIRECCIÓN:	CL 25 43 68	CIUDAD:	SAN PEDRO SUCRE TEL. 3105561902
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	082740
DIRECCIÓN:	0	CIUDAD:	0 TEL. 0

VIGENCIA

	DD	MM	AAAA
DESDE	10	08	2018
HASTA	27	06	2019

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
275,398,144.00	0.00	275,398,144.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
100.00	DIRECTO - SEGUROS CONFIANZ

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO

PRIMA

TRM	MONEDA	VALORES
PRIMA	PESOS	0.00
GAST. EXPED.	PESOS	0.00
IVA	PESOS	0.00
TOTAL		0.00

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	10-08-2018	27-06-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento	10-08-2018	27-06-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	10-08-2018	27-06-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	10-08-2018	27-06-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen	10-08-2018	27-06-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Contratista y Subcont Independiente Event	10-08-2018	27-06-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Vehículos Propios y No Propios - Vigencia	10-08-2018	27-06-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Vehículos Propios y No Propios -Evento	10-08-2018	27-06-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	10-08-2018	27-06-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	10-08-2018	27-06-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Lucro Cesante - Vigencia	10-08-2018	27-06-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Lucro Cesante - Evento	10-08-2018	27-06-2019	0.00	55,080,000.00	0.00	10.00	2,500,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	10-08-2018	27-06-2019	0.00	55,080,000.00	0.00	10.00	2,500,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento	10-08-2018	27-06-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Gastos Medicos - Vigencia	10-08-2018	27-06-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Gastos Medicos - Evento	10-08-2018	27-06-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	0.00	0.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Viga	10-08-2018	27-06-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	0.00	0.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Even	10-08-2018	27-06-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Contaminación - Vigencia	10-08-2018	27-06-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Contaminación - Evento	10-08-2018	27-06-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	10-08-2018	27-06-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-	10-08-2018	27-06-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Gastos Judiciales - Vigencia	10-08-2018	27-06-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Gastos Judiciales - Evento	10-08-2018	27-06-2019	0.00	55,080,000.00	0.00	10.00	2,500,000.00

EXCLUSIONES EXPRESAS, AMPAROS Y CONDICIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CUBRIRÁ EN SU ESTRICTO CONCEPTO Y HASTA EL VALOR DE LA PRESENTE PÓLIZA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O SERVICIO QUE SE DERIVE DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN LA QUE INCURRA EL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO DICHA RESPONSABILIDAD SEA DECLARADA MEDIANTE SENTENCIA JUDICIAL EJECUTORIADA O ACUERDO CONCILIATORIO APROBADO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE Y LAS CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y ANEXOS DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COMPAÑÍA ASEGURADORA NO RESPONDERÁ POR LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES EXPRESAS:

1. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE DERIVE DE LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, AÉREOS, MARÍTIMOS O FLUVIALES, SALVO LO ESTIPULADO EN LA COBERTURA DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.
2. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE DERIVE DE LA PROPIEDAD, USO O MANEJO DE AERONAVES.
3. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE DERIVE DE LA PROPIEDAD, USO O MANEJO DE EMBARCACIONES.
4. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE DERIVE DE LA PROPIEDAD, USO O MANEJO DE ARMAS DE FUEGO.
5. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE DERIVE DE LA PROPIEDAD, USO O MANEJO DE EXPLOSIVOS.
6. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE DERIVE DE LA PROPIEDAD, USO O MANEJO DE ANIMALES.
7. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE DERIVE DE LA PROPIEDAD, USO O MANEJO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS.
8. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE DERIVE DE LA PROPIEDAD, USO O MANEJO DE ESTRUCTURAS DE MADERA.
9. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE DERIVE DE LA PROPIEDAD, USO O MANEJO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO.
10. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE DERIVE DE LA PROPIEDAD, USO O MANEJO DE ESTRUCTURAS DE MAMPOSTERÍA.
11. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE DERIVE DE LA PROPIEDAD, USO O MANEJO DE ESTRUCTURAS DE GUADUA.
12. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE DERIVE DE LA PROPIEDAD, USO O MANEJO DE ESTRUCTURAS DE MADERA.
13. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE DERIVE DE LA PROPIEDAD, USO O MANEJO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO.
14. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE DERIVE DE LA PROPIEDAD, USO O MANEJO DE ESTRUCTURAS DE MAMPOSTERÍA.
15. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE DERIVE DE LA PROPIEDAD, USO O MANEJO DE ESTRUCTURAS DE GUADUA.

RES. DIAN NO. 18[illegible] NUMERACIÓN AUTORIZADA DEL [illegible] AL [illegible] NUMERACIÓN HABILITADA DE [illegible] AL [illegible] CÓDIGO ACTIVIDAD [illegible]

TOMADOR

(415)7709998911001(8020)

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - PRIMERA COPIA - GARANTIZADO

CONFIANZA
Swiss Re
Corporate Solutions

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA"

CLAUSULADO GENERAL
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
CONDICIONES GENERALES

La COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA", en adelante denominada indistintamente la Compañía, la Aseguradora o **CONFIANZA**, conviene en amparar la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Asegurado, de acuerdo con la ley Colombiana, con base en los amparos que se estipulan en la carátula y con sujeción a lo dispuesto en los términos y condiciones generales y particulares contenidos en la presente póliza y en los documentos anexos a la misma, por daños materiales, lesiones personales o muerte causados a terceros que le sean imputables, ocurridos y/o reclamados durante la vigencia del seguro, según sea la base de reclamación que haya sido contratada.

Cláusula Primera
Amparo Básico.

Por medio del presente amparo, se cubren los prejuicios patrimoniales y extrapatrimoniales de los que sea responsable el Asegurado, por las operaciones que lleve a cabo dentro y/o fuera de sus predios en el curso normal de sus negocios, incluyendo aquellos causados por sus directores y/o representantes, y sus empleados directos, en el desempeño de las funciones al servicio del Asegurado, provenientes de:

a. La posesión, uso o mantenimiento de los predios, en los cuales desarrolla y realiza las actividades objeto de esta cobertura.
b. Las labores u operaciones que lleve a cabo el Asegurado en el curso normal de sus negocios, descritas en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma; ya sea que las realice dentro o fuera de sus predios; y que son inherentes a las actividades desarrolladas por el Asegurado, como son:
 1. Uso, posesión o manejo de elevadores/ascensores o escaleras automáticas, dentro de los predios del Asegurado.
 2. Uso, posesión o manejo de maquinarias y equipo de trabajo, de cargue y descargue y de transporte dentro de los predios Asegurados.
 3. Uso o posesión de instalaciones para las operaciones de cargue y descargue.
 4. La tenencia o mantenimiento, uso o posesión de instalaciones de propaganda (anuncios o carteles publicitarios etc.) dentro o fuera de sus inmuebles.
 5. La tenencia, uso y transporte de bienes y/o mercancías, no siendo esta la actividad principal del Asegurado.
 6. El montaje, desmontaje o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el Asegurado; en caso de que éstos sean instalados por terceros se amparará la responsabilidad civil solidaria del Asegurado.
 7. Uso o posesión de instalaciones sociales, culturales y deportivas.
 8. El desarrollo de eventos sociales, culturales y deportivos organizados por el Asegurado.
 9. Viajes de empleados y funcionarios del Asegurado dentro del territorio nacional.
 10. La participación del Asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
 11. La vigilancia de los predios Asegurados por personal del Asegurado, incluyendo errores de puntería por el uso de armas y el uso de perros guardianes y otros medios de seguridad. Esta cobertura no obliga al Asegurado, a que la vigilancia sea prestada por personal que haga parte de su nómina, sino que puede ser prestada por personal laboralmente vinculado a una empresa independiente con la cual el Asegurado contrate el servicio de vigilancia de los predios; en este evento, este amparo operará en exceso de la suma indemnizable bajo la póliza de seguro de responsabilidad de la Compañía con la cual el Asegurado hubiere contratado los servicios de vigilancia de los predios.

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-08	P	05	SU-OD-04-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NT-P	05	NTRCE2011

12. La posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios del Asegurado.
13. Uso, posesión o manejo de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de los empleados, funcionarios o visitantes.
14. Incendio y/o explosión producido dentro de los predios del Asegurado.
15. Uso de parqueaderos dentro de los predios del Asegurado, por daños a los vehículos que se encuentren dentro del parqueadero, aplican las exclusiones establecidas en el Anexo de Responsabilidad Civil por uso y manejo de parqueaderos, adicionalmente se excluyen los perjuicios derivados del hurto a los vehículos que se encuentren dentro del parqueadero.

Para las empresas cuya actividad principal sea el Trasporte de Bienes dentro del amparo básico, se cubre:

16. Los daños a terceros derivados del transporte de bienes realizados por personal al servicio del Asegurado o por personal al servicios de terceros (contratistas y subcontratistas), en vehículos propios, de terceros o de empresas transportadoras; siempre que este servicio de transporte esté siendo prestado o haya sido autorizado por el Asegurado. Este amparo solo aplica cuando el o los vehículos respectivos se encuentren relacionados en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma. Esta cobertura operará en exceso de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual del Transportador, del amparo patrimonial de la póliza de automóviles del vehículo con el que se cause el daño y del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT, o en exceso del deducible establecido en la carátula o documentos anexos a la misma, el que resulte mayor.
 Se deja constancia que cuando el daño se enmarque en un evento propio cobijado por el amparo de Responsabilidad Civil Patronal, se aplicarán las condiciones de ese amparo, siempre y cuando haya sido contratado. En caso contrario el daño estará excluido.
17. Contaminación súbita accidental e improvista aplican las condiciones establecidas en la Cláusula Tercera Amparos Adicionales.

Para los casos en el que el objeto del contrato o la actividad principal del asegurado, sea la construcción, instalación, reposición o mantenimiento de cables, tuberías o de otro tipo de construcción subterránea, dentro del amparo básico se cubre:

18. El daño emergente causado a terceros en ejecución de dichas actividades.
19. Daños a los cables, tubos y conducciones subterráneas propiedad de terceros, entendiéndose cubierto únicamente del valor de la reparación o reposición de tales elementos.

Cláusula Segunda
Exclusiones

Con sujeción a lo establecido en este clausulado, salvo estipulación por escrito en contrario, la presente póliza no ampara las reclamaciones generadas o resultantes por:

1. **Responsabilidad civil contractual del Asegurado, esto es, obligaciones adquiridas por el Asegurado en virtud de contratos o convenios.**
2. **Responsabilidad civil profesional del Asegurado, es decir, errores u omisiones profesionales cometidos durante la ejecución de las tareas exclusivas relativas a su profesión. Incluye la responsabilidad civil médica y en general toda clase de servicios médicos prestados por el Asegurado.**
3. **Multas y cualquier clase de acciones o sanciones penales o administrativas.**
4. **Daños a causa de la inobservancia de disposiciones legales y de la autoridad o de instrucciones y estipulaciones contractuales.**
5. **Perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, causados a terceras personas con dolo, culpa grave o por actos meramente potestativos del Asegurado o beneficiario; salvo que en el caso de culpa grave se haya pactado la cobertura, de acuerdo con la Cláusula Cuarta de estas Condiciones Generales.**
6. **Reclamaciones a causa de daños a terceros derivadas del hurto simple y calificado (salvo que se indique lo contrario en alguno de los Amparos Adicionales de la Cláusula Tercera y hayan sido contratados por el Asegurado), falsificación, abuso de confianza y en general, cualquier acto de apropiación indebida de bienes de terceros.**
7. **Toda clase de eventos que estén amparados en esta póliza ocurridos fuera del territorio de la República de Colombia, salvo pacto en contrario por las partes y que se haya establecido en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma.**

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la calidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-08	P	06	SU-CD-04-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NT-P	06	NTRCe2011

8. Perjuicios extrapatrimoniales que no deriven en un daño físico o material.
9. Daños punitivos o ejemplarizantes.
10. Contagio de una enfermedad padecida por el Asegurado o sus dependientes, así como los daños de cualquier naturaleza causados por enfermedades de animales pertenecientes al Asegurado, vendidos o suministrados por el mismo. Igualmente, quedan excluidos los daños genéticos causados a personas o animales.
11. La responsabilidad resultado del consumo, manipulación u operación con organismos genéticamente modificados (OGM), de un producto del Asegurado o de un producto compuesto parcialmente por un OGM.
12. Toda responsabilidad derivada directa o indirectamente de guerra, invasión, huelgas o motines, conmoción civil, perturbación del orden público, coacción, manifestaciones públicas o tumultos, decomiso o destrucción de bienes practicado por autoridades nacionales o regionales, disturbios políticos y sabotajes con explosivos, o actividades guerrilleras, actos mal intencionados de terceros (AMIT) y terrorismo o cualquier otro acto, circunstancia o estado de cosas afines o inherentes a las antedichas causas o derivadas de ellas. Para los efectos de esta exclusión, se entenderá por "Terrorismo" todo acto o amenaza de violencia o todo acto perjudicial para la vida humana, los bienes tangibles e intangibles o la infraestructura, que sea hecho con la intención o con el efecto de influenciar cualquier gobierno o atemorizar al público en todo o parte.
13. Toda responsabilidad sea cual fuere su naturaleza, que directa o indirectamente se produzca por cualquiera de las siguientes causas, o como consecuencia de las mismas o a cuya existencia o creación hayan contribuido directa o indirectamente las susodichas causas, a saber:
 a. La acción de la energía atómica.
 b. Radiaciones ionizantes, o contaminación por radioactividad producida por cualquier combustible nuclear o por cualquier residuo nuclear producto de la combustión de material nuclear.
 c. La radioactividad, toxicidad u otras propiedades peligrosas de cualquier artefacto nuclear explosivo o componentes nucleares de los mismos.
14. Pérdida o daños sobre los bienes o pertenencias del Asegurado, su cónyuge, compañero permanente o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, sus administradores o trabajadores a su servicio. La misma exclusión opera con respecto a los bienes o pertenencias de los socios del Asegurado, de los directores y representantes legales de la persona jurídica asegurada o de los trabajadores a su servicio, si ésta es una sociedad de personas o en comandita simple.
15. Daños materiales causados a los bienes objeto de los trabajos ejecutados o servicios prestados por el Asegurado, siempre que los daños provengan de dichos trabajos o servicios.
16. Reclamaciones derivadas de un siniestro que el Asegurado o persona encargada por él, haya ocasionado mediante el uso de una embarcación o una aeronave.
17. Responsabilidades de estibadores y operaciones en diques, muelles, desembarcaderos, y responsabilidad de astilleros.
18. Daños a aeronaves, trenes, ferrocarriles, embarcaciones marítimas o fluviales.
19. Operaciones de aeródromos, aeropuertos, puertos, helipuertos y las operaciones que el Asegurado realice en esa clase de instalaciones.
20. Daños causados a bienes o mercancías durante su transporte, cargue y descargue y al vehículo transportador, fuera de los predios Asegurados,
21. Daños causados por contaminación, polución o filtración paulatina; así como daños al medio ambiente y al ecosistema.
22. Daños por la acción paulatina (continua, intermitente y/o periódica), de factores ambientales presentes en las instalaciones del Asegurado, tales como temperatura, humedad, humo, filtraciones, mojadura, derramamiento, fugas, vibraciones, gases y vapores.
23. Daños causado por eventos de la naturaleza, tales como deslizamiento de tierras, fallas geológicas, asentamientos y/o hundimientos, cambios en los niveles de temperatura o agua, inconsistencia del suelo o subsuelo, lluvias, inundaciones, o cualquier otra perturbación atmosférica o de la naturaleza, incluyendo terremoto, erupción volcánica, lahar
24. Cualquier costo o gasto que se derive o de alguna manera esté relacionado con alguna instrucción, demanda, orden o petición gubernamental solicitando que el Asegurado evalúe, vigile, limpie, remueva, contenga, trate, elimine o realice pruebas

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la póliza
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-08	P	08	SU-OD-04-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NT-P	08	NTRCE2011

para determinar presencia de tóxicos o neutralice cualquier irritante, contaminante o agente contaminante. La Compañía no tendrá la obligación de defender cualquier acción judicial, reclamación, demanda o cualquier otra acción que busque reponer o indemnizar dichos gastos o costos.

25. Daños derivados de la extracción, fabricación, manipulación y uso de asbesto, o sustancias que tengan en su composición dicha materia; así como cualesquier costo, gastos u obligaciones provenientes de, o a productos y/o materiales que contengan asbestos, ya sea que dicha presencia sea por exposición real, alegada o amenazante.
26. Cualquier costo, gastos u obligaciones provenientes de, o de cualquier forma relacionadas con la presencia de o exposición a sílice, o a productos y/o materiales que contengan sílice.
27. Cualquier costo, gastos u obligaciones provenientes de, o de cualquier forma relacionadas con la presencia de o exposición a moho, hongos, esporas, o cualesquier organismo similar. Esta exclusión no aplica a los hongos y bacterias inherentes a la composición de cualquier producto alimenticio.
28. Cualquier costo, gastos u obligaciones provenientes de, o de cualquier forma relacionadas con la presencia de o exposición a dioxinas, PCB's (bifenilos policlorados), plomo, látex, mtbe (eter metil tert-butílico), pfoa (ácido perfluoroctanico) o cualquier sustancia similar.
29. Daños y/o reclamaciones por campos electromagnéticos.
30. Riesgos marítimos, P&I, riesgos portuarios, trabajos de dragados y subacuáticos.
31. Operación de plataformas y pozos de perforación a mar abierto.
32. Daños patrimoniales resultantes de las actividades y/o comercio electrónico del Asegurado relacionados con la world wide web, la transferencia electrónica de datos, las fallas de proveedores, internet, extranet, intranet y tecnologías similares, del uso de computadores, y/o de programas de computación, en esta última hipótesis particularmente aquellos utilizados y/o desarrollados por el Asegurado para proteger de acciones invasivas a sus sistemas de información.
33. Daños como resultado de la realización, organización, patrocinio o práctica de deportes con carácter profesional y/o de alto riesgo y/o extremos.
34. Por el uso no autorizado de patentes o marcas registradas pertenecientes a terceros.
35. Daños o reclamaciones por la violación de derechos de autor.
36. Daños o reclamaciones por la violación al secreto profesional.
37. Daños o reclamaciones por acoso, abuso y/o violencia moral sexual.
38. Daños o reclamaciones por acusaciones de calumnias, injurias y/o difamación.
39. Perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del Asegurado.
40. Daños o reclamaciones por enfermedades profesionales, enfermedades industriales, endémicas o epidémicas de los trabajadores al servicio del Asegurado.
41. Las responsabilidades derivadas de cualquiera de los amparos adicionales y complementarios indicados en las Cláusulas Tercera y Cuarta respectivamente, de estas Condiciones Generales, cuando éstos no hayan sido contratados.
42. Daños o reclamaciones por exposiciones provenientes de, o relacionadas con Transacciones Prohibidas, Embargos y Sanciones Económicas. La Aseguradora no proveerá cobertura ni estará obligada a pagar ninguna pérdida, reclamación o beneficio en virtud de esta Póliza si la provisión de dicha cobertura, o el pago de dicha pérdida, reclamación o beneficio pudiere exponer a la Aseguradora a alguna sanción, prohibición o restricción conforme a las resoluciones de las Naciones Unidas o sanciones comerciales o económicas, leyes o normativas de cualquier jurisdicción aplicable a la Aseguradora.

Cláusula Tercera
Amparos Adicionales

Con sujeción a lo establecido en este clausulado, mediante acuerdo expreso, la presente póliza se extiende a cubrir los siguientes eventos descritos en cada uno de los anexos adicionales que forman parte integrante de este condicionado y que se enuncian a continuación, siempre y cuando hayan sido contratados y pagados, y que se encuentren señalados expresamente en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, ya que en caso contrario se considerarán exclusiones de la cobertura contratada, no solo la cobertura como tal, sino también las propias exclusiones particulares señaladas en cada amparo:

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-08	P	06	SU-OD-04-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-06	NT-P	06	NTRCE2011

1. Responsabilidad Civil Patronal
2. Responsabilidad Civil de Contratistas y Subcontratistas Independientes.
3. Responsabilidad Civil Cruzada
4. Responsabilidad Civil por el uso de Vehículos Terrestres Propios y No Propios
5. Responsabilidad Civil Productos
6. Responsabilidad Civil Operaciones y Trabajos Terminados
7. Responsabilidad Civil Productos de Exportación
8. Responsabilidad Civil Productos por Unión y Mezcla de Productos del Asegurado
9. Responsabilidad Civil Productos por Transformación de Productos del Asegurado
10. Responsabilidad Civil por Contaminación, polución y filtración accidental, súbita e imprevista
11. Responsabilidad Civil por daños causados a Bienes bajo cuidado, tenencia y control del Asegurado.
12. Responsabilidad Civil Propietarios, arrendatarios y poseedores
13. Responsabilidad Civil por Uso y manejo de Parqueaderos
14. Responsabilidad Civil por Viajes de empleados del Asegurado en el extranjero
15. Responsabilidad Civil por Participación del Asegurado en ferias y exposiciones en el extranjero.
16. Responsabilidad Civil por Vibración, eliminación, asentamiento o debilitamiento de elementos portantes, causados a estructuras existentes y propiedades adyacentes.
17. Responsabilidad Civil por daños a cables, tuberías e instalaciones subterráneas
18. Responsabilidad Civil por el desarrollo de obras civiles, ensanches y montajes
19. Responsabilidad Civil derivada del Transporte de mercancía y elementos azarosos.

Cláusula Cuarta
Amparos Complementarios.

Con sujeción a lo establecido en este clausulado, mediante acuerdo expreso, la presente póliza se extiende a cubrir los siguientes amparos complementarios que se enuncian a continuación, siempre y cuando hayan sido contratados y se encuentren señalados expresamente en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, ya que en caso contrario se considerarán exclusiones de la cobertura contratada:

1. **Gastos Médicos de Urgencia:**
Con base en el sublímite establecido en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, la Compañía Aseguradora reembolsará al Asegurado los gastos médicos de urgencia razonables que se causen dentro de los 15 días calendario subsiguientes a la fecha de ocurrencia del evento, por concepto de los necesarios servicios médicos, de ambulancia, de hospital, de enfermeras y medicamentos, como consecuencia de lesiones corporales producidas a terceros, en desarrollo de las actividades objeto de esta cobertura.
La cobertura que se otorga, es adicional a la contenida en el amparo básico y por consiguiente los pagos que por dichos conceptos se realicen, en ningún caso pueden ser interpretados como aceptación tácita o expresa por parte de la Compañía de responsabilidad civil del Asegurado. A este anexo no se le aplicará ningún deducible.
2. **Amparo Automático Nuevos Predios:**
Con base en el sublímite establecido en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, la Compañía ampara en forma automática, en los mismos términos y condiciones establecidos bajo este seguro, todo nuevo predio que el Asegurado adquiera, posea o use, durante la vigencia de esta póliza, siempre y cuando tenga dominio o control del mismo y se localice dentro de la República de Colombia, en el que se lleve a cabo labores u operaciones propias de las actividades objeto de este seguro.
El Asegurado se obliga a notificar por escrito tal circunstancia a la Compañía dentro del mes siguiente a la fecha de la adquisición, o al inicio de la posesión o uso, y a pagar la prima adicional que corresponda. La falta de notificación dentro de período indicado generará la terminación de la cobertura desde el día siguiente al vencimiento del mes respectivo.
3. **Culpa grave:**
Cubre la culpa grave del Asegurado en los términos del artículo 1127 del Código de Comercio, siempre y cuando se deba a una responsabilidad civil extracontractual cubierta bajo este contrato de seguro.

Cláusula Quinta
Definiciones

1. **Asegurado:** Tienen calidad de Asegurado:
 a. Cuando se trate de una persona natural, su cónyuge e hijos menores que habiten bajo el mismo techo.

Descripción	Fecha a partir de la cual se ubica	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la profesía
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-08	P	05	SU-OD-01-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NTP	05	NTRCE2011

b. Cuando se trate de una persona jurídica, todos los funcionarios al servicio del Asegurado cuando se encuentren en el desempeño de las labores a su cargo, pero únicamente con respecto a su responsabilidad como tales.

2. **Beneficiario:** Es el damnificado o víctima y sus causahabientes designados por la ley, según sea el caso. Es quien tiene derecho a la indemnización.
3. **Deducible:** Es la suma o porcentaje, indicado en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, a cargo del Asegurado y, en consecuencia, se descuenta del monto de cada indemnización.
4. **Daño Ecológico Puro:** Entiéndase como tal toda alteración que modifique negativamente los recursos naturales o ecológicos en general, que no pertenecen a un individuo o individuos en particular.
5. **Empleado:** Es toda persona que mediante contrato de trabajo presta un servicio al asegurado, remunerado y bajo su dependencia y subordinación, y mientras se encuentra en el desempeño de las labores a su cargo.
6. **Evento:** Es el hecho dañoso que genera el daño o la causa material del mismo. Un mismo evento puede generar uno o varios daños a una o varias personas o bienes.
7. **Tercero:** Es cualquier persona distinta del Asegurado y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil o cónyuge.
8. **Siniestro:** Es todo hecho que haya causado un daño material, lesión personal o muerte que pueda dar origen a una reclamación responsabilidad civil amparada por ésta póliza. Constituyen un solo siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debidos a una misma causa con independencia del número de terceros afectados.

Cláusula Sexta
Límite Máximo de Responsabilidad.

La responsabilidad máxima de CONFIANZA S.A. por todos los siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza, no podrá exceder los límites y/o sublímites de responsabilidad indicados en la carátula de la póliza o documento anexos a la misma, por amparo. En ningún caso constituye la sumatoria de los mismos.

Cuando en la póliza se establezca un sublímite de valor Asegurado por persona, daño material, siniestro, evento, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite o sublímites serán el límite máximo de la indemnización, y que a su vez forman parte del límite asegurado principal, es decir, que no son en adición a éste.

En tales casos, CONFIANZA S. A. queda exonerada de atender otras reclamaciones y de su participación proporcional en los gastos hasta entonces incurridos, por agotamiento del límite máximo de responsabilidad.

Cláusula Séptima
Vigencia del Seguro

La vigencia de la póliza será el período de seguro estipulado en la carátula de la póliza y por lo tanto, CONFIANZA S.A. solo otorgará amparo para los siniestros ocurridos en el mismo período, a menos que se contrate la base de cobertura Claims Made.

Cláusula Octava
Territorialidad

Salvo convenio en contrario, que se indicará en la carátula de la póliza o documentos anexo a la misma, quedan amparados los siniestros ocurridos en territorio colombiano y cuyas consecuencias sean reclamadas en Colombia de acuerdo con la Ley Colombiana.

Cláusula Novena
Base de Cobertura.

Según se indique en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, la cobertura de esta póliza operará con las siguientes bases de cobertura:

Base Ocurrencia:
El Asegurado queda cubierto por todos los siniestros ocurridos durante el período de vigencia de la póliza.

Base Principio de la Reclamación (Claims Made Basis):
El Asegurado queda cubierto por las reclamaciones hechas por terceros, que se refieran a eventos que se deriven de acontecimientos dañosos ocurridos después de la fecha convencional, indicada en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, siempre que las reclamaciones se presenten, por primera vez y por escrito al Asegurado o a CONFIANZA; S. A., dentro de la vigencia de la póliza.

Cláusula Décima
Defensa del Asegurado.

Con sujeción al sublímite y/o deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexo a la misma, la Compañía está facultada respecto de los siniestros amparados bajo la presente póliza, para participar en la defensa

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-08	P	06	SU-010-04-01
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NT-P	06	NTRCE2011

del Asegurado, y de acuerdo con las normas legales en su conducción, en la forma que considere más adecuada. Se encuentran cubiertos el valor de los honorarios, costas y gastos legales que se ocasionen con motivo de la defensa del Asegurado frente a una reclamación amparada bajo esta póliza, incluyendo el pago de las cauciones a que haya lugar para evitar los embargos y demás medidas cautelares decretadas judicialmente contra el Asegurado en los procesos judiciales promovidos en su contra. La Aseguradora no se obliga sin embargo a otorgar directamente tales cauciones.

Si las reclamaciones excedieran en su monto el límite máximo de responsabilidad, CONFIANZA S. A. sólo responderá por los gastos del proceso, si a él hubiere lugar, en la proporción que tenga el límite máximo de responsabilidad en el importe total de las reclamaciones, aun cuando se trate de varios procesos judiciales resultantes del mismo acontecimiento.

La defensa judicial del Asegurado en ningún caso podrá ser asumida por él mismo. Sin embargo, éste podrá designar, previa aprobación de la Aseguradora, a un abogado de su confianza, o bien la defensa judicial del Asegurado podrá ser asumida por el abogado que designe CONFIANZA S. A.

En el evento en que la defensa judicial del Asegurado sea asumida por el abogado que éste designe con la aprobación previa de CONFIANZA S. A., todos los honorarios y gastos que el proceso judicial o extrajudicial genere deberán ser previamente aprobados por escrito por CONFIANZA S. A.

Cuando la defensa judicial sea asumida por el abogado designado por CONFIANZA S. A., el Asegurado deberá comparecer personalmente cada vez que sea citado por CONFIANZA S. A. o por la autoridad competente, para rendir versiones o dar información sobre el caso y está obligado a proporcionar oportunamente todos los antecedentes, documentos, medios de prueba y poderes judiciales que sean necesarios para ejercerla. El Asegurado queda obligado a poner inmediatamente en conocimiento de CONFIANZA S. A. los avisos, citaciones, notificaciones, denuncias, querellas y, en general, cualquier comunicación que reciba relacionada con el proceso.

Por lo tanto, en caso de que cualquier actuación del Asegurado obstaculice o perjudique el ejercicio de esta facultad, la Compañía podrá deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que dicha actuación le cause.

La Compañía solo reconocerá como honorarios profesionales aquellos establecidos en las tarifas de los colegios de abogados, previa aplicación del deducible pactado.

El pago de este amparo opera por reembolso.

Cláusula Décimo Primera
Obligaciones del Asegurado en caso de siniestro

En caso de ocurrencia de un siniestro, el Asegurado tendrá las siguientes obligaciones:

1. Tomar las debidas precauciones y cuidado para evitar más accidentes que puedan dar origen a reclamaciones adicionales de responsabilidad civil extracontractual. Igualmente, en caso de ocurrir un evento que comprometa su responsabilidad civil extracontractual, está obligado a aclarar las causas del acontecimiento y a colaborar con CONFIANZA S. A. para establecer la ocurrencia y/o procedencia de la reclamación y cuantía del siniestro.
2. Dar aviso a CONFIANZA S. A. sobre la ocurrencia del siniestro, dentro del término legal de tres (3) días, contados a partir de la fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del siniestro.
3. Informar a CONFIANZA S. A. dentro del término legal de quince (15) días, sobre toda reclamación, demandada o citación que le sea formulada en relación con hechos que tengan que ver en alguna forma con la cobertura otorgada mediante el presente seguro.
4. Solicitar a CONFIANZA S.A., autorización expresa y escrita, para incurrir en algún gasto, hacer pagos, celebrar arreglos o liquidaciones o transacciones con respecto a hechos que puedan originar una obligación para la Aseguradora de acuerdo con los términos y condiciones de esta póliza, salvo los gastos razonables y urgentes para evitar la extensión del siniestro.
5. Procurar a su costo, la entrega a CONFIANZA S. A., de todos los detalles, libros, facturas, documentos justificativos y cualquier informe que le sea requerido en relación con la reclamación; y facilitar la atención de cualquier demanda, debiendo asistir a las audiencias y juicios a que haya lugar, suministrando pruebas, consiguiendo la comparecencia de testigos y prestando toda la colaboración necesaria en el curso de cada proceso judicial.

Cuando el Asegurado no cumpla con estas obligaciones, CONFIANZA S.A. deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

Cláusula Décimo Segunda
Pago de Reclamaciones

En caso de ocurrencia de un siniestro, CONFIANZA S. A. estará legalmente obligada a pagar las indemnizaciones

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-08	P	00	SU-OD-04-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NT-P	05	NTRCE2011

correspondientes a los siniestros amparados bajo el presente seguro dentro del mes siguiente a partir de la presentación de la reclamación, siempre y cuando se cumpla con alguna o varias de las siguientes condiciones:

1. El Asegurado o el tercero afectado demuestre la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.
2. Se realice con previa aprobación de CONFIANZA S. A. un acuerdo transaccional o conciliatorio entre el Asegurado y el perjudicado o sus representantes, mediante el cual se establezcan las sumas definitivas que el Asegurado debe pagar al afectado o afectados, por concepto de toda indemnización.
3. CONFIANZA S. A. realice un convenio con el perjudicado o sus representantes, mediante el cual éste libere de toda responsabilidad al Asegurado, en cuyo caso pagará directamente al tercero o sus causahabientes en nombre del Asegurado.
4. Se profiera sentencia condenatoria en contra de la Aseguradora y ésta quede en firme.

Adicionalmente, la Aseguradora podrá exonerarse en cualquier momento de toda responsabilidad de un siniestro amparado bajo la presente póliza, mediante el pago al Asegurado o tercero damnificado de la suma estipulada como límite máximo de responsabilidad respecto de dicho siniestro, más los gastos adicionales que con arreglo a la Ley le corresponda asumir.

Cláusula Décimo Tercera
Reducción del Seguro por Pago de Siniestro.

Toda suma que CONFIANZA S. A. deba pagar como consecuencia de un siniestro reducirá, en igual cantidad, el valor asegurado o el límite máximo de responsabilidad, sin que haya lugar a devolución de prima.

Cláusula Décima Cuarta
Pérdida del Derecho al Pago de la Indemnización

CONFIANZA S. A. quedará relevada de toda responsabilidad y el Asegurado o el beneficiario perderán todo derecho a la indemnización en cualquiera de los siguientes casos:

1. Si en cualquier tiempo se emplean medios o documentos engañosos o dolosos por el Asegurado o beneficiario, o por terceras personas que obren por cuenta suya o con su consentimiento, para sustentar una reclamación o para derivar beneficio de los amparos que esta póliza otorga.
2. Por omisión maliciosa, por parte del Asegurado, de su obligación de declarar a CONFIANZA S.A. los seguros coexistentes, al dar la noticia del siniestro.
3. Por renuncia del Asegurado a sus derechos contra terceros responsables del siniestro, o porque de cualquier otra forma ponga a CONFIANZA S. A. en imposibilidad de subrogarse de sus acciones o derechos.

Cláusula Décima Quinta
Derechos sobre el Salvamento

Si como resultado de un siniestro indemnizable, hubiere bienes e intereses salvados o recuperados, los mismos quedarán bajo propiedad de la Aseguradora.
El Asegurado participará proporcionalmente de la venta del salvamento neto, teniendo en cuenta el deducible y el infraseguro, si a estos hubiese lugar.
Se entiende por salvamento neto el valor resultante de descontar del valor de venta del mismo, los gastos realizados por la Compañía para la recuperación y comercialización de dicho salvamento.

Cláusula Décima Sexta
Inspección y Auditoría

CONFIANZA S. A. está facultada durante el tiempo de vigencia de la póliza y por un año más, contado a partir de su vencimiento definitivo, para inspeccionar las propiedades y operaciones del Asegurado. Así mismo, podrá examinar los libros y registros con el fin de efectuar comprobaciones acerca del riesgo.

Cláusula Décima Séptima
Declaración del Estado del Riesgo

El Asegurado está obligado a declarar honestamente todos los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por la Aseguradora. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por la Aseguradora, la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa de este seguro.
Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-08	P	06	SIF-GD-04-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NT-P	06	NTRCE2011

determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el Asegurado ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.
Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del Asegurado, el contrato no será nulo, pero la Aseguradora sólo estará obligada, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.
Las sanciones consagradas en esta condición no se aplican si la Aseguradora, antes de celebrarse el contrato, ha conocido o debido conocer los hechos o circunstancias sobre que versan los vicios de la declaración, o si, ya celebrado el contrato, se allana a subsanarlos o los acepta expresa o tácitamente.

Cláusula Décima Octava
Mantenimiento del Estado del Riesgo y Notificación de Cambios

El Asegurado está obligado a mantener el estado del riesgo. En tal virtud, deberá notificar por escrito a la Compañía los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local.
La notificación se hará con antelación no menor de diez días hábiles a la fecha de la modificación del riesgo, si ésta depende del arbitrio del Asegurado. Si le es extraña, dentro de los diez días siguientes a aquel en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que se presume transcurridos treinta días desde el momento de la modificación.
Notificada la modificación del riesgo en los términos consignados en el párrafo anterior, la Aseguradora podrá revocar el contrato o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima.
La falta de notificación oportuna produce la terminación del contrato. Pero sólo la mala fe del Asegurado dará derecho a la Aseguradora a retener la prima no devengada.
Esta sanción no será aplicable cuando la Aseguradora haya conocido oportunamente la modificación y consentido en ella.

Cláusula Décima Novena
Pago de la Prima

El Asegurado está obligado al pago de la prima. Salvo disposición legal o contractual en contrario, deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a la Aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

Cláusula Vigésima
Condiciones Especiales y Modificaciones.

Las condiciones especiales del seguro que se estipulen en cada caso particular o que se adhieran a la presente póliza en su carátula o en documento adjunto reconocido por el Asegurado, primarán en caso de oposición sobre estas condiciones generales.

Cláusula Vigésima Primera
Coexistencia de Seguros

El Asegurado debe informar por escrito a la Compañía los seguros de igual naturaleza que contrate sobre el mismo interés y contra los mismos riesgos asegurados bajo esta póliza, dentro del término de diez (10) días contados a partir de su celebración.
La inobservancia de esta obligación producirá la terminación del contrato.
En el caso de pluralidad o coexistencia de seguros, los Aseguradores deberán soportar la indemnización debida al Asegurado en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos, siempre que el Asegurado haya actuado de buena fe. La mala fe en la contratación de estos seguros produce nulidad.

Cláusula Vigésima Segunda
Subrogación

En virtud del pago de la indemnización, CONFIANZA S.A. se subroga hasta la concurrencia de su importe, en todos los derechos del Asegurado contra terceros responsables del siniestro, no Asegurados bajo la presente póliza.
En ningún momento, el Asegurado podrá renunciar a sus derechos contra terceros responsables del siniestro. El incumplimiento a esta obligación acarreará la pérdida del derecho a la indemnización.

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-08	P	06	SU-OD-04-01
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NT-P	06	NTRCE2011

El Asegurado, a petición de CONFIANZA S. A., deberá hacer todo lo que esté a su alcance para permitirle el ejercicio de los derechos derivados de la subrogación, y será responsable de los perjuicios que acarreé a CONFIANZA S. A. por el incumplimiento de esta obligación. La mala fe del Asegurado, causará la pérdida del derecho a la indemnización.

Cláusula Vigésima Tercera
Revocación del Seguro

El presente contrato podrá ser revocado unilateralmente por CONFIANZA S. A., mediante noticia escrita enviada al Asegurado a su última dirección conocida, con no menos de treinta (30) días de antelación, contados a partir de la fecha del envío; y por el Asegurado en cualquier momento, mediante aviso escrito dado a CONFIANZA S. A.
En caso de revocación por parte de CONFIANZA S. A., ésta devolverá al Asegurado la parte de la prima no devengada, o sea la que corresponda al lapso comprendido entre la fecha en que comienza a surtir efecto la revocación y la del vencimiento del seguro.
En caso de que sea revocado por el Asegurado, la devolución de prima se calculará a prorrata sobre la vigencia efectiva del seguro más un recargo del 10% de la diferencia entre dicha prima y la prima anual.

Cláusula Vigésima Cuarta
Prescripción

La prescripción de las acciones derivadas de este contrato o de las disposiciones que lo rigen podrá ser ordinaria y extraordinaria.
La prescripción ordinaria será de dos (2) años y empezará a correr desde el momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción.
La extraordinaria será de cinco (5) años; correrá contra toda clase de persona y empezará a contarse desde el momento en que nace el respectivo derecho.
Respecto a la víctima, la prescripción correrá a partir de la fecha de ocurrencia del hecho externo imputable al Asegurado. Frente al Asegurado, ello ocurrirá desde cuando la víctima le formule la petición judicial o extrajudicial.

Cláusula Vigésimo Quinta
Disposiciones Legales

La presente póliza es ley entre la partes. En las materias y puntos no previstos en este contrato de seguro tendrán aplicación las disposiciones contenidas en las leyes de la República de Colombia.

Cláusula Vigésimo Sexta
Domicilio.

Sin perjuicio de las disposiciones precedentes para los efectos relacionados con el presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la República de Colombia.

AMPAROS ADICIONALES.

1. Anexo de Responsabilidad Civil Patronal

1.1 Cobertura

Por medio del presente anexo y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubren los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que debiera pagar el Asegurado en virtud de la responsabilidad civil que le sea imputable legalmente por los accidentes de trabajo que afecten a los trabajadores a su servicio, o al servicio de sus contratistas y subcontratistas en el desarrollo de las actividades a ellos asignadas, incluyendo accidentes que sufran durante los traslados de y hacia su lugar de trabajo, y que ocasionen su muerte o invalidez total o parcial.

La cobertura del presente anexo opera única y exclusivamente en exceso de las prestaciones previstas por las disposiciones laborales, el sistema obligatorio de seguridad social y cualquier otro seguro individual o colectivo de los empleados, o a su favor, vigente en el momento de presentarse el evento que produjo los perjuicios.

1.2 Definiciones

1.2.1. Accidente de trabajo: se entiende por accidente de trabajo, todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga durante el desarrollo de las funciones laborales asignadas legal y contractualmente al empleado, y que le produzcan la muerte, una lesión orgánica o perturbación funcional

1.2.2. Trabajador: se entiende por trabajador toda persona que mediante contrato de trabajo preste al Asegurado un servicio personal, remunerado y bajo sus continuadas dependencia y subordinación. Igualmente se incluyen a los empleados de sus contratistas y/o

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-08	P	06	SU-OD-04-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	N1-P	06	NTRCE2011

subcontratistas, así como los contratistas y subcontratistas que sean contratados por intermedio de cooperativas y/o empresas de servicios temporales cuando el Asegurado sea responsable solidario de los mismos.

1.2.3. **Enfermedad profesional:** se entiende por enfermedad profesional, todo estado patológico que sobrevenga como consecuencia obligada de la clase de trabajo que desempeñe el trabajador o del medio en el que trabaja, bien sea determinado por agentes físicos, químicos o biológicos.

1.2.4. **Enfermedad endémica.** Enfermedad infecciosa que reina habitualmente en una región o país.

1.3 Exclusiones

En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, quedan excluidas de la cobertura del presente anexo las reclamaciones:

1.3.1. Relacionadas con enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas.

1.3.2. Por accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente o por culpa grave del trabajador.

1.3.3. Por los daños resultantes de dolo o culpa grave del Asegurado, socios directivos o administradores.

1.3.4 Daños sufridos por los empleados del Asegurado en el extranjero, salvo que se haya pactado lo contrario, pagado la prima adicional correspondiente y se indique en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma.

1.4 Garantías

El Asegurado se obliga a afiliar a todos sus trabajadores al sistema de seguridad social, especialmente a ARL.

2. Anexo de Responsabilidad Civil de Contratistas y Subcontratistas Independientes

2.1 Cobertura

Por medio del presente anexo y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por perjuicios patrimoniales ocasionados a terceros, que le sean imputables a consecuencia de labores realizadas en predios del Asegurado por contratistas y subcontratistas independientes a su servicio, para el desarrollo del contrato señalado en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma.

La presente cobertura opera en exceso de la póliza de responsabilidad civil individual que haya o no adquirido el contratista y/o subcontratista, y aplica siempre que sean solidariamente responsables con el objeto del contrato señalado en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma.

2.2 Definiciones

Por contratista y subcontratista se entenderá: toda persona natural o jurídica que realice labores del o para el Asegurado, en virtud de contratos y convenios de carácter estrictamente comercial; así como los contratados por intermedio de cooperativas y/o empresas de servicios temporales cuando el Asegurado sea responsable solidario.

2.3 Exclusiones

En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, se excluirá la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por lesiones a empleados del Asegurado como también los daños a propiedades del Asegurado resultantes de:

2.3.1. Trabajos de mantenimiento o reparación de los predios, maquinaria o equipo del Asegurado.

2.3.2. Trabajos de ampliación o modificación en los edificios o estructuras del local y predios del Asegurado.

2.3.3. Reclamaciones provenientes de daños y perjuicios ocasionados por los contratistas y subcontratistas independientes entre sí. Estos eventos podrán ser cubiertos por el anexo de responsabilidad civil cruzada.

3. Anexo de Responsabilidad Civil Cruzada

3.1 Cobertura:

Por medio del presente anexo, y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubrirán los perjuicios patrimoniales provenientes del daño emergente ocasionados por los contratistas y/o subcontratistas independientes entre sí; o bien, por la personas que aparecen conjuntamente nombradas como Asegurados en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, como si a cada uno de ellos se hubiera extendido una póliza independiente, mientras realicen operaciones en los predios del asegurado o se encuentre realizando labores para él.

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-08	P	06	SU-CID-04-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NT-P	06	NTRCE2011

En el caso de contratistas y subcontratistas independientes, la presente cobertura opera en exceso de la póliza de responsabilidad civil individual que tengan contratada, o bien, en exceso de la cantidad indicada en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, y aplica siempre que sean solidariamente responsables con el objeto del contrato amparado en esta póliza.

3.2 Límite de Responsabilidad:

Independiente a que esta cobertura opera como si a cada uno de ellos se hubiera extendido una póliza independiente, la responsabilidad máxima de la Compañía será el límite máximo de responsabilidad o el sublímite de responsabilidad aplicable a esta cobertura.

3.3 Exclusiones:

En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, quedan excluidas de la cobertura del presente anexo las reclamaciones por:

3.3.1. Pérdidas o daños en los bienes de los Asegurados en los predios indicados en la carátula de la póliza o en documentos anexos a la misma, en los que desarrollan y realizan las actividades objeto de este seguro.

3.3.2. Lesiones o muerte de trabajadores al servicio de los Asegurados.

4. Anexo Responsabilidad Civil por el uso de vehículos terrestres propios y no propios

4.1 Cobertura

Por medio del presente anexo y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado, por perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales causados a terceros, con ocasión de la utilización de vehículos automotores terrestres propios y no propios pero siempre conducidos por éste o por sus empleados o dependientes, para el desarrollo de las actividades objeto de la cobertura de la póliza.

La presente cobertura opera en exceso del SOAT que debe estar contratado y vigente y en exceso del amparo de responsabilidad civil hacia terceros de una póliza básica de seguro de automóviles cuando ésta haya sido contratada o en exceso de los límites que se indican en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma.

4.2 Garantía

El Asegurado se compromete a verificar que todos los vehículos incluidos por este amparo, sean propios o no propios, se encuentren en condiciones técnicas y mecánicas idóneas para su utilización.

4.3 Definiciones

4.3.1. Vehículo propio: Se entenderá todo automotor de transporte terrestre, remolque o semirremolque de propiedad del Asegurado, que requiera placa para movilizarse en vías públicas.

4.3.2. Vehículo no propio: Se entenderá todo automotor de transporte terrestre, remolque o semirremolque, mantenido por el Asegurado en calidad de arrendatario, usufructuario o comodatario.

4.4 Exclusiones

En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, quedan excluidas de la cobertura del presente anexo las reclamaciones por:

4.4.1. La utilización de cualquier vehículo automotor en labores de servicio público de transporte de pasajeros.

4.4.2. Daños que se causen a los vehículos materia del presente seguro, incluyendo el hurto y hurto calificado o daños que se causen a los objetos transportados por los automotores materia del presente seguro, así como los daños durante las operaciones de cargue y descargue de los mismos.

4.4.3. Daños que se causen a los vehículos de los socios, funcionarios o empleados del Asegurado.

4.4.4. Daños causados por vehículos que no tengan permiso de circulación vigente.

4.4.5. Daños causados por vehículos que no tengan vigente el certificado de revisión técnico mecánica exigido por las autoridades de tránsito.

5. Anexo Responsabilidad Civil Productos

5.1 Cobertura

Por medio del presente anexo y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-08	P	08	SU-OD-01-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NT-P	08	ATRCE2011

por perjuicios patrimoniales causados a terceros, que le sean imputables como consecuencia de:

5.1.1. Uso, manejo o consumo de los productos, contenido y/o empaque, que el Asegurado elabore o distribuya en desarrollo de su actividad objeto de la cobertura de esta póliza, siempre y cuando tales productos se hallen fuera de su posesión física, custodia o control y que hayan sido entregados definitivamente a terceras personas.

5.1.2 Errores, fallas o defectos de fabricación de todo o parte del producto Asegurado exclusivamente cuando, como consecuencia de ello, se causen directamente lesiones o muerte a personas o daños materiales a bienes de terceros.

5.2 Siniestros en serie

La ocurrencia de varios daños ocurridos durante la vigencia del seguro derivado de la misma causa, falla o defecto de producción, entrega o suministro, se consideran como un solo siniestro y como ocurrido en el momento en que el primero de dichos acontecimientos dañosos haya tenido lugar, con independencia del tiempo de ocurrencia real de los restantes. Por lo que, en caso de terminación del seguro, cesará automáticamente la cobertura para los acontecimientos ocurridos con posterioridad.

5.3 Exclusiones

En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, quedan excluidas de la cobertura del presente anexo las reclamaciones por:

5.3.1. Daños, fallas o defectos que sufran los propios productos elaborados o distribuidos.

5.3.2. Gastos e indemnizaciones por retirar del mercado, o por inspección, reparación, sustracción, destrucción o pérdida de uso del producto elaborado o distribuido y su empaque.

5.3.3. Daños o perjuicios causados a los usuarios de los productos, como consecuencia de que éstos no puedan desempeñar la función para la que están destinados o no respondan a las cualidades anunciadas por sus fabricantes. Éstas deberán constar por escrito en las especificaciones técnicas.

5.3.4. Daños ocasionados por productos, que no hayan sido probados o experimentados adecuadamente, conforme a las reglas y técnicas reconocidas.

5.3.5. Daños por productos, cuya deficiencia sea conocida por el Asegurado.

5.3.6. Daños por productos, destinados directa o indirectamente a la industria de aeronaves y embarcaciones.

5.3.7. Daños por productos, cuya fabricación, entrega o ejecución carezcan de los permisos o licencias exigidos por las autoridades competentes.

5.3.8. Daños a productos ajenos fabricados mediante mezcla, transformación o sustitución de productos del Asegurado, o fabricados por máquinas, y suministrados, montados o mantenidos por el Asegurado, así como los gastos de re-embalaje, trasvase y reempaquetado de productos debido al defecto de envase, embalaje, tapón o tapa suministrada por el Asegurado.

5.3.9. Siniestros ocurridos fuera del territorio de la República de Colombia.

5.4 Garantía

El Asegurado se obliga a dar estricto cumplimiento de las recomendaciones, instrucciones de uso, almacenamiento, mantenimiento y/o manipulación señaladas por el fabricante, así como las demás recomendaciones de conocimiento público que se deban tener sobre los productos entregados.

6. Anexo Responsabilidad Civil Operaciones o Trabajos Terminados

6.1 Cobertura

Por medio del presente anexo y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por perjuicios patrimoniales causados a terceros, que le sean imputables como consecuencia de trabajos y operaciones completamente terminados o ejecutados por el Asegurado, exigidos en desarrollo del contrato descrito en la carátula de la póliza, siempre y cuando las lesiones a personas o daños a propiedades de terceros se produzcan durante el periodo de vigencia de esta póliza.

6.2 Siniestros en serie

La ocurrencia de varios daños ocurridos durante la vigencia del seguro derivado de la misma causa, falla o defecto de construcción, montaje o instalación, se consideran como un solo siniestro y como ocurrido en el momento en que el primero de dichos acontecimien-

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-08	P	08	SU-OD-04-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NT-P	08	NTRCF2011

los dañosos haya tenido lugar, con independencia del tiempo de ocurrencia real de los restantes. Por lo que, en caso de terminación del seguro, cesará automáticamente la cobertura para los acontecimientos ocurridos con posterioridad.

6.3 Exclusiones

En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, quedan excluidas de la cobertura del presente anexo las reclamaciones por:

6.3.1. Daños, fallas o defectos que sufran los propios trabajos u operaciones realizadas.

6.3.2. Gastos e indemnizaciones por inspección, reparación, sustracción, destrucción y reconstrucción o pérdida de uso del trabajo u operación realizada.

6.3.3. Daños o perjuicios causados a los usuarios de los trabajos u operaciones, como consecuencia de que éstos no puedan desempeñar la función para la que están destinados o no respondan a las cualidades definidas en el proyecto.

6.3.4. Daños ocasionados por trabajos u operaciones, que no hayan sido probados o experimentados adecuadamente, conforme a las reglas y técnicas reconocidas.

6.3.5. Daños por trabajos u operaciones cuya deficiencia sea conocida por el Asegurado.

6.3.6. Daños por trabajos u operaciones, cuya entrega o ejecución carezcan de los permisos o licencias exigidos por las autoridades competentes.

6.3.7. Siniestros ocurridos fuera del territorio de la República de Colombia.

7. Anexo Responsabilidad Civil Productos de Exportación

7.1 Cobertura

Como complemento a la cobertura otorgada bajo el Amparo Adicional 5 Responsabilidad Civil Productos y a las condiciones en él establecidas, este amparo se extiende a cubrir con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por perjuicios patrimoniales causados a terceros, que le sean imputables como consecuencia de Productos exportados desde el territorio de la República de Colombia.

Por lo anterior, de otorgarse este amparo, se elimina la exclusión 5.3.9 del Amparo Adicional 5 Responsabilidad Civil Productos.

8. Anexo Responsabilidad Civil por Unión y Mezcla de Productos del Asegurado

8.1 Cobertura

Por medio del presente anexo y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por perjuicios patrimoniales causados a terceros, que le sean imputables como consecuencia de la unión y/o mezcla de los productos del Asegurado con productos de terceros, o elaborados con la intervención de los mismos, siempre que dichos daños se deriven de un producto defectuoso y se produzcan también dentro de la vigencia de esta póliza y antes de la entrega, suministro o venta del producto resultante.

8.2 Definiciones

Unión: Es mantener en contacto uno o más productos con el producto del Asegurado.

Mezcla: Es la homogeneización de una unión de productos principalmente líquidos.

Producto Asegurado: Es el producto elaborado o fabricado por el Asegurado dentro del giro normal de las actividades objeto del seguro, y que es suministrado al tercero para la elaboración o fabricación de otro producto.

Producto resultante: Es aquel que se obtiene de manera directa por la unión y/o mezcla del producto del Asegurado con el producto del tercero.

Producto defectuoso: Es cuando el producto no corresponde a las especificaciones concretas convenidas por escrito entre el Asegurado y el tercero, o cuando carece de las cualidades propias por error en su diseño, en su fabricación o elaboración, o cuando no corresponde a la información que de él se da.

Otro Producto: Cualquier producto de terceros distinto al producto del Asegurado.

8.3 Indemnización

La Compañía indemnizará, única y exclusivamente, las siguientes reclamaciones:

8.3.1 Deterioro o destrucción del producto del tercero durante el proceso de unión y/o mezcla con el producto del Asegurado.

8.3.2 Costos de fabricación del producto resultante, excluyendo el precio del propio producto del Asegurado.

8.3.3 Los gastos adicionales que sean necesarios solo para la rectificación del producto resultante.

8.3.4 Los costos en que haya incurrido el tercero por la

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 10/04/2015	13-08	P	06	SU-OD-04-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NT-P	06	NTRCE2011

unión y/o mezcla con el producto del Asegurado, siempre que el producto resultante no sea vendible y los costos mencionados no hayan sido ocasionados por la reparación, subsanación o rectificación del producto defectuoso del Asegurado, excluyendo el precio del propio producto del Asegurado.

8.3.5 Reducción del precio de venta del producto resultante como consecuencia de deficiencias del producto del Asegurado, la Aseguradora indemnizará la diferencia entre el precio de venta del producto resultante y la reducción del mismo precio, en lugar de los costos mencionados en el inciso 8.3.4.

8.3.6 Por otros perjuicios que resulten del hecho que el producto resultante no pueda venderse o se pierda por reducción del precio. La Aseguradora no indemnizará aquella porción de los perjuicios, mencionados que corresponda a la relación entre el precio del producto del Asegurado y el precio de venta con que se hubiera podido contar, en el caso de que el suministro del producto del Asegurado estuviese libre de defectos.

8.4 Exclusiones

En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, quedan excluidas de la cobertura del presente anexo las reclamaciones por:

8.4.1 Incumplimiento de obligaciones contractuales entre el Asegurado y el tercero.

8.4.2 Interrupción de producción.

8.4.3 Pérdidas financieras puras originadas por la garantía de calidad o ineficacia, fracaso o falla del producto (o cualquier parte de este) para cumplir con el propósito para el que fue diseñado o elaborado, o para realizar lo especificado, garantizado o avalado por el fabricante.

8.4.4 Contaminación de los productos del Asegurado por toxinas de cualquier tipo.

8.4.5 Daños presentados después de la entrega, suministro o venta del producto resultante.

9. Anexo Responsabilidad Civil por Transformación de Productos del Asegurado

9.1 Cobertura

Por medio del presente anexo y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por perjuicios patrimoniales causados a terceros, que le sean imputables como consecuencia de la transformación de los productos del Asegurado con productos de terceros, o elaborados con la intervención de los mismos, siempre que dichos daños se deriven de un producto defectuoso y se produzcan también dentro de la vigencia de esta póliza y antes de la entrega, suministro o venta del producto resultante.

9.2 Definiciones

Transformación: Cuando en el proceso de homogeneización, se lleva a cabo una reacción química.

Producto Asegurado: Es el producto elaborado o fabricado por el Asegurado dentro del giro normal de las actividades objeto del seguro, y que es suministrado al tercero para la elaboración o fabricación de otro producto.

Producto resultante: Es aquel que se obtiene de manera directa por la transformación del producto del Asegurado con el producto del tercero.

Producto defectuoso: Es cuando el producto no corresponde a las especificaciones concretas convenidas por escrito entre el Asegurado y el tercero, o cuando carece de las cualidades propias por error en su diseño, en su fabricación o elaboración, o cuando no corresponde a la información que de él se da.

Otro Producto: Cualquier producto de terceros distinto al producto del Asegurado.

9.3 Indemnización

La Compañía indemnizará, única y exclusivamente, las siguientes reclamaciones:

9.3.1 Deterioro o destrucción del producto del tercero durante el proceso de transformación con el producto del Asegurado.

9.3.2 Costos de fabricación del producto resultante, excluyendo el precio del propio producto del Asegurado.

9.3.3 Los gastos adicionales que sean necesarios solo para la rectificación del producto resultante.

9.3.4 Los costos en que haya incurrido el tercero por la transformación con el producto del Asegurado, siempre que el producto resultante no sea vendible y los costos mencionados no hayan sido ocasionados por la reparación, subsanación o rectificación del producto defectuoso del Asegurado, excluyendo el precio del propio producto del Asegurado.

9.3.5 Reducción del precio de venta del producto resultante como consecuencia de deficiencias del producto del

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-09	P	08	SU-OD-04-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NT-P	05	NTRCE2011

Asegurado, la Aseguradora indemnizará la diferencia entre el precio de venta del producto resultante y la reducción del mismo precio, en lugar de los costos mencionados en el inciso 9.3.4.

9.3.6 Por otros perjuicios que resulten del hecho que el producto resultante no pueda venderse o se pierda por reducción del precio. La Aseguradora no indemnizará aquella porción de los perjuicios, mencionados que corresponda a la relación entre el precio del producto del Asegurado y el precio de venta con que se hubiera podido contar, en el caso de que el suministro del producto del Asegurado estuviese libre de defectos.

9.4 Exclusiones

En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, quedan excluidas de la cobertura del presente anexo las reclamaciones por:

9.4.1 Incumplimiento de obligaciones contractuales entre el Asegurado y el tercero.

9.4.2 Interrupción de producción.

9.4.3 Pérdidas financieras puras originadas por la garantía de calidad o ineficacia, fracaso o falla del producto (o cualquier parte de este) para cumplir con el propósito para el que fue diseñado o elaborado, o para realizar lo especificado, garantizado o avalado por el fabricante.

9.4.4 A consecuencia de una contaminación de los productos del Asegurado por toxinas de cualquier tipo.

9.4.5 Daños presentados después de la entrega, suministro o venta del producto resultante.

10. Anexo Responsabilidad Civil por Contaminación, Polución y Filtración accidental, súbita e imprevista

10.1 Cobertura

Por medio del presente anexo y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia de:

10.1.1 Variaciones repentinas, accidentales o imprevistas en la composición del agua, de la atmósfera, del suelo o del subsuelo siempre que sean provenientes de predios y locales al servicio del Asegurado, debidamente incluidos en el amparo de esta póliza.

10.1.2 Ruido producido de manera repentina, accidental o imprevista siempre que sean provenientes de locales o predios al servicio de los Asegurados debidamente incluidos en esta póliza.

Lo indicado en ambos incisos deberá ser evidente en forma física para el Asegurado o terceras personas y dicha evidencia tenga lugar dentro de las setenta y dos (72) horas inmediatamente siguientes al inicio de la contaminación, polución o filtración.

10.1.3 Se cubren los Gastos que demanden la limpieza y/o remediación de las áreas afectadas por contaminación súbita y accidental, los gastos para evitar o disminuir el agravamiento de los daños; y, otros gastos relacionados con estos eventos, siempre y cuando exista un tercero afectado.

10.2 Exclusiones

En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, quedan excluidas de la cobertura del presente anexo las reclamaciones por:

10.2.1 La inobservancia de instrucciones o recomendaciones escritas para la inspección, control o mantenimiento dados por los fabricantes de artefactos o instalaciones relacionadas con la prevención o el control de la contaminación del medio ambiente.

10.2.2 La omisión de las reparaciones necesariamente inmediatas de los artefactos o instalaciones arriba mencionadas.

10.2.3 Daños ocasionados por aguas negras, basuras o sustancias residuales.

10.2.4 La inobservancia de leyes, normas, resoluciones y decretos de las autoridades u organismos públicos, que se refieren a la protección de la contaminación ambiental.

10.2.5 Daños relacionados directa o indirectamente con dioxinas, cloro fenoles, o cualquier producto que las contenga.

11. Anexo Responsabilidad Civil por Daños causados a Bienes bajo custodia, tenencia y control del Asegurado

11.1 Cobertura

Por medio del presente anexo y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por perjuicios patrimoniales causados a bienes de terceros, que se encuentren bajo su cuidado, tenencia y control.

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo el cual accede	Identificación interna de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-08	P	06	SU-OD-04-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NT-P	06	NTRCE2011

11.2 Exclusiones

En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, quedan excluidas de la cobertura del presente anexo las reclamaciones por:

11.2.1 Daños a bienes inmuebles.

11.2.2 Daños a aeronaves, embarcaciones, trenes o vehículos a motor destinados y autorizados para transitar por vías públicas y provistos de placa o licencia para tal fin.

11.2.3 Mercancías que el Asegurado conserve bajo contrato de depósito o en comisión o en consignación.

11.2.4 Bienes que el Asegurado conserve con ocasión de un contrato de leasing o renting.

11.2.5 Bienes que el Asegurado conserve con motivo de la actividad empresarial que realice con o sobre estos bienes: elaboración, manipulación, reparación, transporte, diagnóstico y fines similares.

12. Anexo Responsabilidad Civil Propietarios, Arrendatarios y Poseedores

12.1 Cobertura

Por medio del presente anexo y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por perjuicios patrimoniales causados a bienes inmuebles de terceros, relacionados en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, que el Asegurado ocupe a título de mera tenencia (arrendamiento, préstamo, comodato y similares) para la realización de las labores u operaciones que lleve a cabo en desarrollo de las actividades objeto de este seguro, igualmente indicadas en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma.

12.2 Exclusiones

En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, quedan excluidas de la cobertura del presente anexo las reclamaciones por:

12.2.1 Incumplimiento de las obligaciones principales del contrato de arrendamiento, préstamo, comodato y similares.

13. Anexo Responsabilidad Civil por Uso y Manejo de Parqueaderos

13.1 Cobertura

Por medio del presente anexo y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia directa de daños a vehículos propiedad de terceros que el Asegurado tuviere bajo su cuidado, custodia, tenencia y control en los parqueaderos, que se encuentren dentro de los predios indicados en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, como consecuencia directa de:

13.1.1 Incendio y explosión, siempre que sea a consecuencia de un incendio o explosión del local.

13.1.2 Colisiones o vuelcos del vehículo, dentro del local Asegurado, cuando lo daños sean causado por empleados al servicio del Asegurado.

13.1.3 Hurto, hurto calificado o desaparición de vehículos.

13.2 Exclusiones

En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, quedan excluidas de la cobertura del presente anexo las reclamaciones por:

13.2.1 Daños al vehículo en custodia, cuando el servicio no se preste en un local cerrado o bardeado, con acceso controlado y no se cuente con registro e identificación de entrada y salida de cada vehículo.

13.2.2 Hechos ocurridos fuera de los predios Asegurados.

13.2.3 Hurto de accesorios, piezas, partes, contenido o carga de los vehículos o cualquier otro artículo u objeto dejado dentro de los vehículos.

13.2.4 Pérdidas o daños por uso indebido de los vehículos por parte del Asegurado, sus contratistas o subcontratistas independientes o los empleados de todos ellos, incluyendo aquellos suministrados por firmas de empleos especializados o de servicios temporales.

14. Anexo Responsabilidad Civil por Viajes de empleados del Asegurado en el Extranjero

14.1 Cobertura

Por medio del presente anexo y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-08	P	06	SR-CD-04-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NT-P	06	NTRCE2011

responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia directa de daños por labores realizadas por sus empleados durante los viajes que realicen fuera del territorio de la República de Colombia, en desarrollo de las actividades objeto de este seguro, indicadas en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma.

14.2 Exclusiones

En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, quedan excluidas de la cobertura del presente anexo las reclamaciones por:

14.2.1 Las actividades personales privadas y familiares.

15. Anexo Responsabilidad Civil por Participación del Asegurado en ferias y exposiciones en el Extranjero

15.1 Cobertura

Por medio del presente anexo y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia directa de daños por labores u operaciones que lleve a cabo durante la participación en ferias y exposiciones que se realicen fuera del territorio de la República de Colombia, en desarrollo de las actividades objeto de este seguro, indicadas en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma.

15.2 Exclusiones

En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, quedan excluidas de la cobertura del presente anexo las reclamaciones por:

15.2.1 Las actividades personales privadas y familiares.

16. Anexo Responsabilidad Civil por Vibración, eliminación, asentamiento o debilitamiento de elementos portantes, causados a estructuras existentes y propiedades adyacentes.

16.1 Cobertura

Por medio del presente anexo y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia directa de daños a causa de vibración, eliminación, asentamiento o debilitamiento de elementos portantes, causados a la propiedad adyacente al sitio de construcción o montaje que pertenezca o se encuentre a cargo, custodia o control del Asegurado o de los contratistas Asegurados, en desarrollo de las actividades objeto de este seguro, indicadas en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, siempre y cuando la pérdida o el daño sea causado por debilitamiento de cimientos o bases, asentamientos, vibración del suelo o percusiones a consecuencia de trabajos de pilotaje o apuntalamiento o cimentación o variación del nivel de aguas subterráneas, por trabajos de excavación o fenómenos de socavación imputables al Asegurado, que se manifiesten durante la vigencia de esta póliza.

En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, la Aseguradora indemnizará tales daños o pérdidas solo cuando tengan por consecuencia la inestabilidad de las propiedades de terceros o afecten los elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros. No serán objeto de cobertura los daños, grietas o fisuras que no cumplan con las anteriores características.

16.2 Garantías

El Asegurado se compromete a:

16.2.1 Tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar daños o pérdidas de la propiedad, terreno o edificio adyacente.

16.2.2 Con antelación al inicio de la ejecución de las obras civiles y/o trabajos de excavación, levantar por su propia cuenta un inventario y/o actas de vecindad sobre el estado que se encuentren la propiedad, los terrenos o los edificios que pudieran estar en riesgo de derrumbe, hundimiento o en situación insegura, que se buscan cubrir con el presente anexo, cuya copia deberá ser entregada a CONFIANZA S.A. junto con el aviso de siniestro.

16.3 Exclusiones

En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, quedan excluidas de la cobertura del presente anexo las reclamaciones por:

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-08	P	08	SU-OD-04-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NT-P	08	NTRCE2011

16.3.1 Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad adyacente (terrenos y/o edificios), ni que tampoco constituyan un peligro para los usuarios

16.3.2 Costos y gastos en concepto de prevención o aminoración de daños que hubiera que realizar durante el transcurso del período de construcción

16.3.3 Daños a la maquinaria de construcción y/o montaje, ni al equipo de construcción y/o montaje utilizado en la obra.

17. Anexo Responsabilidad Civil por Daños a cables, tuberías e instalaciones subterráneas

17.1 Cobertura

Por medio del presente anexo y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre el daño emergente causado por el Asegurado con ocasión de la afectación o daño a cables, tuberías, o cualquier otra instalación subterránea, ubicadas en el sitio de construcción o montaje. La indemnización, en todo caso, quedará restringida a los costos de reparación de dichos cables, tuberías o instalaciones subterráneas.

17.2 Garantía

Antes de iniciar los trabajos el Asegurado se obliga a verificar y/o cerciorarse ante las autoridades correspondientes, acerca de la posición exacta de dichos cables, tuberías o instalaciones subterráneas.

18. Anexo Responsabilidad Civil por el desarrollo de Obras Civiles, ensanches y montajes.

18.1 Cobertura

Por medio del presente anexo y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por perjuicios patrimoniales causados por montajes y desmontajes, demoliciones, construcciones, ampliaciones, reparaciones y modificaciones de obras civiles menores, llevadas a cabo en las ubicaciones del Asegurado.

Lo anterior, siempre y cuando el valor total del proyecto no exceda de la cantidad establecida en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma.

19. Anexo Responsabilidad Civil derivada del Transporte de Mercancía y Elementos azarosos.

19.1 Cobertura

Se cubre la responsabilidad del Asegurado por los perjuicios patrimoniales causados a terceros por el transporte, almacenaje, distribución, cargue y descargue de combustibles gas y sus derivados y/o cualquier mercancía peligrosa o azarosa por carretera, siempre que no sea su actividad principal y en exceso de los decretos obligatorios de estas actividades.

La cobertura otorgada se extiende a cubrir el costo de remover, neutralizar o limpiar las sustancias filtradas, polucionantes o contaminantes, siempre y cuando dicha filtración, polución o contaminación sea causada por un suceso súbito, accidental, no intencional e inesperado.

19.2 Garantía

El Asegurado se obliga a entregar a la Aseguradora, la relación de los vehículos objeto de este amparo.

19.3 Exclusiones

En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, quedan excluidas de la cobertura del presente anexo las reclamaciones por:

19.3.1 Se excluye el daño ecológico puro: Entiéndase como tal toda alteración que modifique negativamente el medio ambiente, sus recursos, el equilibrio de los ecosistemas, los bienes o valores colectivos.

CONDICIONES PARTICULARES

Arbitramento.

En caso de diferencias, discrepancias o conflictos generados entre las partes con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, modificación, terminación o liquidación del presente contrato, se intentará solucionarlas en forma directa, rápida y amigablemente.

De no lograrse un acuerdo dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la primera comunicación escrita que una parte haya remitido a la otra sobre la diferencia, discrepancia o conflicto, cualquiera de las partes podrá solicitar que las diferencias, discrepancias o conflictos en cuestión se sometan a la decisión de un Tribunal de Arbitramento integrado por tres árbitros.

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-08	P	06	SU-CO-04-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NT-P	06	NTRCE2011

Los miembros del Tribunal serán escogidos de común acuerdo entre las partes. A falta de acuerdo, los integrantes del Tribunal serán designados por la Cámara de Comercio de Bogotá, por sorteo según el reglamento interno existente al efecto, de una lista de seis candidatos que las partes elaborarán ya sea de común acuerdo o aportando tres candidatos cada una.

En todo caso, el nombramiento de los árbitros por las partes o la elaboración de la lista para ser presentada a la Cámara de Comercio de Bogotá, deberá hacerse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en la cual se celebre la audiencia de conciliación pre arbitral obligatoria. Si una de las partes no presenta los nombres para conformar la lista que debe ser remitida ante la Cámara, ésta hará la elección de la lista presentada por la otra parte y en caso de que ninguna de ellas presente la lista dentro del término aquí estipulado, la Cámara los elegirá según las normas legales vigentes y su Reglamento interno.

Los árbitros seleccionarán al secretario. El Tribunal de Arbitramento será institucional y se sujetará a la Ley Colombiana en la materia y al Reglamento y tarifas del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, y decidirá dentro de un plazo máximo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su instalación.

Los Honorarios de los árbitros y gastos del Tribunal de Arbitramento, serán asumidos por las partes por mitades. La parte cuyas pretensiones hubiesen sido desestimadas por el Tribunal de Arbitramento, asumirá la condena en costas y agencias en derecho que imponga el Tribunal en el laudo. El arbitraje podrá ser realizado en Bogotá o en la ciudad de domicilio del ASEGURADO, si éste no fuere Bogotá.

FIRMA AUTORIZADA

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A
CONFIANZA

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la preforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-08	P	08	SU-GD-04-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/02/2011	13-08	NT-P	08	NTRCE2011

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA"

GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

(Decreto 1082 de 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada, hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza, de conformidad con lo previsto en el artículo 1088 del Código de Comercio, según el cual, el contrato de seguro es de mera indemnización y jamás podrá constituir fuente de enriquecimiento. Esta póliza cubre los perjuicios directos derivados del incumplimiento del garantizado, con sujeción a la definición de las condiciones adelante indicadas en su alcance y contenido.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento imputable al proponente garantizado, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.2 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.3 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.1.4 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante asegurada, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión, (ii) el uso indebido y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

El amparo de devolución de pago anticipado cubre a la entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista garantizado, de los dineros que le fueron entregados a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El amparo de cumplimiento del contrato cubre a la entidad estatal contratante asegurada con ocasión de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, cubrirá a la entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

El amparo de estabilidad y calidad de la obra, cubrirá a la entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

El amparo cubre la de calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante asegurada, de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

1.9 REPONSABILIDAD FISCAL

En virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal contratante asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas a cargo del contratista garantizado relacionadas con el contrato amparado por la garantía.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima (el asegurado).

2.2. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.

2.3. El uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la entidad estatal contratante.

2.4. El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

4. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

El oferente o contratista garantizado deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante asegurada. En este caso se dará origen al cobro adicional de prima la cual deberá ser pagada previamente por el contratista garantizado.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista garantizado deberá ampliar el vator de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, previo pago de la prima.

5. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos.

6. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del Código de Comercio la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de audiencia del contratista garantizado y del garante, de la siguiente forma:

6.1 En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio, y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

6.2 En caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, la entidad estatal contratante asegurada, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago, tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

6.3 En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo correspondiente constituye la reclamación para la compañía de seguros.

7. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a éste o del resultado de la liquidación del contrato, y anterior al pago de la indemnización, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. del Código Civil.

Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada, haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

La aseguradora pagará el valor del siniestro, así:

8.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1., dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante asegurada para reclamar el pago, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo ejecutoriado, y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

8.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante asegurada, acompañada de la copia auténtica del acto administrativo ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada, de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

8.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante asegurada, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo ejecutoriado que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado, respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARAGRAFO.- De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratanto asegurada.

La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante, tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida, y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

10. SUBROGACION.

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

11. CLAUSULA DE GARANTIAS

CONFIANZA otorga el presente seguro bajo las siguientes garantías, aceptadas por el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada así:

a. En los términos definidos por el artículo 1060 y 1061 del Código de Comercio durante la vigencia del seguro, no se introducirán modificaciones al contrato garantizado por la presente póliza, sin la notificación a CONFIANZA para la expedición del certificado de modificación correspondiente.

b. CONFIANZA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la entidad estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

 La entidad estatal contratante asegurada se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes, dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

c. La entidad estatal deberá verificar durante la vigencia del contrato amparado en esta póliza, que el contratista se encuentra cumpliendo con sus obligaciones patronales relativas al sistema integral de seguridad social de que trata la Ley 100 de 1993.

d. La entidad estatal deberá agotar los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato estatal, cuyo cumplimiento es el objeto de la presente póliza, antes de acudir a la efectividad de la garantía.

12. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD.

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocación unilateral.

13. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

14. NOTIFICACIONES Y RECURSOS.

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y del garante.

15. CLAUSULAS INCOMPATIBLES.

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza, y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

16. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

17. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

18. PRESCRIPCION.

La Prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

19. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la República de Colombia. En fe de lo anterior, se firma a los 13 días del mes de DICIEMBRE de 2 DOS R

EL TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A
CONFIANZA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-40-101047921	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	06	2018	06	06	2018	00:00	20	04	2019	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LIMITADA	NIT: 900.084.348-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV CARACAS NRO. 34 - 66 OFIC. 408	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7589566

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.316-1
	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE	

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 26 13-19	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

ADICIONAL: BENEFICIARIO: 899999316 - FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A RESOL 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO. 2181129, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURIDICA Y SOCIAL DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN ORO (8) ESTABLECIMIENTOS A CARGO DEL INPEC NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC.
AMPARO:
*PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES VIGENCIA DESDE 06/06/2018 HASTA 20/04/2019 SUMA ASEGURADA $195.310.500.00
ASEGURADO: CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA NIT. 900.084.348-2 Y/O FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE NIT. 899.999.316-1
BENEFICIARIO: ASEGURADO Y/O FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE NIT. 899.999.316-1

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	06/06/2018	20/04/2019	$195,310,500.00
DEDUCIBLE : 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV			
CONTRAVENTAS Y SUBCONTRAVENTAS	06/06/2018	20/04/2019	$195,310,500.00
DEDUCIBLE : 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV			

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
$ *****782,740.00	$ **********0.00	$ *****148,720.00	$ **********931,460.00	$ ******195,310,500.00	12 / 06 / 2018

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES EN SEGUROS DE LOS ANDES LT	16545	100.00			

CONTADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

REFERENCIA PAGO: 1100661104084-2

33-40-101047921

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Santamaría - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-40-101047921	0

FECHA EXPEDICION DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	06	2018	06	06	2018	00:00	20	04	2019	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LIMITADA	NIT: 900,084,348-2

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	AV CARACAS NRO. 34 - 86 OFIC. 408		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7589566

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓ
	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE	NIT: 899.999.316-1

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CALLE 26 13-19		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5940407

ADICIONAL:	BENEFICIARIO:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	06/06/2018	20/04/2019	$195,310,500.00
DEDUCIBLE : 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV			
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	06/06/2018	20/04/2019	$195,310,500.00
DEDUCIBLE : 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV			
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	06/06/2018	20/04/2019	$195,310,500.00
DEDUCIBLE : 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

33-40-101047921

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Barreiro - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.007.578-5

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-45-101076021	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE: DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	06	2018	06	06	2018	00:00	21	07	2022	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LIMITADA		NIT: 900.084.348-2
DIRECCIÓN: AV CARACAS NRO. 34 - 86 OFIC. 408	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 7589566

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.316-1
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE		
DIRECCIÓN: CALLE 26 13-19	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 5940407
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PRESTACIONES SOCIALES, CALIDAD DEL SERVICIO: DEL CONTRATO NO. 2181126. CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURIDICO Y SOCIAL DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN OCHO (8) ESTABLECIMIENTOS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC. NOTA: VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ES DE UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	06/06/2018	21/03/2020	$79,375,015.20
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	06/06/2018	21/07/2022	$13,229,169.20
CALIDAD DEL SERVICIO	06/06/2018	21/07/2022	$79,375,015.20

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
$ ***1,048,620.00	$ *******7,000.00	$ *****200,567.00	$ *********1,256,187.00	$ ******171,979,193.60	12 / 06 / 2018

INTERMEDIARIO(S)

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
ASESORES EN SEGUROS DE TOD ANDES LT	18515	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
EL VALOR DE LA PRIMA DEBERA PAGARSE DENTRO DE LA FECHA LIMITE DE PAGO

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-45-101076021

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Finanzas

REFERENCIA PAGO: 1100661104076-3

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 93-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2180377

DEF0455SB

CONFIANZA
Seguros
Confianza Colombia
NIT. 830.009.374-8

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015

Página 1

PÓLIZA	17	R6003941
CERTIFICADO	17	R6011358

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 17500011358

SUCURSAL: 17. IBAGUE | USUARIO: DAGROSN | TIP CERTIFICADO: Nuevo | FECHA DD MM AAAA: 03 04 2018

TOMADOR:	STARCONCALIDAD LTDA	C.C. O NIT:	900209944 1
DIRECCIÓN:	CL 25 43 69	CIUDAD:	SAN PEDRO SUCRE
E-MAIL:	starcontalidad@gmail.com	TELEFONO:	
ASEGURADO:	STARCONCALIDAD LTDA	C.C. O NIT:	900209944 1
DIRECCIÓN:	CL 25 43 69	CIUDAD:	SAN PEDRO SUCRE TEL.
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	0
DIRECCIÓN:	0	CIUDAD:	0 TEL. 0

VIGENCIA

DESDE DD 15 MM 03 AAAA 2018 — HASTA DD 30 MM 01 AAAA 2019

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR: | ESTA MODIFICACIÓN: | NUEVA: 275,398,144.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
100.00	DIRECTO - SEGUROS CONFIANZA

COASEGURO

COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO

PRIMA

TRM	MONEDA	VALORES
PRIMA	PESOS	605,499.00
GAST. EXPED.	PESOS	0.00
IVA	PESOS	115,045.00
TOTAL		720,544.00

POLIZA APROBADA
Fecha: 13 ABR 2018

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
Predios Labores y Operaciones - Vigencia	15-03-2018	30-01-2019	0.00	275,398,144.00	605,499.00	10.00	12,500,000.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento	15-03-2018	30-01-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	15-03-2018	30-01-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	15-03-2018	30-01-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen	15-03-2018	30-01-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Event	15-03-2018	30-01-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Vehículos Propios y No Propios - Vigencia	15-03-2018	30-01-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Vehículos Propios y No Propios - Evento	15-03-2018	30-01-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia	15-03-2018	30-01-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento	15-03-2018	30-01-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Bienes Cedidos - Vigencia	15-03-2018	30-01-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Bienes Cedidos - Evento	15-03-2018	30-01-2019	0.00	55,080,000.00	0.00	10.00	2,500,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	15-03-2018	30-01-2019	0.00	55,080,000.00	0.00	10.00	2,500,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Evento	15-03-2018	30-01-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Gastos Medicos - Vigencia	15-03-2018	30-01-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Gastos Medicos - Evento	15-03-2018	30-01-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Cedidos Tenencia y Control Vigen	15-03-2018	30-01-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Cedidos Tenencia y Control Even	15-03-2018	30-01-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Contaminación - Vigencia	15-03-2018	30-01-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Contaminación - Evento	15-03-2018	30-01-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Estruct. Existente ya Propiedad Adyacente	15-03-2018	30-01-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Estruct. Existente ya Propiedad Adyacente	15-03-2018	30-01-2019	0.00	275,398,144.00	0.00	10.00	12,500,000.00
Gastos Judiciales - Vigencia	15-03-2018	30-01-2019	0.00	55,080,000.00	0.00	10.00	2,500,000.00
Gastos Judiciales - Evento	15-03-2018	30-01-2019	0.00	27,540,000.00	0.00	10.00	1,500,000.00

EXCLUSIÓN DE TRABAJADORES, PARTICULARES Y LUCRO CESANTE: SE EXCLUYE DE LA COBERTURA OTORGADA EN LA PRESENTE PÓLIZA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE LE IMPUTE AL ASEGURADO POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRAN SUS TRABAJADORES, CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS O DEPENDIENTES QUE SE ENCUENTREN AMPARADOS POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL DE LA PRESENTE PÓLIZA O POR CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE LOS AMPARE, EN EXCESO DE LOS VALORES ASEGURADOS EN DICHAS PÓLIZAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA VIGENTE APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE BAJO LA MODALIDAD DE OCURRENCIA Y SOLO CUBRE LOS SINIESTROS QUE OCURRAN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, SIEMPRE Y CUANDO LA RECLAMACION SEA PRESENTADA DENTRO DE LOS TRES (3) AÑOS SIGUIENTES A LA FECHA DE TERMINACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

LA COBERTURA DE LOS AMPAROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, GASTOS MEDICOS, GASTOS JUDICIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA, OPERA EXCLUSIVAMENTE PARA LOS EVENTOS OCURRIDOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

LA COBERTURA DE LOS AMPAROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, GASTOS MEDICOS, GASTOS JUDICIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA, OPERA EXCLUSIVAMENTE PARA LOS EVENTOS OCURRIDOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

EL ASEGURADO SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA DE LA OCURRENCIA DE CUALQUIER SINIESTRO DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE LA OCURRENCIA DEL MISMO

FMI020 - ACTA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO.

AVENIDA CARACAS No 34-86 OFICINA 108. TELEFAX 7589566-4901285
PAW: www.castro-group.com, E-MAIL: constructodo@gmail.com

Lote 8 - 0035 Fase 1 - 4F

FONADE	ACTA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO	CÓDIGO:	FMI020
		VERSIÓN:	09
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2017-10-30

ACTA No:	
FECHA:	20 DE JUNIO DE 2019 Santa Marta
CONTRATO No:	216144
OBJETO:	"MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DETRATAMIENTO DE AGUA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIOS EPMSC SANTA MARTA, EPMSC MAGANGUÉ Y EPMSC TIERRALTA"

SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES Y COMPROMISOS DEL PROYECTO

Acción de Proyecto No.2172373			
Responsable por Contratista			
Responsable por Interventoría	N/A		
Fecha programada cumplimiento		% de avance	

Si la acción o compromiso se encuentra incumplida, indique las causas y los recursos a asignar.

Se anexa y forma parte integral de esta acta el FMI054 Cuadro de control y trazabilidad de acciones de proyecto actualizado a la fecha.

TEMAS PRESENTE ACTA

- Presentar a la dirección Contratistas de obra y supervisor para solicitar apoyo en la recolección de información para etapa de Verificación

Aspectos Técnicos

Se inicia recorrido con el acompañamiento del distinguido Manuel Flores Negrete del área de Mantenimiento y talleres.

- La planta es un sistema compacto

5 filtros.

2 filtros con lecho filtrante de grava, gravilla y arena

3 filtro con arena y carbón y piedra

2 filtros con piedra arena y resina.

2 motores de 3 caballos, para bombeo a tanque de almacenamiento

1 motor de 5 Hp de bombeo a tanque de almacenamiento tanque plásticos de 65m3, sin impermeabilizar en concreto, subterranea.

la planta esta en buen estado, con 7 años aprox; medianamente de ser instalada, requiere mantenimiento general y verificación estado lechos filtrando

2 tableros electricos, requieren mantenimiento, mejoramiento de acometida dañada.

Adaptador en tubo de salida sin enchufe.

La planta esta fuera de operación por falta de insumos.

Los paneles solares estan Existalizados, en dias pasados requieren cambio

- Manifiesta personal de mantenimiento que cuentan con concesión de aguas pero desconoce si esta vigente.
- Todos los bombas de planta requieren mantenimiento
- Compresor para rebombeo de lavado requiere cambio

Tanques requieren cloro, Sede cabecera, Sulfato de aluminio granulado y Sal, Carbón activado y carbón coke
Tanque de talleres en mal estado, en polietileno 1000 Ltrs
Tubería mal estado
Tanque de gaita y mal estado en eternit, requiere cambio 500 Ltrs

- Tanques de rancho de 2000 litros en buen estado requieren limpieza y mantenimiento.
- Tanque de almacenamiento de 70 m³, sin impermeabilizar sin flotadores sin mantenimiento, con rebombeo a rancho y reclusión mujeres y bloque administrativo 2 mts profundidad por 4.40 ancho y 8.40 de largo con 3 bombas de 3 HP requiren diagnóstico para cambio o mantenimiento
Externamente se encuentra 2 tanques en el tanque 6 tanques aéreos de 1000 suministra área administrativa

Tanque subterraneo, área administrativa, sanidad sin impermeabilizar, sin mantenimiento 2.20 ancho x 4.40 largo

5 tanques plásticos sanidad y reclusión mujeres mal estado requieren cambio

Sistema rebombeo en mal estado 3 HP, bombeo sanidad, reclusión mujeres y administrativa

1 Tanque de almacenamiento roto 9 y 10 en mal estado de mantenimiento 2x 2x 2, impermeabilizar, requieren 2 bombas de 3 H requieren mantenimiento

5 Tanques de 1000 L (de 10) aéreo 2 son en eternit y requieren ser cambiados
Tubería de distribución a tanques áreas en mal estado

Tanque de almacenamiento subterráneo con rebombeo a tanque aereo en concreto con bomba de 5HP sin impermeabilizar los dos tanques requieren limpieza abrillantada lavada y desinfección
Tanque interno de 5.20 x 4x2.0
Tubería de distribución a tanques aereos en mal estado

-Se procede a reunión con el director del establecimiento coord. Pedro Hugo Angel Gómez. quien informa que desde hace 3 año la PTAP se encuentra sin operación.
Manifiesta prestar el apoyo y colaboración necesaria a los contratistas y el personal que se requiera.
Se aclara por parte del director que no se está seguro si se cuenta con concesión de agua por lo que se debe solicitar a la CDPEC.

Informar que la Secretaría de Salud los visita para muestreo para certificación de la calidad del agua y los resultados son entregados al contratista de alimentos.

La bomba captora y foco subterráneo requieren mantenimiento.

Personal interno a la fecha 1401 y capacidad real 318.

-Se aclara que ya se han recibido visitas de la secretaría y han observado sobre la colocación del agua.

En el proyecto se encuentran laborando profesionales, personas de oficina y trabajadores, operarios u obreros para un total de personas.

Programa de Proyecto

Aspectos Administrativos

Aspectos Presupuestales

Riesgos

Aspectos sociales y/o ambientales

ACCIONES FORMULADAS EN BASE A LA PRESENTE ACTA

Acción de Proyecto N	
Responsable por Contratista	
Responsable por Interventoria	
Fecha programada cumplimiento	
Describa la No Conformidad o compromiso.	
Describa las acciones a implementar.	

Se anexa y forma parte integral de esta acta el FMI054 Cuadro de control y trazabilidad de acciones de proyecto actualizado a la fecha.

PARTICIPANTES

NOMBRE	PEDRO ANGEL GONZA	Firma
En Representación de	SPEC EPMSC SANTANDER	
Correo electrónico	direccion.spec.contratacion@especiales	
Teléfono	3162722833	
NOMBRE	Manuel FLOREZ Alvarado.	Firma
En Representación de	Jefe Mantenimiento y Obras.	
Correo electrónico	3024382610 Distrito	
Teléfono		
NOMBRE	Javier A Sierra Galindo	Firma
En Representación de	Supervisor Interventoria UNAB	
Correo electrónico	Supervisor@gmail.com	
Teléfono	3143589403	
NOMBRE	Carlos Mario Arroyo Naranjo	Firma
En Representación de	FONADE	
Correo electrónico	carroyo@fonade.gov.co	
Teléfono	3233611338	
NOMBRE	Henry Alberto Castro Reina	Firma
En Representación de	Interventoria	
Correo electrónico	constructoltda@gmail.com	
Teléfono	310 453 3693	

NOMBRE	[illegible]	firma
En Representación de	FONADE Supervisor	
Correo electrónico	[illegible]	
Teléfono	3138246475	
NOMBRE		firma
En Representación de		
Correo electrónico		
Teléfono		
NOMBRE		firma
En Representación de		
Correo electrónico		
Teléfono		

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma_____
Nombre:
CONTRATISTA[1]

Firma
Nombre: Lucela García Esparza.

SUPERVISOR FONADE

Firma_____
Nombre:
REPRESENTANTE INPEC

Firma_____
Nombre:
REPRESENTANTE USPEC

[1] En caso de obra: director de obra, en caso de consultoría: director de consultoría, en otros : representante legal o apoderado.
Para el seguimiento de los contratos de interventoría, no aplica firma en este campo.

Para uso exclusivo del supervisor de FONADE: utilice el siguiente espacio de observaciones en caso de no haber asistido a la reunión (aquí deberá expresar su opinión acerca de los temas tratados y sus recomendaciones al respecto):

FIRMA SUPERVISOR FONADE

Original: FONADE
Copia: interventoría
Copia: contratista

AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En mi calidad de titular de información personal, actuando libre y voluntariamente, al diligenciar los datos aquí solicitados, autorizo al Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, ubicado en la Calle 26 No. 13-19 de la ciudad de Bogotá, teléfono 5940407, correo electrónico info@FONADE.gov.co para que de forma directa o a través de terceros realice el tratamiento de mi información personal, el cual consiste en recolectar, almacenar, usar, transferir y administrar mis datos personales, para el Acta de Seguimiento de Contrato.

Entiendo que las políticas para el tratamiento de mi información personal, así como el procedimiento para elevar cualquier solicitud, queja o reclamo, podrán ser consultados en el sitio www.FONADE.gov.co.

De manera expresa manifiesto que conozco, entiendo y he sido informado de mis derechos como titular de datos personales frente a i) conocer, actualizar y rectificar los datos personales, ii) solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, iii) ser informado por FONADE, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a los datos personales, iv) presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a la ley, v) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del(los) dato(s) en los casos en que sea procedente, y vi) acceder en forma gratuita a los mismos. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 15 de la Constitución Nacional, la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

FMI021 - CONTROL DE PERSONAL.

AVENIDA CARACAS No 34-86 OFICINA 408. TELEFAX 7589566-4901285
PAW: www.castro-group.com, E-MAIL: constructodo@gmail.com

FONADE	CONTROL DE PERSONAL	CÓDIGO:	FMI021
		VERSIÓN:	03B
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2017-01-31

INFORMACIÓN GENERAL

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/08/2018 Y EL 31/08/2018 PLAZO 10 MESES

CONTRATISTA: STARCOCALIDAD LTDA — CONTRATO No. 2180736

INTERVENTOR: CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA — CONTRATO No. 2191129

PERSONAL DEL CONTRATISTA

FECHA	MES DICIEMBRE																															OBSERVACIONES
CARGO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
COORDINADOR																																
OPERARIO 1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1															
OPERARIO 2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1															
PERSONAL CONTRATISTA	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	TOTAL PERIODO 85

PROCEDENCIA / CONDICIÓN	MANO DE OBRA LOCAL Y POBLACIÓN VULNERABLE*																															SUMATORIA	PORCENTAJE	CUMPLE S/N
MANO OBRA NO CALIFICADA	0																															0	0,00%	
De la región	0																															0	0,00%	
De fuera de la región	0																															0	0,00%	
MANO OBRA CALIFICADA	0																															0	0,00%	
De la región	0																															0	0,00%	
De fuera de la región	0																															0	0,00%	
PROFESIONALES - TÉCNICOS	3	3	3	2	2	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3			85	100,00%	
De la región	3	3	3	2	2	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3			85	100,00%	
De fuera de la región	0																															0	0,00%	
POBLACIÓN VULNERABLE	0																															0	0,00%	
En proceso de reinserción social	0																															0	0,00%	
En condición de desplazamiento	0																															0	0,00%	
MUJERES	0																															0	0,00%	
Mano de Obra no Calificada	0																															0	0,00%	
Mano de Obra Calificada	0																															0	0,00%	
Profesionales - Técnicos	0																															0	0,00%	
PROVEEDORES																																0	0,00%	
Local	LOCALES																																	
Nacional																																		
Internacional																																		

*Nota: La información registrada en este formato será utilizada tanto para la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales en materia de contratación de mano de obra local y población vulnerable, como para la medición de los indicadores que permitan el seguimiento de las acciones de política social contenidas en el documento "Política Social de FONADE".

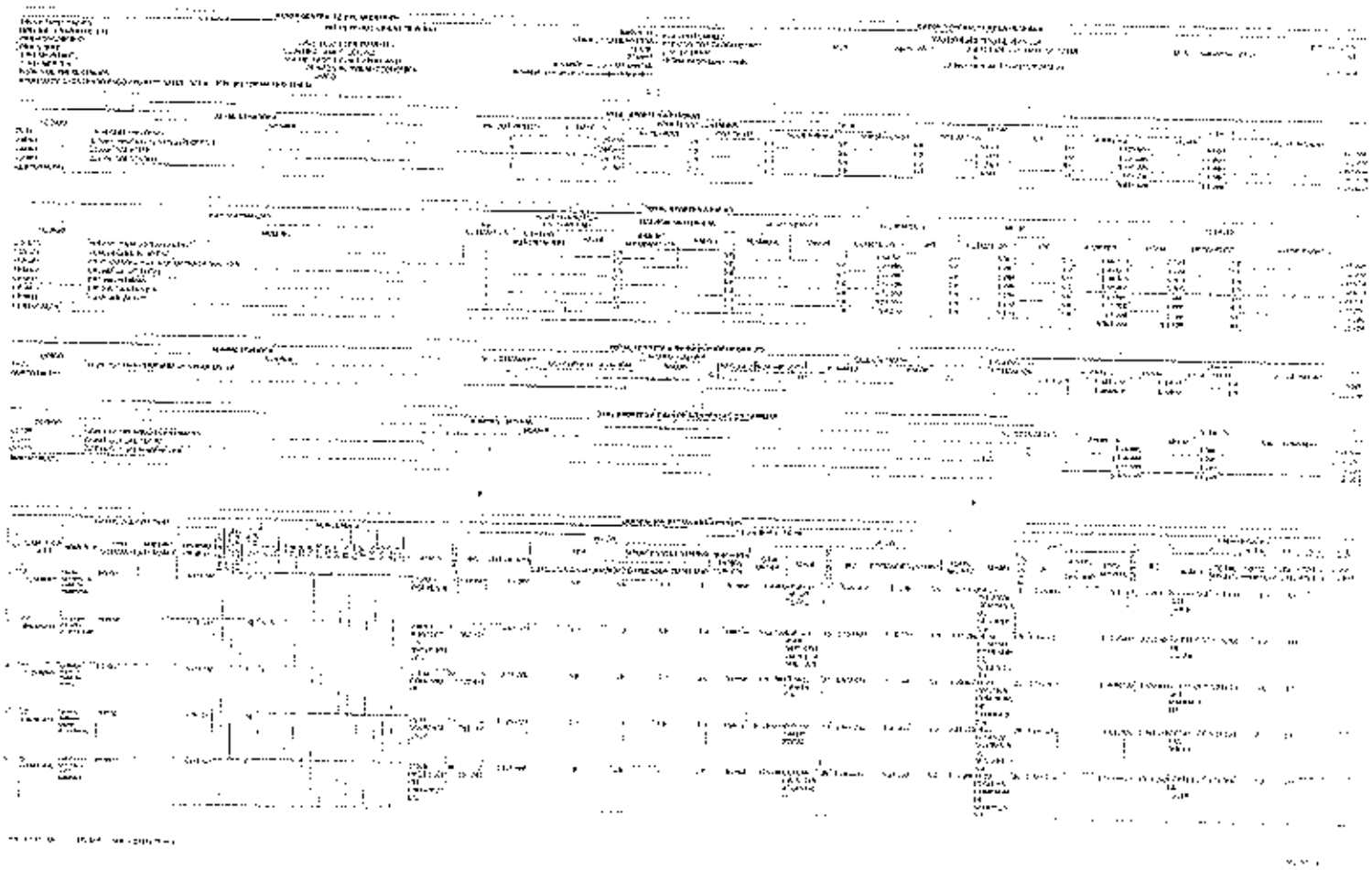
COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA:

INICIAN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, EL PERSONAL DE OBRA SE ENCUENTRA EN LA PLANTA, SE INICIA TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ACUERDO A LEY.

Firma:

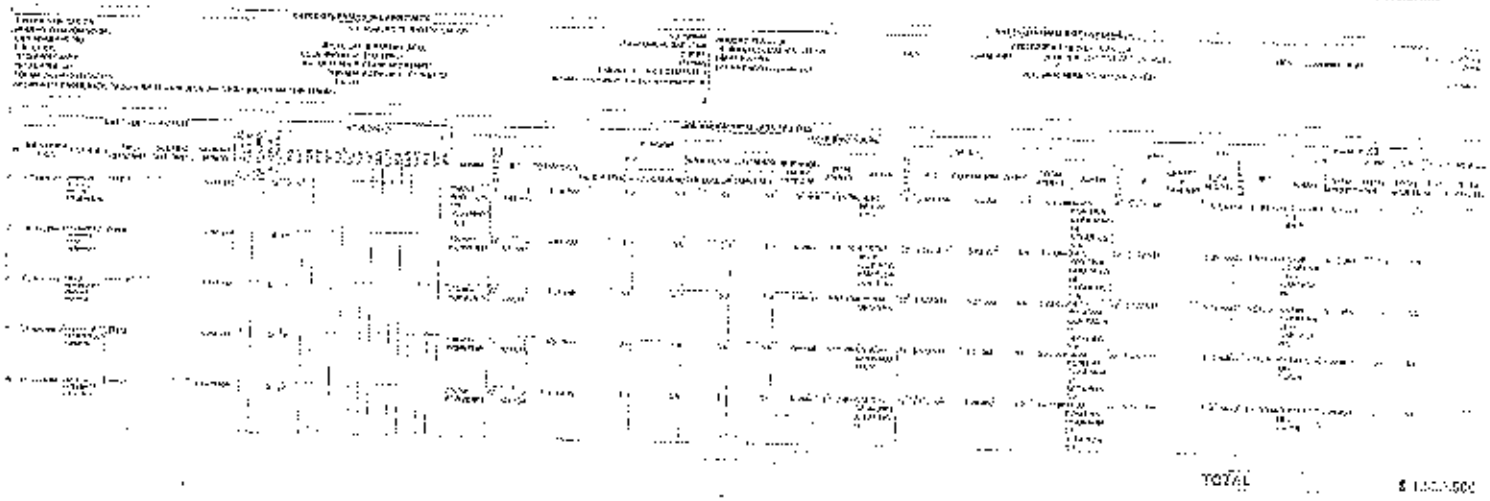
Nombre: HENRY ALBERTO CASTRO REINA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



TOTAL $ [illegible]

ORGANIZACIÓN EN RIESGOS OCUPACIONALES LTDA

De conformidad con la Resolución No 008086 del 30 de Octubre de 2015 emitida por el SENA Regional Distrito Capital se autoriza a la empresa Organización en Riesgos Ocupacionales Ltda. Para la orientación y formación en trabajo seguro en alturas
RESOLUCION 1409 DEL AÑO 2012.

Svertical

CERTIFICA QUE

JOSE LUIS ARRIETA GUTIRREZ

Identificado Con Cédula De Ciudadanía

N° 92548981

Cursó y Aprobó La Acción De Formación:

COORDINADOR DE TRABAJO SEGURO ALTURA

Con Una Intensidad Horaria De 80 Horas
En testimonio de lo anterior se firma en Bogotá D.C. a los (19) dias del mes de Julio de 2017

Edwin Johan Rivera
1023911376
Reg. Entrenador SENA 27957414
Profesional en salud ocupacional.
Licencia en SO

VERIFICACIÓN: (57)3187304753 oro7ltda@hotmail.com www.sverticalsas.com

ORO-SV-C0029

FMI022 - RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA.

AVENIDA CARACAS No 34-86 OFICINA 108. TELEFAX 7589566-4901285
PAW: www.castro-group.com, E-MAIL : constructodo@gmail.com

FONADE	RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA	CÓDIGO:	FMI022
		VERSION:	02B
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2017-01-31

TIPO DE CONTRATO:	OBRA
NÚMERO DE CONTRATO:	2181129 DE 2018
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA Y SOCIAL DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN OCHO (8) ESTABLECIMIENTOS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
CONTRATISTA:	STARCONCALIDAD LTDA
INTERVENTOR:	CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA
SUPERVISOR:	JAIR KALID GUTIÉRREZ LÓPEZ

FECHA	REFERENCIA / RADICADO	ASUNTO	ENVÍA	RECIBE
3 DE AGOSTO DE 2018	CIC-094-2018	ENTREGA DE BORRADORES ETAPA DE VERIFICACIÓN	CONSTRUCTODO	STARCONCALIDAD LTDA
3 DE AGOSTO DE 2018	CIC-095-2018	ETAPA DE VERIFICACIÓN	CONSTRUCTODO	STARCONCALIDAD LTDA
6 DE AGOSTO DE 2018	CIC-096-2018	ETAPA DE VERIFICACIÓN	CONSTRUCTODO	STARCONCALIDAD LTDA
9 DE AGOSTO DE 2018	CIC-076-2018	AUTORIZACIÓN CAMBIO APU BOMBA SUMERGIBLE	CONSTRUCTODO	KAREN JULIET OCHOA ANAYA-FONADE
9 DE AGOSTO DE 2018	ST-FON2180/362018-004	ENTREGA DE DOCUMENTOS INFORME DIAGNOSTICO	STARCONCALIDAD LTDA	CONSTRUCTODO
13 DE AGOSTO DE 2018	CIC 072-2018	ENTREGA DE DOCUMENTOS INFORME DIAGNOSTICO SANTA MARTA	CONSTRUCTODO	KAREN JULIET OCHOA ANAYA-FONADE
23 DE AGOSTO DE 2018	CIC-107-2018	APROBACIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS	CONSTRUCTODO	STARCONCALIDAD LTDA
27 DE AGOSTO DE 2018	CIC-113-2018	ENTREGA DE CORRECCIÓN A INFORMES DE VERIFICACIÓN	CONSTRUCTODO	KAREN JULIET OCHOA ANAYA FONADE
29 DE AGOSTO DE 2018	ST-2181144FN 2018-008	SOLICITUD DE VISITA CONJUNTA	STARCONCALIDAD LTDA	CONSTRUCTODO
30 DE AGOSTO DE 2018	CIC-117-2018	PROGRAMACIÓN Y LABORATORIOS	CONSTRUCTODO	STARCONCALIDAD LTDA

Firma:

Nombre: HENRY ALBERTO CASTRO REINA

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Bogotá D.C., 3 de agosto de 2018.

CIC-094-2018

Señores:
STARCONCALIDAD LTDA.
JOSÉ GONZALES.
JAVIER SIERRA GALINDO.
starconcalidad@gmail.com
3143589403

Ciudad.

Ref.: CONTRATO **2180736 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC. SANTA MARTA, MAGANGUE Y TIERRALTA.**

ASUNTO: Entrega borradores etapa de verificación.

Por medio de la presente recordamos que hoy se deben entregar Todos los borradores de la ETAPA DE VERIFICACION.

Lo anterior

ATT.

HENRY ALBERTO CASTRO REINA.
CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS.
REPRESENTANTE LEGAL.
No de folios: 0 folios.
Digito: Sonia f.t.
COPIA A : NA

Bogotá D.C., 3 de agosto de 2018.

CIC-095-2018

Señores:
STARCONCALIDAD LTDA.
JOSÉ GONZALES.
JAVIER SIERRA GALINDO.
starconcalidad@gmail.com
3143589403

Ciudad.

Ref.: CONTRATO **2180736 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC. SANTA MARTA, MAGANGUE Y TIERRALTA.**

ASUNTO: ETAPA VERIFICACIÓN.

Por medio de la presente y revisando el presupuesto enviado damos a conocer que damos nuestro aval al mismo y solicitamos realizar los UNITARIOS DE PRECIOS NO PREVISTOS con su soporte que consiste en tres cotizaciones por cada ITEM que soporten los precios,.

Lo anterior

ATT.

HENRY ALBERTO CASTRO REINA.
CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS.
REPRESENTANTE LEGAL.
No de folios: 0 folios.
Digito: Sonia f.t.
COPIA A : NA

Bogotá D.C., 6 de agosto de 2018.

CIC-096-2018

Señores:
STARCONCALIDAD LTDA.
JOSÉ GONZALES.
JAVIER SIERRA GALINDO.
starconcalidad@gmail.com
3143589403

Ciudad.

Ref.: CONTRATO **2180736 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC. SANTA MARTA, MAGANGUE Y TIERRALTA.**

ASUNTO: ETAPA VERIFICACIÓN.

Por medio de la presente y revisando los documentos enviados tenemos las siguientes observaciones:

- Documento, analisis de precios unitarios. Se debe cambiar nombre de la supervisora, la ingeniera LUCILA ya no es la supervisora. Es la ingeniera Karen Juliet Ochoa Anaya
- Hacen falta unitarios de la carcel SANTA MARTA, (8.5.4.26; 10.2.1.11; 10.2.3.22; 10.2.4.8; 10.2.4.39; 10.2.4.42; 10.2.4.60 ; 10.2.4.68)
- Los analisis de precios NO PREVISTOS de la carcel SANTA MARTA no coiciden del 1 al 44 con respecto al presupuesto.
- Hacen falta unitarios de la carcel de MAGANGUE, (3.2.1.7 ; 8.6.1; 10.2.1.11 ; 10.2.4.39 ; 10.2.4.42 ; 10.2.4.60 ; 10.2.4.68)
- Los analisis de precios NO PREVISTOS de la carcel MAGANGUE no fueron enviados.
- Para el proceso de precios NO PREVISTOS se deben entregar tres cotizaciones por cada uno soporte del precio.
- El formato FMI 039 sera correguido por la interventoria.
- En la presentacion de power point se debe quitar TIERRA ALTA.

PGIO

- En el PGIO Magangue aparecen documentos de los de SANTA MARTA y viceversa.
- En el plan de control operativo de impactos y aspectos ambientales numeral 1 se hable de una tabla XXX que se refiere a los permisos pero no esta en el documento. (si no aplica retirarla)
- En los requerimientos preliminares del PGIO, formato informacion general la fecha de inicio ni de terminacion de obra NO COINCIDEN.
- La matriz de identificacion de peligros no es la proporcionada por la ENTIDAD.
- En el formato recursos del proyecto sugieren una trampa y equipo de pezca revisar este equipo.

Bogotá D.C., 9 de agosto de 2018.

CIC-076-2018

Señores:
Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE
Karen Juliet Ochoa Anaya
Supervisora Grupo Plantas de Agua
PISO 19
Ciudad.

Ref.: CONTRATO No 2181129, OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA Y SOCIAL DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN OCHO (8) ESTABLECIMIENTOS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN CAMBIO APU BOMBA SUMERGIBLE

Cordial saludo:

Por medio de la presente solicitamos formalmente autorización para la compra de ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 3 HP, 230 V TIPO LAPICERO, debido a que en la prueba de bombeo realizada el pasado 6 de septiembre en las instalaciones de EPMSC SANTA MARTA y descrita en el ITEM NO PREVISTO No (AD 17), se determinó que la capacidad de la bomba es inferior a la requerida para la extracción del agua del pozo de la institución. Anexamos solicitud por parte del contratista oficio ST-216144FN-2018-012 y formato FMI 038 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

Agradecemos la atención prestada y esperamos pronta respuesta a nuestra solicitud,

Cordialmente:

FONADE
Sistema de Gestión - GestiSol

No 2018-430-050673-2
Asunto: 9F CTO 2181129 AUTORIZACI
Fecha Radicado: 11/08/2018 13:44:22 - Radicador MORFIZ
Destino Dependencia Territorial: Respuesta Del CONSTRUCTODO INGENIER
Destino Dependencia Territorial Tel: 57(1)5940400
Bogota D.C. Calle 26 No 13 -19, Tel: 57(1)5940400
CONSULTE EL ESTADO DE SU RADICADO EN
http://www.fonade.gov.co/otros/consultaWeb

HENRY ALBERTO CASTRO REINA
CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS.
REPRESENTANTE LEGAL
No de folios: 3folio
Digito: Sebastián Cruz

ST★RCONCALIDAD LTDA.

CONSTRUCCION E INTERVENTORIA DE OBRAS

NIT 900.209.944 -1

Sincelejo, 09 de agosto del 2018

Oficio No. ST – FON2180736 - 2018 -004
Al responder citar este código

Señores:
CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA
Sincelejo, Sucre

REFERENCIA: Contrato No. 2180736, cuyo objeto es la **"MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIOS EPMSC SANTA MARTA, EPMSC MAGANGUE Y EPMSC TIERRA ALTA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 216144"**

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS INFORME DIAGNOSTICO

Cordial Saludo;

Por medio de la presente se envían dos paquetes de **carpetas AZ**, las cuales contienen los documentos respectivos al diagnóstico y etapa de verificación del contrato de la referencia.

Estos se envían mediante correo físico a la dirección de la interventoría.

Agradeciendo su atención.
Cordialmente;

José Ignacio González Álvarez.
Rep. Legal Starconcalidad Ltda.
No. de folios: 666 folios.

Starconcalidad Ltda
Nit. 900209944 - 1

Sebastian Martinez Toro
CC. 1023951988.

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2018.

CIC-072-2018

Señores:
Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE
Karen Juliet Ochoa Anaya
Supervisora Grupo Plantas de Agua
PISO 19
Ciudad.

Ref.: CONTRATO No 2181129, OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA Y SOCIAL DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN OCHO (8) ESTABLECIMIENTOS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS INFORME DIAGNOSTICO ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS EPMSC SANTA MARTA- EPMSC MAGANGUE.

Cordial saludo:

Por medio de la presente hacemos entrega de los documentos de informes diagnósticos de los ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS EPMSC SANTA MARTA- EPMSC MAGANGUE, que incluye:

- Contrato
- Copia de pólizas iniciales
- Acta de personal de verificación
- Actas de inicio
- Informes finales incluye registro fotográfico
- Presentación de etapa de verificación
- Plan de gestión integral de obra PGIO
- Análisis de precios unitarios
- Acta de mayores y menores
- Presupuesto definitivo

Lo anterior debidamente revisado por parte de la interventoria. Por otra parte aprobamos y avalamos el presupuesto definitivo para cada establecimiento y de la misma manera aprobamos el Plan de gestión integral de obra PGIO para cada frente de trabajo.

Cordialmente:

HENRY ALBERTO CASTRO REINA.
CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS.
REPRESENTANTE LEGAL.
No de folios: 1 folio,2 tomo/az
Digita: Sebastián MT.

13 de Agosto

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2018.

CIC-107-2018

Señores:
STARCONCALIDAD LTDA.
JOSÉ GONZALES.
JAVIER SIERRA GALINDO.
starconcalidad@gmail.com
3143589403

Ciudad.

Ref.: CONTRATO **2180736 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC. SANTA MARTA, MAGANGUE Y TIERRALTA.**

ASUNTO: APROBACIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS.

Por medio de la presente damos confirmacion que FONADE ya esta revisando los ITEMS NO PREVISTOS, sin envargo el proceso necesita de TRES (3) cotizaciones por ITEM, para realizar la aprobacion del mismo, y las especificaciones tecnicas.

Por lo cual solicitamos se envien lo mas pronto posible para entregarlas y poder culminar el proceso.

Asi mismo recordamos el ajuste de los informes de verificacion, con el formato enviado a de supervision a todos los contratistas.

Agradeciendo su atencion.

ATT.

HENRY ALBERTO CASTRO REINA.
CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS.
REPRESENTANTE LEGAL.
No de folios: 0 folios.
Digito: Sonia f.t.
COPIA A : NA

Bogotá D.C., 27 de Agosto de 2018.

CIC-113-2018

Señores:
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO.
KAREN JULIET OCHOA ANAYA.
FONADE | Calle 26 No 13 -19 Bogotá D.C., Colombia
Teléfono: 57(1)5940407
Plataforma del
PISO 19
Ciudad.

REF. CONTRATO 2181129 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA Y SOCIAL DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN OCHO (8) ESTABLECIMIENTOS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.

ASUNTO: ENTREGA DE CORRECCIÓN A INFORMES DE VERIFICACIÓN.

Por medio de la presente y culminado la etapa de verificación entregamos en sus manos:

- Informe corregido de SANTA MARTA Y MAGANGUE, de OBRA.
- Informes corregidos de verificación de interventoria de SANTA MARTA, MAGANGUE, SAN ANDRÉS Y COMBITA.

Agradecemos su atención.

ATT.

HENRY ALBERTO CASTRO REINA.
CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS.
REPRESENTANTE LEGAL.
No de folios: 40 folios.
Digito: Sonia C.
COPIA A : NA

Victor Sandy
Recibi:
30/08/2018
9:42 am

ST★RCONCALIDAD LTDA.

CONSTRUCCION E INTERVENTORIA DE OBRAS

NIT 900.209.944 -1

Sincelejo, 29 de Agosto de 2018.

Oficio No. ST-216144FN-2018-008
Al responder citar este código

Señores
ING. HENRY CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA CONSTRUCTODO
Bogotá D.C

REFERENCIA: MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIOS EPMSC MAGANGUE

ASUNTO: SOLICITUD DE VISITA CONJUNTA

Cordial Saludo

Por medio de la presente estamos solicitando acompañamiento para realización de la visita conjunta a la EPMSC MAGANGUE con el propósito de definir el procedimiento para el retiro de los lodos del tanque sedimentador de la planta de Tratamiento de agua residuales de este centro penitenciario. Esto debido a que visita realizada el día Martes 28 de Agosto de la presente anualidad se identificó que la cantidad de lodos supera en gran cantidad la presupuestada.

La Visita está programada para el día Viernes 31 de Agosto de 2018.

Agradeciendo de antemano la atención prestada

José Ignacio González Álvarez.
Rep. Legal Starconcalidad Ltda.

Calle 25 N° 21 100 Sincelejo, Sucre Colombia
starconcalidad@gmail.com
Cel. 310 - 8349751 Tel:(095) 271 2895

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2018.

CIC-117-2018

Señores:
STARCONCALIDAD LTDA.
JOSÉ GONZALES.
JAVIER SIERRA GALINDO.
starconcalidad@gmail.com
3143589403

Ciudad.

Ref.: CONTRATO **2180736 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC. SANTA MARTA, MAGANGUE Y TIERRALTA.**

ASUNTO: **PROGRAMACIÓN Y LABORATORIOS.**

Por medio de la presente y conforme al manual de FONADE 2018, es de vital importancia que se envié la programación de obra por programa especializado PROJECT, para realizar seguimiento a los ítems y su aprobación por parte de supervisión, así mismo se debe realizar el MONITOREO COMPUESTO, con lo cual se debe dar aviso de la solicitud del laboratorio para el ingreso, cabe mencionar que el laboratorio debe tener los permisos y tener la correspondiente certificación. (adjuntar documentación). El examen de laboratorio debe realizarse dentro del primer MES.

Agradeciendo su atencion.

ATT.

HENRY ALBERTO CASTRO REINA.
CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS.
REPRESENTANTE LEGAL.
No de folios: 0 folios.
Digito: Sonia f.t.
COPIA A : NA

RESOLUCION No. - 217 -

"Por medio de la cual se Aprueba un Plan de Cumplimiento y se dictan otras disposiciones:".

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL, EPA, CARTAGENA, en ejercicio de sus facultades legales conferidas en la Ley 99 de 1993 Decretos 3930 de 2010, 4728 de 2010 los Acuerdos Distritales No 029 de 2002 modificado y compilado por el No 003 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena creado como máxima autoridad ambiental encargado de administrar dentro del perímetro urbano área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables

Que mediante escrito radicado con código de registro EXT-AMC-12-0020145 de fecha 27 de marzo de 2012, el señor **CUSTODIO ARTURO GARAY ARRIETA,** actuando en su condición de Representante Legal de la **Sociedad MAKEN S.A.S,** Identificada con el Nit No 802 014 882 2 presento ante el Establecimiento Publico Ambiental EPA, Cartagena **PLAN DE CUMPLIMIENTO PARA USUARIOS NO DOMESTICOS,** de la sede Bellavista, a fin de llevar a cabo la correcta evacuación de las aguas residuales en las instalaciones de Bellavista, ubicada en la Calle 7 No 56-126 Local 1 y 2, en jurisdicción del Distrito de Cartagena de Indias

Que con fundamento en la anterior petición la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, Área Vertimientos del EPA, Cartagena, previa visita de inspección al sitio de interes, emitió el Concepto Técnico No 0256 del 16 de Abril de 2012 el cual previo análisis se acoge y hará parte integral de este acto administrativo en el cual se describe el proyecto y las medidas que se pretenden implementar en los siguientes términos

"(...) CONCEPTO TECNICO VIABILIDAD AMBIENTAL AL PLAN DE CUMPLIMIENTO PARA USUARIOS NO DOMESTICOS DE LA EMPRESA MAKEN S.A.S SEDE BELLAVISTA EN CARTAGENA.

1.0 ANTECEDENTES

CUSTODIO ARTURO GARAY ARRIETA, Representante Legal de la Empresa MAKEN S A S mediante Código de Registro No EXT-AMC-12-0020145 de 27 de Marzo de 2012 presenta a EPA Cartagena el Plan de Cumplimiento Para Usuarios No Domésticos, de la Sede Bellavista, ubicada en la Calle 7 No 56 – 126 Local 1 y 2, con la finalidad de obtener la viabilidad ambiental de las operaciones que realiza de evacuación correcta de las aguas residuales provenientes de su actividad de succión de residuos líquidos humanos o domésticos del contenido de tanques en cabinas sanitarias portátiles y tanques sépticos fabricados en materiales impermeables

1.1 DOCUMENTOS DE SOPORTE

El solicitante para sustentar su petición presentó los siguientes documentos

- Documento Plan de Cumplimiento
- Hoja de datos de seguridad del producto químico BACOXIN producido por la empresa Kemical

Con la finalidad de atender la solicitud de MAKEN S A S , se delegó a los técnicos Walter Salgado Peña y Benjamín Quiñones Rocero para que realizaran visita de inspección al sitio de la sede de la empresa y verificaran las operaciones que allí se realizan

1.2 DESARROLLO DE LA VISITA DE INSPECION

La visita de inspección fue desarrolla el día 16 de abril de 2012 siendo atendida por el Gerente General Custodio Garay y la analista de contratos de Maken ingeniera Maria Concepción Gutiérrez A continuación se transcriben apartes importantes del informe de visita realizado por los técnicos ambientales. El informe completo se anexa al presente concepto

1.2.1 **Objetivos de la visita:**

- Inspeccionar instalaciones y zonas o puntos de vertimientos de acuerdo a la naturaleza de la operación
- Inspeccionar la calidad y eficiencia del vehículo sistema de transporte de residuos líquidos
- Inspeccionar en tiempo real el proceso de vertido de residuos desde el vehículo al punto de vertimiento del sistema de alcantarillado
- Inspeccionar y revisar el plan de cumplimiento de usuarios no domésticos estructurado por Maken S A S y evidencias en campo

1.2.2 **Descripción y Resultados encontrados:**

La descripción de las actividades ejecutadas y sus resultados, seguirán la pauta de los objetivos planteados anteriormente

1. Se efectuó inspección visual de las diferentes zonas que comprende el centro de trabajo Específicamente se hizo revisión de la zona principal de operaciones de vertido que es descrita por un patio acondicionado para el arribo de vehículos Vactor o de depósito de residuos succionados de la operación de mantenimiento de baños portátiles y succión de depósitos sépticos De esta inspección se encontró lo siguiente.
2. Se inspeccionó vehículo especial de almacenamiento y succión de residuos en función de revisar idoneidad para el transporte de residuos y para operaciones de vertimiento A continuación se describe la inspección al vehículo
3. Se efectuó inspección de procedimiento de vertido desde el camión de succión al registro de alluestre hacia el sistema básico de alcantarillado Este proceso comienza con la entrada del vehículo al patio principal y su posicionamiento en zona demarcada, el operador desmonta la manguera de su estación, abre el registro de alluestre o de vertido, ingresa la manguera y activa motor mecánico de la bomba de succión en reversa para que así sea expulsado gradualmente las aguas servidas Al momento del vertimiento, un operador deposita un (1) galón de microbicida **BACOXIN** para desodorizar Se ha evidenciado que el proceso de vertido no genera fugas ni riesgos de derrames, así como también se evidencia la supresión total de olores provenientes de los desechos, gracias al proceso adicional con el dosado de cloro Se evidencia, además que efectivamente la disposición de los filtros o desarenadores retienen todos los desechos sólidos (como papel y plásticos) provenientes de las operaciones, lo que facilita su remoción y disposición final posterior
4. Se efectuó presentación del plan de cumplimiento de usuarios no domésticos por parte de la gerencia de Maken S A S como parte de la programación de metodologías, elementos y actividades que se destinan para cumplir con los requerimientos exigidos para ejecutar vertimientos de aguas servidas a depósitos de alcantarillado básico A continuación se detallará la evaluación de la inspección efectuada al documento y a su ejecución en campo a través de la descripción de cada punto del plan

2.0 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DISPOSICION DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS EN LA SEDE BELLAVISTA.

2.1 LOCALIZACION.

MAKEN S A S, lleva sus operaciones de disposición final de aguas residuales domesticas en su sede ubicada en el Barrio Bellavista, Calle 7 No 56 – 126 lotes 1 y 2

2.2 DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD REALIZADA.

Disposición final de aguas servidas provenientes de la actividad de succión de residuos sanitarios domiciliarios contenido de tanques de cabinas sanitarias portátiles con tratamiento a base de químico biodegradable de nombre Retrete Verde, en cantidad máxima de 170 mil 7 lts de agua con mas 54 gls de residuo, que mediante succión mecánica y transporte en cisterna se contenido es mezcla y mezcla homogénea, que serán dispuestas en la red de alcantarillado no sin antes separar los solidos con rejillas de desbaste y desarenador así mismo, con los residuos producto de la succión de tanques sépticos fabricados de material impermeable

3.0 TIPO DE SOLICITUD.

CUSTODIO ARTURO GARAY ARRIETA Representante Legal de la Empresa MAKEN S.A.S mediante Código de Registro No EXT-AMC-12-0020145 de 27 de Marzo de 2012, presenta a EPA Cartagena el **Plan de Cumplimiento Para Usuarios No Domésticos**, de la Sede Bellavista ubicada en la Calle 7 No 58 - 126 Local 1 y 2 con la finalidad de obtener la viabilidad ambiental de las operaciones que realiza de evacuación correcta de las aguas residuales provenientes de la actividad de succión de residuos líquidos humanos o domésticos del contenido de tanques en cabinas sanitarias portátiles y tanques sépticos fabricados en material impermeable.

4.0 ANALISIS Y EVALUACION DE LA SOLICITUD

De acuerdo con la inspección realizada al sitio sede de la empresa MAKEN S.A.S lugar donde realizan la disposición final de las aguas residuales al sistema de alcantarillado sanitario de la ciudad, se constató, como aparece descrito en el informe de visita de los técnicos ambientales, que estas operaciones se realizan guardando todas las precauciones sanitarias, tanto en los equipos mecánicos utilizados (camión tipo Vactor replias cabas, desarenador, etc.) como en el recurso humano empleado. Ver fotografías de la sede anexadas al presente concepto.

La aplicación del producto recolectado **BACOXIN** a las aguas residuales, antes de ser vertidas al sistema de alcantarillado para desodorizar esta dando buenos resultados y no percibieron malos olores en las instalaciones de la sede y sus alrededores.

A la empresa MAKEN S.A.S se le exigió nuevos resultados de caracterización de las aguas residuales que vierten al sistema de alcantarillado, referente a los parámetros de grasas y aceites ya que de acuerdo con el Oficio 005105 de Diciembre 16 de 2011, emitido por Aguas de Cartagena, la empresa MAKEN S.A.S, no estaba cumpliendo con los rangos o valores establecidos en el Artículo 39 del Decreto 3930 de 2010, por lo que estaban infringiendo la norma de vertimientos. MAKEN S.A.S, presentó los resultados de la caracterización solicitada, donde se pudo constatar que el parámetro de grasas y aceites de las aguas residuales que son vertidas al alcantarillado, cumplen con la norma ambiental. Al presente concepto se anexan copias de los resultados entregados.

5.0 CONCEPTO.

Después de revisado y analizado el documento presentado por el solicitante, de analizar los resultados de las caracterizaciones de los parámetros de aceites y grasas presentados y luego de las visitas de inspección efectuada a la Sede de Bellavista, lugar donde se realizan las disposiciones finales de las aguas residuales y sus desechos sólidos provenientes de las cabinas sanitarias portátiles y los tanques sépticos impermeables, se conceptúa lo siguiente.

Se puede conceder la viabilidad técnica ambiental del Plan de Cumplimiento Para Usuarios No Domésticos presentado por la empresa MAKEN S.A.S para las operaciones que realiza de evacuación correcta de las aguas residuales provenientes de la actividad de succión de residuos líquidos humanos o domésticos del contenido de tanques en cabinas sanitarias portátiles y tanques sépticos fabricados en material impermeable siempre y cuando el peticionario cumpla con los parámetros de calidad exigidos en los Decretos 3930 de Octubre 25 de 2010 y 1594 de Junio de 1984 para vertimientos líquidos.

EPA Cartagena, realizará y efectuará seguimiento y control a la operación de las actividades de disposición final de aguas residuales al sistema de alcantarillado sanitario donde se encuentra ubicada la sede de la empresa MAKEN S.A.S para constatar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente sobre vertimientos exigidos en los Decretos 3930 de Octubre 25 de 2010 y 1594 de Junio de 1984.

FMI033 - CONTROL DE EQUIPOS.

AVENIDA CARACAS No 34-86 OFICINA 408. TELEFAX 7589566-4901285
PAW: www.castro-group.com, E-MAIL: constructodo@gmail.com

FONADE	CONTROL DE EQUIPOS	CÓDIGO	FMI033
		VERSIÓN	03B
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA	2017-01-31

INFORMACIÓN GENERAL

PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10 DE AGOSTO DE 2018 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2018 FECHA INICIO 10 DE AGOSTO DE 2018

CONTRATISTA: STARCONCALIDAD LTDA.

INTERVENTOR: CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA

CONTRATO No. 2180736

CONTRATO No. 2181129

EQUIPO	PROGRAMADO	UTILIZADO	PROPIO	ALQUILADO	LOCALIZACIÓN	ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
BOMBA LAPICERO 3.5 HP	NO	SI	SI		POZO PROFUNDO	MANTENIMIENTO	SE REALIZA MONTAJE DE ESTE
HERRAMIENTA MENOR	SI	SI	SI		PLANTA A GUA POTABLE	MANTENIMIENTO	EQUIPO.

Firma:

Nombre: HENRY ALBERTO CASTRO REINA

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

FORMATO DE INESPECCION EQUIPOS DE MEDICION DE PARAMETROS

FECHA: 31 Agosto 2018 CPMS FRAGUOSO - SANTA MARTA

TIPO: MULTIPARAMETRO - OXIMETRO

MARCA: HANNA.

MODELO HI 9813-5

SERIAL F-6012037

CODIGO: JA

ITEMS	ACTIVIDAD	REALIZADO		
		SI	NO	NA
1	Retirar el electrodo detector de la solución buffer de almacenamiento.	✓		
2	Enjuagar el electrodo detector con abundante agua destilada	✓		
3	Retirar la cubierta superior del electrodo detector.	✓		
4	Llenar el electrodo detector con una solución saturada de cloruro de potasio (KCl). Utilizar la jeringa o aplicador que acompaña la solución de KCl. El llenado se efectúa a través del conducto que protege la tapa superior del electrodo. Verificar que la punta de la jeringa no toque el interior del electrodo	✓		
5	Envolver una pequeña parte de la tapa superior del electrodo para cubrir la apertura superior del mismo.	✓		
6	Usar la punta de la aguja de la jeringa para perforar el área de la tapa que cubre la abertura, a fin de permitir que exista un equilibrio de presiones entre el interior y el exterior del electrodo	✓		
7	Enjuagar el electrodo con agua destilada.	✓		
8	Mantener el electrodo dentro de la solución buffer de almacenamiento, siempre que no esté en uso. Limpieza del electrodo La clase de limpieza requerida por el electrodo depende del tipo de contaminante que lo haya podido afectar. Se resumen a continuación los procedimientos más comunes.	✓		
9	Limpieza general. Remojar el electrodo de pH en una solución 0,1 M de ácido clorhídrico (HCl) o 0,1 M de HNO_3, durante 20 minutos. Enjuagar con agua corriente antes de usar.	✓		
10	Remoción de depósitos y bacterias. Remojar el electrodo de pH en una disolución de blanqueador doméstico, durante 10 minutos. Enjuagar con agua abundante antes de usar.	✓		
11	Limpieza de aceite y grasa. Enjuagar el electrodo de pH con un detergente suave o con metil alcohol. Enjuagar con agua antes de usar.	✓		
12	Limpieza de depósitos de proteínas. Remojar el electrodo de pH en pepsina al 1 % en ácido clorhídrico 0,1 M, durante 5 minutos.	✓		
13	Enjuagar con agua antes de usar.	✓		
14	Después de realizar cualquier operación de limpieza, es conveniente enjuagar con agua desionizada y rellenar el electrodo de referencia antes de usar.	✓		

FIRMA RESPONSABLE ACTIVIDAD

USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

STARCONCALIDAD LTDA

FORMATO DE INESPECCION EQUIPOS DE MEDICION DE PARAMETROS

FECHA: 31 Agosto - 19 EPMSC. PENITENCIARIA -- SANTA MARTA.

TIPO: MULTI PARAMETRO - PALMERAS.

MARCA: HANNA.

MODELO: HI 9813-5.

SERIAL: E 00 12033.

CODIGO:

ITEMS	ACTIVIDAD	REALIZADO		
		SI	NO	NA
1	Retirar el electrodo detector de la solución buffer de almacenamiento.	✓		
2	Enjuagar el electrodo detector con abundante agua destilada.	✓		
3	Retirar la cubierta superior del electrodo detector.	✓		
4	Llenar el electrodo detector con una solución saturada de cloruro de potasio (KCl). Utilizar la jeringa o aplicador que acompaña la solución de KCl. El llenado se efectúa a través del conducto que protege la tapa superior del electrodo. Verificar que la punta de la jeringa no toque el interior del electrodo	✓		
5	Envolver una pequeña parte de la tapa superior del electrodo para cubrir la apertura superior del mismo.	✓		
6	Usar la punta de la aguja de la jeringa para perforar el área de la tapa que cubre la abertura, a fin de permitir que exista un equilibrio de presiones entre el interior y el exterior del electrodo	✓		
7	Enjuagar el electrodo con agua destilada.	✓		
8	Mantener el electrodo dentro de la solución buffer de almacenamiento, siempre que no esté en uso. Limpieza del electrodo La clase de limpieza requerida por el electrodo depende del tipo de contaminante que lo haya podido afectar. Se resumen a continuación los procedimientos más comunes.	✓		
9	Limpieza general. Remojar el electrodo de pH en una solución 0,1 M de ácido clorhídrico (HCl) o 0,1 M de HNO3, durante 20 minutos. Enjuagar con agua corriente antes de usar.	✓		
10	Remoción de depósitos y bacterias. Remojar el electrodo de pH en una dilución de blanqueador doméstico, durante 10 minutos. Enjuagar con agua abundante antes de usar.	✓		
11	Limpieza de aceite y grasa. Enjuagar el electrodo de pH con un detergente suave o con metil alcohol. Enjuagar con agua antes de usar.	✓		
12	Limpieza de depósitos de proteínas. Remojar el electrodo de pH en pepsina al 1 % en ácido clorhídrico 0,1 M, durante 5 minutos.	✓		
13	Enjuagar con agua antes de usar.	✓		
14	Después de realizar cualquier operación de limpieza, es conveniente enjuagar con agua desionizada y rellenar el electrodo de referencia antes de usar.	✓		

FIRMA RESPONSABLE ACTIVIDAD

USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

FORMATO DE INESPECCION EQUIPOS DE MEDICION DE PARAMETROS

FECHA: 31 Agosto - 2018. EPMSC MAGDALENA - SANTA MARTA

TIPO: PHMETRO DIGITAL

MARCA: OHAUS

MODELO ST 300

SERIAL B718056144

CODIGO: NA

ITEMS	ACTIVIDAD	REALIZADO		
		SI	NO	NA
1	Retirar el electrodo detector de la solución buffer de almacenamiento.	✓		
2	Enjuagar el electrodo detector con abundante agua destilada.	✓		
3	Retirar la cubierta superior del electrodo detector.	✓		
4	Llenar el electrodo detector con una solución saturada de cloruro de potasio (KCl). Utilizar la jeringa o aplicador que acompaña la solución de KCl. El llenado se efectúa a través del conducto que protege la tapa superior del electrodo. Verificar que la punta de la jeringa no toque el interior del electrodo.	✓		
5	Envolver una pequeña parte de la tapa superior del electrodo para cubrir la apertura superior del mismo.	✓		
6	Usar la punta de la aguja de la jeringa para perforar el área de la tapa que cubre la abertura, a fin de permitir que exista un equilibrio de presiones entre el interior y el exterior del electrodo.	✓		
7	Enjuagar el electrodo con agua destilada.	✓		
8	Mantener el electrodo dentro de la solución buffer de almacenamiento, siempre que no esté en uso. Limpieza del electrodo La clase de limpieza requerida por el electrodo depende del tipo de contaminante que lo haya podido afectar. Se resumen a continuación los procedimientos más comunes.	✓		
9	Limpieza general. Remojar el electrodo de pH en una solución 0,1 M de ácido clorhídrico (HCl) o 0,1 M de HNO3, durante 20 minutos. Enjuagar con agua corriente antes de usar.	✓		
10	Remoción de depósitos y bacterias. Remojar el electrodo de pH en una disolución de blanqueador doméstico, durante 10 minutos. Enjuagar con agua abundante antes de usar.	✓		
11	Limpieza de aceite y grasa. Enjuagar el electrodo de pH con un detergente medio o con metil alcohol. Enjuagar con agua antes de usar.	✓		
12	Limpieza de depósitos de proteínas. Remojar el electrodo de pH en pepsina al 1 % en ácido clorhídrico 0,1 M, durante 5 minutos.	✓		
13	Enjuagar con agua antes de usar.	✓		
14	Después de realizar cualquier operación de limpieza, es conveniente enjuagar con agua desionizada y rellenar el electrodo de referencia antes de usar.	✓		

FIRMA RESPONSABLE ACTIVIDAD

USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

FORMATO DE INESPECCION EQUIPOS DE MEDICION DE PARAMETROS

FECHA: 31 Agosto 2018 EPMSC Pinaguote - Santa Marta

TIPO: Multiparametro - Conductividad

MARCA: Hanna.

MODELO HI 9813-5

SERIAL F6612037.

CODIGO: UA

ITEMS	ACTIVIDAD	REALIZADO		
		SI	NO	NA
1	Retirar el electrodo detector de la solución buffer de almacenamiento.	✓		
2	Enjuagar el electrodo detector con abundante agua destilada.	✓		
3	Retirar la cubierta superior del electrodo detector.	✓		
4	Llenar el electrodo detector con una solución saturada de cloruro de potasio (KCl). Utilizar la jeringa o aplicador que acompaña la solución de KCl. El llenado se efectúa a través del conducto que protege la tapa superior del electrodo. Verificar que la punta de la jeringa no toque el interior del electrodo	✓		
5	Envolver una pequeña parte de la tapa superior del electrodo para cubrir la apertura superior del mismo.	✓		
6	Usar la punta de la aguja de la jeringa para pestañar el área de la tapa que cubre la abertura, a fin de permitir que exista un equilibrio de presiones entre el interior y el exterior del electrodo	✓		
7	Enjuagar el electrodo con agua destilada.	✓		
8	Mantener el electrodo dentro de la solución buffer de almacenamiento, siempre que no esté en uso. Limpieza del electrodo La clase de limpieza requerida por el electrodo depende del tipo de contaminante que lo haya podido afectar. Se resumen a continuación los procedimientos más comunes.	✓		
9	Limpieza general. Remojar el electrodo de pH en una solución 0,1 M de ácido clorhídrico (HCl) o 0,1 M de HNO3, durante 20 minutos. Enjuagar con agua corriente antes de usar.	✓		
10	Remoción de depósitos y bacterias. Remojar el electrodo de pH en una dilución de blanqueador doméstico, durante 10 minutos. Enjuagar con agua abundante antes de usar.	✓		
11	Limpieza de aceite y grasa. Enjuagar el electrodo de pH con un detergente medio o con metil alcohol. Enjuagar con agua antes de usar.	✓		
12	Limpieza de depósitos de proteínas. Remojar el electrodo de pH en pepsina al 1 % en ácido clorhídrico 0,1 M, durante 5 minutos.	✓		
13	Enjuagar con agua antes de usar.	✓		
14	Después de realizar cualquier operación de limpieza, es conveniente enjuagar con agua desionizada y rellenar el electrodo de referencia antes de usar.	✓		

FIRMA RESPONSABLE ACTIVIDAD

USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

FORMATO DE INESPECCION EQUIPOS DE MEDICION DE PARAMETROS

FECHA: 31 Agosto - 12. 8 PASC. MAGANGUE - SANTA MARCA.

TIPO: MULTIPARAMETRO - PARAMETRO.

MARCA: Hanna.

MODELO: HI 9813-5.

SERIAL: E-00 12033.

CODIGO:

ITEMS	ACTIVIDAD	REALIZADO		
		SI	NO	NA
1	Retirar el electrodo detector de la solución buffer de almacenamiento.	✓		
2	Enjuagar el electrodo detector con abundante agua destilada.	✓		
3	Retirar la cubierta superior del electrodo detector.	✓		
4	Llenar el electrodo detector con una solución saturada de cloruro de potasio (KCl). Utilizar la jeringa o aplicador que acompaña la solución de KCl. El llenado se efectúa a través del conducto que protege la tapa superior del electrodo. Verificar que la punta de la jeringa no toque el interior del electrodo	✓		
5	Envolver una pequeña parte de la tapa superior del electrodo para cubrir la apertura superior del mismo.	✓		
6	Usar la punta de la aguja de la jeringa para perforar el área de la tapa que cubre la abertura, a fin de permitir que exista un equilibrio de presiones entre el interior y el exterior del electrodo	✓		
7	Enjuagar el electrodo con agua destilada.	✓		
8	Mantener el electrodo dentro de la solución buffer de almacenamiento, siempre que no esté en uso. Limpieza del electrodo La clase de limpieza requerida por el electrodo depende del tipo de contaminante que lo haya podido afectar. Se resumen a continuación los procedimientos más comunes.	✓		
9	Limpieza general. Remojar el electrodo de pH en una solución 0,1 M de ácido clorhídrico (HCl) o 0,1 M de RENEO3, durante 20 minutos. Enjuagar con agua corriente antes de usar.	✓		
10	Remoción de depósitos y bacterias. Remojar el electrodo de pH en una disolución de blanqueador doméstico, durante 20 minutos. Enjuagar con agua abundante antes de usar.	✓		
11	Limpieza de aceite y grasa. Enjuagar el electrodo de pH con un detergente medio o con metil alcohol. Enjuagar con agua antes de usar.	✓		
12	Limpieza de depósitos de proteínas. Remojar el electrodo de pH en pepsina al 1 % en ácido clorhídrico 0,1 M, durante 5 minutos.	✓		
13	Enjuagar con agua antes de usar.	✓		
14	Después de realizar cualquier operación de limpieza, es conveniente enjuagar con agua desionizada y rellenar el electrodo de referencia antes de usar.	✓		

FIRMA RESPONSABLE ACTIVIDAD

USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

FORMATO DE INESPECCION EQUIPOS DE MEDICION DE PARAMETROS

FECHA: 31 Agosto - 2018. EPMSC MAGANGUE - SANTA MARTA

TIPO: PH-METRO DIGITAL

MARCA: OHAUS

MODELO ST 300

SERIAL B718056144

CODIGO: NA.

ITEMS	ACTIVIDAD	REALIZADO		
		SI	NO	NA
1	Retirar el electrodo detector de la solución buffer de almacenamiento.	✓		
2	Enjuagar el electrodo detector con abundante agua destilada.	✓		
3	Retirar la cubierta superior del electrodo detector.	✓		
4	Llenar el electrodo detector con una solución saturada de cloruro de potasio (KCl). Utilizar la jeringa o aplicador que acompaña la solución de KCl. El llenado se efectúa a través del conducto que protege la tapa superior del electrodo. Verificar que la punta de la jeringa no toque el interior del electrodo	✓		
5	Envolver una pequeña parte de la tapa superior del electrodo para cubrir la apertura superior del mismo.	✓		
6	Usar la punta de la aguja de la jeringa para perforar el área de la tapa que cubre la abertura, a fin de permitir que exista un equilibrio de presiones entre el interior y el exterior del electrodo	✓		
7	Enjuagar el electrodo con agua destilada.	✓		
8	Mantener el electrodo dentro de la solución buffer de almacenamiento, siempre que no esté en uso. Limpieza del electrodo La clase de limpieza requerida por el electrodo depende del tipo de contaminante que lo haya podido afectar. Se resumen a continuación los procedimientos más comunes.	✓		
9	Limpieza general. Remojar el electrodo de pH en una solución 0,1 M de ácido clorhídrico (HCl) o 0,1 M de HNO3, durante 20 minutos. Enjuagar con agua corriente antes de usar.	✓		
10	Remoción de depósitos y bacterias. Remojar el electrodo de pH en una disolución de blanqueador doméstico, durante 10 minutos. Enjuagar con agua abundante antes de usar.	✓		
11	Limpieza de aceite y grasa. Enjuagar el electrodo de pH con un detergente medio o con metil alcohol. Enjuagar con agua antes de usar.	✓		
12	Limpieza de depósitos de proteínas. Remojar el electrodo de pH en pepsina al 1 % en ácido clorhídrico 0,1 M, durante 5 minutos.	✓		
13	Enjuagar con agua antes de usar.	✓		
14	Después de realizar cualquier operación de limpieza, es conveniente enjuagar con agua desionizada y rellenar el electrodo de referencia antes de usar.	✓		

FIRMA RESPONSABLE ACTIVIDAD

FMI035 - CONTROL DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS

AVENIDA CARACAS No 34-86 OFICINA 408. TELEFAX 7589566-4901285
PAW: www.castro-group.com, E-MAIL: constructodo@gmail.com

	AMBIELAB LTDA REPORTE DE RESULTADOS		
Fecha de Revisión: 05/01/2015	Versión: 03	Código de Formato: FA-CLI-001	Página 1 de 4

Reporte de Análisis No.: 18-2700	Fecha de emisión: 01/10/2018
Cliente: STARCONCALIDAD LTDA	Ordenado por: JOSE LUIS ARRIETA GUTIERREZ
Dirección: Sincelejo – Sucre, CALLE 25 N° 21-100	**NIT ó C.C:** 900.209.944-1
Tipo de muestra Agua tratada	**Punto de recolección:** Grifo Rancho EPMSC – Santa Marta
Recolectada por: CARLOS MARIO ESPAÑA	**Fecha / Hora de recolección:** 10/09/2018 – 11:00
Fecha / Hora de recepción: 11/09/2018 – 09:00	**Análisis solicitados:** Fisicoquímicos
Plan de muestreo: Muestra Externa	**No. Submuestra:** 01,03,04,06
Código interno muestra(s): EP-110918-01	**fecha de análisis:** 10/09/2018 - 29/09/2018

Parámetros Químicos	Técnica	Técnica analítica	Resultados	Unidades	Niveles Permisibles Res. 2115/07
pH	Electrométrico	SM.4500-H+ B	7,80	pH	6,5 - 9,0
Alcalinidad Total	Titulométrico	SM:2320 B	222,80	mg $CaCO_3$/L	MAX 200
Dureza Total	Titulométrico-EDTA	SM:2340 C	292,00	mg $CaCO_3$/L	MAX 300
Cloro Residual	DPD -Titulométrico	SM:4500-Cl2 F	0,5	mg Cl2/L	0,3 - 2,0
Hierro	Colorimétrico	SM:3500-Fe D	<0,12	mg Fe/L	MAX 0,3
Cloruros	Argentométrico	SM:4500-Cl B	74,0	mg Cl/L	MAX 250
Sulfatos	Turbidimétrico	SM:4500-SO_4 E	82,00	mg SO_4^{2-}/L	MAX 250
Conductividad	Electrométrico	SM:2510-B	741	µS/cm	MAX 1000
Turbidez	Nefelométrico	SM:2130 B	<0,5	UNT	MAX 2,0
Color Aparente	Espectrofotométrico	SM:2120 C	<1,1	UPC	MAX 15
Color Real	Espectrofotométrico	SM:2120 C	<1,1	UPC	-
Olor	Organoléptico	SM:2150 B	Aceptable	------	Aceptable
Sabor	Organoléptico	SM.2160 B	Aceptable	------	Aceptable
Aluminio	Kit - Colorimétrico	SM: 3500-Al B	<0,02	mg/L	MAX 0,2
Nitratos	Colorimétrico	SM: 4500-NO_3-B	<0,2	mg NO_3/L	MAX 10
Nitritos	Colorimétrico	SM: 4500-NO_2-B	<0,01	mg N-NO_2/L	MAX 0,1
Temperatura	Potenciométrico	SM: 2550 B	27,6	°c	-
Carbono Orgánico Total.	Oxidación de Persulfato	SM 5310 B	<5	mg/L	<5,00 mg/l.
Fluoruros.	Colorimétrico	SM:4500-F-	<0,02	mg/L	<1,00 mg/L
Cianuro Libre.	Colorimétrico	ASTM 7237	<0,02	mg/L	No Ref.
Cianuro disociable.	Colorimétrico	ASTM D6888	<0,020	mg/L	0,05 mg/L
Fosfatos.	Ácido Ascórbico	SM 4500 P-E	<0,15	mg/L	0,5 mg/L
Antimonio total	ICP-Spectroscopy MS	SM 3030 K - EPA 200.8	<0,1	mg/L	0,02 mg/L
Arsénico total	ICP-Spectroscopy MS	EPA 200.8	<0,001	mg/L	0,01 mg/L
Bario total	Spectroscopy MS	SM 3030 E, 3111 D	<0,1	mg/L	0,7 mg/L
Cadmio total	Absorción Atómica	SM:3030H,3111 B	<0,005	mg/L	0,003 mg/L
Calcio	Titulométrico EDTA	SM:3500-Ca B	12,80	mg/L	60 mg/L
Cobre total	Absorción Atómica	SM:3030H,3111 B	<0,15	mg/L	1,0 mg/L
Cromo total	Absorción Atómica	SM 3030 E, 3111 B	<0,05	mg/L	0,05 mg/L
Magnesio total	Titulométrico	SM:3500-Mg B	6,80	mg/L	36 mg/L
Mercurio total	ICP-Spectroscopy MS	SM 3030 K - EPA 200.8	<0,001	mg/L	0,001 mg/L
Molibdeno total	Absorción Atómica	SM:3030H,3111B	<0,023	mg/L	0,07 mg/L
Níquel total	Absorción Atómica	SM:3030H,3111 B	<0,02	mg/L	0,02 mg/L
Plomo total	Absorción Atómica	SM:3030H,3111 B	<0,01	mg/L	0,01 mg/L
Selenio total	ICP-Spectroscopy MS	EPA 200.8	<0,001	mg/L	0,01 mg/L
Zinc Total.	Absorción Atómica	SM:3030H,3111B	<0,01	mg/L	3 mg/L
Manganeso	Persulfato	SM: 3500-Mn	<0,01	mg/L	0,1 mg/L

Anthracene	Cromatografía de gases	USEPA 3510C	<0,005	mg/L	-
Chrysene	Cromatografía de gases	USEPA 3510C	<0,005	mg/L	-
Dybenzo (a,h) anthracene	Cromatografía de gases	USEPA 3510C	<0,005	mg/L	-
Fluoranthene	Cromatografía de gases	USEPA 3510C	<0,005	mg/L	-
Fluorene	Cromatografía de gases	USEPA 3510C	<0,005	mg/L	-
Indenol (1,2,3,cd) Pireno	Cromatografía de gases	USEPA 3510C	<0,005	mg/L	-
Naphtalene	Cromatografía de gases	USEPA 3510C	<0,005	mg/L	-
Phenanthrene	Cromatografía de gases	USEPA 3510C	<0,005	mg/L	-
Pyrene	Cromatografía de gases	USEPA 3510C	<0,005	mg/L	-
Acenaphthene	Cromatografía de gases	USEPA 3510C	<0,005	mg/L	-
Acenaphthylene	Cromatografía de gases	USEPA 3510C	<0,005	mg/L	-
Benzo (a) Anthracene	Cromatografía de gases	USEPA 3510C	<0,005	mg/L	-
Benzo (a) Pyrene	Cromatografía de gases	USEPA 3510C	<0,005	mg/L	-
Benzo (b) Fluoranlene	Cromatografía de gases	USEPA 3510C	<0,005	mg/L	-
Benzo (g,h,i) Perylene	Cromatografía de gases	USEPA 3510C	<0,005	mg/L	-
Benzo (k) Fluoranthene	Cromatografía de gases	USEPA 3510C	<0,005	mg/L	-

* Parametros medidos en campo

Observaciones:

NOTA IMPORTANTE:
Los anteriores resultados son validos únicamente para las muestras analizadas; son de carácter confidencial y de propiedad del cliente. El Laboratorio asegura la confidencialidad de los resultados presentados en éste informe. No se permite la reproducción parcial o total del informe sin la autorización escrita de AMBIELAB LTDA. AMBIELAB LTDA. no se hace responsable del método de obtención de muestras ni de sus condiciones antes de recibirlas, cuando estos procedimientos no estuvieron a cargo del personal del laboratorio, por tanto, en estos casos no se harán interpretaciones con respecto a la representatividad o validez de las muestras

ROBERTH PATERNINA UIBE
Director Técnico
Químico Farmaceutico
Universidad de Cartagena
Registro Profesional No 0800572236208144
Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos

FMI036 - CONTROL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.

AVENIDA CARACAS No 34-86 OFICINA 408. TELEFAX 7589566-4901285
PAW: www.castro-group.com, E-MAIL: constructodo@gmail.com

FONADE	CONTROL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	CÓDIGO:	FMI036
		VERSIÓN:	03B
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2017-01-31

TIPO DE CONTRATO:	OBRA			
NÚMERO DE CONTRATO:	2181129	PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE AGOSTO DE 2018	Y EL	31 AGOSTO DE 2018
CONTRATISTA:	STARCONCALIDAD			
INTERVENTOR:	CONSTRUCTODO LTDA			

DESCRIPCIÓN	ESTADO		OBSERVACIONES
	Bueno	Deficiente	
MAQUINARIA - EQUIPO			
- Estado del equipo			
- Regularidad del mantenimiento			
- Vibraciones /Ruidos			
- Protecciones / Guardas / Frenos			
- Idoneidad operarios			
DOTACIÓN CAMPAMENTO			
- Dotación completa	X		
- Buen estado	X		
- Fácil acceso y operación	X		
DOTACIÓN DEL PERSONAL			Se debe mejorar la dotación de los trabajadores
- Dotación completa	X		
- Buen estado	X		
- Uso según zona de trabajo			
SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN, ILUMINACIÓN			
- Uso permanente		X	Debe estar siempre señaizado donde se trabaje
- Uso según zona de trabajo	x		Se debe señalizar el área de trabajo para evitar accidentes con externos a la obra
VIGILANCIA			
- Personal suficiente	X		No requiero debido a que se encuentra ubicado en un centro penitenciario
- Diurna		X	
- Nocturna		X	
EMERGENCIAS			
- Convenio centro de asistencia			
- Afiliación del Personal al Sistema de seguridad social y ARP	X		

Firma:

Nombre:

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

USPEC | STRATON LIQUIDO | GUÍA MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

NOTA: Antes de comenzar actividades defina los elementos de protección sin personal necesarios y adecuados para las actividades que se realizarán durante la ejecución de la misma

MES: Agosto de 2023 Proyecto: EPMSC SANTA MARTA

ELEMENTO	NORMA DE REFERENCIA	ACTIVIDAD	ARNES	BARBIQUEJO	EARMUFF	BOTAS DE CAUCHO PUNTA DE ACERO	BOTAS PORMETALTAS PUNTA DE ACERO	BOTAS DE CAUCHO	CASCO	GAFAS/PAS	GUANTES DE CARNAZA	GUANTES DE CAUCHO	GUANTES DE VAQUETA	GUANTES DE ANTIDESLIZANTES	GUANTES DE NITRILO	HOMOCINAS	CAMISA MANGA LARGA	OVEROL	PROTECTOR AUDITIVO DE COPA	PROTECTOR AUDITIVO DE INCRUSTACIÓN	RESPIRADOR CON FILTRO DE AIRE	MASCARILLA	TRAJE ENTEROL
		Delegación de funciones y velar por cumplimiento de las actividades contratadas			X	X	X	X	X	X													
		Subordinar y coordinar la realización de las actividades Mantenimiento y Operación de la Planta de Tratamiento contratadas y delegar al personal en la ejecución de las actividades.					X		X	X	X	X				X	X	X	X	X	X	X	
		Coordinar mantenimiento de Planta de Tratamiento de agua Potable y Planta de Tratamiento de Aguas Residual	X		X	X	X	X	X	X	X	X				X	X	X	X	X	X	X	

USPEC Unidad Servicios Penitenciarios y Carcelarios

STRASCONCALIDAD LTDA.

INDICADORES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PERIODO: AGOSTO DE 2018 PROYECTO: EPMSC Santa Marta

NOMBRE	TIPO DE INDICADOR	FORMULACION	DEFINICION	FRECUENCIA DE SEGUIMIENTO	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR
De ausentismo laboral global (T.A.G.)	Impacto	TAG= No. De días perdidos por E.C+AT+EL+permisos*100%/ de horas hombre trabajadas en el periodo E.C.=enfermedad comun AT= Accidente de Trabajo E.L.=Enfermedad laboral	También llamado de ausentismo general, indica la severidad del evento y es una relación que contempla el tiempo perdido por ausencias con respecto al tiempo programado en un tiempo determinado	Mensual	0	0						
General de ausentismo (IGA)	Impacto	IGA=(Número de ausentismo en un periodo*100/Total de trabajadores en el mismo periodo	Mide la intensidad o la proporción de ausentismo con respecto a total de trabajadores, en el periodo estudiado.	Mensual	0	0						
Indice General de Frecuencia (I.F.)	Impacto	I.F.=No de casos reportados en el periodo *(horas hombre trabajadas en el periodo	Indica la frecuencia con la cual se presentan los accidentes de trabajo con lesiones tales que producen uno o mas días de incapacidad relativo a la constante k	Mensual	0	0						
Indice de Severidad Global (I.S.)	Impacto	I.S.=(No.de días perdidos o cargados por causa de los ATEP durante el último periodo*k)/Horas hombre trabajadas en el mismo periodo El número de días cargados se tomará de las tablas contenidas en las norma ANSI Z-16- Y Z16-2. En casos en que los días de incapacidad debido a la lesión sean diferentes a los días cargados, se tomará el número de días más alto, nunca los dos.	Indica la severidad o gravedad de los accidentes de trabajo ocurrido en un período, que para lograrlo se toma el numero de días de incapacidad producidos por el accidente de trabajo ats cual se suma el numero de días cargados y se homologa por la constante k	Mensual	0	0						
Indice de Lesión Incapacitante (I.L.I.)	Impacto	I.L.I.=Indice Frecuencia*Indice Severidad/1000 En el caso donde no sea posible obtener el número exacto de horas hombre trabajadas en el último año, este denominador se calculará aplicando la siguiente fórmula: NHT=(XT*HTD*DTM)+NHE-NHA HHT= Número de horas hombre trabajadas XT=No. Promedio de trabajadores HTD=No. Horas hombre trabajadas al día DTM=Días trabajados al mes NHE= No. Total de horas extras y otro tiempo suplementario laborado durante el mes NHA= No. Total de horas de ausentismo durante el mes	Es un indice que se utiliza para analizar los resultados de un programa de seguridad puesto que incorpora tanto el concepto de frecuencia como el de gravedad de los AT	Mensual	0	0						

		La constante k=200.000 (Norma OSHA) o 140.000 por GMA										
Indice cumplimiento acciones preventivas y correctivas	Cumplimiento (eficacia)	ICAP/AC= No. AP/AC cerradas a la fecha*100/No. De AP/AC programadas a cerrar	Medición gestión SG-SST	Mensual	0	0						
Indice cumplimiento actividades	Cumplimiento (eficacia)	IC= No. Act. ejecutadas*100/No. Actividades programadas	Medición gestión SG-SST	Mensual	100%	100%						

FIRMA RESPONSABLE PGID

USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios · STHECONCALERA Ltda.	INFORME SEMANAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PERIODO: AGOSTO DE 2018 PROYECTO: EPMSC Santa Marta

ACCIDENTALIDAD EN EL PERIODO

	Muerte
	Casos con tiempo perdido
	Casos sin tiempo perdido

INDICES DE ACCIDENTALIDAD

Periodo	No. De trabajadores	No. De accidentes	HHT	DÍAS DE INCAPACIDAD	DÍAS CARGADOS	I.F.	I.S.	I.L.I.
Agosto	4	0	290	0	0	0	0	0

HHT: Horas hombre trabajadas (No. Trab * días trab*horas trab - incapacidades - permisos)
I.F: Índice de Frecuencia: No. De accidentes/HHT*K
I.S: Índice de Severidad: No. Días de incapacidad+ Días cargados/HHT*K
I.L.I: Índice de Lesiones Incapacitantes IF*IS/1000
K: 200000

SEGUIMIENTO DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

Acción propuesta	Responsable	Fecha compromiso	Fecha ejecución	Observaciones

FIRMA RESPONSABLE PGIO

USPEC | STAND CALIDAD

INDICADORES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PERIODO: AGOSTO DE 2018 PROYECTO: EPMSC Santa Marta

NOMBRE	TIPO DE INDICADOR	FORMULACION	DEFINICION	FRECUENCIA DE MEDICIONMENTO	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR
De ausentismo laboral global: (T.A.G.)	Impacto	TAG= No. De días perdidos por E.C+AT+EL+permisos*100/No de horas hombre trabajadas en el periodo E.C.=enfermedad comun AT= Accidente de Trabajo E.L.=Enfermedad laboral	También llamado de ausentismo general. Indica la severidad del evento y es una relación que contempla el tiempo perdido por ausencias con respecto al tiempo programado en un tiempo determinado	Mensual	0	0						
General de ausentismo (IGa)	Impacto	IGa=Número de ausentistas en un periodo*100/Total de trabajadores en el mismo periodo	Hace referencia a la proporción de ausentistas con respecto al total de trabajadores, en el periodo estudiado.	Mensual	0	0						
Índice General de Frecuencia (I.F.)	Impacto	I.F.=No de casos reportados en el periodo *k/horas hombre trabajadas en el periodo	Indica la frecuencia con la cual se presentan los accidentes de trabajo con lesiones antes que produzcan uno o mas días de incapacidad referido a la constante k	Mensual	0	0						
Índice de Severidad Global (I.S.)	Impacto	I.S.=No de días perdidos o cargados por causa de los ATEP durante el último periodo*k/Horas hombre trabajadas en el mismo periodo El número de días cargados se tomará de las tablas contenidas en las normas ANSI Z-16- Y Z16-2. En casos en que los días de incapacidad debido a la lesión sean diferentes a los días cargados, se tomará el número de días más alto, nunca los dos	Indica la severidad o gravedad de los accidentes de trabajo ocurrido en un periodo, que para lograrlo se toma el numero de días de incapacidad producidos por el accidente de trabajo ala cual se suma el numero de días cargados y se homologa por la constante k	Mensual	0	0						
Índice de Lesión Incapacitante (I.L.I.)	Impacto	I.L.I.=Indice Frecuencia*Indice Severidad/1000 En el caso donde no sea posible obtener el número exacto de horas hombre trabajadas en el último año, este denominador se calculará aplicando la siguiente fórmula: HHT=(XT*HTJ*DTM)+NHE-NHA HHT= Número de horas hombre trabajadas XT=No. Promedio de trabajadores HTD=No. Horas hombre trabajadas el día DTM=Días trabajados al mes NHE= No. Total de horas extra y otro tiempo suplementario laborado durante el mes NHA= No. Total de horas de ausentismo durante el mes	Es un indice que se utiliza para analizar los resultados de un programa de seguridad puesto que incorpora tanto el concepto de frecuencia como el de gravedad de los AT	Mensual	0	0						

		La constante k=200.000 (Norma OSHA) o 240.000 por GHA											
Indice cumplimiento acciones preventivas y correctivas	Cumplimiento (eficacia)	ICAP/AC= No. AP/AC cerradas a la fecha*100/No. De AP/AC programadas a cerrar	Medición gestión SG-SST	Mensual	0	0							
Indice cumplimiento actividades	Cumplimiento (eficacia)	IC= No. Act. ejecutadas*100/No. Actividades programadas	Medición gestión SG-SST	Mensual	100%	100%							

FIRMA RESPONSABLE PGID

USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

	INFORME SEMANAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PERIODO: AGOSTO DE 2018 PROYECTO: EPMSC Santa Marta

ACCIDENTALIDAD EN EL PERIODO

	Muerte
	Casos con tiempo perdido
	Casos sin tiempo perdido

INDICES DE ACCIDENTALIDAD

Periodo	No. De trabajadores	No. De accidentes	HHT	DÍAS DE INCAPACIDAD	DÍAS CARGADOS	I.F.	I.S.	I.L.I.
Agosto	4	0	290	0	0	0	0	0

HHT: Horas hombre trabajadas (No. Trab * días trab*horas trab - incapacidades - permisos)
I.F: Índice de Frecuencia: No. De accidentes/HHT*K
I.S: Índice de Severidad: No. Días de Incapacidad+ Días cargados/HHT*K
I.L.I: Índice de Lesiones Incapacitantes IF*IS/1000
K: 200000

SEGUIMIENTO DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

Acción propuesta	Responsable	Fecha compromiso	Fecha ejecución	Observaciones

FIRMA RESPONSABLE PGIO

USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

STA&CONCALIDAD

INDICADORES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PERIODO: Septiembre de 2018 PROYECTO: EPMSC Santa Marta

NOMBRE	TIPO DE INDICADOR	FORMULACION	DEFINICION	FRECUENCIA DE SEGUIMIENTO	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE
De ausentismo laboral global (T.A.G.)	Impacto	TAG= No. De días perdidos por E.C+AT+EL+permisos*100/No de horas hombre trabajadas en el periodo E.C.=enfermedad comun AT= Accidente de Trabajo E.L.=Enfermedad laboral	También llamado de ausentismo general, indica la severidad del evento y es una relación que contempla el tiempo perdido por ausencias con respecto al tiempo programado en un tiempo determinado	Mensual	0	0				
General de Ausentismos (IGA)	Impacto	IGA=Número de ausentistas en un periodo*100/Total de trabajadores en el mismo periodo	Hace referencia a la proporción de ausentismos con respecto al total de trabajadores, en el periodo estudiado.	Mensual	0	0				
Índice General de Frecuencia (I.F.)	Impacto	I.F.=No.de casos reportados en el periodo *k/horas hombre trabajadas en el periodo	Indica la frecuencia con la cual se presentan los accidentes de trabajo con lesiones osea que producen uno o mas días de incapacidad referido a la constante k	Mensual	0	0				
Índice de Severidad Global (S.)	Impacto	I.S.=No.de días perdidos o cargados por causa de los ATEP durante el último periodo*k/Horas hombre trabajadas en el mismo periodo El número de días cargados se tomará de las tablas contenidas en las norma ANSI Z-16- Y Z16-2. En casos en que los días de incapacida debido a la lesión sean diferentes a los días cargados, se tomará el número de días más alto, nunca los dos	Indica la severidad o gravedad de los accidentes de trabajo ocurrido en un período, que para lograrlo se toma el numero de días de incapacidad producidos por el accidente de trabajo ala cual se suma el número de días cargados y se homologa por la constante k	Mensual	0	0				
Índice de Lesión Incapacitante (I.L.I)	Impacto	I.L.I=Indice Frecuencia*Indice Severidad/1000 En el caso donde no sea posible obtener el número exacto de horas hombre trabajadas en el último año, este denominador se calculará aplicando la siguiente fórmula: HHT=(XT*HTD*DTM)+NHE-NHA HHT= Número de horas hombre trabajadas XT=No. Promedio de trabajadores HTD=No. horas hombre trabajadas al día Dts=Días trabajados al mes NHE= No. Total de horas extras y otro tiempo suplementario laborado durante el mes	Es un indice que se utiliza para analizar los resultados de un programa de seguridad puesto que incorpora tanto el concepto de frecuencia como el de gravedad de los AT	Mensual	0	0				

		NRA= No. Total de horas de ausentismo durante el mes La constante k=200.000 (Norma OSHA) o 240.000 por GMA								
Indice cumplimiento acciones preventivas y correctivas	Cumplimiento (eficacia)	ICAP/AC= No. AP/AC cerradas a la fecha*100/No. De AP/AC programadas a cerrar	Medición gestión SG-SST	Mensual	0	0				
Indice cumplimiento actividades	Cumplimiento (eficacia)	ICA= No. Act. ejecutadas*100/No. Actividades programadas	Medición gestión SG-SST	Mensual	100%	100%				

FIRMA RESPONSABLE DEL PGIO

USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

	INFORME SEMANAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PERIODO: Septiembre DE 2018 PROYECTO: EPMSC Santa Marta	

ACCIDENTALIDAD EN EL PERIODO

	Muerte
	Casos con tiempo perdido
	Casos sin tiempo perdido

INDICES DE ACCIDENTALIDAD

Periodo	No. De trabajadores	No. De accidentes	HHT	DÍAS DE INCAPACIDAD	DÍAS CARGADOS	I.F.	I.S.	I.L.I.
Septiembre	4	0	56	0	0	0	0	0

HHT: Horas hombre trabajadas (No. Trab * dias trab*horas trab - incapacidades - permisos)
I.F: Índice de Frecuencia: No. De accidentes/HHT*K
I.S: Índice de Severidad: No. Días de incapacidad+ Días cargados/HHT*K
I.L.I: Índice de Lesiones incapacitantes IF*IS/1000
K: 200000

SEGUIMIENTO DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

Acción propuesta	Responsable	Fecha compromiso	Fecha ejecución	Observaciones

FIRMA RESPONSABLE PGIO

GUÍA MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

NOTA: Antes de comenzar actividades definir los elementos de protección personal necesarios y adecuados para las actividades que se realizarán durante la ejecución de la misma

MES: Agosto de 2018 Proyecto: EPMSC SANTA MARTA

ELEMENTO		ARNESA	ESLINGA	PANTALLA FACIAL	BOTAS DE CAUCHO PUNTA Y PLANTA DE ACERO	BOTAS PROTECTORAS PARA LLUVIA DE ACERO	BOTAS DE CUERO	CHAPA SUPERVISORES EPC	CHAQUETA IMPERMEABLE EPC	CASCO	CAMISAS	GUANTES DE CARNAZA	GUANTES DE CAUCHO	GUANTES DE VAQUETA	GUANTES ORTOPÉDICOS	GUANTES DE NITRILO	MONOGAFAS	CARETA PARA SOLDADOR	GAFAS	PROTECTOR AUDITIVO DE COPA	PROTECTOR AUDITIVO DE INCRUSTACIÓN	RESPIRADOR CON FILTRO DE AIRE	VARADERA	TIPO DE RIESGO
ACTIVIDAD	ABREVIATURA DE REFERENCIA	ANSI Z41-1991	ANSI Z359.1-1992	ANSI Z87.1-2003	NTC 3259	NTC 3541	NTC 2536	NTC 6013	NTC 6013	NTC 2536	NTC 1523	NTC 2190	NTC 2190	NTC 2190	ANSI/ISEA 105-2005	EN 420, EN 388 Y EN 374	ANSI Z87.1	ANSI Z87.1	ANSI Z87.1	NTC 3729	NTC 3729	NTC 3729	NTC 3729	
Delegación de funciones y velar por cumplimiento de las actividades contratadas					X	X				X	X													
Supervisar y coordinar la realización de las actividades, mantenimiento y Operación de la Planta de Tratamientos contratados, y organizar el personal en la ejecución de las actividades						X				X	X	X					X							
Operación y mantenimiento de Planta de Tratamiento de Agua Potable y Planta de Tratamiento de Aguas Residual		X	X	X	X	X				X	X	X					X			X	X	X		

TIPO DE RIESGO

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL SGIO

USPEC | STRONGENDIGA

GUÍA MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

NOTA: Antes de comenzar actividades defina los elementos de protección personal necesarios y adecuados para las actividades que se realizarán durante la ejecución de la misma

MES: Septiembre 2018 Proyecto: EPMSC SANTA MARTA

ELEMENTO	NORMA DE REFERENCIA	ACTIVIDAD	Delegación de funciones y velar por cumplimiento de la actividades contratadas	Supervisar y coordinar la ejecución de las actividades de Mantenimiento y Operación de la Planta de Tratamiento contratadas, y organizar al personal en la ejecución de las actividades.	Operación y mantenimiento de Planta de Tratamiento de Agua Potable y Planta de Tratamiento de Aguas Residual	
ARNES	ANSI Z359.1-2016 ANSI A10.14				X	
BRAGA	ANSI Z 359.1-2016				X	
BARBUQUEJO	ANSI Z359.11-2014				X	
BOTAS DE CAUCHO PUNTA DE ACERO	NTC 2539	X		X	X	
BOTAS IMPERMEABLES PUNTA DE ACERO	NTC 2142	X		X	X	
BOTAS DE CAUCHO	NTC 2539-NTC 190 1094F					
CAPA IMPERMEABLE PVC	NTC 4423					
CHAQUETA IMPERMEABLE PVC	NTC 6525					
CASCO	NTC 1523-ANSI Z89.1	X		X	X	
CAMISA	NTC 2260	X		X	X	
GUANTES DE CARNAZA	NTC 2190			X	X	
GUANTES DE CAUCHO	NTC 1734			X		
GUANTES DE VAQUETA	NTC 2190					
GUANTES DE LATEX	ASTM D3578-10					
GUANTES DE NITRILO	ISO 374-5:2016 y EN 374					
MONOGAFAS	ANSI Z87.1	X		X	X	
CARETA PARA SOLDADOR	ANSI Z87.1					
OVEROL	NTC 2259	X		X	X	
PROTECCION AUDITIVO DE COPA	NTC 2272					
PROTECCION AUDITIVO DE INSERCION	NTC 2272 ANSI S.3.19-74			X	X	
PROTECCION FACIAL TIPO DE MALLA	NTC 1728 NTC 2258			X	X	
MASCARILLA	NTC 2241-ASTM F-95	X		X	X	
TRAJE ESPECIAL					X	

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PSSO

USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

PERIODO: Septiembre 2018 PROYECTO: EPMSC Santa Marta

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO/ACTIVIDAD	DOTACIÓN ENTREGADA			ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ENTREGADOS																																		TIPO DE ENTREGA		FECHA	FIRMA DEL TRABAJADOR Nota: Recibo los elementos y me responsabilizo del cuidado y uso de los mismos
		Camisa	Pantalón	Overol	CABEZA: Casco	CABEZA: Gafas de seguridad	CABEZA: Gafas para monte	CABEZA: Careta para soldar	AUDITIVA: Protector auditivo de inserción	AUDITIVA: Protector auditivo de copa	RESPIRATORIO: Mascarilla	RESPIRATORIO: Respirador con filtro	MANOS: Guantes de caucho	MANOS: Guantes de vaqueta	MANOS: Guantes de hilaza	MANOS: Guantes de carnaza	MANOS: Guantes de nitrilo	MANOS: Guantes de hilo	PIES: Botas de seguridad	PIES: Calzado de seguridad en cuero con puntera	PIES: Calzado de [illegible]	ACTUALES: Arnés	ACTUALES: Eslinga	PROTOCOLOS MATERIAS: Caja en PVC	PROTOCOLOS MATERIAS: Otros elementos en PVC	Chaleco reflectivo	Otros (cuales?) que no se [illegible]	OTRO EPP:	TIPO DE ENTREGA: INICIAL	TIPO DE ENTREGA: REPOSICIÓN												
Hugo Patrimonio	Operador								X		X		X																								X			Hugo		
Carlos Tejada	Operador								X		X		X																								X					

FIRMA RESPONSABLE DEL PGIO

FMI037 - FORMATO DE REGISTRO FOTOGRÁFICO.

AVENIDA CARACAS No 34-86 OFICINA 408. TELEFAX 7589566-4901285
PAW: www.castro-group.com, E-MAIL: constructodo@gmail.com

	FORMATO DE REGISTRO FOTOGRÁFICO	CÓDIGO:	FMI037
FONADE		VERSIÓN:	03B
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2017-01-31

NOMBRE DEL PROYECTO:	**MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIOS EPMSC SANTA MARTA, MAGDALENA.**
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CIUDAD DE SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
CONTRATISTA:	STARCONCALIDAD LTDA
CONTRATO No.:	**2181129 DE 2018**
FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO:	**13 AGOSTO 2018**

FOTOGRAFÍA (1)



PLANTA DE AGUA POTABLE ,FUENTE DE AGUA POZO PROFUNDO.

	FORMATO DE REGISTRO FOTOGRÁFICO	CÓDIGO:	FMI037
FONADE		VERSIÓN:	03B
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2017-01-31

NOMBRE DEL PROYECTO:	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIOS EPMSC SANTA MARTA, MAGDALENA.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CIUDAD DE SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
CONTRATISTA:	STARCONCALIDAD LTDA
CONTRATO No.:	2181129 DE 2018
FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO:	22 AGOSTO 2018

FOTOGRAFÍA (2)



OPERADOR DE PLANTA DE AGUA POTABLE – SANTA MARTA. - CLORACIÓN

FONADE	FORMATO DE REGISTRO FOTOGRÁFICO	CÓDIGO:	FMI037
		VERSIÓN:	03B
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2017-01-31

NOMBRE DEL PROYECTO:	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIOS EPMSC SANTA MARTA, MAGDALENA.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CIUDAD DE SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
CONTRATISTA:	STARCONCALIDAD LTDA
CONTRATO No.:	2181129 DE 2018
FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO:	15 AGOSTO 2018

FOTOGRAFÍA (3)



LLAVE DE PASO DE POZO PROFUNDO PTAP

	FORMATO DE REGISTRO FOTOGRÁFICO	CÓDIGO:	FMI037
FONADE		VERSIÓN:	03B
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2017-01-31

NOMBRE DEL PROYECTO:	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIOS EPMSC SANTA MARTA, MAGDALENA.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CIUDAD DE SANTA MARTA - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
CONTRATISTA:	STARCONCALIDAD LTDA
CONTRATO No.:	2181129 DE 2018
FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO:	16 AGOSTO 2018

FOTOGRAFÍA (4)



TABLERO DE ELECTRICIDA PTAP.

	FORMATO DE REGISTRO FOTOGRÁFICO	CÓDIGO:	FMI037
FONADE		VERSIÓN:	03B
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2017-01-31

NOMBRE DEL PROYECTO:	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIOS EPMSC SANTA MARTA, MAGDALENA.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CIUDAD DE SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
CONTRATISTA:	STARCONCALIDAD LTDA
CONTRATO No.:	2181129 DE 2018
FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO:	22 AGOSTO 2018

FOTOGRAFÍA (5)



SE CONTINUA CON LA OPERACIÓN DE LA PLANTA, DE MANERA NORMAL.

FMI044 ACTA DE MAYORES Y MENORES

AVENIDA CARACAS No 34-86 OFICINA 408. TELEFAX 7589566-4901285
PAW: www.castro-group.com, E-MAIL: constructodo@gmail.com

	ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ITEMS NO PREVISTOS	CÓDIGO:	FRE044
		VERSIÓN:	000
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA:	29/11/2021

ACTA No. 01 DE MAYORES Y MENORES E ITEMS NO PREVISTOS

TIPO DE CONTRATO:
CONTRATISTA:
INTERVENTOR:

OBRA:
CONTRATO No. 2130721 EPMSC SANTA MARTA
CONSTRUCCIONES INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA
CONSTRUCCIONES INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA

Yo, [illegible], Director de Obra, en representación de STARCONCA, DAE LTDA, y [illegible], Director de Interventoría, en representación de CONSTRUCCIONES INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA, y Karen Julieth Cortés Arroyo - Supervisor Predios, dejan constancia en los modificatorios a [illegible] de diciembre, a día [illegible] del mes de [illegible] de [illegible], en las cantidades de obra ejecutadas y costos unitarios.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES		VALORES		CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL
			CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MAYORES (+)	MENORES (-)	MAYORES (+)	MENORES (-)		
100	ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA ETAPA DE MANTENIMIENTO EPMSC SANTA MARTA										
3	REDES SUBTERRANEAS (domiciliarias, gas, eléctricas, comunicaciones, alcantarillados, drenajes, ventilación, subterráneas, etc.)										
3.1	EXCAVACIONES, RELLENOS Y RESANES										
3.1.4	Excavación manual en material común hasta 2,00 m, incluye entibado en ambos costados, cargue, retiro, disposición en escombrera autorizada por la autoridad ambiental.	M3	396,00	$ 56.251,00	$ 22.269.948,40		101,00	$ -	$ 5.682.851,00	295,00	$ 16.587.277,40
3.1.11	Relleno manual con material seleccionado de la excavación, incluye extensión, humedecimiento y compactación	M3	335,00	$ 12.602,85	$ 8.036.537,00		25,00	$ -	$ 220.821,00	311,00	$ 3.939.216,00
3.1.15	Relleno manual con arena de río e=0,0 cm, incluye extendido y compactación	M3	500,00	$ 3.726,79	$ 1.863.395,00		12,00	$ -	$ 36.585,00	548,00	$ 5.000.983,00
3.2	REDES HIDRAS										
3.2.1	ACUEDUCTO AGUA POTABLE										
3.2.1.0	Tubería PVCP 2" RDE 21, instalada subterránea y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m, incluye suministro, regata y resane, instalación, uniones codos tés y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye excavación, accesorios especiales como las dobles, bridas de conexión, y similares que excedan de manera considerable el costos de los accesorios ordinarios.	ML	350,00	$ 20.214,42	$ 10.225.040,20		350,00		$ 10.225.040,20	-	$ -
3.2.1.4	Tubería PVCP 2,1/2" RDE 21, instalada subterránea y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m incluye suministro, regata y resane, instalación, uniones codos tés y demas accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye excavación, accesorios especiales como las codos, bridas de conexión, y similares que excedan de manera considerable el costos de los accesorios ordinarios.	ML	350,00	$ 44.370,20	$ 15.529.745,00		350,00		$ 15.529.745,00	-	$ -
3.2.2	ACUEDUCTO AGUA POTABLE										
3.2.2.1	Tubería para alcantarillado de pared estructural 200 mm PVC, instalada subterránea y/o a nivel doble extrusión, con diámetro interno y exterior corrugada, sistema de unión mediante campana espiga con hermeticidad de caucho. incluye suministro e instalación NO incluye accesorios especiales como silas de conexión, y similares que excedan de manera considerable el costos de los accesorios ordinarios	ML	100,00	$ 83.741,00	$ 8.374.100,00		100,00		$ 8.374.100,00	-	$ -
3.2.7	MEDICION DE AGUA										
3.2.7.3	Macromedidor de agua D= 150 mm (6") de tipo Woltmann horizontal de velocidad, cuerpo de hierro fundido, tapa dado, cámara seca, medidor removible, (Q3/Q1) R=80, Clase C, transmisión magnética, con equipo para emisión de impulsos, incluye empaques, cumple con la norma ISO 4064 y la NTC 1063, tipo WP-SCC Cl=90 se AQUASOFT o equivalente de igual calidad o superior, incluye certificado de calibración emitido por laboratorio acreditado por la ONAC, tres (3) años de garantías, dos (2) válvulas de registro tipo globo de una (1) pulgada de diámetro, bridas, adaptadores galvanizados, tuercas, acoples universales y pernos, suministro e instalación de la totalidad de elementos y personal de funcionamiento. NO incluye caja de mampostería	UNC	2,00	$ 3.797.472,06	$ 7.594.945,00					2,00	$ 7.594.945,00
3.3	REDES SECAS										
3	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, CONTRAINCENDIO, GASES, AIRES COMPRIMIDOS (redes y equipos)										
3.1	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS										
3.1.3.1	Tubería PVCP 1/2" RDE 11, instalada subterránea y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m, incluye suministro, instalación, uniones codos tés y demas accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye regata ni resane, ni accesorios especiales como las dobles, bridas de conexión, y similares que excedan de manera considerable el costos de los accesorios ordinarios.	ML	50,00	$ 14.822,85	$ 741.142,50	250,00			$ 3.705.712,50	300,00	$ 4.446.855,00
3.1.3.6	Tubería PVCP 3/4" RDE 11, instalada subterránea y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m, incluye suministro, instalación, uniones codos tés y demas accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye regata ni resane, ni accesorios especiales como las dobles, bridas de conexión, y similares que excedan de manera considerable el costos de los accesorios ordinarios.	ML	50,00	$ 18.084,20	$ 904.210,00	238,00			$ 4.321.039,60	288,00	$ 5.425.249,60
3.1.3.9	Tubería PVCP 1" RDE 11,0 instalada subterránea y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m, incluye suministro, instalación, uniones codos tés y demas accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye regata ni resane, ni accesorios especiales como las dobles, bridas de conexión, y similares que excedan de manera considerable el costos de los accesorios ordinarios.	ML	50,00	$ 21.000,00	$ 1.010.500,00				$ -	50,00	$ 1.010.500,00
3.1.3.20	Tubería PVCP 1,1/2" RDE 21, instalada subterránea y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m incluye suministro instalación, uniones codos tés y demas accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye regata ni resane, ni accesorios especiales como las codos, bridas de conexión, y similares que excedan de manera considerable el costos de los accesorios ordinarios.	ML	50,00	$ 41.014,25	$ 2.050.717,50	78,00			$ 2.871.394,50	128,00	$ 4.921.722,00

	ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ITEMS NO PREVISTOS GERENCIA DE PROYECTOS												
3.4.3,07	Suministro e instalación de Inversa HCSF, incluye adaptaciones bilaterales PVCP	UNO	3,00	$ 190.436,05	$ 571.308,15				$ -	3,00	$ 571.308,15		
3.5	RED SENCRA, SANITARIA Y AGUAS RESIDUALES, VENTILACIONES Y REVENTILACIONES												
3.5.3,0	Tubería PVSS 4", instalada subterráneamente a nivel y en altura hasta 10,00 m. Incluye suministro, instalación, uniones, codos, tes y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye accesorios especiales como yes dobles, bridas de conexión, juntas de expansión u similares que encarecen de manera considerable el costos de los accesorios ordinarios.	ML	65,00	$ 40.311,77	$ 2.645.267,50		65,00		$ 2.645.267,50	-	$ -		
3.5.3,7	Tubería PvCS 6", instalada subterráneamente a nivel y en altura hasta 10,00 m. Incluye suministro, instalación, uniones, codos, tes y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye accesorios especiales como yes dobles, bridas de conexión, juntas de expansión u similares que encarecen de manera considerable el costos de los accesorios ordinarios.	ML	63,00	$ 73.267,93	$ 3.690.397,50		63,00		$ 3.690.397,50	-	$ -		
3.5.11	SOLIPCS HIDROSANITARIOS												
3.5.11,0	Suministro e instalación de Pulsador mecánico 2" para cañuela de almacenamiento, con cuerpo y cuello en bronce fundido cromo / fundido en bronce, roscas NPT, vástago y tornillo en acero, sellos de caucho, presión de trabajo 120 PSI, tipo	UND	3,00	$ 380.324,65	$ 1.080.949,30	3,00			$ 1.080.949,30	4,00	$ 3.031.298,60		
3.5	GENERALES DE LAS REDES												
3.5.2	PASOS												
3.5.2.3	Paso en muro de mampostería de ancho exterior entre 15 y 20 cm, para paso de tubería de diámetro entre 3" y 4". Incluye apertura y posterior resane con mortero en ambas caras del muro donde acabado a la vista. Incluye cargue, retiro y disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental.	UNO	10,00	$ 31.714,00	$ 317.140,00	10,00			$ 317.140,00	20,00	$ 634.280,00		
3.5.2.4	Paso en muro de mampostería de ancho exterior entre 20 y 25 cm, para paso de tubería de diámetro entre 4" y 6". Incluye apertura y posterior resane con mortero en ambas caras del muro donde acabado a la vista. Incluye cargue, retiro y disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental.	UNO	10,00	$ 52.845,80	$ 528.458,00		10,00		$ 528.458,00	-	$ -		
3.5.3	ABRAZADERAS Y SOPORTES												
3.5.3.1	Abrazadera tipo U 1/2" - 1" en lámina galvanizada cal 18 x 1". Incl.ye suministro e instalación, chazo mulituso roscado y espárrago 3/8", incluyendo tuercas y arandelas.	UNO	15,00	$ 8.030,00	$ 120.450,00	150,00			$ 1.205.025,00	165,00	$ 1.325.475,00		
3.5.3.2	Abrazadera tipo U 1,1/4" - 2" en lámina galvanizada cal 18 x 1". Incluye suministro e instalación, chazo mulituso roscado y espárrago 3/8", incluyendo tuercas y arandelas.	UNO	11,00	$ 10.495,10	$ 115.446,10	50,00			$ 525.255,00	61,00	$ 640.290,70		
3.5.3.3	Abrazadera tipo U 2,1/2" - 4" en lámina galvanizada cal 18 x 1". Incluye suministro e instalación, chazo mulituso roscado y espárrago 3/8", incluyendo tuercas y arandelas.	UNO	11,00	$ 12.385,80	$ 137.332,70				$ -	11,00	$ 137.332,70		
3.5.4	VALVULAS Y REGISTROS DE CONTROL												
3.5.4.1	Valvula registro tipo Bola PVC 1/2" de roscar, presión de trabajo 150 PSI, cuerpo total en PVC rígido blanco, con empaques en EPDM, cierre 70 shore A, tipo H2OFF de PAVCO o equivalente de igual calidad o superior, incluye suministro instalación, se limpia líquido para las roscas, universal y los dos (2) adaptadores macho laterales en PVCP.	UNO	5,00	$ 25.273,25	$ 126.366,25	24,00			$ 529.758,00	29,00	$ 656.124,25		
3.5.4.5	Valvula registro tipo Bola PVC 1,1/2" de roscar, presión de trabajo 150 PSI, cuerpo total en PVC rígido blanco, con empaques en EPDM, cierre 70 shore A, tipo H2OFF de PAVCO o equivalente de igual calidad o superior, incluye suministro instalación, se limpia líquido para las roscas, universal y los dos (2) adaptadores macho laterales en PVCP.	UNO	5,00	$ 90.382,95	$ 338.414,75	13,00			$ 909.829,00	18,00	$ 921.244,25		
3.5.4.6	Valvula registro tipo Bola PVC 2" de roscar, presión de trabajo 150 PSI, cuerpo total en PVC rígido blanco, con empaques de nitrilo duros 70 shore A, tipo H2OFF de PAVCO o equivalente de igual calidad o superior, incl.ye suministro, instalación se limpia líquido para las roscas, universal y los dos (2) acabadores macho laterales en PVCP.	UNO	5,00	$ 90.671,00	$ 428.350,00	5,00			$ 428.350,00	-	$ -		
3.5.4.8	Valvula registro tipo Bola PVC 3" mecanizada de roscar, con universales bilaterales incorporados en ambos costados, presión de trabajo 150 PSI, cuerpo total en PVCO, con empaques de EPDM, juntas del asiento de la bola en teflón, tipo CP 720 N ***B Cepex de HELBERT o equivalente de igual calidad o superior. Incluye suministro e instalación.	UNO	3,00	$ 281.350,05	$ 844.050,15				$ -	3,00	$ 844.050,15		
3.5.4.11	Valvula registro tipo Bola presión 2", presión de trabajo 150 PSI, cuerpo total y cabezal en latón, manija en aluminio, tipo 940 de NOVAFER o equivalente de igual calidad o superior incl.ye suministro, instalación se limpia líquido para las roscas, universal y los dos (2) adaptadores macho laterales en PVCP.	UNO	5,00	$ 139.096,50	$ 725.482,50				$ -	5,00	$ 725.482,50		
3.5.4.24	Valvula registro tipo Control / Paso directo (PD) pesado 2", presión de trabajo 200 PSI, con cuerpo y cuello y vástago y disco inoxid. en bronce, tipo 20C de REDWHITE o equivalente de igual calidad o superior, incluye suministro instalación, se limpia líquido para las roscas, universal y los dos (2) adaptadores macho laterales en PVCP.	UNO	3,00	$ 234.526,50	$ 703.579,50	3,00			$ 703.579,50	-	$ -		
3.5.4.26	Valvula registro tipo Control / Paso directo (PD) pesado 3", presión de trabajo 200 PSI, con cuerpo y cuello y vástago y disco inoxid. en bronce, tipo 20C de REDWHITE o equivalente de igual calidad o superior, incluye suministro instalación, se limpia líquido para las roscas, universal y los dos (2) adaptadores macho laterales en PVCP.	UNO	1,00	$ 513.842,05	$ 513.842,05	1,00			$ 513.842,05	-	$ -		

	ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ITEMS NO PREVISTOS															
	GERENCIA DE PROYECTOS															
3.9.4.28	Válvula registro tipo Mariposa 2" Wafer, presión de trabajo 240 PSI, cuerpo en hierro fundido, compuerta recubierta en caucho nitrilo (NBR), vástago en acero inoxidable 416, sello en caucho EPDM, para instalación entre bridas ANSI 125 tipo HELBERT o equivalente de igual calidad o superior. Incluye suministro, instalación, y as cas (2) bridas laterales roscadas.	UND	1,00	$ 159.171,20	$ 159.171,20	5,00			$ 1.321.300,00	0,00	$ 1.271.639,00					
3.9.4.29	Válvula check tipo Cortina / horizontal en bronce 2" presión de trabajo 150 PSI, roscada NPT, sello metálico, tipo "HCS de "HELBERT" o equivalente de igual calidad o superior incluye suministro instalación, sobre líquido para as roscas universal y los dos (2) adaptadores macho alemanes en PVCF	UND	1,00	$ 279.251,20	$ 279.251,20		1,00		$ 279.251,20	-	$ -					
3	SISTEMA AMBIENTAL DE RECURSOS HÍDRICOS															
3.1	SISTEMAS DE TRATAMIENTOS FISICOQUIMICOS DE AGUA POTABLE															
3.1.2.10	Mantenimiento de pozo profundo de agua potable en acero, entre rangos de 140 a 156 m de profundidad, con pernos correctivos y preventivos finos, asegurando la entrega del pozo y su bomba en completo funcionamiento. Incluye personal, dinero, equipos para inyección de productos químicos y limpieza de tuberías de pozo, compresor, tuberías, herramientas, y otros accesorios necesarios; elaboración de planillas y informe final con recomendaciones de operación y mantenimiento de pozo profundo, recomendaciones del régimen de explotación, formulario de muestras y análisis fisicoquímicos y bacteriológicos de agua de pozo (incluye todos los parámetros exigidos por la Resolución 2115 de 2007 del MMAyDT y MPS), entre otros; transporte, alojamiento de personal en el sitio. NO incluye suministro (cambio de bomba requerido se presupuesta aparte). El mantenimiento contempla las siguientes actividades: - Extracción y recolección inicial del equipo de bombeo, realizando su revisión y mantenimiento PREVENTIVO (limpieza general, repuestos básicos como bujes y partes visibles de la bomba, y/o cambio de rodamientos, revisión de la línea de bombeo, reportando cuando se la tubería incluye entrega de informe y suministro de variadores de medición de niveles; medencia de alcance dentro del total ítem: 40%. - Ejecución de video del pozo en toda su profundidad y a 250° High Definition, inspección de la estabilidad e integridad de las paredes del pozo. Incluye entrega de informe. Porcentaje del alcance dentro del total ítem: 20%.- Cepillado y limpieza de las paredes del pozo, extracción de sedimentos y desinfección del pozo. Instalación de línea de niveles nuevos. Incluye entrega de informe e inyección de productos químicos desinfectantes en una cantidad MINIMA total de 132,20 kg aplicados en dos sesiones. Incidencia del alcance dentro del total ítem: 15% - Prueba de bombeo con 24 horas de bombeo y 24 horas de recuperación. Incluye entrega de informe con aforo y mediciones de nivel estático y dinámico. Incidencia del alcance dentro del total ítem: 24%.	UND	1,00	$ 25.828.532,35	$ 25.828.532,35					1,00	$ 25.828.532,35					
3.2	APARATOS Y EQUIPOS PTAP															
3.2.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO B. CENTRIFUGAS															
3.2.2.4	Mantenimiento preventivo y correctivo de Bomba centrífuga de 5.0 HP Trifásica. Qmed = 50 GPM a HDT= 40 m.c.a., incluye reemplazo de sello mecánico, rodamientos, empaques, pruebas de funcionamiento, lavado de carcaza, pintura anticorrosiva, limpieza de elementos electricos, engrase, transporte a taller certificado y todos los elementos y actividades necesarios para su correcto funcionamiento.	UND	2,00	$ 487.422,20	$ 974.844,40					2,00	$ 974.844,40					
3.2.3	SUMINISTRO B. CENTRIFUGAS															
3.2.3.6	Suministro e instalación de mantenimiento centrífuga de 5.0 HP Trifásica. Qmed = 50 GPM a HDT= 40 m.c.a., incluye elementos necesarios para su puesta a pruebas necesarias e todos os elementos y actividades que garanticen el buen funcionamiento.	UND	1,00	$ 1.300.827,60	$ 1.300.827,60	3,00			$ 5.700.305,40	4,00	$ 7.221.301,20					
3.2.11	OTROS EQUIPOS PARA PTAP															
3.2.11.7	Suministro e instalación de interruptor flotador control de nivel. Incluye cable de conexión a sistema de control y pruebas funcionales.	UND	2,00	$ 84.360,65	$ 168.721,30					2,00	$ 168.721,30					
3.2.11.8	Suministro e instalación manguera Bombeo para succion 2 x 1.5m. Incluye montaje y pruebas funcionales y todos elementos y actividades necesarios para su correcto funcionamiento.	UND	19,00	$ 185.337,15	$ 1.983.571,65					19,00	$ 1.983.571,65					
13	INSTALACIONES ELECTRICAS DE COMUNICACIONES, SEGURIDAD Y CONTROL (redes y equipos)															
13.2	REDES BAJA TENSION															
13.2.1.1	Suministro e Instalación de Tubería PVC de 1/2" Incluye Todos los Elementos y Accesorios Necesarios para su Correcto Montaje y Funcionamiento.	ML	19,00	$ 10.427,25	$ 194.972,63		19,00		$ 194.972,63	-	$ -					
13.2.1.3	Suministro e Instalación de Tubería PVC de 2" sobre puesta con abrazaderas para sostenerla. Incluye Todos los Elementos y Accesorios Necesarios para su Correcto Montaje y Funcionamiento	ML	19,00	$ 12.545,95	$ 125.460,50		19,00		$ 125.460,50	-	$ -					
13.2.1.4	Suministro e Instalación de Tubería PVC de 3" Incluye Todos los Elementos y Accesorios Necesarios para su Correcto Montaje y Funcionamiento	ML	10,00	$ 14.499,85	$ 144.998,50		10,00		$ 144.998,50	-	$ -					
13.2.1.11	Suministro e instalación de Tubería EMT de 1/2" Incluye Todos los Elementos y Accesorios Necesarios para su Correcto Montaje y Funcionamiento	ML	10,00	$ 16.741,00	$ 167.400,00		10,00		$ 167.400,00	-	$ -					
13.2.1.12	Suministro e instalación de Tubería EMT de 3/4" Incluye Todos los Elementos y Accesorios Necesarios para su Correcto Montaje y Funcionamiento	ML	10,00	$ 21.675,00	$ 216.750,00		10,00		$ 216.750,00	-	$ -					
13.2.1.13	Suministro e Instalación de Tubería EMT de 1" Incluye Todos los Elementos y Accesorios Necesarios para su Correcto Montaje y Funcionamiento	ML	10,00	$ 24.221,20	$ 242.212,00		10,00		$ 242.212,00	-	$ -					

	ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ITEMS NO PREVISTOS													
10.2.1.25	Suministro e Instalación de Tubería PVC Liquid Tight de 1/2", Incluye Todos los Elementos y Accesorios Necesarios para su Correcto Montaje y Funcionamiento	ML	10,00	$ 17.036,30	$ 170.363,00					10,00	$ 170.363,00			
10.2.1.26	Suministro e Instalación de Tubería PVC Liquid Tight de 3/4", Incluye Todos los Elementos y Accesorios Necesarios para su Correcto Montaje y Funcionamiento	ML	10,00	$ 18.145,50	$ 181.455,00					10,00	$ 181.455,00			
10.2.2	ACOMETIDAS Y CABLEADOS BT.													
10.2.2.9	Red eléctrica Trifásica en Cable de Cu en 4 x N° 10 AWG (3 Fases + 1 Neutro) + 1 x N° 12T AWC T-HHWT-HWN 90°	ML	20,00	$ 38.096,50	$ 761.930,00		10,00		$ 380.965,00	10,00	$ 380.965,00			
10.2.2.13	Red eléctrica Trifásica en Cable de Cu en 4 x N° 8 AWG (3 Fases + 1 Neutro) + 1 x N° 10T AWC T-HHWT-HWN 90°	ML	20,00	$ 44.031,35	$ 880.627,00		10,00		$ 440.313,50	10,00	$ 440.313,50			
10.2.2.15	Red eléctrica Trifásica en Cable de Cu en 4 x N° 2 AWG (3 Fases + 1 Neutro) + 1 x N° 4T AWC T-HHWT-HWN 90°	ML	20,00	$ 99.036,20	$ 1.980.714,00		10,00		$ 990.357,00	10,00	$ 990.357,00			
10.2.2.25	Red eléctrica Bifásica en Cable de Cu en 2 x N° 8 AWG (2 Fases + 1 Neutro) + 1 x N° 10T AWC T-HHWT-HWN 90°	ML	20,00	$ 39.746,20	$ 374.924,00		10,00		$ 397.462,00	10,00	$ 397.462,00			
10.2.2.41	Red eléctrica Monofásica en Cable de Cu en 2 x N° 12 AWG (1 Fase + 1 Neutro) + 1 x N° 12T AWC THHWTHWN 90°	ML	20,00	$ 16.853,35	$ 337.070,00		10,00		$ 168.529,50	10,00	$ 168.529,50			
10.2.3	TABLEROS BT													
10.2.3.22	Suministro e Instalación de Tablero Trifásico de Distribución de 12 Circuitos con puerta	UND	1,00	$ 434.307,55	$ 434.307,55					1,00	$ 434.307,55			
10.2.3.27	Levantamiento y Mantenimiento de Tablero de 24 Circuitos Sin puerta, Incluye tapa, cambio de Breakers Requeridos, identificación identificación y marcación de Circuitos	UND	3,00	$ 367.923,45	$ 1.103.810,35		3,00		$ 1.103.810,35	-	$ -			
10.2.4	INTERRUPTORES Y PROTECCIONES BT													
10.2.4.2	Suministro e Instalación de Interruptor Monopolar de 1x20 A, Tipo Enchufable	UND	1,00	$ 29.050,00	$ 29.050,00					1,00	$ 29.050,00			
10.2.4.3	Suministro e Instalación de Interruptor Bipolar de 2x30 A, Tipo Enchufable	UND	1,00	$ 59.925,70	$ 59.925,70					1,00	$ 59.925,70			
10.2.4.10	Suministro e Instalación de Interruptor Tetrapolar de 3x30 A, Tipo Enchufable	UND	1,00	$ 92.651,25	$ 92.651,25					1,00	$ 92.651,25			
10.2.4.39	Suministro e Instalación de contactor 9A 3HP, 1A+NC 1" 220V	UND	6,00	$ 45.830,00	$ 275.830,00					6,00	$ 275.830,00			
10.2.4.42	Suministro e Instalación de contactor 25A 7.5HP 110V1" 220V 1NA	UND	5,00	$ 80.750,00	$ 403.750,00					5,00	$ 403.750,00			
10.2.4.46	Suministro e instalación de guardamotor 2.5-4A 2.5HP	UND	4,00	$ 162.792,95	$ 651.171,80					4,00	$ 651.171,80			
10.2.4.58	Suministro e instalación de guardamotor 7-10A 7.5HP	UND	3,00	$ 228.439,80	$ 685.319,40					3,00	$ 685.319,40			
10.2.5	EQUIPOS BT.													
10.2.5.13	Descargadores de Sobretensión Transitoria, Número de Polos 4, Tensión de Servicio 208Y120 VAC Máxima Tensión de Operación Continua 320Y185 V, Máxima Corriente de Sucesión 40 KA, Con Contactos de Señalización, Incluye Protección Termomagnética Adecuada y Todos los Elementos y Accesorios Necesarios para su Correcto Funcionamiento	UND	1,00	$ 1.252.165,10	$ 1.252.165,10					1,00	$ 1.252.165,10			
11	ACABADOS IMPERMEABILIZACIONES, ACABADOS DE CUBIERTAS Y SISTEMAS DE FACHADA													
11.1	ACABADOS E IMPERMEABILIZACIONES													
11.1.1	Recubrimiento con mortero listo aplicado electromecánicamente de alta adherencia y resistencia con base en cemento modificado con resinas acrílicas, para impermeabilización de superficies, apto para uso en elementos de contención constante de agua (tanques para estar en contacto con agua potable tipo SikaTop-121 Cementicio o SIKA o equivalente de igual calidad o superior, aplicando varias capas hasta lograr 2,0 mm de espesor final, incluye suministro, aplicación, y limpieza de la superficie. Aplicable tanto en superficies lisas como en superficies rugosas en proceso de secado	M2	530,00	$ 73.703,00	$ 39.062.590,00		530,00		-	-	$ -			
	TEMAS NO PREVISTOS													
12	TEMAS NO PREVISTOS EMBOSCADA HUERTA													
	MANTENIMIENTO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE													
AD 1	Mantenimiento interno de tanque en concreto de almacenamiento ubicado patio comunal y distribución de agua potable, utilizando detergente líquido solfonico de alto poder germicidas, solución de cloro granulado e hidróxido de sodio al 0.5% especial para matar todo microorganismo patógeno y algas en limo al 50%, consistente en limpieza, desinfección y desincrustación de las paredes y piso. Con una capacidad de 52,4 m3.	UND	-	$ 2.459.810,03	$ -	4,00		$ 9.839.454,12	$ 9.839.454,12	4,00	$ 9.839.454,12			
AD 2	Mantenimiento interno del tanque en concreto de almacenamiento ubicado patio mujeres y distribución de agua potable, utilizando detergente líquido solfonico de alto poder germicidas, solución de cloro granulado e hidróxido de sodio al 0.5% especial para matar todo microorganismo patógeno y algas en limo al 50% consistente en limpieza, desinfección y desincrustación de las paredes y piso. Con una capacidad de 21 m3.	UND	-	$ 1.515.935,41	$ -	4,00		$ 6.063.741,64	$ 6.063.741,64	4,00	$ 6.063.741,64			
AD 3	Mantenimiento interno de tanque en concreto de almacenamiento ubicado patio hombres y distribución de agua potable, utilizando detergente líquido solfonico de alto poder germicidas, solución de cloro granulado e hidróxido de sodio al 0.5% especial para matar todo microorganismo patógeno y algas en limo al 50%, consistente en limpieza, desinfección y desincrustación de las paredes y piso. Con una capacidad de 12 m3.	UND	-	$ 918.092,80	$ -	4,00		$ 3.672.371,20	$ 3.672.371,20	4,00	$ 3.672.371,20			
AD 4	Mantenimiento interno de tanque en concreto de almacenamiento ubicado patio hombres 1-2 y distribución de agua potable, utilizando detergente líquido solfonico de alto poder germicidas, solución de cloro granulado e hidróxido de sodio al 0.5% especial para matar todo microorganismo patógeno y algas en limo al 50%, consistente en limpieza, desinfección y desincrustación de las paredes y piso. Con una capacidad de 68,25 m3.	UND	-	$ 3.017.134,00	$ -	4,00		$ 12.068.536,00	$ 12.068.536,00	4,00	$ 12.068.536,00			
AD 5	Cambio del lecho filtrante de arena sílice, por una arena sílice con un tamaño de 0,6 mm aproximadamente	UND	-	$ 756.382,00	$ -	1,00		$ 756.382,00	$ 756.382,00	1,00	$ 756.382,00			
AD 6	Cambio del lecho filtrante de carbon antracita con un tamaño aproximado de 1 mm	UND	-	$ 926.200,00	$ -	1,00		$ 926.200,00	$ 926.200,00	1,00	$ 926.200,00			

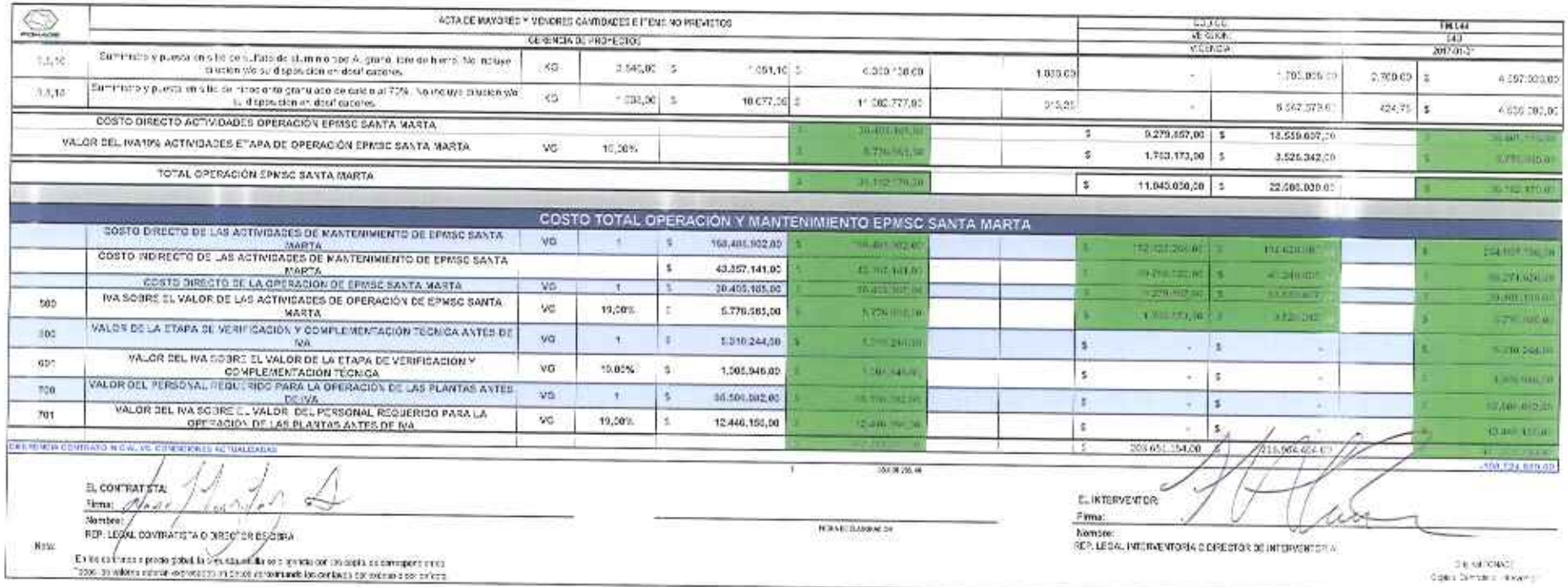
	ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ITEMS NO PREVISTOS GERENCIA DEL PROYECTO															
AD 7	Mantenimiento correctivo y preventivo integral de Filtro Keralux, consistente en el lavado y desinfección del filtro mantenimiento con hipoclorito, incluye cilindros y demas elementos de oficio.	UND	-	$	3.326.319,04	$	-	1,00	$	3.326.319,04	$	3.326.319,04	1,00	$	3.326.319,04	
AD 8	Mantenimiento preventivo y correctivo integral consistente en revision del motor, debe dar su alimentación y protección, taller se encarga para corregir posibles callas en los mismos.	UND	-	$	2.421.226,97	$	-	1,00	$	2.421.226,97	$	2.421.226,97	1,00	$	2.421.226,97	
AD 9	Mantenimiento preventivo y correctivo integral del filtro almacitor incluye cambio lecho filtrante, limpieza de paredes, limpieza interna, con repuestos.	UND	-	$	3.601.622,50	$	-	1,00	$	3.601.622,50	$	3.601.622,50	1,00	$	3.601.622,50	
AD 10	Mantenimiento preventivo y correctivo integral del filtro metalico de carbon activado incluye cambio de lecho filtrante, limpieza de paredes internas, lavado y desinfección interna, con repuestos.	UND	-	$	3.854.176,50	$	-	1,00	$	3.854.176,50	$	3.854.176,50	1,00	$	3.854.176,50	
AD 11	Mantenimiento preventivo y correctivo integral de Filtros incluye accesorios	GL	-	$	1.765.659,22	$	-	1,00	$	1.765.659,22	$	1.765.659,22	1,00	$	1.765.659,22	
AD 12	Valvula registro tipo Mariposa 2" Wafer, presión de trabajo 240 PSI, cuerpo en hierro fundido nodular, en cierre hierro dúctil 304, volante en acero inoxidable 410, sello en caucho EPDM, con instalación entre bridas ANSI 125, tipo HERBERT o equivalente de gama calidad o superior, incluye suministro, instalación y las dos (2) bridas laterales roscadas.	UND	-	$	183.171,69	$	-	13,00	$	2.472.229,38	$	2.472.229,38	13,00	$	2.472.229,38	
AD 13	Tubería PVC 3" RDE 21, instalada subterráneamente a una profundidad de zanja hasta 1,20 m. Incluye suministro, instalación, uniones codos tes y demás accesorios para el correcto sellado y funcionamiento de la tubería. NO incluye regata, resane, ni accesorios especiales como los dobles bridas de conexión, y similares que excedan de manera alta el costo de los accesorios ordinarios.	ML	-	$	73.593,00	$	-	15,00	$	1.103.895,00	$	1.103.895,00	15,00	$	1.103.895,00	
AD 14	Suministro e instalación de Controlador de Cloro incluye accesorios	UND	-	$	1.807.349,45	$	-		$	-	$	-	-	$	-	
AD 15	Mantenimiento preventivo y correctivo integral de Controlador de Cloro incluye accesorios	UND	-	$	497.659,04	$	-	3,00	$	1.492.977,12	$	1.492.977,12	3,00	$	1.492.977,12	
AD 16	Suministro e instalación equipo de presion hidrulico de 1 HP incluye accesorios	UND	-	$	1.386.733,84	$	-		$	-	$	-	-	$	-	
AD 17	Suministro e instalación motobomba sumergible tipo aislante de 15 HP a tensión 220 v	UND	-	$	9.010.383,84	$	-		$	-	$	-	-	$	-	
AD 18	Suministro e instalación COMPRESOR DE AIRE 2HP Y 20 LITROS	UND	-	$	277.494,57	$	-	1,00	$	277.494,57	$	277.494,57	1,00	$	277.494,57	
AD 19	Mantenimiento preventivo y correctivo integral de la torre de aireación, consistente en limpieza, lavado y desinfección de platos bandejas, rociadores y cambiando el carbón cocus (incluye carbón coque), utilizando detergente acido sulfonico con poder germicida y con acido nitrico al 30%.	UND	-	$	3.810.168,26	$	-	3,00	$	11.430.504,78	$	11.430.504,78	3,00	$	11.430.504,78	
AD 20	Mantenimiento preventivo y correctivo integral de sistema de filtración, consistente en limpieza, lavado y desinfección, retrolavado y cambiando carbon activado utilizando detergente liquido, Ph neutro con poder germicida y con acido nitrico al 30%.	GL	-	$	3.742.579,53	$	-	1,00	$	3.742.579,53	$	3.742.579,53	1,00	$	3.742.579,53	
AD 21	Reposición e instalación de tanque PE 500 LT incluye accesorios para su correcta instalación	UND	-	$	313.936,80	$	-	3,00	$	941.810,40	$	941.810,40	3,00	$	941.810,40	
AD 22	Reposición e instalación de tanque PE 1000 LT incluye accesorios para su correcta instalación	UND	-	$	439.264,57	$	-	13,00	$	5.710.439,41	$	5.710.439,41	13,00	$	5.710.439,41	
AD 23	Reposición e instalación de tanque PE 2000 LT incluye accesorios para su correcta instalación	UND	-	$	1.103.121,54	$	-	1,00	$	1.103.121,54	$	1.103.121,54	1,00	$	1.103.121,54	
AD 24	Mantenimiento preventivo y correctivo integral de tanque PE 5000 LT incluye accesorios para su correcta instalación	UND	-	$	465.252,00	$	-	1,00	$	465.252,00	$	465.252,00	1,00	$	465.252,00	
AD 25	Mantenimiento preventivo y correctivo integral de tanque PE 2000 LT incluye accesorios para su correcta instalación	UND	-	$	313.264,00	$	-	1,00	$	313.264,00	$	313.264,00	1,00	$	313.264,00	
	MANTENIMIENTO DE OTROS ACABADOS OBRA CIVIL															
AD 26	Reposición e instalación de Caja de Inspección 1 X 1	UND	-	$	927.372,63	$	-	1,00	$	927.372,63			1,00	$	927.372,63	
AD 27	Excavación manual común Manual con profundidad máxima 1,2mts	ML	-	$	20.280,00	$	-	48,00	$	1.353.600,00			48,00	$	1.353.600,00	
AD 28	Reposición e instalación de Cubierta Fibra Fibrocemento	ML	-	$	37.277,20	$	-	5,00	$	268.356,00			5,00	$	268.356,00	
AD 29	Reposición e instalación de Cubierta en Fibrocemento Ondulada 3,0	M2	-	$	47.050,00	$	-	7,20	$	345.456,00			7,20	$	345.456,00	
AD 30	Mantenimiento + reposición + instalación de afinado de pisos (con impermeabilizado)	M2	-	$	92.018,64	$	-	219,00	$	19.323.424,40			219,00	$	19.323.424,40	
AD 31	Reposición e instalación de cubierta impermeabilizado 1.4	M2	-	$	31.168,64	$	-	243,00	$	7.575.328,22			243,00	$	7.575.328,22	
AD 32	ACERO DE REFUERZO	KG	-	$	4.952,00	$	-	534,00	$	2.644.368,00			534,00	$	2.644.368,00	
AD 33	Construcción de Viga de cimentación en concreto clase 3 21 MPA 3,00 x 3,25, (Incluye FORMALETA y demas actividades para su correcta colocación en obra)	ML	-	$	91.562,71	$	-	68,00	$	6.246.564,28			68,00	$	6.246.564,28	
AD 34	Construcción de muchen en concreto clase 3 21 MPA 3,15 x 3,25 (Incluye FORMALETA, y demas actividades para su correcta colocación en obra)	ML	-	$	77.330,77	$	-		$	-			-	$	-	
AD 35	Levante de Muro en Bloque 0.15	M2	-	$	33.676,40	$	-	24,00	$	1.209.211,04			24,00	$	1.209.211,04	
AD 36	Levante de Muro en Bloque 0.10	M2	-	$	40.927,00	$	-	24,00	$	1.160.308,00			24,00	$	1.160.308,00	
AD 37	Suministro de Tubo Galvanizado 1 1/2" X 3 mts pesado	ML	-	$	113.709,35	$	-	38,00	$	4.397.982,44			38,00	$	4.397.982,44	
AD 38	Reposición e instalacion de cerramiento en malla eslabonado	M2	-	$	111.105,00	$	-	123,00	$	13.232.060,00			123,00	$	13.232.060,00	
AD 39	Reposición e instalación de tapa metalica 1,20x1,20 E 18	UND	-	$	200.302,00	$	-	1,00	$	200.302,00			1,00	$	200.302,00	
AD 40	Reposición e instalación de tapa metalica 1,20x1,60 E 18	UND	-	$	409.423,52	$	-	1,00	$	409.423,52			1,00	$	409.423,52	
AD 41	Mantenimiento e instalación pintura anticorrosiva	ML	-	$	154.986,26	$	-	48,00	$	9.359.340,48			48,00	$	9.359.340,48	
AD 42	SUMINISTRO DE GRAVILLA (Incluye Suministro, Transporte, Extendido)	M3	-	$	129.638,20	$	-	7,20	$	837.656,30			7,20	$	837.656,30	
AD 43	Aseo general permanente en las obras de mantenimiento	M2	-	$	3.697,20	$	-	219,00	$	809.750,20			219,00	$	809.750,20	
AD 44	Retiro de escombros a lugar autorizado por autoridades ambientales	M3	-	$	103.001,85	$	-	15,00	$	1.545.477,75			15,00	$	1.545.477,75	
	COSTOS DIRECTOS ACTIVIDADES MANTENIMIENTO EPMSC SANTA MARTA					$	122.441.992,00		$	122.621.200,20	$	154.428.000,00		$	154.607.208,20	
	COSTOS INDIRECTOS ACTIVIDADES MANTENIMIENTO EPMSC SANTA MARTA					$	32.332.121,00		$	32.719.920,00	$	42.540.000,00		$	42.927.799,00	
	ADMINISTRACION	17,00%				$	20.777.952,00		$	20.162.664,00	$	26.418.000,00		$	26.802.712,00	
	IMPREVISTOS	3,00%				$	3.664.607,00		$	4.004.616,00	$	4.000.000,00		$	4.340.009,00	

	ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES Y OTROS NO PREVISTOS										
	GERENCIA EL PROYECTO										
	UTILIDAD	5,00%		$ 9.429.245,00			$ 7.681.250,00	$ 1.747.995,00		$ 17.777.490,00	
	IVA 19% SOBRE UTILIDAD	19,00%		$ 1.791.556,55			$ 1.459.437,50	$ 332.119,05		$ 3.377.723,10	
	TOTAL ACTIVIDADES MANTENIMIENTO EPMSC SANTA MARTA			$ 212.344.043,00			$ 192.608.124,00	$ 104.076.426,00		$ 320.668.732,00	

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES		VALORES		CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL
			CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MAYORES (+)	MENORES (-)	MAYORES (+)	MENORES (-)		
300	ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA ETAPA DE OPERACION EPMSC SANTA MARTA										
9	SISTEMA AMBIENTAL DE RECURSOS HIDRICOS										
9.4.13	EQUIPOS DE LABORATORIO Y SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PARA LA OPERACION Y MONITOREO DE LA PTAP										
9.4.13.1	Suministro adquisicion equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecucion del monitoreo, los ensayos, y el analisis requeridos dentro de la carga contractual, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente para funcionamiento de la PTAP. Los equipos contemplados son: pH - metro conductimetro, medidor de cloro residual, Turbidimetro y medidor de color aparente	MES	10,00	$ 350.250,00	$ 3.502.500,00		2,00	-	715.500,00	8,00	$ 2.858.000,00
9.7	ANALISIS FISICOQUIMICOS Y HIDROBIOLOGICOS										
9.7.1	ANALISIS FISICOQUIMICOS Y HIDROBIOLOGICOS DE AGUA RESIDUAL										
9.7.1.1	Monitoreo y medicion de parámetros de agua potable, realizando el muestreo en tres (3) puntos, conformidad a la calidad de los costos operativos de la toma de los parámetros incluidos en el presupuesto, incluye honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viaticos, muestreo puntual y mediciones in situ NO incluye los ensayos de caracterización de aguas residuales y resultados del acreditado)	UND	1,00	$ 913.785,85	$ 913.785,85	2,00		1.828.572,00	1.828.571,70	3,00	$ 1.827.357,55
9.7.1.2	Parametros de agua potable con analisis de alcalinidad total, metodo de referencia a SM2320 B. Limite de deteccion 5,0 mgCaCO3. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viaticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	UND	3,00	$ 9.547,85	$ 28.431,00	5,00		48.050,00	40.000,00	8,00	$ 76.455,20
9.7.1.6	Parametros de agua potable con analisis de aluminio total, metodo de referencia SM3111 D. Limite de deteccion 1,5 mgL. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viaticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	UND	3,00	$ 39.316,30	$ 39.031,20	5,00		165.602,00	165.561,70	8,00	$ 264.382,80
9.7.1.7	Parametros de agua potable con analisis de antimonio, metodo de referencia SM3030 F - SM3120 B. Limite de deteccion 0,020 mgL. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viaticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	UND	3,00	$ 61.314,60	$ 183.944,70	5,00		306.575,00	306.574,50	8,00	$ 489.519,20
9.7.1.8	Parametros de agua potable con analisis de arsenico, metodo de referencia SM3030 F - SM3120 B. Limite de deteccion 0,135 mgL. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viaticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	UND	3,00	$ 61.314,90	$ 183.944,70	5,00		306.575,00	306.574,50	8,00	$ 489.519,20
9.7.1.9	Parametros de agua potable con analisis de cadmio, metodo de referencia SM3030 F - SM3120 B. Limite de deteccion 0,102 mgL. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viaticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	3,00	$ 61.314,20	$ 183.944,70	5,00		306.575,00	306.574,50	8,00	$ 489.519,20
9.7.1.11	Parametros de agua potable con analisis de cromo, metodo de referencia SM3111 B. Limite de deteccion 0,035 mgL. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viaticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	UND	3,00	$ 29.431,85	$ 88.295,55	5,00		147.160,00	147.159,75	8,00	$ 235.455,60
9.7.1.12	Parametros de agua potable con analisis de cobre, metodo de referencia SM3030 F - SM3120 B. limite de deteccion 0,10 mgL. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viaticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	UND	3,00	$ 61.314,90	$ 183.944,70	5,00		306.575,00	306.574,50	8,00	$ 489.519,20
9.7.1.13	Parametros de agua potable con analisis de carbono organico total (COT), metodo de referencia SM 5310 C. Limite de deteccion 0,5 mgL. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viaticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	UND	3,00	$ 121.624,80	$ 364.874,40	5,00		607.992,00	607.991,70	8,00	$ 971.234,40
9.7.1.16	Parametros de agua potable con analisis de cianuro disociable, metodo de referencia ASTM D6888-09. limite de deteccion 0,01 mgCNL. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte y viaticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	3,00	$ 64.622,80	$ 193.876,35	5,00		323.128,00	323.128,00	8,00	$ 517.005,20
9.7.1.17	Parametros de agua potable con analisis de cianuro libre, metodo de referencia a ASTM D7237-10. limite de deteccion 0,01mgCNL. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viaticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM.	UND	3,00	$ 64.626,65	$ 193.879,95	5,00		323.128,00	323.128,00	8,00	$ 517.006,20
9.7.1.18	Parametros de agua potable con analisis de cloro libre residual, metodo de referencia a SM 4500-CL F. limite de deteccion 0,2 mgL. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (honorarios de trabajo en campo, auxiliares de campo, transporte, viaticos, muestreo puntual y mediciones in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	UND	3,00	$ 40.580,40	$ 121.741,20	5,00		202.897,00	202.897,00	8,00	$ 324.555,20

	ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE ITEMS NO PREVISTOS																		
	DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO																		

	ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES ITEMIZADO PRECIOS															
	CAPITULO 3: ANDENES															
3.1.1.01	Parámetros de agua potable con análisis de turbidez, método de referencia SM2130 B, límite de detección 0,01 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (personal, combustible, peajes, transporte, viáticos, muestreo puntual y medición in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	UND	3,00	$	42.806,00	$	128.418,00	0,00		202.344,00	202.344,00	0,00	$	202.344,00		
3.1.1.02	Parámetros de agua potable con análisis de hierro, método de referencia SM3111 D, límite de detección 0,042 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (personal, combustible, peajes, transporte, viáticos, muestreo puntual y medición in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	UND	3,00	$	29.481,00	$	88.443,00	0,00		147.240,00	147.240,00	0,00	$	221.460,00		
3.1.1.03	Parámetros de agua potable con análisis de nitratos, método de referencia SM4500 - NO3 B, límite de detección 0,01 mg/L. NOTA: No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (personal, combustible, peajes, transporte, viáticos, muestreo puntual y medición in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	UND	3,00	$	15.014,00	$	45.042,00	0,00		60.056,00	60.056,00	0,00	$	120.112,00		
3.1.1.04	Parámetros de agua potable con análisis de nitritos, método de referencia SM4500 - NO2 B, límite de detección 0,01 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (personal, combustible, peajes, transporte, viáticos, muestreo puntual y medición in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	UND	3,00	$	17.301,00	$	51.903,00	0,00		76.952,00	76.952,00	0,00	$	102.904,00		
3.1.1.05	Parámetros de agua potable con análisis de nitrógeno amoniacal. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (personal, combustible, peajes, transporte, viáticos, muestreo puntual y medición in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	UND	3,00	$	3.165,00	$	9.495,00	0,00		12.660,00	12.660,00	0,00	$	25.320,00		
3.1.1.06	Parámetros de agua potable con análisis de cloruros, método de referencia SM4500 - Cl B. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (personal, combustible, peajes, transporte, viáticos, muestreo puntual y medición in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	UND	3,00	$	3.372,00	$	10.116,00	0,00		13.488,00	13.488,00	0,00	$	26.976,00		
3.1.1.07	Parámetros de agua potable con análisis de pH, método de referencia SM4500 - H+ B, límite de detección 0,1 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (personal, combustible, peajes, transporte, viáticos, muestreo puntual y medición in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	UND	3,00	$	3.379,00	$	10.137,00	0,00		13.516,00	13.516,00	0,00	$	27.032,00		
3.1.1.08	Parámetros de agua potable con análisis de sólidos totales, método de referencia SM2540 B, límite de detección 10 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (personal, combustible, peajes, transporte, viáticos, muestreo puntual y medición in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	UND	3,00	$	3.414,00	$	10.242,00	0,00		13.656,00	13.656,00	0,00	$	27.312,00		
3.1.1.09	Parámetros de agua potable con análisis de sulfatos, método de referencia SM4500 - SO4 E, límite de detección 0,2 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (personal, combustible, peajes, transporte, viáticos, muestreo puntual y medición in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	UND	3,00	$	15.040,00	$	45.120,00	0,00		60.160,00	60.160,00	0,00	$	120.320,00		
3.1.1.10	Parámetros de agua potable con análisis de turbidez, método de referencia SM2130 B, límite de detección 0,01 UTN. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (personal, combustible, peajes, transporte, viáticos, muestreo puntual y medición in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	UND	3,00	$	4.200,00	$	12.600,00	0,00		16.800,00	16.800,00	0,00	$	33.600,00		
3.1.1.11	Parámetros de agua potable con análisis de trihalometanos, método de referencia SM 6210 B, límite de detección 0,002 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (personal, combustible, peajes, transporte, viáticos, muestreo puntual y medición in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	UND	3,00	$	5.030,40	$	15.091,20	0,00		20.121,60	20.121,60	0,00	$	40.243,20		
3.1.1.12	Parámetros de agua potable con análisis de fenoles, método de referencia SM 5530 D, límite de detección 0,002 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (personal, combustible, peajes, transporte, viáticos, muestreo puntual y medición in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	UND	3,00	$	5.030,40	$	15.091,20	0,00		20.121,60	20.121,60	0,00	$	40.243,20		
3.1.1.13	Parámetros de agua potable con análisis de HAP, método de referencia EPA 550 C, límite de detección 0,001 mg/L. No incluye los costos operativos para el monitoreo de aguas (personal, combustible, peajes, transporte, viáticos, muestreo puntual y medición in situ). Resultados emitidos por laboratorios acreditados ante la IDEAM	UND	3,00	$	150.240,00	$	450.720,00	0,00		601.080,00	601.080,00	0,00	$	1.202.160,00		
3.1.2	RESULTADOS PARA LOS TRATAMIENTOS															
3.1.2.01	Suministro y montaje de tubería de PVC sanitaria de 4"	ML	900,00	$	4.256,00	$	3.830.400,00	50,00		5.745.600,00	5.745.600,00	900,00	$	3.830.400,00		



ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ITEMS NO PREVISTOS

GERENCIA DE PROYECTOS

COSTO
VERSIÓN:
VIGENCIA:

TM144
143
2017-01-2

3.5.10	Suministro y puesta en sitio de Tubo de aluminio tipo A, grado 6061-T6 de 4" Sch 40. No incluye disolución vía su disposición en dos (2) cauces.	KG	3.545,00	$	1.051,10	$ 6.359.736,00	1.000,00	-	1.705.836,00	2.709,00	$ 4.597.303,00
3.5.11	Suministro y puesta en sitio de rejilla de piso en grating de calibre 1/4" x 1" x 1/4". No incluye disolución vía su disposición en dos (2) cauces.	KG	1.233,00	$	10.677,00	$ 13.382.777,00	915,00	-	8.567.379,00	424,75	$ 4.636.282,00
	COSTO DIRECTO ACTIVIDADES OPERACIÓN EPMSC SANTA MARTA					$ 30.403.165,00		$ 9.279.857,00	$ 18.559.697,20		$ 39.681.719,20
	VALOR DEL IVA 19% ACTIVIDADES ETAPA DE OPERACIÓN EPMSC SANTA MARTA	VG	19,00%			$ 5.776.601,35		$ 1.763.173,00	$ 3.526.342,00		$ 7.539.526,67
	TOTAL OPERACIÓN EPMSC SANTA MARTA					$ 36.179.766,35		$ 11.043.030,20	$ 22.086.039,20		$ 47.221.245,87

COSTO TOTAL OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EPMSC SANTA MARTA

	COSTO DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE EPMSC SANTA MARTA	VG	1	$	168.485.902,00	$ 168.485.902,00		$ 152.037.260,00	$ 152.037.260,00		$ 320.523.162,00
	COSTO INDIRECTO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE EPMSC SANTA MARTA			$	43.357.141,00	$ 43.357.141,00		$ 39.134.132,00	$ 39.134.132,00		$ 82.491.273,00
	COSTO DIRECTO DE LA OPERACION DE EPMSC SANTA MARTA	VG	1	$	30.403.165,00	$ 30.403.165,00		$ 9.279.857,00	$ 18.559.697,20		$ 39.681.719,20
500	IVA SOBRE EL VALOR DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DE EPMSC SANTA MARTA	VG	19,00%	$	5.776.601,00	$ 5.776.601,00		$ 1.763.173,00	$ 3.526.342,00		$ 7.539.526,67
600	VALOR DE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA ANTES DE IVA	VG	1	$	5.310.244,00	$ 5.310.244,00		$ -	$ -		$ 5.310.244,00
601	VALOR DEL IVA SOBRE EL VALOR DE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA	VG	19,00%	$	1.008.946,00	$ 1.008.946,00		$ -	$ -		$ 1.008.946,00
700	VALOR DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA OPERACIÓN DE LAS PLANTAS ANTES DE IVA	VG	1	$	65.500.000,00	$ 65.500.000,00		$ -	$ -		$ 65.500.000,00
701	VALOR DEL IVA SOBRE EL VALOR DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA OPERACIÓN DE LAS PLANTAS ANTES DE IVA	VG	19,00%	$	12.445.000,00	$ 12.445.000,00		$ -	$ -		$ 12.445.000,00
	DIFERENCIA CONTRATO INICIAL VS CONDICIONES ACTUALIZADAS					$ 367.510.965,35		$ 203.651.354,00	$ 413.264.474,40		$ 580.524.809,05

EL CONTRATISTA
Firma:
Nombre:
REP. LEGAL CONTRATISTA O DIRECTOR ESCOBA

EL INTERVENTOR
Firma:
Nombre:
REP. LEGAL INTERVENTORÍA O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Nota:

OTRAS ACTAS SUSCRITAS DURANTE EL PERIODO.

FONADE	ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL	CODIGO	FM1043
		VERSION	04B
	GERENCIA DE PROYECTOS	VIGENCIA	2017-01-31

ACTA No.

TIPO DE CONTRATO [illegible] CONTRATO No [illegible]

OBJETO [illegible]

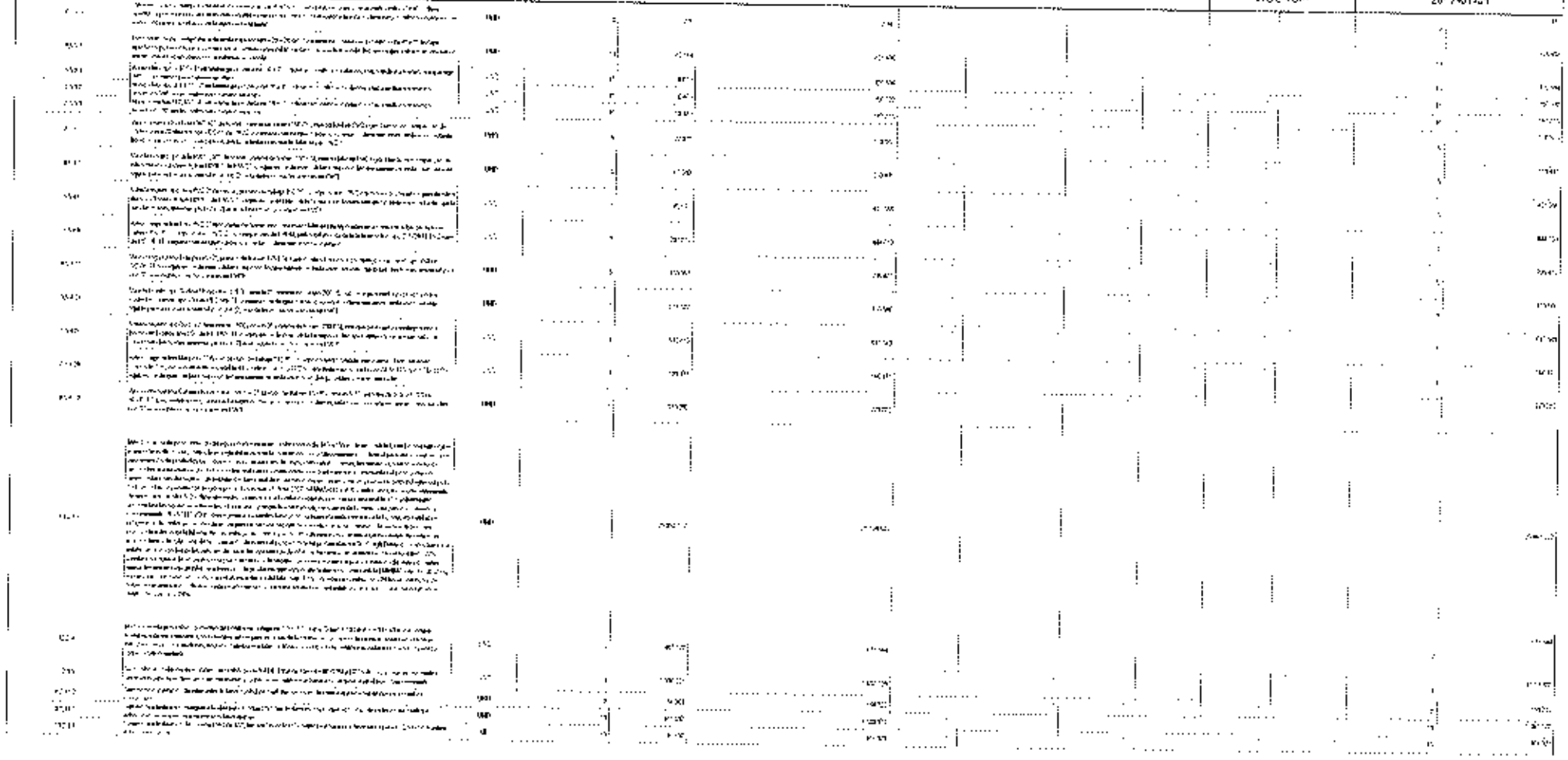
CONTRATISTA [illegible]

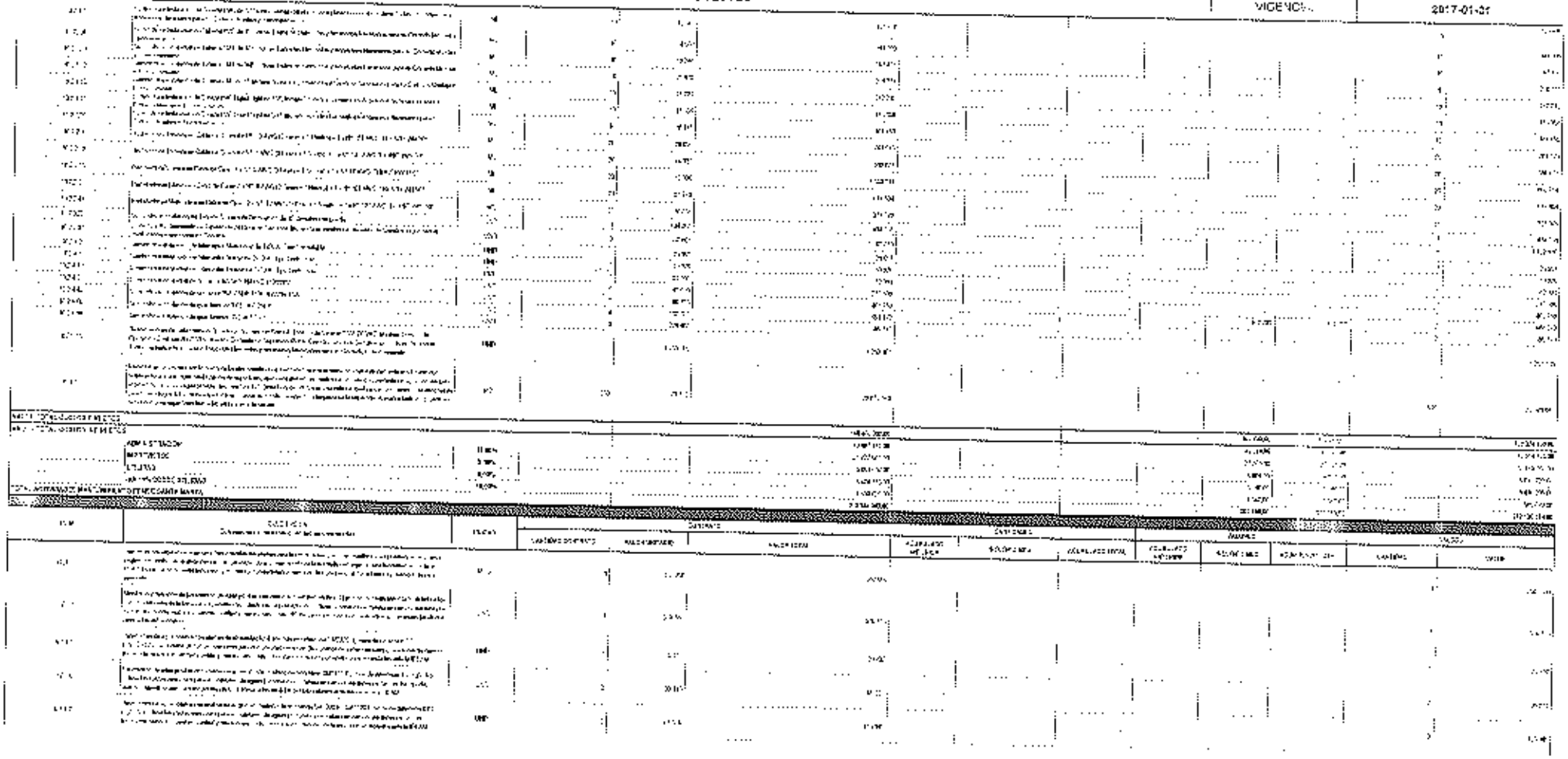
INTERVENTOR [illegible]

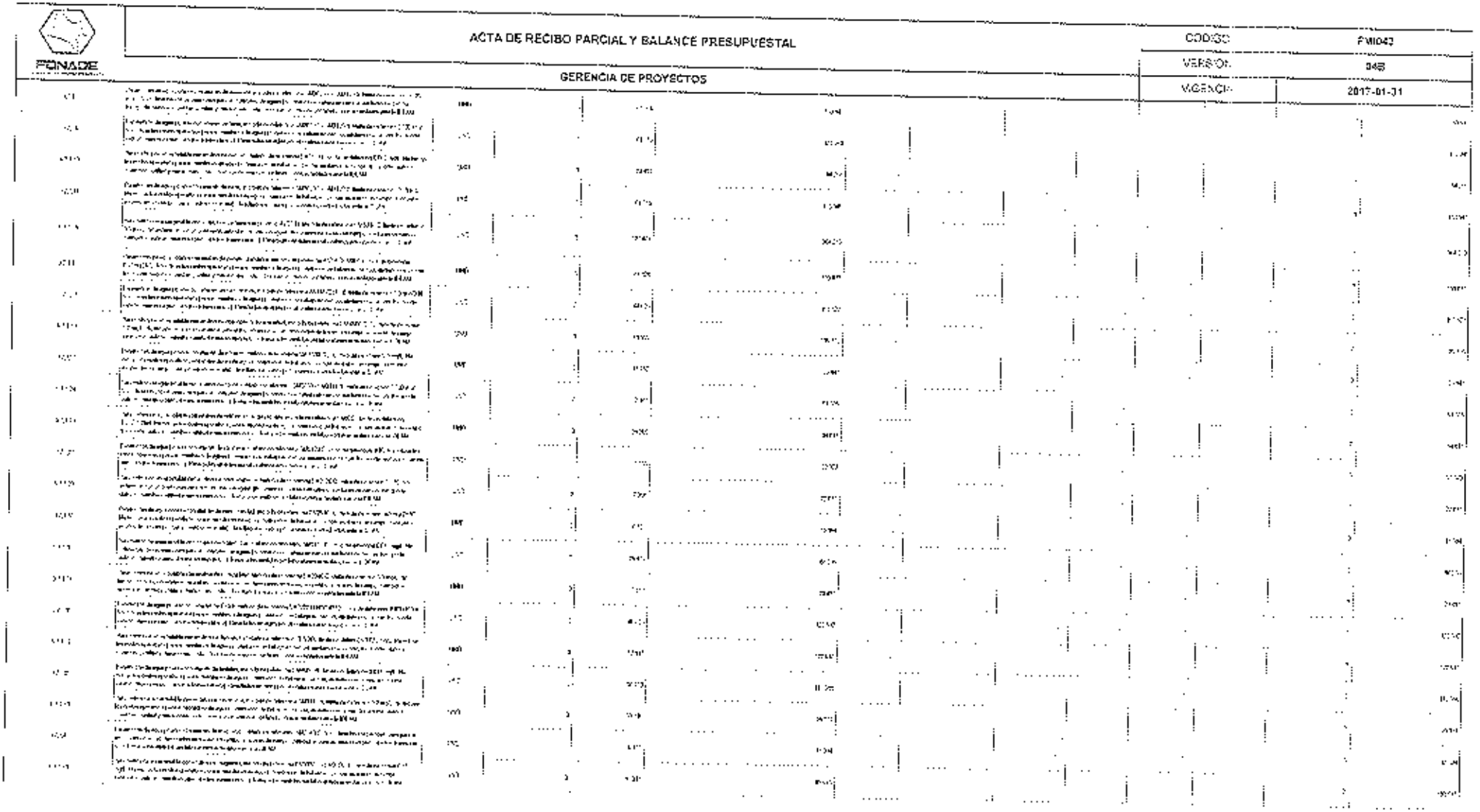
PERIODO A PAGAR DEL 10 AGOSTO 2018 AL 31 AGOSTO 2018

[illegible] JOSE IGNACIO GONZALEZ ALVAREZ REPRESENTANTE [illegible] HENRY ALBERTO CASTRO PEÑALOZA [illegible]

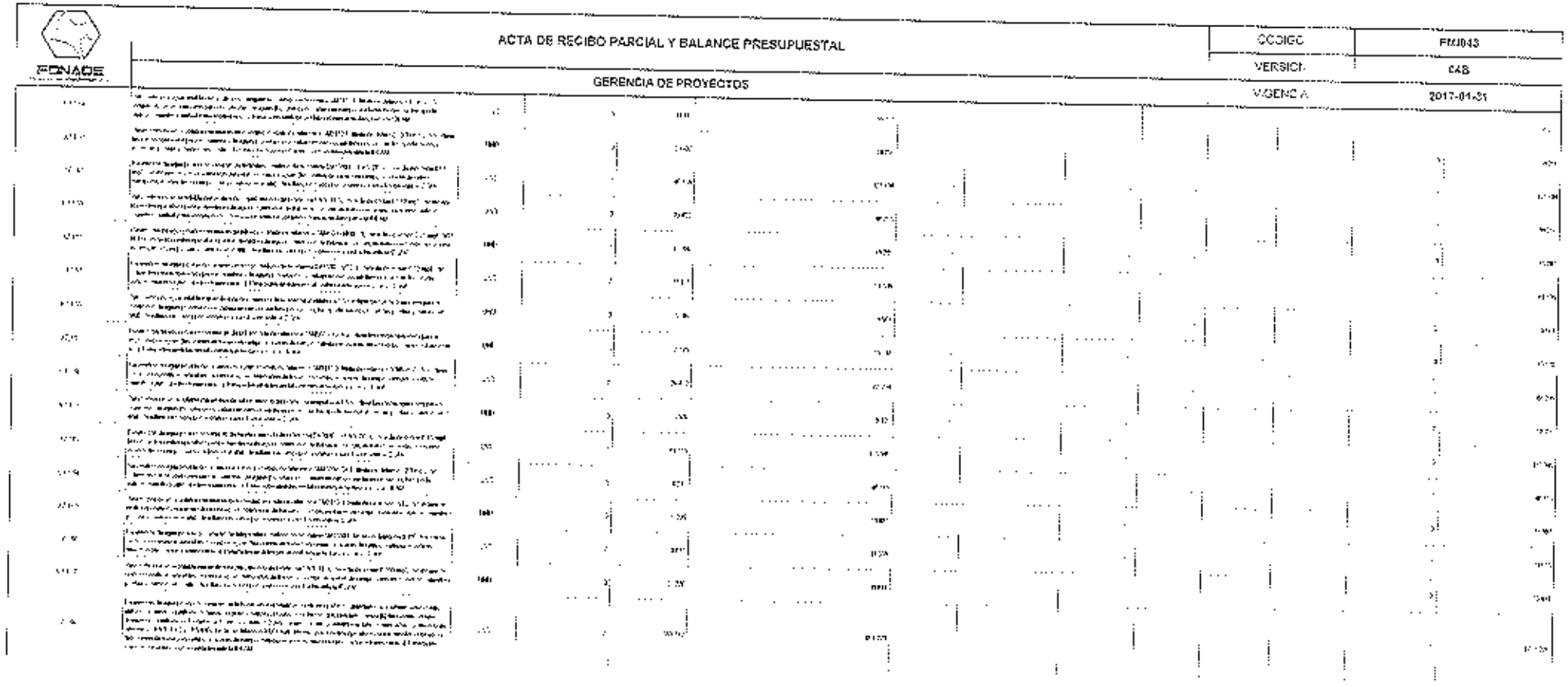
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD				COSTOS		VALOR							
			CONTRATADO	EJECUTADO ANTERIORMENTE	EJECUTADO ACTUAL	ACUMULADO A LA FECHA	PRESUPUESTO	MODIFICACIONES	ACUMULADO ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO A LA FECHA	SALDO	% EJEC	SALDO		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]







FONADE	ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL	CODIGO	FRM043
	GERENCIA DE PROYECTOS	VERSION	04B
		VIGENCIA	2017-01-31



FONADE

ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL

GERENCIA DE PROYECTOS

CODIGO	FM1043
VERSION	04B
VIGENCIA	2017-01-31

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD ANTERIOR	CANTIDAD ACTUAL	CANTIDAD ACUMULADA	VALOR CANT. ANTERIOR	VALOR CANT. ACTUAL	VALOR CANT. ACUMULADA	% EJECUTADO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD ANTERIOR	CANTIDAD ACTUAL	CANTIDAD ACUMULADA	VALOR CANT. ANTERIOR	VALOR CANT. ACTUAL	VALOR CANT. ACUMULADA	% EJECUTADO

BALANCE PRESUPUESTAL

VR INICIAL CONTRATO $0.000.000.00
VR ADICIONES $0.000.000.00
VR ACTUAL CONTRATO $0.000.000.00

VR ANTICIPO
% ANTICIPO
% RETEGARANTIA

ITEM	DESCRIPCION	FECHA DE PAGO	VR FACTURA ACTUAL	% PAGADO	OBSERVACIONES	AMORTIZACION ANTERIOR	AMORTIZACION ACTUAL	AMORTIZACION ACUMULADA	SALDO POR AMORTIZAR	% PAGADO ACUMULADO
	TOTAL		$ 0.000.000.00	0.0%				$ 0.000.000.00	$ 0.000.000.00	0.0%

FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) DE LA(S) ACTA(S) ANTERIOR(ES):

Elaboró
CONTRATISTA: STARGONDALIDAD LTDA

Firma:
Nombre: JOSE IGNACIO GONZALEZ ALVAREZ
REP. LEGAL
NIT: 0000000000

Avaló
INTERVENTOR: CONSTRUCTECTURA

Firma
Nombre: HENRY ALBERTO CASTRO REINA
REP. LEGAL O DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Avaló
SUPERVISOR FONADE

Firma:
Nombre: KAREN LILIET GONCA AMAYA

BITÁCORA DE OBRA.

AVENIDA CARACAS No 34-86 OFICINA 408, TELEFAX 7589566-4901285
PAW: www.castro-group.com, E-MAIL: constructodo@gmail.com

16/09/2019

La empresa Starconcalidad inicia labores de operación en la planta de procesamiento de agua dentro de las instalaciones del Instituto nacional penitenciario y Carcelario (INPEC) de la ciudad de Santa Marta. El ingeniero Jose Arrieta hizo las preliminares inspecciones de los insumos a comprar y de todo tipo de utilidades que necesita la planta para su funcionamiento.

por otro lado, el ingeniero en sus facultades como representante de la empresa Starconcalidad designa como operador de la planta de tratamiento de agua al tecnico Carlos España Garcia, para que este sea el veedor del normal funcionamiento de la planta, este mismo recorrio las instalaciones para recoger las labores para las cuales fue contratado.

Firma Operador

Firma Ingeniero

Alex Hernandez S
Especialista Ambiental

17/08/2018

Se inicio el dia con una limpieza general dentro del cuarto de maquinas, lavando el piso, paredes los filtros y los suavisantes. Se hizo un lavado a los carbones con cepillo y se colocaron alec...

Se hizo un lavado a los bandejas del tanque principal y posteriormente se cobeáron los carbones en dichos instantes. el operador se dio cuenta que uno de los machos que contiene una de las llaves principales de descarga esta defectuoso y recomendo al ingeniero cambiar dicha pieza.

El ingeniero una vez ya adquirido los insumos de operación como lo son los dosificadores (Soda, Sulfato y Cloro) se dejo a disposición del operador estos para ser. colocados en cada recipiente. se recomendo por parte del ingeniero iniciar la dosificación una vez se haya hecho el lavado del tanque general y posteriormente encender la planta.
Se hizo valoración general en el Sistema electrico y se observó que la bomba de automatico que le transmite la señal a la motobomba del polo, esta esta defectuosa o esta aberiada, el ingeniero y el operador discutieron el asunto y llegaron a la conclusión de que hay que recomendar a la empresa un mantenimiento a esa motobomba y al sensor.

Firma Operador

firma ingeniero

18/08/2018

El dia de hay, se hizo un lavado intensivo del tanque principal en todas sus secciones, se removió sedimento interior en el tanque (paredes y pisos) como tambien en dos canales de almacenamiento. tambien se lavaron los tanques dosificadores y el tanque donde se le agrega la sal.

El operador coordino esta lavor acompañado por un dragoneante del Inpec y 3 reclusos del penal. Se hizo la reparación del macho de la llave de descarga principal y se dejo completamente funcional; el operador hizo el pesaje y adición de los respectivos dosificadores (Soda, sulfato, cloro) en sus recipientes y procedió al llenado de los mismos, tambien se adicionó la sal al tanque de 2000 L.

Una vez hecho todo este proceso, se dio la orden de encender la planta para funcionamiento normal pero esta no encendia por tal problema del dia anterior, mientras se mantenga este inconveniente la planta no se puede encender.

Firma Operador

Firma Ingeniero

4

20/08/2018

Para el dia de hoy el operador y el ingeniero dieron luz verde para encender la planta, y ponerla a funcionar una vez superado el inconveniente electrico; no obstante, se hace recomendación a la empresa de hacer mantenimiento a la motobomba y al tensor de la misma para despues tener un mejor funcionamiento en automatico.

Una vez encendida la planta, se espero el llenado del tanque principal, ya llenado este tanque se encendieron las bombas para limpiar los filtros y los tanques de suavizante (1 y 2), se hizo limpieza del tanque de 5000 L, donde se deposita el dosificador de cloro para hacer la limpieza en la tuberia.
El operador una vez de que los filtros y los suavizantes fueron limpiados se dio a la tarea de bombear agua potable dentro del penal, este mismo tomo muestras de agua para hacerle prueba de cloro y PH y observar sus niveles si eran los adecuados, y tambien se hizó este proceso para la dureza dela misma. los datos obtenidos fueron favorables para continuar con el normal funcionamiento de la planta.

Firma Ingeniero
Verdex

21/08/2018

El dia de hay las operaciones en la planta fueron normales, como se esperaba, pero aún asi, se espera la orden para el mantenimiento correctivo para la motobomba.

El operador instalo los respectivos avisos de prevención dentro de la planta como son: señales de peligro de electricidad, ruta de evacuación, salida de emergencias, uso de elementos de protección, entre otros.
nuevamente se hizó el lavado de los filtros y suavizantes, se tomaron muestras para verificar los niveles de pH, cloro y dureza, los cuales arrojaron normalidad en el rango establecido.

El operador dijo todo dispuesto para el funcionamiento operacional de la planta, con horas de trabajo de 8 horas y lectura de niveles de pH, cloro, y dureza por cada 4 horas de trabajo. Bajo estas condiciones se espera trabajar adecuadamente y tener mayor control en el proceso de tratamiento.

Firma Operador

Firma Ingeniero

22/08/2018

Se hizo inspección general de la planta observando su operación paso a paso.

El operador instalo el extintor el cual es la herramienta de prevención en cualquier caso de falla o incendio. Se hizo un lavado de los filtros y suavizante y se bombio agua potable al penal. Posteriormente se hicieron las pruebas de niveles de pH, cloro y dureza para verificar si el tratamiento es el adecuado.

Se realizo un lavado general a la planta junto con el aseo alrededor de ella por parte de unos reclusos cordinados por el operador y un dragoneante del INPEC.

FIRMA operador

Firma Ingeniero
V.B.

23/08/2018

El dia de hoy se realizó limpieza de la alberca principal que se abastece gracias a la planta. esta limpieza fue realizada por reclusos del penal y fue cordinada por el operador de la planta y dos dragoneantes.

En la planta se hicieron los cambios de limpieza de los filtros, y se adiciono la sal a la resina donde estan almacenado (Suaviza 1 y Suaviza 2). el operador se percato que el tanque donde esta el dosificador de Solfato esta por acabarse, contado hasta la fecha desde el primer dia de operacion de la planta el pasado lunes 20 de agosto de 2018.
Se tomaron niveles de:
PH => 7,5
cloro -> 1,5 ppm
Dureza -> 160 ppm

Firma Operador

Vo.Bo

8

24/08/2018

hoy se realizo limpieza general en la planta y limpieza de los filtros. el operador inventario utencilios para mejorar la planta. dentro de este inventario se considero nuevamente el mantenimiento de la motobomba del pozo de agua.

El operador suspendio actividades para el llenado del tanque principal, una vez llenado el mismo, se restablecio nuevamente las operaciones de la planta. se realizaron lecturas de:

PH → 7,4
Cloro → 1,4 ppm
Dureza → 150 ppm

Firma Operador

Vidal

25/09/2018

Se realizó limpieza de filtros, y aseo general de la planta. El operador se percató que el tanque de dosificación de sulfato esta ya por terminarse.
El operador realizo calculos para este; determinando así: un bulto de 10 kilos de sulfato disueltos en un tanque dosificador de 500 L, para una duración de trabajo de 6 días aproximadamente.

El operador recomienda compras insumos para seguir con el normal sistema de operación de la planta. Por ultimo se tomaron niveles de:
PH → 7,5
cloro → 1,5 ppm.
Dureza → 150 ppm.

Por la tarde de hoy las operaciones de la planta fueron normales, filtros limpios, aseo y nueva lectura de PH, cloro, y dureza.
PH → 7,3
Cloro → 1,5 ppm
Dureza → 150 ppm.

Firma Operador

10

26/08/2018

Se inicio operaciones a las 7:10 de la mañana. Llenado del tanque principal y limpieza de filtros.
Ya lavados los filtros se dispuso a bombear hacia las instalaciones del penal, hasta las 11 y 50 de la mañana.

por la tarde se lleno el tanque principal y se realizó el bombeo de agua dentro del pena se tomara lectura del pH, cloro y dureza, anotando estos resultados.

pH: 7,5
cloro → 1,5 ppm
dureza → 150 ppm

En general el funcionamiento de la planta es el indicado y supervisado por el operador.

Firma Operador

27/08/2018

El dia de hoy se realizo limpieza y aseo general en la planta, Se limpiaron los filtros y los suaviza.
El operador dispuso el tiempo de limpieza de los filtros por un tiempo de 15 min, cada uno; indicando los suaviza (1 y 2).

luego de este proceso, se bombeo agua potable para las instalaciones del plantel. Se recolecto una muestra para verificar los niveles de PH, cloro y dureza, con estos resultados:
PH → 7,4
Cloro → 1,5 ppm
dureza → 140 ppm

para la tarde de hoy se realizó el mismo proceso limpieza de los filtros y dulos suaviza. tambien Se recolecto muestra para la verificación y con estos resultados:
PH → 7,5
cloro → 1,3 ppm
dureza → 150 ppm
En general, el funcionamiento de la planta se mantuvo con normalidad total.

Firma Operador

Dr. Alex

12

28/08/2018

Se realizó limpieza de filtros y suavisa para el tratamiento del agua. Se enzebaron los tanques de los dosificadores y dejaron listos para la operación.
El operador puso en funcionamiento la planta de tratamiento de agua potable y dio paso de agua hacia las instalaciones del penal. Luego se extrajo muestra para ver la calidad de agua y niveles de PH y cloro.
Los resultados fueron los siguientes:
PH → 7,6
Cloro → 1.5 ppm
Dureza → 230 ppm

Por la tarde se realizó el mismo procedimiento ya que las horas de operación de la planta no supere las 8 horas en funcionamiento de la misma. luego de realizar las limpiezas de los filtros y suavisa, nuevamente se tomó muestra de agua y se obtuvo los siguientes resultados:
PH → 9,6
Cloro → 1,5 ppm
Dureza → 160 ppm

Este proceso demuestra que el agua de Santa Ma presenta más signos de dureza por las mañanas, por la tarde, por bombeos eso no es lo que se esperaba aunque solo se evidencio el día de hoy.

Firma Operador

29/08/2018

Se realizó un aseo general dentro de la planta y se dió paso a hacer limpieza de filtros y de suavisa. Se dió paso a mezclar los tanques donde esta contenido dulos dosificadores (Soda, Sulfato, cloro) y se puso a llenar el tanque de reactor de clarificación (tanque principal) y se dispuso por parte del operador a bombear agua potable hacia las instalaciones del penal. por ultimo se tomó muestra para constatar el tratamiento correcto del agua, arrojando estos resultados:

PH → 7,6
Cloro → 1,5 ppm
dureza → 200 ppm

Se hizo limpieza de filtros y de suaviza y se puso a bombear agua. Se tomo muestra para verificar los niveles de PH, cloro y dureza arrojando estos resultados:

PH → 7,4
cloro → 1,5 ppm
dureza → 160 ppm

En general el funcionamiento dentro de la planta es normal y monitoriado por el operador.

Firma Operador

Vo.Bo

14

30/08/2018

El día de hoy se realizó limpieza en el tanque de reactor clarificador (tanque principal). Removiendo toda suciedad y sedimento que pudiera contener. Luego se procedió llenar este tanque una vez se terminó de lavar, Se espero que se llenara por completo y luego posteriormente se encendió la planta para su operación.

El operador llamo registro de niveles de pH; cloro y dureza, estos fueron los resultados.

pH → 7,6
Cloro → 1,4 ppm
dureza → 200 ppm

la planta tuvo un trabajo de operación normal y se llevo agua potable a las instalaciones del pozo.

Firma Operador

31/08/2018

Se hizo limpieza en los filtros de AB1 y AB2, CA y los filtros de suaviza 1 y suaviza 2. Luego se dosifico en pozo el sulfato y se prepararon los 3 tanques dosificadores.

Luego se procedió a encender la planta para el tratamiento de agua y hacerla potable y enviar hacia las instalaciones del penal. agua tratada y potable.
El operador toma una muestra de agua en la planta y una muestra dentro del penal y ahí observar que los niveles de PH, cloro y dureza sean los mismos, esto quiere decir, que si le den los mismos resultados entonces el proceso de tratamiento del agua en la planta es el optimo.

los resultados fueron los siguientes:

Muestra 1 (planta)
PH → 7,6
cloro → 1,5 ppm
dureza → 200 ppm

Muestra 2 (patio 10)
PH → 7,6
cloro → 1,3 ppm
dureza → 200 ppm

Estos resultados fueron comprobados 2 veces por el operador.

Firma Operador

03/04/2018

Se realizó limpieza en los filtros, y luego de esta limpieza se procedió a poner en funcionamiento la planta.
Se tomo muestra para verificar la calidad del agua con estos resultados obtenidos:
pH → 9,6
Cloro → 1,5 ppm
dureza → 150 ppm.

por la tarde se realizo el mismo procedimiento excluyendo la limpieza de filtros. Se tomo lectura de purificación:
pH → 7,5
Cloro → 1,5 ppm
dureza → 160 ppm

Se dejo operando la planta hasta su normal desempeño diario de 8 horas.

Firma Operador

03/09/2020

El dia de ayer se encontró que por la madruga da los guardias tenian la planta encendida y se cortaba el suministro de luz, lo cual fue perju. dicial para la misma, se encontró que hubo un corto circuito lo que hizo que el sistema de la motobomba donde se capta el agua se averiona.

El dia de hoy se dispuso a sacar la motobomba del pozo y asi poder dar un mejor diagnostico de que tan grave es el daño. Esto quiere decir que hasta que no se realize este proceso, no se podra poner en funcionamiento la planta.

Una vez se sustrajo la motobomba, el operador comunico a su supervisor en jefe para indicar el estado en el que se encontraba la motobomba y tuberias de la misma. El operador recomendo hacer mantenimiento del pozo para que no exista algun riesgo de contaminación hacia los filtros.

Firma Operador

Lic. [illegible]

18

04/09/2018

El dia de hoy, se llevo la motobomba a un diagnostico, este arrojo que el sistema electrico esta dañado y hay que reemplazarlo, el mantenimiento de la motobomba no se puede realizar aun sin el previo permiso del Supervisor.

Se mezclaron los dosificadores y se espero alguna instruccion del supervisor.

Firma Operador

Alex

05/09/2018

Hoy se mezclaron 6 tanques de lodos acondicionados y se espera instrucciones por parte del Supervisor.

por la tarde de hoy, el supervisor demanda al operador llevar a cabo la gestion de ingreso de un personal especializado para hacer mantenimiento al pozo y posteriormente al dia de mañana realizar esta actividad para dejar listo el pozo limpio y luego realizar con la reparación o cambio de la motobomba.

Firma Operador

06/09/2018

El dia de Hoy, ingenieros especializados llegaron a la planta para hacer la reparación correctiva en la motobomba y al Sistema electrico, mientras se realizaba esta labor, el operario y el ingeniero compraron insumos para la reparación de la tuberia de la motobomba y insumos para la dosificación del tratamiento del agua. los insumos fueron los siguientes:

- Una Valvula de cierre rapido de 2" de Metal tipo palanca
- 2 adaptadores Macho pvc de presión de 2"
- 1/32 de Soldadura de PVC
- 30 m de cable duppler de 2x16
- 1 bulto de Sulfato de 25 Kg
- Soda de 5 Kg.

luego de la reparación y mantenimiento, se hicieron las pruebas de bombeo y luego se dio paso a encender la planta para llevar agua potable a las instalaciones del penal, posteriormente se tomaron los niveles de PH, cloro y dureza.

PH → 7,6
Cloro → 1,3 ppm
dureza → 220 ppm

Firma Operador

Firma 92576963

Firma 9.313580

Firma 92518981.

Willy Gonzales Suarez
92576963
Firma

110812990
Firma

Alex Mamani
Firma Representante

07/09/2018

Se llena el tanque reactor hasta el tope y se realiza limpieza de filtros de AR_1, AR_2, CA y los suavizas y Suaviza 2. luego se procedio a encender la planta para su normal funcionamiento.
Se tomo una muestra para medir:
PH → 7,5
cloro → 1,5 ppm
dureza → 210 ppm.
Se obtuvo una muestra del patio 7 para medir:
PH → 7,6
cloro → 1,3 ppm
dureza → 220ppm

Por esta tarde, se volvieron a lavar los filtros y se puso a bombear agua. hasta el momento el funcionamiento de la planta ha sido normal despues del mantenimiento de ayer.

Firma Operario.

22

08/09/2018

El dia de hoy se mezcla los dosificadores y luego se inicia al encender la planta para enviar agua potable, cabe resaltar que la limpieza del filtro se realiza cada vez que la presión de los barometros es superior a 35 psi.
Se tomaran niveles de PH, cloro y dureza:
PH → 7,5
Cloro → 1,5 ppm
dureza → 180 ppm

Por esta tarde, se realizó limpieza de filtros, y se mezclaron los dosificadores, luego de este se puso a funcionar la planta y bombear agua potable hacia adentro del penal. Se tomarán muestras de PH, cloro y dureza y así poder verificar despues del mantenimiento que la planta de tratamiento esta volvio realizando normalmente su labor, los resultados fueron estos:

PH → 7,5
dureza → 190 ppm
Cloro → 1,5 ppm

Firma Operador

10/09/2018

El dia de hoy se hizó limpieza de filtros y se desinfecto el tanque de sulfato, se mezclo y se puso en funcionamiento la planta para llevar agua potable hacia las instalaciones del penal. Se tomaron niveles de PH; dureza y cloro

PH= 7,6
dureza → 210 ppm
Cloro → 1,5 ppm

los operadores tomaron muestras para ser analizadas en un laboratorio microbiologico, para ver la calidad de agua dentro del penal. Se llenaron todos los recipientes menos 1 que se llenó hasta la mitad. Se tomo la muestra en el rancho que se encuentra dentro del penal. por la tarde Se Volvieron a lavar los filtros y se mezclaron los dosificadores, la planta tuvo un trabajo normal. Se tomaron niveles:

PH= 7,5
Cloro= 1,5 ppm
dureza = 220 ppm

Firma operador

Firma Operador

11/09/2018

Se lavó el tanque de reactor clarificador para remover sedimento que la bomba del pozo estaba sacando luego se limpiaron los filtros y se mezclaron las dosificaciones.
luego se puso a llenar el tanque y se prendió la planta para llevar agua potable a las instalaciones del penal, después de una minutos se tomo una muestra para verificar los niveles de cloro, dureza y PH. estos son:

Cloro → 1,5 ppm
dureza → 220 ppm
PH → 7,5

por la tarde, se tomo una muestra del patio B para observar niveles de PH, dureza y cloro.

dureza → 210 ppm
PH → 7,6
Cloro → 1,3 ppm

Se dejo todo listo para el dia de mañana.

Firma operador

Firma operador

12/09/2018

Se lavaron los filtros AR1, AR2, CA y suavizador 1 y suavizador 2, luego se procedió a mezclar los dosificadores, y posteriormente se inicio el proceso de bombeo de agua para ser tratada y luego enviar agua ya potable para los diferentes patios del penal y parte interna administrativa del INPEC.
Se obtuvo una muestra para verificar pH, cloro y dureza. Los niveles son:

pH → 7,5
dureza → 180 ppm
cloro → 1,5 ppm

por la tarde se hizo limpieza general de la planta y se mezclaron los dosificadores, se dejo todo dispuesto para seguir con el proceso de mañana

Firma Operativo

Firma Operativo

13/09/2018

Se lavaron los filtros Arc, Arena, CA y Suavitza 1, Suavitza 2, luego se puso a llenar el tanque reactor para poder hacer funcionar la planta de tratamiento.

Se Mezclaron los desinfectores, posteriormente del llenado del tanque reactor, se inicio la operación de bombeo de agua potable hacia las instalaciones del penal, se tomaron los niveles de PH, dureza y cloro.

Cloro → 1,5 ppm
PH → 7,5
Dureza → 200 ppm

Por la tarde Sobo se tomaron muestras de PH, cloro y dureza, puesto que ya los filtros ya se encontraban limpios, se hizo fue un aseo general en la planta. estos son los resultados:

PH → 7,5
Cloro → 1,5 ppm
dureza → 180 ppm

Firma Operador

Firma Operador

14/09/2018

Se limpiaron los filtros, y se lleno el tanque reactor para bombear agua a las instalaciones del penal. Una de los dosificadores esta en un punto en el cual su agente que actua como purificador pierde efectividad puesto que donde esta ubicado este tanque absorve mucha radiacion solar y hace que el Componente de cloro cambie su color. Se recomendo por parte del operador, instalar una pequeña sombra donde esta ubicado los tanques dosificadores, para evitar estos inconvenientes.

Se tomaron muestras de PH, dureza y cloro
Cloro → 1,5 ppm
PH → 7,5
Dureza → 180 ppm

por la tarde se hizo un aseo general en la planta, para dejar todo listo para la labor del dia de mañana..

Firma Operador

Firma Operador

El día de hoy se puso a llenar el tanque reactor, para limpiar los filtros; ya cuando esta operación se realizo, se dispuso a bombear agua para elaborar el proceso de purificación de la misma y convertirla en agua potable que sera enviada hacia las instalaciones del penal.

Se tomo una muestra del patio de mujeres para verificar los niveles:

PH → 7,6
Cloro → 1,5 ppm
dureza → 210 ppm

tambien se tomo una muestra en la planta para comparar los resultados:

PH → 7,5
Cloro → 1,5 ppm
dureza → 250 ppm

Por la tarde, se limpiaron los filtros para dejar todo listo, para el dia siguiente y para que el dia lunes ya se haga el mantenimiento y recuperación del pozo donde es captada el agua.

Firma Operador

Firma Operador

19/09/2018

El día de hoy se iniciaron los labores de mantenimiento y limpieza del pozo donde se capta el agua que abastece al penal, encabezado por el ingeniero [redacted] y su equipo, subcontratista de la empresa Starconcadidad. para realizar esta operación disponen de un Compresor Holman, tubería de pvc y galvanizado de hierro de 2", Valvulas, llaves de cadena, entre otros articulos de trabajo. Primero se monto una estructura tipo elevador para Sacarla electrobomba del pozo y poder hacer el resto del proceso, ya una vez hecho esto, se metio una camara tipo Sonda para mirar el estado actual del pozo, luego de esto, se dispuso hacer una limpieza del tubo donde va ubicado la electro bomba, con tipo de capillado de acero por los bordes del tubo para remover todo tipo de sedimento, luego de esto, se instalo una tubería de 2" de pvc con el fin de que el compresor hiciera el trabajo de revolver un poco el agua del pozo, y poder extraer todo el sedimento y poder dejar este más limpio, luego aplicado Quimicos para su total restauración.

[redacted]
Firma Operador

[redacted]
Firma operador

[redacted]
Firma

[redacted]
Firma

[redacted]
Firma

[redacted]
Firma Ingeniero

[redacted]
Firma Ingeniero

[redacted]
Representante Institucional

18/09/2015

El día de hoy. El ingeniero dió la orden de preparar los químicos [AQUA-CLEAR MGA - en Solido] y [AQUA-CLEAR AE - en Liquido]. Se llenaron dos tanques de plastico pvc. fal fondoles un 1/4 para el llenado con agua para realizar la dosificación y el ablandamiento de dichos reactivos. En un tanque se depositaron 23 libras de aqua-clear MGA y luego se adiciono aqua-clear AE, hasta la mitad del pote se mezclaron, hasta que hubo homogeneidad de los reactivos y se dispuso a aplicar un balde de reactivos por la tuberia donde se realiza el lavado y dos baldes de agua limpia, este va hacer el proceso de dosificación hasta terminar todo el tanque donde se encontraban los reactivos. Luego de esto, se inicio el proceso de limpieza y descompresión de tuberia para desinfectar el pozo y tuberia del mismo de microorganismos patogenos, este proceso se inicio a las 8 y 45 am se dejo reposar por 2 horas luego se volvio hacer lo mismo y se repitio el proceso hasta completar 5 sesiones, hasta llegar a las 4 y 45 pm, se dejo listo para que mañana, se retira todo el reactivo para completar este mantenimiento

Firma Operador

Firma

Firma Operador

Fiscal Ingeniero.

Firma

Firma Ingeniero.

JOR Zamora

Firma.

09/05/2018

El dia de hoy se dispuso a retirar el quimico que se le aplico el dia anterior por medio de Succión de bombeo, luego se que retiro este reactivo se dispuso enjuagar la tuberia y posteriormente con cepillos cilindricos de alambre de acero para terminar de quitar impuresas adheridas en las paredes de la tuberia.

luego de este proceso se dejo remojar por 2 horas, mientras se espera este tiempo se procedio a instalar el Sistema electrico de la electrobomba y reparar el sistema para que esta estuviese independiente del tablero de Control.

Para la succión del reactivo se introdujeron tuberia de 2" de pvc y para accionarlo se dispuso de una planta de compresa Holman. para terminar con la desinfección del pozo, se aplico Hipoclorito, y se dosifico en un tanque plastico 70 Kilogramos y se Vacio por la tuberia para que realizara un ultimo lavado para eliminar microparticulas, despues de este proceso se dejo todo a disposición de mañana la instalación de la electrobomba y poner a funcionar la planta de tratamiento.

Firma Operador

Firma

Firma

Hipolem
Firma Operador

Firma Ingeniero

Firma Ingeniero

Firma Ingeniero

CONTRATO DE OBRA

AVENIDA CARACAS No 34-86 OFICINA 408. TELEFAX 7589566-4901285
PAW: www.castro-group.com, E-MAIL.: constructodo@gmail.com

FONADE
Proyectos que transforman vidas

DNP Departamento Nacional de Planeación

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CONTRATO NÚMERO	:	**2180736**
CLASE DE CONTRATO	:	**OBRA**
CONTRATISTA	:	**STARCONCALIDAD LTDA**
VALOR CONTRATO	:	**NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/L ($917.993.812,00) INCLUYE ENTRE OTROS LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, IVA, HONORARIOS, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL, INCREMENTOS SALARIALES Y PRESTACIONALES, HORAS EXTRAS NOCTURNAS, DIURNAS, FESTIVAS, DESPLAZAMIENTO, DOTACIÓN, TRANSPORTE, ARRIENDOS, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y APOYO DE LA OFICINA CENTRAL, EL MOBILIARIO, CÁMARAS, PAPELERÍA, FOTOCOPIAS, COPIAS HELIOGRÁFICAS PLANOS, CAJA MENOR, BAÑOS, INSTALACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL, COMPUTADORES E IMPRESORAS CON SU SOFTWARE, PÓLIZAS Y SUS AMPLIACIONES, TODOS LOS IMPUESTOS, DEDUCCIONES, CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRATO, EN GENERAL TODO COSTO EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO EN SU EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.**
PLAZO	:	**EL PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE DIEZ (10) MESES, QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO GENERAL, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**
OBJETO	:	**MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIOS EPMSC SANTA MARTA, EPMSC MAGANGUÉ Y EPMSC TIERRALTA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 216144.**

Entre los suscritos **LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO**, identificada con cédula de ciudadanía número 41.783.231 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE-**, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del orden nacional, vinculado al Departamento Nacional de Planeación, identificado con NIT. 899.999.316-1, en su calidad de Subgerente de Contratación de conformidad con la Resolución No.151 del 16 de mayo de 2017 y acta de posesión No.005 de fecha 16 de mayo de 2017, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No.100 de abril 5 de 2017, quien en adelante se denominará **FONADE**, de una parte, y de la otra la sociedad STARCONCALIDAD LTDA con NIT. 900.209.944 -1, representada legalmente por JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No.92.532.980, quien en

Cll 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia.
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co @fonadecol @fonade

ENTIDAD COLOMBIANA NTC GP 1000 Certificado No 60 151/1/0001
ENTIDAD COLOMBIANA ISO 9001 Certificado No 60 151/1/0001
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

adelante se llamará **EL CONTRATISTA** y quien declara que ni el, ni la compañía que representa se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la ley, ni figuran en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las estipulaciones contenidas en el Estatuto de Contratación de FONADE, las demás normas que le sean concordantes, Reglas de Participación y anexos del Proceso de Convocatoria Simplificada **CSI 022-2017**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que **FONADE**, al tenor de lo señalado en los Decretos 2168 de 1992, 288 del 29 de enero del 2004, los artículos 288 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero así como el artículo 1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, es una entidad financiera de régimen especial cuyo objeto principal es *"(...) ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas (...)"*

2) Que en cumplimiento de sus funciones legales, **FONADE** suscribió el Contrato Interadministrativo No. 216144 el 29 de noviembre de 2016, cuyo objeto consiste en ***"LA GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA, AMPLIACIÓN DE CUPOS Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CARCELARIA Y PENITENCIARIA DE ORDEN NACIONAL REQUERIDA POR LA USPEC, LO QUE SUPONE ADELANTAR ESTUDIOS, DISEÑOS, DEMOLICIÓN, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO, MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA EN MATERIA PENITENCIARIA Y CARCELARIA"***, *de acuerdo con la información de los diseños que presenta la USPEC."*

3) Que a la fecha, el Contrato Interadministrativo No. 216144 se encuentra vigente, dado que su fecha de vencimiento es el 31 de diciembre de 2019.

4) Que como consecuencia del análisis de la situación y el estado de la infraestructura y los impactos constitucionales, ambientales, sanitarios y sociales, surge de forma imperativa a nivel nacional la necesidad de dar solución a la problemática de salubridad de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, de tal manera que es necesario por parte de la USPEC atender mediante la contratación de obras civiles prioritarias el mantenimiento, reparación, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, identificados con mayores necesidades y deterioro por parte del INPEC.

5) Que los establecimientos penitenciarios presentan una serie de necesidades en la parte de infraestructura física, las cuales se han generado debido a diversas causas, entre ellas la vida útil de los establecimientos y sus equipos y la falta de mantenimiento a los mismos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6) Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) ha evidenciado la necesidad de efectuar el mantenimiento y la operación de las plantas de tratamiento de agua potable (PTAP) y las plantas de tratamiento de agua residual (PTAR) de 32 establecimientos penitenciarios y carcelarios priorizados por esa misma entidad, lo cual se requiere para garantizar al INPEC el suministro de agua potable y correcto tratamiento de agua residual proveniente de las diferentes áreas de los establecimientos de tal forma que cumplan con óptimas condiciones de tratamiento.

7) Que el INPEC remite a la USPEC un reporte llamado "CONSOLIDADO NECESIDADES INPEC 2016" en el cual establece de forma general las necesidades técnicas y de infraestructura a subsanar como consecuencia del deterioro físico por vetustez, falta de mantenimiento, vandalismo, incorrecto funcionamiento técnico, precariedad de las especificaciones, incumplimiento en las especificaciones de la infraestructura, de normas básicas de salubridad, etc. En dicho reporte se evidencia el costo global del mantenimiento para cada establecimiento en la vigencia, sin discriminar los costos por actividades a realizar, aun así, sirve como valor de referencia mientras se realizan las visitas de inspección y reconocimiento para la identificación de necesidades de mantenimiento a la infraestructura física.

8) Que el mantenimiento y operación de las plantas de agua potable y de aguas residuales previene el colapso de los sistemas de los 32 establecimientos priorizados, entre los cuales se encuentran los ***ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIOS EPMSC SANTA MARTA, EPMSC MAGANGUÉ Y EPMSC TIERRALTA***, objeto principal de este proceso de selección.

9) Que los establecimientos que serán objeto de intervención, fueron definidos por la Dirección de Infraestructura de la USPEC bajo los siguientes criterios:

- ✓ **Atención a órdenes judiciales**
- ✓ **Criterios de la emergencia penitenciaria y carcelaria**
- ✓ **Hacinamiento**
- ✓ **Consolidado de necesidades del INPEC**

10) Que es de anotar que las deficiencias en los sistemas hidrosanitarios y de tratamiento generan problemas de salubridad, siendo ésta una de las situaciones que más afecta la población reclusa y que genera mayor impacto tanto social como ambiental y que, por lo demás, puede desencadenar algunos aspectos indeseados que forman parte de las difíciles condiciones que afectan la sanidad y salubridad de los internos, personal de guardia y administrativo además de los vecinos aledaños. Algunos de esas afectaciones son las siguientes:

- ➢ Proliferación de olores ofensivos.
- ➢ Aparición de infecciones y enfermedades gastrointestinales y respiratorias
- ➢ Presencia de vectores como insectos y roedores.
- ➢ Alta contaminación de las napas subterráneas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- Obstrucción de los drenajes y tuberías de las instalaciones sanitarias de los establecimientos.
- Afectación ambiental y sanitaria para el establecimiento y en algunos casos para sus alrededores.
- Disminución en la productividad del personal.
- Pérdida de productividad que genera ambientes de trabajo poco favorables para los servidores públicos y condiciones negativas para los internos.

11) Que razón por la cual, se hace necesario realizar la contratación del **MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIOS EPMSC SANTA MARTA, EPMSC MAGANGUÉ Y EPMSC TIERRALTA** en el marco del Contrato Interadministrativo No. 216144.

12) Que la Gerente de Unidad del Área de Desarrollo Territorial de **FONADE** y el Gerente del Contrato Interadministrativo No. 216144, solicitaron mediante memorando No. 20172700182333 con fecha de radicación 15 de septiembre de 2017, al Gerente Master Área de Planeación Contractual de la Subgerencia de Contratación de FONADE, la elaboración del estudio previo y estudio de precios de mercado para contratar el ***"MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIOS EPMSC SANTA MARTA, EPMSC MAGANGUÉ Y EPMSC TIERRALTA, CORDOBA."***

13) Que la Gerente de Unidad del Área de Desarrollo Territorial de **FONADE** y el Gerente del Contrato Interadministrativo No. 216144, solicitaron mediante Alcance al memorando No. 20172700210943 con fecha de radicación 25 de octubre de 2017 a la Gerente de Unidad -- Área de Planeación Contractual de la Subgerencia de Contratación de FONADE, la actualización del estudio de precios de mercado y estudio previo para contratar el ***"MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIOS EPMSC SANTA MARTA, EPMSC MAGANGUÉ Y EPMSC TIERRALTA, CORDOBA."***

14) Que la Gerente Máster Área de Planeación Contractual de la Subgerencia de Contratación de FONADE, remitió respuesta a la Gerente de Unidad del Área de Desarrollo Territorial de FONADE mediante memorando No. 20172700216023 con fecha de radicado 14 de noviembre de 2017.

15) Que la Gerente de Unidad del Área de Desarrollo Territorial de **FONADE** y el Gerente del Contrato Interadministrativo No. 216144, remitieron al Gerente Unidad del Área de Procesos de Selección de la Subgerencia de Contratación de FONADE mediante solicitud No. 3875 de fecha 22 de noviembre de 2017, los estudios previos y solicitaron adelantar el proceso de selección correspondiente para contratar el ***"MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIOS EPMSC SANTA MARTA, EPMSC MAGANGUÉ Y EPMSC TIERRALTA."*** en el marco del Contrato Interadministrativo No. 216144."

Cll 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia.
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co Fonadecol @fonade

ENTIDAD CERTIFICADA NTCGP 1000 CERTIFICADA
ENTIDAD CERTIFICADA ISO 9001 CERTIFICADA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE COLOMBIA

16) Que el Estatuto de Contratación del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - **FONADE**, en el numeral 23.2 del artículo 23, adoptado mediante Resolución No.201 del 13 de junio de 2016 prevé que la CONVOCATORIA SIMPLIFICADA procede en: *"Contrataciones cuya cuantía se estima serán iguales o superiores a doscientos (200) SMMLV, pero inferiores a mil quinientos (1.500) SMMLV"*. El procedimiento a seguir será el previsto en el numeral 23.2.1 del precitado Estatuto lo cual aplica para el proceso de contratación **CSI 022-2017**.

17) Que FONADE el día 13 de diciembre de 2017 publicó en su página web, el Acta de Apertura junto con las Reglas de Participación del Proceso de Convocatoria Simplificada CSI 022-2017, cuyo objeto consiste en contratar el ***"MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIOS EPMSC SANTA MARTA, EPMSC MAGANGUÉ Y EPMSC TIERRALTA."*** en el marco del Contrato Interadministrativo No. 216144.

18) Que dentro de los plazos establecidos en las Reglas de Participación del proceso, en concordancia con lo establecido en el Estatuto de Contratación de FONADE, se surtieron las respectivas etapas anteriores al cierre del mismo.

19) Que el día 28 de Diciembre de 2017 a las 2:00 p. m., se cerró en Bogotá D.C. el Proceso de Convocatoria Simplificada CSI 022-2017, presentándose seis (6) oferentes, en el cual se recibieron las ofertas de los siguientes oferentes: **STARCONCALIDAD LTDA, CONSORCIO INGENIERÍA DE OBRAS (JAIME HERRERA OSORIO 50% - INGASI SAS 50%), CONSORCIO AGUAS (M&M INGENIEROS ASOCIADOS LTDA 34% - NM SERVICIOS INTEGRADOS COLOMBIA SAS 33% - NESTOR ALFONSO ORTIZ BELLO 33%), CONSORCIO NATIVIDAD (OMICROM DEL LLANO LTDA 50% - ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS 50%), UT PROYECTOS HOCON (PROYECTOS GENERALES Y COMPAÑÍA LTDA P&G LTDA 49% - HOLGUÍN CONSTRUCCIONES SAS HOCON SAS 51%) y CONSORCIO O&M DAM (DESARROLLOS AMERICANOS MEDIOAMBIENTALES SAS 40% - DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO SUCURSAL EN COLOMBIA 60%)** tal y como consta en la respectiva planilla de cierre y Acta de Registro de Entrega de Ofertas.

20) Que dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso **CSI 022-2017**, en concordancia con lo establecido en el Estatuto de Contratación de **FONADE** y su Guía de Contratación, se surtieron las respectivas etapas del proceso.

21) Que como resultado del proceso de verificación y evaluación, el Comité Evaluador mediante documento de informe de evaluación, de fecha 01 de febrero de 2018 recomendó al ordenador del gasto de **FONADE** o su delegado, aceptar la oferta presentada por el oferente **STARCONCALIDAD LTDA.**

22) Que teniendo en cuenta la recomendación del Comité Evaluador, la Subgerente de Contratación de FONADE, procedió mediante Acta de Selección de fecha 06 de febrero de 2018, aceptar la oferta presentada por la compañía **STARCONCALIDAD LTDA**, en el proceso **CSI 022-2017**, por un valor correspondiente a

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/L ($ 917.993.812,00) incluye entre otros los gastos de administración, IVA, honorarios, salarios y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestacionales, horas extras nocturnas, diurnas, festivas, desplazamiento, dotación, trasporte, arriendos, alojamiento, alimentación, funcionamiento y apoyo de la oficina central. El mobiliario, cámaras, papelería, fotocopias, copias heliográficas planos, caja menor, baños, instalación y sostenimiento de la seguridad industrial y salud ocupacional, computadores e impresoras con su software, pólizas y sus ampliaciones, todos los impuestos, deducciones, contribuciones a cargo del contrato, en general todo costo en que incurra el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato en su ejecución y liquidación del contrato.

23) Que el Contrato se encuentra respaldado presupuestalmente según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Responsable del Fondo de Ejecución de Proyectos de **FONADE** que se relacionan a continuación:

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
4898	02/01/2018	2-1-7-1-09-01-00-01	041698	Contratos de Ejecución de Obra – Vigencia Actual	$ 318.982.325
4899	02/01/2018	2-1-7-1-09-01-00-01	041698	Contratos de Ejecución de Obra – Vigencia Actual	$ 79.926.043
4900	02/01/2018	2-1-7-1-09-01-00-01	041698	Contratos de Ejecución de Obra – Vigencia Actual	$ 228.409.848
4901	02/01/2018	2-1-7-1-01-07-00-01	216144	Honorarios Consultoría – Vigencia Actual	$ 18.957.570
4907	02/01/2018	2-1-7-1-01-07-00-01	041698	Honorarios Consultoría – Vigencia Actual	$ 233.335.250
4908	02/01/2018	2-1-7-1-01-07-00-01	041698	Honorarios Consultoría – Vigencia Actual	$ 38.086.495
4909	02/01/2018	2-1-7-1-01-07-00-01	041698	Honorarios Consultoría – Vigencia Actual	$ 34.318.737
4910	02/01/2018	2-1-7-1-01-07-00-01	041698	Honorarios Consultoría – Vigencia Actual	$ 20.186.489

24) Que **EL CONTRATISTA** presentó todos los documentos requeridos para la suscripción del contrato.

25) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del Contrato de OBRA, el cual se rige por las siguientes:

Cll 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia.
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co @fonadecol @@fonade

ENTIDAD NTC GP 1000 CERTIFICADA
ENTIDAD ISO 9001 CERTIFICADA
VIGILADO Superintendencia de Economía Solidaria

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con FONADE a realizar el ***"MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIOS EPMSC SANTA MARTA, EPMSC MAGANGUÉ Y EPMSC TIERRALTA"*** en el marco del Contrato Interadministrativo No.216144", de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en las Reglas de Participación del Proceso de Convocatoria Simplificada **CSI 022-2017**, anexos, adendas, los documentos e información técnica suministrada por **FONADE** y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, todo lo cual hace parte integral del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Reglas de Participación del proceso de Convocatoria Simplificada CSI 022-2017 y los demás documentos referidos en esta cláusula se entienden incorporadas al contrato aun cuando en este no se reproduzcan.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que se presente alguna contradicción entre, de una parte las Reglas de Participación y este contrato y de otra, la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, prevalecerá el contenido de aquellos documentos. En todo caso prevalecerán las Reglas de Participación y sus anexos.

PARÁGRAFO TERCERO: Sin autorización previa y escrita de **FONADE**, previo concepto de la supervisión, **EL CONTRATISTA** no podrá apartarse de las obligaciones que le resultan exigibles en virtud del presente contrato. En el evento en que lo haga, perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que resulte de su decisión y será responsable de los daños que como consecuencia de ella, le cause a **FONADE**, sin perjuicio de que seguirá vigente su obligación de ejecutar el objeto contractual en su totalidad.

PARÁGRAFO CUARTO: La descripción técnica detallada y completa del objeto de contratación está contenida en los documentos del proceso de selección Convocatoria Simplificada **CSI 022-2017.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: El desarrollo del presente Contrato se ejecutará de acuerdo a la descripción técnica detallada y completa contenidos en el numeral 2.2 del Documento de Estudios Previos del Proceso de Selección **Convocatoria Simplificada CSI 022-2017.**

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma correspondiente a **NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/L ($917.993.812,00)** incluye entre otros los gastos de administración, IVA, honorarios, salarios y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestacionales, horas extras nocturnas, diurnas, festivas, desplazamiento, dotación, transporte, arriendos, alojamiento, alimentación, funcionamiento y apoyo de la oficina central. El mobiliario, cámaras, papelería, fotocopias, copias heliográficas planos, caja menor, baños, instalación y sostenimiento de la seguridad industrial y salud ocupacional, computadores e impresoras con su software, pólizas y sus ampliaciones, todos los impuestos, deducciones, contribuciones a cargo del contrato,

Cll 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia.
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co @fonadecol @fonade

ENTIDAD CERTIFICADA NTC GP 1000 2009
ENTIDAD CERTIFICADA ISO 9001

en general todo costo en que incurra el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato en su ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La oferta económica del **CONTRATISTA** es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR TOTAL ETAPA DE VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN TECNICA (A)	18.957.570,00
VALOR TOTAL DE LOS COSTOS PERSONAL REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO Y LA OPERACIÓN DE LAS PLANTAS (I)	211.955.282,00
VALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO (Ñ)	585.689.183,00
VALOR PGIO (N)	13.429.641,00
VALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (O)	87.962.136,00
VALOR TOTAL DEL POE (A)+ (I) + (Ñ) + (N) + (O)	917.993.812,00

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del presente Contrato se encuentra amparado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Responsable del Fondo de Ejecución de Proyectos de **FONADE**:

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
4898	02/01/2018	2-1-7-1-09-01-00-01	041698	Contratos de Ejecución de Obra – Vigencia Actual	$ 318.982.325
4899	02/01/2018	2-1-7-1-09-01-00-01	041698	Contratos de Ejecución de Obra – Vigencia Actual	$ 79.926.043
4900	02/01/2018	2-1-7-1-09-01-00-01	041698	Contratos de Ejecución de Obra – Vigencia Actual	$ 228.409.848
4901	02/01/2018	2-1-7-1-01-07-00-01	216144	Honorarios Consultoría – Vigencia Actual	$ 18.957.570
4907	02/01/2018	2-1-7-1-01-07-00-01	041698	Honorarios Consultoría – Vigencia Actual	$ 233.335.250
4908	02/01/2018	2-1-7-1-01-07-00-01	041698	Honorarios Consultoría – Vigencia Actual	$ 38.086.495
4909	02/01/2018	2-1-7-1-01-07-00-01	041698	Honorarios Consultoría – Vigencia Actual	$ 34.318.737

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

No. CDP	Fecha CDP	Codigo Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
4910	02/01/2018	2-1-7-1-01-07-00-01	041698	Honorarios Consultoria – Vigencia Actual	$ 20.186.489

PARÁGRAFO TERCERO.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL: La afectación presupuestal del valor contractual se realizará de la siguiente manera:

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto	Valor por afectar	saldo por liberar	Afectación por Etapa
4898	02/01/2018	2-1-7-1-09-01-00-01	41698	Contratos de Ejecución de Obra – Vigencia Actual	$ 318.982.325	$ 305.697.808	$ 13.084.517	Actividades de Mantenimiento
4899	02/01/2018	2-1-7-1-09-01-00-01	41698	Contratos de Ejecución de Obra – Vigencia Actual	$ 79.926.043	$ 76.008.002	$ 3.918.041	Actividades de Mantenimiento
4900	02/01/2018	2-1-7-1-09-01-00-01	41698	Contratos de Ejecución de Obra – Vigencia Actual	$ 228.409.848	$ 217.213.015	$ 11.196.833	Actividades de Mantenimiento
4901	02/01/2018	2-1-7-1-01-07-00-01	216144	Honorarios Consultoria – Vigencia Actual	$ 18.957.570	$ 18.957.570	$ -	Verificación y Complementación Técnica
4907	02/01/2018	2-1-7-1-01-07-00-01	41698	Honorarios Consultoria – Vigencia Actual	$ 233.335.250	$ 211.955.282	$ 21.379.968	Personal de Mantenimiento y Operación
4908	02/01/2018	2-1-7-1-01-07-00-01	41698	Honorarios Consultoria – Vigencia Actual	$ 38.086.495	$ 36.182.170	$ 1.904.325	Actividades de operación
4909	02/01/2018	2-1-7-1-01-07-00-01	41698	Honorarios Consultoria – Vigencia Actual	$ 34.318.737	$ 32.602.801	$ 1.715.936	Actividades de operación
4910	02/01/2018	2-1-7-1-01-07-00-01	41698	Honorarios Consultoria – Vigencia Actual	$ 20.186.489	$ 19.177.164	$ 1.009.325	Actividades de operación
TOTAL:					$ 972.202.757	$ 917.993.812	$ 54.208.945	

PARÁGRAFO CUARTO.- SISTEMA DE PAGO: El sistema de pago del presente Contrato es el establecido en el numeral 3.4.4 del estudio previo y los numerales 9.3.1, 9.3.2 y 9.3.3 de las Reglas de Participación del proceso de Convocatoria Simplificada **CSI 022-2017**, el cual establece que para la ejecución del objeto contractual se encuentran establecidas las características técnicas, las cantidades requeridas y los precios unitarios, por lo tanto, el sistema de pago del contrato de la **ETAPA DE VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA** es por **PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE**. En consecuencia, el precio previsto en el numeral 4.2 del documento de estudio previo, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del Contratista; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades

VIGILADO Supervisión Financiera de Colombia

relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Contratista, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el Contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. FONADE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta. Para las **ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA ETAPA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN** teniendo en cuenta que se encuentran establecidas las especificaciones técnicas, las cantidades y los precios unitarios de los ítems requeridos para la ejecución de dichas actividades, el sistema de pago establecido es por **PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE**, teniendo en cuenta el A.I.U. para las actividades requeridas para la etapa de mantenimiento y el IVA para las actividades requeridas para la operación, y para el **PERSONAL REQUERIDO PARA LA ETAPA DE OPERACIÓN DE LAS PLANTAS** el sistema de pago es por **Precio global fijo sin fórmula de ajuste**. En consecuencia, el precio previsto en el **numeral 4.2** del documento de estudio previo, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del **Contratista**; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el **Contratista**, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el Contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. FONADE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el **Contratista** en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta. El CONTRATISTA no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la Entidad.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: **FONADE** cancelará **AL CONTRATISTA** el valor por el cual le haya sido aceptada la oferta de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4.1 del estudio previo así:

ETAPA DE VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA

Un único pago por el 100% del valor de la **ETAPA DE VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA**, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la interventoría y de **FONADE** de la totalidad de productos requeridos en esta etapa.

PARÁGRAFO: De acuerdo a las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, **FONADE** aplicará las retenciones a que haya lugar.

ETAPA DE MANTENIMIENTO.

a) Se realizarán pagos mensuales según avance de las actividades realizadas durante el mes para el mantenimiento de las plantas hasta por el **noventa (90%)** por ciento aplicado a las actas parciales y que se señalan en el presupuesto del presente proceso, debidamente aprobadas por la Interventoría y/o Supervisión.

b) El saldo correspondiente al **diez (10%)** por ciento de las actividades para el mantenimiento de las plantas, se pagará una vez se tenga el valor total de las actas de corte, de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas y se haya liquidado el contrato previa suscripción del acta de recibo final de las actividades realizadas por el contratista y recibidas a satisfacción de la interventoría y de FONADE con la entrega de los documentos señalados en este documento, en el contrato, en el proceso de selección, así como de la aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de **GARANTÍAS** del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro o factura, informe del avance, porcentaje de obra ejecutado y porcentaje por ejecutar del mes correspondiente a la cuenta de cobro, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por la interventoría y/o el supervisor. Dicha entrega será realizada a **FONADE.**

Los pagos antes relacionados quedan condicionados a la presentación de las facturas y/o cuentas de cobro correspondientes y la certificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual. Todos los documentos de pago deberán ser aprobados por el Supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo a las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, **FONADE** aplicará las retenciones a que haya lugar.

ETAPA DE OPERACIÓN

a) Se realizarán pagos mensuales según avance de las actividades realizadas durante el mes para la operación de las plantas hasta por el **noventa (90%)** por ciento del valor de las actividades realizadas durante el mes para la operación de las plantas, tramitado a través de actas parciales que contemplen el valor del IVA para estas actividades y se encuentren debidamente aprobadas por la Interventoría y/o Supervisión.

b) El saldo correspondiente al **diez (10%)** por ciento de las actividades para la operación de las plantas, se pagará una vez se tenga el valor total de las actas de corte, de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas y se haya liquidado el contrato previa suscripción del acta de recibo final de las actividades realizadas por el contratista y recibidas a satisfacción de la interventoría y de FONADE con la entrega de los documentos señalados en este documento, en el contrato, en el proceso de selección, así como de la

Cll 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia.
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co fonadecol @fonade

VIGILADO Superintendencia de Sociedades de Colombia

aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de **GARANTÍAS** del presente documento.

PERSONAL ETAPA DE OPERACIÓN

Se realizarán pagos mensuales e iguales hasta completar el 100% del valor calculado para el personal de la operación de las plantas y que incluye entre otros los gastos descritos en el numeral 3.4.4 del documento de estudio previo. Este pago se hará por el sistema de precio global fijo sin fórmula de ajuste

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro o factura, informe del avance, porcentaje de obra ejecutado y porcentaje por ejecutar del mes correspondiente a la cuenta de cobro, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por la interventoría y/o el supervisor. Dicha entrega será realizada a FONADE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo a las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, FONADE aplicará las retenciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: REQUISITOS PARA EL PAGO: Los pagos y el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Deberán ser revisados por el interventor, y refrendados por el SUPERVISOR en los formatos que **FONADE** suministre para el efecto.

b. El **CONTRATISTA** acreditará al supervisor o al interventor del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

c. Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas de cobro según correspondan, o de la fecha en que el **CONTRATISTA** subsane las glosas que se le formulen.

d. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de **EL CONTRATISTA**, **FONADE** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

e. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el interventor y el supervisor designado por FONADE.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

CLÁUSULA QUINTA.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: La ejecución del Contrato será en los Establecimientos Penitenciarios de Mediana Seguridad y Carcelarios EPMSC Santa Marta, en el Departamento de Magdalena, con coordenadas, 11.236277, -74,19795, EPMSC Magangué, en el Departamento de Bolívar, con coordenadas 9,26914, -74,80153 y el EPMSC Tierralta en el Departamento de Córdoba, con coordenadas, 8,03021, -76,16830 y el plazo previsto para la ejecución del Contrato es de DIEZ (10) MESES, QUINCE (15) DÍAS calendario, contados a partir de la suscripción del **ACTA DE INICIO GENERAL**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Aprobación de garantías, expedición de registro presupuestal y acreditación de pago de seguridad social y parafiscales, si aplica).

El tiempo de ejecución discriminado para cada uno de los establecimientos es el siguiente:

EPMSC SANTA MARTA:

ITEM	ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN
A	Etapa de verificación y complementación técnica	15 días
B	Etapa de mantenimiento y operación	10 meses
C	Tiempo total de ejecución	10 meses 15 días

EPMSC MAGANGUÉ:

ITEM	ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN
A	Etapa de verificación y complementación técnica	15 días
B	Etapa de mantenimiento y operación	7 meses
C	Tiempo total de ejecución	7 meses 15 días

EPMSC TIERRALTA:

ITEM	ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN
A	Etapa de verificación y complementación técnica	15 días
B	Etapa de mantenimiento y operación	10 meses
C	Tiempo total de ejecución	10 meses 15 días

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio general y se suscribirá acta de inicio por cada etapa. Todos los establecimientos deberán comenzar y ejecutarse de manera simultánea, tanto en LA ETAPA DE VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA, como en LA ETAPA DE MANTENIMIENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La suscripción del ACTA DE INICIO GENERAL DEL CONTRATO, se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Perfeccionamiento del contrato que se da con la suscripción del mismo por las partes, b) Expedición del Registro Presupuestal y c) Aprobación de la Garantía.

Cll 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia.
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co fonadecol @fonade

ENTIDAD NTC GP 1000 CERTIFICADA
ENTIDAD ISO 9001 CERTIFICADA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO TERCERO: El acta de inicio de la etapa de verificación y complementación técnica de cada uno de los establecimientos, deberán suscribirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Inicio del Contrato, previa aprobación de las hojas de vida del personal principal mínimo requerido para la ejecución del contrato, por parte de la interventoría y/o supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: Durante el tiempo establecido entre la terminación del plazo de la ETAPA DE VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA, y la suscripción del ACTA DE INICIO de la ETAPA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN, no se cancelará ninguna suma adicional al establecido en el valor del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Para la suscripción del Acta de Inicio de la ETAPA DE VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos: Para el perfeccionamiento del contrato: a. Se da con la suscripción del contrato por las partes contratantes. Ejecución del contrato: a. Expedición del registro presupuestal efectuado por FONADE. b. Aprobación de FONADE de la garantía entregada por EL CONTRATISTA. Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa o retraso por parte de EL CONTRATISTA a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO SEXTO: Teniendo en cuenta que los plazos de ejecución varían de acuerdo a cada establecimiento penitenciario, se suscribirá un acta de inicio por cada etapa y por cada establecimiento penitenciario.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Si dentro del desarrollo del contrato se suspende el mismo, el contratista no recibirá ningún pago mientras esté vigente la suspensión. De igual forma, en caso de prorrogarse el contrato objeto del presente proceso por causa imputable al contratista, no se reconocerá sumas adicionales a las establecidas en el presente documento

PARÁGRAFO OCTAVO: **Acta de Entrega y Recibo:** Se suscribirá una vez se haya surtido la aprobación, por parte de la interventoría y aval por parte de la supervisión de FONADE, del acta de recibo final de obra a satisfacción de cada actividad adelantada, así como de las garantías y coberturas respectivas.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: **6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** deberá cumplir las obligaciones propias de este contrato, las mencionadas en los diferentes apartes de las Reglas de Participación del proceso de selección Convocatoria Simplificada **CSI 022-2017**, que antecedió el proceso de contratación, sus anexos y formatos, los cuales hacen parte integral del presente contrato y en Especial las contenidas en los numerales 7.9 y siguientes del CAPÍTULO SÉPTIMO de las Reglas de Participación. **6.2. OBLIGACIONES DE FONADE:** Son obligaciones de **FONADE** las siguientes: **1.**-Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma de pago establecida en la cláusula correspondiente. **2.**-Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. **3.**- Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.4.-Realizar los trámites necesarios en caso de

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co @fonadecol @fonade

ENTIDAD CERTIFICADA NTC GP 1000 2009
ENTIDAD CERTIFICADA ISO 9001

incumplimiento del contrato. 5.-Ejercer la Supervisión General del contrato.6.Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia de los contratistas de prestación de servicios y de la supervisión.7.Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

PARÁGRAFO: **FONADE** se reserva el derecho de admitir o recibir los bienes objeto del presente contrato que no cumplan con las especificaciones requeridas por el Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) y/o **FONADE**. Entregar la Garantía Legal de los bienes requeridos (Ley 1480 de 2011).

CLÁUSULA SÉPTIMA.- CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL: SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en el numeral 3.8 del Estudio Previo y 13 de las Reglas de Participación, la Supervisión del Contrato será ejecutada por la Gerencia del Contrato Interadministrativo No. 216144 o la persona que designe FONADE, quien contará con un profesional de apoyo a la Supervisión, realizando el seguimiento y control técnico y administrativo del contrato, verificación de requisitos, aval, gestión y demás que le correspondan a **FONADE** de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría (MMI002), siempre que tales funciones no hayan sido asignadas a la Interventoría. En particular el supervisor ejercerá las siguientes funciones:

a. Aprobar la solicitud de desembolso que el ***Contratista*** le presente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente contrato.
b. Verificar que el ***Contratista*** se encuentre al día con los pagos a seguridad social y parafiscal.
c. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.
d. Informar oportunamente a **FONADE** sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su cumplimiento.
e. Las demás que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor del contrato y el apoyo a la supervisión, está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a FONADE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En ningún caso el Supervisor e Interventor gozan de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre **EL CONTRATISTA** y **FONADE**, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades. **EL CONTRATISTA**, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Interventoría de **FONADE**.

PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso la Gerencia del Contrato será la persona designada por **FONADE** para la interacción entre interventoría y **CONTRATISTA** de obra, sin perjuicio de la supervisión que se asigne al contrato de Interventoría.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

PARÁGRAFO CUARTO: INTERVENTORÍA: La interventoría será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe FONADE para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista. El interventor debe desempeñar las funciones previstas en el MMI002 Manual de Supervisión e Interventoría, que se encuentra vigente, las Reglas de Participación y el Contrato.

El Contratista con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del MMI002 Manual de Interventoría.

CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍA: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de **FONADE** en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la **póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación** o garantía bancaria expedida por un banco local y junto con ella deberá presentar el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1068 del Código de Comercio que incluya los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (08) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años mas
Estabilidad y calidad de obra	30% del valor del contrato	Vigente por cinco (05) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra
Calidad de elementos y bienes que entregue el contratista	20% del valor del contrato	Vigente por tres (03) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Vigente por tres (03) años contados a partir del recibo final.

SEGURO DE DAÑOS:

Desde el inicio del contrato y hasta la culminación del plazo de ejecución, se deben contemplar seguros de responsabilidad civil y daños, según se explica a continuación:

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL:

EL CONTRATISTA deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que **EL CONTRATISTA**, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Amparo	Límite Asegurado
Daños patrimoniales y extra patrimoniales	Sin Sublímite
Responsabilidad civil por contratistas y subcontratistas	Sin Sublímite
Responsabilidad civil cruzada	Sin Sublímite
Responsabilidad civil patronal	Sin Sublímite
Responsabilidad civil por bienes bajo cuidado, tenencia y control	Sin Sublímite
Vehículos propios y no propios	Sin Sublímite
Operación de transporte, cargue y descargue	Sin Sublímite
Uso de maquinaria y equipo	Sin Sublímite
Propiedades adyacentes y/o estructuras existentes	Sin Sublímite
Responsabilidad civil por gastos médicos	Sin Sublímite
Responsabilidad civil por contaminación accidental	Sin Sublímite

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente al 30% del valor del Contrato y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, **FONADE**. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acta de liquidación (según aplique).

PARÁGRAFO PRIMERO: La aprobación de las garantías por parte de **FONADE** es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la póliza deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. **EL CONTRATISTA** deberá allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora donde conste que las primas se encuentran pagadas por parte del **CONTRATISTA**. No es válido que se certifique que las pólizas no vencerán por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio.

PARÁGRAFO TERCERO.- TÉRMINO PARA ENTREGA DE LAS GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** entregará a **FONADE**, a más tardar dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción del Contrato, las garantías exigidas, junto con el recibo que acredite el pago de la misma, con excepción de la de Calidad del Servicio, Estabilidad y Calidad de la Obra y Calidad de elementos y bienes que entregue el Contratista, cuyas coberturas deberán quedar expresamente otorgadas en la garantía y su vigencia actualizada a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del informe final, previo recibo a satisfacción de la totalidad del objeto del Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO.- PREVENCIÓN DE RIESGOS: **EL CONTRATISTA** es responsable y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y prevención que tiendan a evitar la causación de

Cll 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia.
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co Fonadecol @fonade

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia
ENTIDAD CERTIFICADA NTC GP 1000 2009
ENTIDAD CERTIFICADA ISO 9001

daños y perjuicios fisicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO.- SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de la vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá modificar las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA NOVENA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato o de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FONADE podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el **treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.** El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del CONTRATISTA, razón por la cual, FONADE tendrá derecho a obtener del CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. EL CONTRATISTA autoriza a FONADE a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, FONADE podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectiva la garantía de cumplimiento para lo cual seguirá el procedimiento indicado por FONADE o mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 1596 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA- PENAL DE APREMIO: En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos por parte del CONTRATISTA en la ejecución de sus actividades o de sus obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del contrato, FONADE podrá hacer exigible estos apremios sucesivos al CONTRATISTA por cada semana de retraso, por un valor equivalente al **1.0% del valor total del contrato,** sin exceder el 10% de su valor total. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor y/o interventor verificarán semanalmente el cumplimiento del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en las reglas de

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

participación, especificaciones técnicas, oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y cláusulas del contrato. Para efectos de que **EL CONTRATISTA** cancele los valores por concepto de cláusula penal de apremio no requiere que **FONADE** lo constituya en mora, el simple retardo imputable al **CONTRATISTA** dará origen al pago o compensación de las sumas correspondientes. **EL CONTRATISTA** autoriza que **FONADE** descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del **CONTRATISTA** o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, **FONADE** podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal haciendo efectiva la garantía de cumplimiento para lo cual seguirá el procedimiento indicado por la Entidad o mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO PARA LA EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al **CONTRATISTA** respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, **FONADE**, deberá adelantar el siguiente procedimiento para hacer exigible la Cláusula penal y/o de apremio contenidas en las Cláusulas Novena y Décima del presente documento: **A)** Evidenciado por parte del supervisor del contrato un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, según conste en informes elaborados por la supervisión, **FONADE** por medio de la Subgerencia de Contratación lo citará a él y al **GARANTE**, mediante comunicación física o digital que por escrito se remitirá a la dirección suministrada por **EL CONTRATISTA** y el **GARANTE** o al domicilio de estos respectivamente, a una audiencia para debatir lo ocurrido. **FONADE** fijará la fecha para realizar la audiencia como mínimo al quinto (5) día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al **CONTRATISTA** y al **GARANTE**. En la citación se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al **CONTRATISTA**, acompañado del informe de la supervisión en el que se sustente la actuación, las demás pruebas que soporten el presunto incumplimiento, a su vez se enunciarán las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **B)** En desarrollo de la audiencia, **FONADE** presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al **CONTRATISTA**, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA**, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al **CONTRATISTA** o a quien lo represente y al **GARANTE**, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad. **C)** Una vez evacuado el estudio de los argumentos y soportes documentales recaudados durante la audiencia aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que **FONADE** mediante decisión adoptada en la misma, proceda a resolver sobre la exigibilidad de la cláusula de apremio y/o penal pecuniaria a través de la garantía de cumplimiento pactada. Si se resuelve que no hay lugar a su exigibilidad, se archivará la

Cll 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia.
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01,8000 914 502
www.fonade.gov.co @fonadecol @fonade

ENTIDAD NTC GP 1000 CERTIFICADA
ENTIDAD ISO 9001 CERTIFICADA
VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

actuación contractual. Por el contrario, si se evidencia que existió incumplimiento contractual, se procederá por parte de **FONADE** a realizar la reclamación respectiva frente al **GARANTE. D)** En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, **FONADE** podrá suspender la audiencia, cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar documentos o sustentar argumentos que estime conducentes y pertinentes o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. **FONADE** podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del **CONTRATISTA** y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **FONADE**.

PARÁGRAFO PRIMERO.- CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO: Los derechos económicos del contrato no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **FONADE**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de producirse Cesión del contrato, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de **FONADE**, de acuerdo con el procedimiento interno de **FONADE** para tal efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUBCONTRATOS: En el evento en que **EL CONTRATISTA** subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, podrá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante lo anterior, **EL CONTRATISTA** continuará siendo el único responsable ante **FONADE** por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. Asimismo, no hay lugar a solidaridad entre **FONADE** y **EL CONTRATISTA** y/o terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral entre **FONADE** y **EL CONTRATISTA**, ni con el personal que éste suministre y/o subcontrate y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el Contrato.

VIGILADO Superintendencia de Sociedades de Colombia

VIGILADO Superintendencia de Economía

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el Contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del Contrato **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **FONADE** para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al **CONTRATISTA**, en los siguientes eventos: **a)** Cuando las exigencias del servicio público lo requiera o la situación de orden público lo imponga; **b)** Por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA** o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización de **FONADE**. **c)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **CONTRATISTA**, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; **d)** Cuando **EL CONTRATISTA**, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a **FONADE** los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; **e)** Cuando **EL CONTRATISTA**, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **f)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **g)** Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del contrato, **EL CONTRATISTA** no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado; **h)** Cuando **EL CONTRATISTA** abandone o suspenda las actividades total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **FONADE**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **i)** Cuando **EL CONTRATISTA** ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **FONADE** sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **j)** Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en las conductas prohibidas el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del **CONTRATISTA** en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del **CONTRATISTA** o de alguna de sus filiales); **k)**Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución del Contrato superior a 3 semanas.; **l)** Por sentencia que así lo ordene; **m)** Por las demás causas dispuestas en la ley. **n)** Por el vencimiento del término de ejecución del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 216144.**

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al **CONTRATISTA** por parte de **FONADE**; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere a que se le pague lo efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción por parte del Interventor y/o Supervisor hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente, **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten en el ajuste de cuentas final consignado el Acta de Liquidación respectiva, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo en un plazo máximo

de seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Las partes acuerdan que si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o no se llegue a un acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta podrá ser practicada directa y unilateralmente por **FONADE** a través de documento escrito. La liquidación unilateral se realizará dentro del término de dos (02) meses contados a partir del vencimiento del plazo para liquidar el contrato de común acuerdo; lo anterior no obsta para que dentro de este plazo las partes lleguen a un acuerdo sobre la liquidación.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **FONADE**, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, **FONADE** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **FONADE** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. El **CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **FONADE**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **FONADE**, la Entidad podrá comunicar la situación por escrito al **CONTRATISTA**. En cualquiera de dichas situaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de **FONADE**, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si **FONADE** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al **CONTRATISTA**, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o si **FONADE** lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, **FONADE** cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, **FONADE** podrá

proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: **EL CONTRATISTA** adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato, en relación con la información confidencial a la que tenga acceso en el desarrollo del contrato: **a).** Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: **(i).** Cuando la información sea solicitada por **FONADE**. **(ii).** En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por **FONADE** para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas. **(iii).** Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a **FONADE**, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por **FONADE** para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. **iv).** Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial en una forma diferente a la autorizada expresamente por la Entidad. **v).** Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial que le sea suministrada en medio físico, electrónico u otro, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido. **vi).** Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la información Confidencial sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. **vii)** El uso de la Información Confidencial no otorga derecho ni constituye licencia a **EL CONTRATISTA**, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello **EL CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos, el término *"información confidencial"*, corresponde a la información que entrega **FONADE** para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente disposición generará un incumplimiento del contrato.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

PARÁGRAFO TERCERO: FONADE adelantará las acciones administrativas y/o judiciales pertinentes contra EL **CONTRATISTA** en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente disposición.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que **EL CONTRATISTA** realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a **FONADE**, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del **CONTRATISTA** a favor de **FONADE**. De igual manera las invenciones realizadas por **EL CONTRATISTA** le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por **EL CONTRATISTA** contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando **EL CONTRATISTA** no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de **FONADE**. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1.982, la decisión 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías por parte de **FONADE** y la suscripción del acta de inicio.

En constancia se firma a los 15 MAR. 2018

POR FONADE,

LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO
Subgerente de Contratación

POR EL CONTRATISTA,

JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
Representante Legal
STARCONCALIDAD LTDA

Proyectó: Laura Manuela García Cabana. - Abogada de la Comisión de Unidad Área Procesos de Selección - Subgerencia de Contratación
Revisó: Profesional Subgerencia de Contratación
Vo. Bo. Jesus Manuel Pineda Garcia - Comisión Área Procesos de Selección - Subgerencia de Contratación

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.
Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502
www.fonade.gov.co @fonadecol @fonade

ENTIDAD NTC GP 1000 CERTIFICADA
ENTIDAD ISO 9001 CERTIFICADA
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZAS

AVENIDA CARACAS No 34-86 OFICINA 408. TELEFAX 7589566-4901285
PAW: www.castro-group.com, E-MAIL: constructodo@gmail.com

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374.9

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Régimen privado de contratación

PÓLIZA 17 GU047008
CERTIFICADO 17 GU089121

SUCURSAL: 17. IBAGUE | USUARIO: BARRIOSN | TIP CERTIFICADO: Modificacion | FECHA DD MM AAAA: 12 12 2018

TOMADOR/GARANTIZADO: STARCONCALIDAD LTDA | C.C. O NIT: 900209911 1
DIRECCIÓN: CL 25 43 08 | CIUDAD: SAN PEDRO SUCRE
E-MAIL: starconcalidad2@gmail.com | TELEFONO: 3100561992
ASEGURADO: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE | C.C. O NIT: 899999316 1
DIRECCIÓN: CL 26 13 19 | CIUDAD: BOGOTA D.C. | TEL. 5940407
BENEFICIARIO: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE | C.C. O NIT: 899999316 1
DIRECCIÓN: CL 26 13 19 | CIUDAD: BOGOTA D.C. | TEL. 5940407

VIGENCIA DESDE (DD MM AAAA)	VIGENCIA HASTA (DD MM AAAA)	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
10 08 2018	08 06 2024	963,893,503.80	0.00	963,893,503.80

VALOR ASEGURADO EN PESOS

INTERMEDIARIO %PART	INTERMEDIARIO NOMBRE	COASEGURO COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
100.00	DIRECTO - SEGUROS CONFIANZ				

PRIMA		
TRM 2,787.36	MONEDA	VALORES
PRIMA	PESOS	0.00
GAST. EXPED.	PESOS	0.00
IVA	PESOS	0.00
TOTAL		0.00

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	10-08-2018	25-02-2020	275,398,144.00	275,398,144.00	0.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALE	10-08-2018	27-06-2022	45,899,691.00	45,899,691.00	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO	10-08-2018	27-06-2022	183,598,762.40	183,598,762.40	0.00	0.00	0.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	09-06-2019	08-06-2024	275,398,144.00	275,398,144.00	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE LOS BIENES	10-08-2018	27-06-2022	183,598,762.40	183,598,762.40	0.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE ACTUALIZAN VIGENCIAS SEGUN ACTA DE INICIACION DEL PROYECTO EL 10/08/2018.
ACTA DE INICIACION ETAPA VERIFICACION: 25/07/2018

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE INCLUYE NOTA ACLARATORIA :
LA COBERTURA DE CALIDAD DEL SERVICIO Y CALIDAD DE LOS BIENES INICIA VIGENCIA POR TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION

OBJETO DE LA GARANTÍA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA NUMERO 2180736 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2018 CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIOS EPMSC SANTA MARTA, EPMSC MAGANGUE Y EPMSC TIERRALTA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.216144

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA VIGENCIA POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE LO CUAL DEBERÁ SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA".

[illegible] SE ENTIENDE EN CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES VIGENTES COMO ACEPTACIÓN EXPRESA DEL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ADEMÁS PARA LAS PARTES LOS CLIENTES ANEXOS DE ESTA PÓLIZA LAS CLÁUSULAS ADICIONALES GENERALES Y PARTICULARES APLICABLES A ESTE CASO [illegible] EL CONTRATO SE ENTENDERÁ PERFECCIONADO A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARA BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CONOCE Y ACEPTA EN LA LEY CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTÍA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA FIRMA. [illegible] PUEDE CONSULTAR LOS CONDICIONADOS DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO Y ESTÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN [illegible] OFICINAS [illegible] DE CONFIANZA S.A. EN TODO EL PAÍS.

[illegible] PAGOS CASOS EN EL [illegible] VALOR ASEGURADO HA SIDO AFECTADO EN SU TOTALIDAD EN UNO O VARIOS EVENTOS, EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE REDUCIRÁ EN EL MONTO DE LA SUMA PAGADA. [illegible] TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SALVO QUE EXISTA ACUERDO EXPRESO EN CONTRARIO. [illegible] A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 831 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL ASEGURADO PODRÁ REVOCAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA A LA COMPAÑÍA CON [illegible] DE ANTICIPACIÓN. EN CASO DE REVOCACIÓN, LA COMPAÑÍA RETENDRÁ EL PORCENTAJE DE LA PRIMA DEVENGADA CORRESPONDIENTE AL TIEMPO TRANSCURRIDO HASTA LA FECHA EFECTIVA DE REVOCACIÓN, CALCULADO EN FORMA PROPORCIONAL AL PLAZO [illegible] EL ASEGURADO TENDRÁ DERECHO A LA DEVOLUCIÓN DE LA PRIMA NO DEVENGADA, DESCONTADOS LOS GASTOS DE EXPEDICIÓN Y LOS IMPUESTOS CAUSADOS. [illegible] EL ASEGURADO AUTORIZA EXPRESAMENTE A CONFIANZA S.A. A CONSULTAR, SOLICITAR, PROCESAR, REPORTAR, ACTUALIZAR, RETIRAR Y COMPARTIR CON TERCEROS, CONSIDERADOS COMO ALIADOS ESTRATÉGICOS, LA INFORMACIÓN QUE SOBRE EL COMPORTAMIENTO COMERCIAL Y CREDITICIO DE SUS CLIENTES REPOSE EN BASES DE DATOS DE CUALQUIER OPERADOR DE INFORMACIÓN Y CONSULTA DE LA INDUSTRIA FINANCIERA, DE SEGUROS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN QUE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES REPOSE EN BASES DE DATOS DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. [illegible] DE CONFIANZA S.A. ACEPTANDO LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, EL ASEGURADO AUTORIZA EXPRESAMENTE A CONFIANZA S.A. A CONSULTAR, SOLICITAR, PROCESAR, REPORTAR, ACTUALIZAR, RETIRAR Y COMPARTIR CON TERCEROS, CONSIDERADOS COMO ALIADOS ESTRATÉGICOS, LA INFORMACIÓN QUE SOBRE EL COMPORTAMIENTO COMERCIAL Y CREDITICIO DE SUS CLIENTES REPOSE EN BASES DE DATOS DE CUALQUIER OPERADOR DE INFORMACIÓN Y CONSULTA DE LA INDUSTRIA FINANCIERA, DE SEGUROS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN QUE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES REPOSE EN BASES DE DATOS DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. [illegible] DE CONFIANZA S.A. ACEPTANDO LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, EL ASEGURADO AUTORIZA EXPRESAMENTE A CONFIANZA S.A. A CONSULTAR, SOLICITAR, PROCESAR, REPORTAR, ACTUALIZAR, RETIRAR Y COMPARTIR CON TERCEROS, CONSIDERADOS COMO ALIADOS ESTRATÉGICOS, LA INFORMACIÓN QUE SOBRE EL COMPORTAMIENTO COMERCIAL Y CREDITICIO DE SUS CLIENTES REPOSE EN BASES DE DATOS DE CUALQUIER OPERADOR DE INFORMACIÓN Y CONSULTA DE LA INDUSTRIA FINANCIERA, DE SEGUROS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN QUE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES REPOSE EN BASES DE DATOS DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. [illegible] DE CONFIANZA S.A. ACEPTANDO LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, EL ASEGURADO AUTORIZA EXPRESAMENTE A CONFIANZA S.A. A CONSULTAR, SOLICITAR, PROCESAR, REPORTAR, ACTUALIZAR, RETIRAR Y COMPARTIR CON TERCEROS, CONSIDERADOS COMO ALIADOS ESTRATÉGICOS, LA INFORMACIÓN QUE SOBRE EL COMPORTAMIENTO COMERCIAL Y CREDITICIO DE SUS CLIENTES REPOSE EN BASES DE DATOS DE CUALQUIER OPERADOR DE INFORMACIÓN Y CONSULTA DE LA INDUSTRIA FINANCIERA, DE SEGUROS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN QUE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES REPOSE EN BASES DE DATOS DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. [illegible] DE CONFIANZA S.A. ACEPTANDO LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, EL ASEGURADO AUTORIZA EXPRESAMENTE A CONFIANZA S.A. A CONSULTAR, SOLICITAR, PROCESAR, REPORTAR, ACTUALIZAR, RETIRAR Y COMPARTIR CON TERCEROS, CONSIDERADOS COMO ALIADOS ESTRATÉGICOS, LA INFORMACIÓN QUE SOBRE EL COMPORTAMIENTO COMERCIAL Y CREDITICIO DE SUS CLIENTES REPOSE EN BASES DE DATOS DE CUALQUIER OPERADOR DE INFORMACIÓN Y CONSULTA DE LA INDUSTRIA FINANCIERA, DE SEGUROS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN QUE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES REPOSE EN BASES DE DATOS DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.

RES. DIAN NO. 18764000[illegible] 10/08/2017 NUMERACIONAUTORIZADA DEL SEC. 0[illegible] AL 100000000 NUMERACION PARA LISTADO DE SEC. 0[illegible] AL 100000000 CONVIVO ACTIVIDAD[illegible]

TOMADOR

(415)7709998911001(8020)

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL ASEGURADO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Régimen privado de contratación

PÓLIZA 17 GU047008
CERTIFICADO 17 GU089121

SUCURSAL: 17. IBAGUE | USUARIO: BARRIOSN | TIP CERTIFICADO: Modificacion | FECHA DD 12 MM 17 AAAA 2018

TOMADOR/GARANTIZADO:	STARCONCALIDAD LTDA	C.C. O NIT:	900209944 1
DIRECCIÓN:	CL 25 43 68	CIUDAD:	SAN PEDRO SUCRE
E-MAIL:	starconcalidad@gmail.com	TELÉFONO:	3108651909
ASEGURADO:	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE	C.C. O NIT:	899999316 1
DIRECCIÓN:	CL 26 13 19	CIUDAD:	BOGOTA D.C. TEL. 5940407
BENEFICIARIO:	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE	C.C. O NIT:	899999316 1
DIRECCIÓN:	CL 26 13 19	CIUDAD:	BOGOTA D.C. TEL. 5940407

VIGENCIA

DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA
DESDE 10	08	2018	HASTA	08	06	2021

VALOR ASEGURADO EN PESOS

ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
963,893,503.80	0.00	963,893,503.80

INTERMEDIARIO %PART	INTERMEDIARIO NOMBRE	COASEGURO COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
100.00	DIRECTO - SEGUROS CONFIANZ				

PRIMA	TRM 2,767.36	MONEDA	VALORES
PRIMA		PESOS	0.00
GAST. EXPED.		PESOS	0.00
IVA		PESOS	0.00
TOTAL			0.00

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10-08-2018	25-02-2020	275,398,144.00	275,398,144.00	0.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALE	10-08-2018	27-06-2022	45,899,691.00	45,899,691.00	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO	10-08-2018	27-06-2022	183,598,762.40	183,598,762.40	0.00	0.00	0.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	09-06-2019	08-06-2024	275,398,144.00	275,398,144.00	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE LOS BIENES	10-08-2018	27-06-2022	183,598,762.40	183,598,762.40	0.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE ACTUALIZAN VIGENCIAS SEGUN ACTA DE INICIACION DEL PROYECTO EL 10/08/2018, ACTA DE INICIACION ETAPA VERIFICACION: 25/07/2018

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE INCLUYE NOTA ACLARATORIA :
LA COBERTURA DE CALIDAD DEL SERVICIO Y CALIDAD DE LOS BIENES INICIA VIGENCIA POR TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION

OBJETO DE LA GARANTÍA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA NUMERO 2160736 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2018 CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIOS EPMSC SANTA MARTA, EPMSC MAGANGUÉ Y EPMSC TIERRALTA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.216144

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA VIGENCIA POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE LO CUAL DEBERÁ SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA".

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. EL TOMADOR DECLARA QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA SOLICITUD DE SEGURO Y DEMÁS DOCUMENTOS SUMINISTRADOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, SON VERACES Y EXACTOS. LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE PÓLIZA, INCLUYEN LAS EXCLUSIONES, LÍMITES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, ESTÁN DISPONIBLES EN EL CALL CENTER, EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO Y EN LAS OFICINAS DE LA COMPAÑÍA. EL TOMADOR QUE CONOCE DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y EL ANEXO DE ESTA PÓLIZA, ACEPTA EXPRESAMENTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA MISMA, DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DE LAS CONDICIONES DE LA GARANTÍA. EL TOMADOR DECLARA QUE CONSULTARÁ TODOS LOS CONDICIONAMIENTOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA, ASÍ COMO LA DEVOLUCIÓN DE LA PRIMA NO DEVENGADA, SE HARÁN EN PESOS COLOMBIANOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM) DEL DÍA EN QUE SE EFECTÚE EL PAGO. EL SEGURO NO CUBRE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.36.3.4 DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO. EL VALOR DE LA PRIMA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM) DEL DÍA EN QUE SE EFECTÚE EL PAGO DEL IVA Y LOS IMPUESTOS DE LEY APLICABLES A LA TASA ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL. EL PAGO DE LA PRIMA DEBE REALIZARSE EN LA MONEDA Y CUENTA BANCARIA QUE SE INDIQUE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA

CONFIANZA
Swiss Re
Corporate Solutions

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA"

CLAUSULADO GENERAL
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
CONDICIONES GENERALES

La COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA", en adelante denominada indistintamente la Compañía, la Aseguradora o **CONFIANZA**, conviene en amparar la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Asegurado, de acuerdo con la ley Colombiana, con base en los amparos que se estipulan en la carátula y con sujeción a lo dispuesto en los términos y condiciones generales y particulares contenidos en la presente póliza y en los documentos anexos a la misma, por daños materiales, lesiones personales o muerte causados a terceros que le sean imputables, ocurridos y/o reclamados durante la vigencia del seguro, según sea la base de reclamación que haya sido contratada.

Cláusula Primera
Amparo Básico.

Por medio del presente amparo, se cubren los prejuicios patrimoniales y extrapatrimoniales de los que sea responsable el Asegurado, por las operaciones que lleve a cabo dentro y/o fuera de sus predios en el curso normal de sus negocios, incluyendo aquellos causados por sus directores y/o representantes, y sus empleados directos, en el desempeño de las funciones al servicio del Asegurado, provenientes de:

a. La posesión, uso o mantenimiento de los predios, en los cuales desarrolla y realiza las actividades objeto de esta cobertura.
b. Las labores u operaciones que lleve a cabo el Asegurado en el curso normal de sus negocios, descritas en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma; ya sea que las realice dentro o fuera de sus predios; y que son inherentes a las actividades desarrolladas por el Asegurado, como son:
 1. Uso, posesión o manejo de elevadores/ascensores o escaleras automáticas, dentro de los predios del Asegurado.
 2. Uso, posesión o manejo de maquinarias y equipo de trabajo, de cargue y descargue y de transporte dentro de los predios Asegurados.
 3. Uso o posesión de instalaciones para las operaciones de cargue y descargue.
 4. La tenencia o mantenimiento, uso o posesión de instalaciones de propaganda (anuncios o carteles publicitarios etc.) dentro o fuera de sus inmuebles.
 5. La tenencia, uso y transporte de bienes y/o mercancías, no siendo esta la actividad principal del Asegurado.
 6. El montaje, desmontaje o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el Asegurado; en caso de que éstos sean instalados por terceros se amparará la responsabilidad civil solidaria del Asegurado.
 7. Uso o posesión de instalaciones sociales, culturales y deportivas.
 8. El desarrollo de eventos sociales, culturales y deportivos organizados por el Asegurado.
 9. Viajes de empleados y funcionarios del Asegurado dentro del territorio nacional.
 10. La participación del Asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
 11. La vigilancia de los predios Asegurados por personal del Asegurado, incluyendo errores de puntería por el uso de armas y el uso de perros guardianes y otros medios de seguridad. Esta cobertura no obliga al Asegurado, a que la vigilancia sea prestada por personal que haga parte de su nómina, sino que puede ser prestada por personal laboralmente vinculado a una empresa independiente con la cual el Asegurado contrate el servicio de vigilancia de los predios; en este evento, este amparo operará en exceso de la suma indemnizable bajo la póliza de seguro de responsabilidad de la Compañía con la cual el Asegurado hubiere contratado los servicios de vigilancia de los predios.

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-08	P	06	SU-OD-04-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NT-P	06	NTRCE2011

12. La posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios del Asegurado.
13. Uso, posesión o manejo de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de los empleados, funcionarios o visitantes.
14. Incendio y/o explosión producido dentro de los predios del Asegurado.
15. Uso de parqueaderos dentro de los predios del Asegurado, por daños a los vehículos que se encuentren dentro del parqueadero, aplican las exclusiones establecidas en el Anexo de Responsabilidad Civil por uso y manejo de parqueaderos, adicionalmente se excluyen los perjuicios derivados del hurto a los vehículos que se encuentren dentro del parqueadero.

Para las empresas cuya actividad principal sea el Trasporte de Bienes dentro del amparo básico, se cubre:

16. Los daños a terceros derivados del transporte de bienes realizados por personal al servicio del Asegurado o por personal al servicios de terceros (contratistas y subcontratistas), en vehículos propios, de terceros o de empresas transportadoras; siempre que este servicio de transporte esté siendo prestado o haya sido autorizado por el Asegurado. Este amparo solo aplica cuando el o los vehículos respectivos se encuentren relacionados en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma. Esta cobertura operará en exceso de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual del Transportador, del amparo patrimonial de la póliza de automóviles del vehículo con el que se cause el daño y del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT, o en exceso del deducible establecido en la carátula o documentos anexos a la misma, el que resulte mayor.
 Se deja constancia que cuando el daño se enmarque en un evento propio cobijado por el amparo de Responsabilidad Civil Patronal, se aplicarán las condiciones de ese amparo, siempre y cuando haya sido contratado. En caso contrario el daño estará excluido.
17. Contaminación súbita accidental e imprevista aplican las condiciones establecidas en la Cláusula Tercera Amparos Adicionales.

Para los casos en el que el objeto del contrato o la actividad principal del asegurado, sea la construcción, instalación, reposición o mantenimiento de cables, tuberías o de otro tipo de construcción subterránea, dentro del amparo básico se cubre:

18. El daño emergente causado a terceros en ejecución de dichas actividades.
19. Daños a los cables, tubos y conducciones subterráneas propiedad de terceros, entendiéndose cubierto únicamente del valor de la reparación o reposición de tales elementos.

Cláusula Segunda
Exclusiones

Con sujeción a lo establecido en este clausulado, salvo estipulación por escrito en contrario, la presente póliza no ampara las reclamaciones generadas o resultantes por:

1. **Responsabilidad civil contractual del Asegurado, esto es, obligaciones adquiridas por el Asegurado en virtud de contratos o convenios.**
2. **Responsabilidad civil profesional del Asegurado, es decir, errores u omisiones profesionales cometidos durante la ejecución de las tareas exclusivas relativas a su profesión. Incluye la responsabilidad civil médica y en general toda clase de servicios médicos prestados por el Asegurado.**
3. **Multas y cualquier clase de acciones o sanciones penales o administrativas.**
4. **Daños a causa de la inobservancia de disposiciones legales y de la autoridad o de instrucciones y estipulaciones contractuales.**
5. **Perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, causados a terceras personas con dolo, culpa grave o por actos meramente potestativos del Asegurado o beneficiario; salvo que en el caso de culpa grave se haya pactado la cobertura, de acuerdo con la Cláusula Cuarta de estas Condiciones Generales.**
6. **Reclamaciones a causa de daños a terceros derivadas del hurto simple y calificado (salvo que se indique lo contrario en alguno de los Amparos Adicionales de la Cláusula Tercera y hayan sido contratados por el Asegurado), falsificación, abuso de confianza y en general, cualquier acto de apropiación indebida de bienes de terceros.**
7. **Toda clase de eventos que estén amparados en esta póliza ocurridos fuera del territorio de la República de Colombia, salvo pacto en contrario por las partes y que se haya establecido en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma.**

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la preforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2018	13-08	P	06	SU-OD-04-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NT-P	06	NTRCE2011

8. Perjuicios extrapatrimoniales que no deriven en un daño físico o material.
9. Daños punitivos o ejemplarizantes.
10. Contagio de una enfermedad padecida por el Asegurado o sus dependientes, así como los daños de cualquier naturaleza causados por enfermedades de animales pertenecientes al Asegurado, vendidos o suministrados por el mismo. Igualmente, quedan excluidos los daños genéticos causados a personas o animales.
11. La responsabilidad resultado del consumo, manipulación u operación con organismos genéticamente modificados (OGM), de un producto del Asegurado o de un producto compuesto parcialmente por un OGM.
12. Toda responsabilidad derivada directa o indirectamente de guerra, invasión, huelgas o motines, conmoción civil, perturbación del orden público, coacción, manifestaciones públicas o tumultos, decomiso o destrucción de bienes practicado por autoridades nacionales o regionales, disturbios políticos y sabotajes con explosivos, o actividades guerrilleras, actos mal intencionados de terceros (AMIT) y terrorismo o cualquier otro acto, circunstancia o estado de cosas afines o inherentes a las antedichas causas o derivadas de ellas. Para los efectos de esta exclusión, se entenderá por "Terrorismo" todo acto o amenaza de violencia o todo acto perjudicial para la vida humana, los bienes tangibles e intangibles o la infraestructura, que sea hecho con la intención o con el efecto de influenciar cualquier gobierno o atemorizar al público en todo o parte.
13. Toda responsabilidad sea cual fuere su naturaleza, que directa o indirectamente se produzca por cualquiera de las siguientes causas, o como consecuencia de las mismas o a cuya existencia o creación hayan contribuido directa o indirectamente las susodichas causas, a saber:
 a. La acción de la energía atómica.
 b. Radiaciones ionizantes, o contaminación por radioactividad producida por cualquier combustible nuclear o por cualquier residuo nuclear producto de la combustión de material nuclear.
 c. La radioactividad, toxicidad u otras propiedades peligrosas de cualquier artefacto nuclear explosivo o componentes nucleares de los mismos.
14. Pérdida o daños sobre los bienes o pertenencias del Asegurado, su cónyuge, compañero permanente o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, sus administradores o trabajadores a su servicio. La misma exclusión opera con respecto a los bienes o pertenencias de los socios del Asegurado, de los directores y representantes legales de la persona jurídica asegurada o de los trabajadores a su servicio, si ésta es una sociedad de personas o en comandita simple.
15. Daños materiales causados a los bienes objeto de los trabajos ejecutados o servicios prestados por el Asegurado, siempre que los daños provengan de dichos trabajos o servicios.
16. Reclamaciones derivadas de un siniestro que el Asegurado o persona encargada por él, haya ocasionado mediante el uso de una embarcación o una aeronave.
17. Responsabilidades de estibadores y operaciones en diques, muelles, desembarcaderos, y responsabilidad de astilleros.
18. Daños a aeronaves, trenes, ferrocarriles, embarcaciones marítimas o fluviales.
19. Operaciones de aeródromos, aeropuertos, puertos, helipuertos y las operaciones que el Asegurado realice en esa clase de instalaciones.
20. Daños causados a bienes o mercancías durante su transporte, cargue y descargue y al vehículo transportador, fuera de los predios Asegurados.
21. Daños causados por contaminación, polución o filtración paulatina; así como daños al medio ambiente y al ecosistema.
22. Daños por la acción paulatina (continua, intermitente y/o periódica), de factores ambientales presentes en las instalaciones del Asegurado, tales como temperatura, humedad, humo, filtraciones, mojadura, derramamiento, fugas, vibraciones, gases y vapores.
23. Daños causado por eventos de la naturaleza, tales como deslizamiento de tierras, fallas geológicas, asentamientos y/o hundimientos, cambios en los niveles de temperatura o agua, inconsistencia del suelo o subsuelo, lluvias, inundaciones, o cualquier otra perturbación atmosférica o de la naturaleza, incluyendo terremoto, erupción volcánica, falhar
24. Cualquier costo o gasto que se derive o de alguna manera esté relacionado con alguna instrucción, demanda, orden o petición gubernamental solicitando que el Asegurado evalúe, vigile, limpie, remueva, contenga, trate, elimine o realice pruebas

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual acepto	Identificación interna de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-08	P	06	SU-OD-04-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NT P	06	NTRCE2011

para determinar presencia de tóxicos o neutralice cualquier irritante, contaminante o agente contaminante. La Compañía no tendrá la obligación de defender cualquier acción judicial, reclamación, demanda o cualquier otra acción que busque reponer o indemnizar dichos gastos o costos.

25. Daños derivados de la extracción, fabricación, manipulación y uso de asbesto, o sustancias que tengan en su composición dicha materia; así como cualesquier costo, gastos u obligaciones provenientes de, o a productos y/o materiales que contengan asbestos, ya sea que dicha presencia sea por exposición real, alegada o amenazante.
26. Cualquier costo, gastos u obligaciones provenientes de, o de cualquier forma relacionadas con la presencia de o exposición a silice, o a productos y/o materiales que contengan silice.
27. Cualquier costo, gastos u obligaciones provenientes de, o de cualquier forma relacionadas con la presencia de o exposición a moho, hongos, esporas, o cualesquier organismo similar. Esta exclusión no aplica a los hongos y bacterias inherentes a la composición de cualquier producto alimenticio.
28. Cualquier costo, gastos u obligaciones provenientes de, o de cualquier forma relacionadas con la presencia de o exposición a dioxinas, PCB's (bifeniles policrorados), plomo, látex, mtbe (eter metil tert-butilico), pfoa (ácido perfluoroctacnico) o cualquier sustancia similar.
29. Daños y/o reclamaciones por campos electromagnéticos.
30. Riesgos marítimos, P&I, riesgos portuarios, trabajos de dragados y subacuáticos.
31. Operación de plataformas y pozos de perforación a mar abierto.
32. Daños patrimoniales resultantes de las actividades y/o comercio electrónico del Asegurado relacionados con la world wide web, la transferencia electrónica de datos, las fallas de proveedores, internet, extranet, intranet y tecnologías similares, del uso de computadores, y/o de programas de computación, en esta última hipótesis particularmente aquellos utilizados y/o desarrollados por el Asegurado para proteger de acciones invasivas a sus sistemas de información.
33. Daños como resultado de la realización, organización, patrocinio o práctica de deportes con carácter profesional y/o de alto riesgo y/o extremos.
34. Por el uso no autorizado de patentes o marcas registradas pertenecientes a terceros.
35. Daños o reclamaciones por la violación de derechos de autor.
36. Daños o reclamaciones por la violación al secreto profesional.
37. Daños o reclamaciones por acoso, abuso y/o violencia moral sexual.
38. Daños o reclamaciones por acusaciones de calumnias, injurias y/o difamación.
39. Perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del Asegurado.
40. Daños o reclamaciones por enfermedades profesionales, enfermedades industriales, endémicas o epidémicas de los trabajadores al servicio del Asegurado.
41. Las responsabilidades derivadas de cualquiera de los amparos adicionales y complementarios indicados en las Cláusulas Tercera y Cuarta respectivamente, de estas Condiciones Generales, cuando éstos no hayan sido contratados.
42. Daños o reclamaciones por exposiciones provenientes de, o relacionadas con Transacciones Prohibidas, Embargos y Sanciones Económicas. La Aseguradora no proveerá cobertura ni estará obligada a pagar ninguna pérdida, reclamación o beneficio en virtud de esta Póliza si la provisión de dicha cobertura, o el pago de dicha pérdida, reclamación o beneficio pudiere exponer a la Aseguradora a alguna sanción, prohibición o restricción conforme a las resoluciones de las Naciones Unidas o sanciones comerciales o económicas, leyes o normativas de cualquier jurisdicción aplicable a la Aseguradora.

Cláusula Tercera
Amparos Adicionales

Con sujeción a lo establecido en este clausulado, mediante acuerdo expreso, la presente póliza se extiende a cubrir los siguientes eventos descritos en cada uno de los anexos adicionales que forman parte integrante de este condicionado y que se enuncian a continuación, siempre y cuando hayan sido contratados y pagados, y que se encuentren señalados expresamente en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, ya que en caso contrario se considerarán exclusiones de la cobertura contratada, no solo la cobertura como tal, sino también las propias exclusiones particulares señaladas en cada amparo:

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la poliforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-08	1°	06	SU-GD 04-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NT-1°	06	NTRCI-2011

1. Responsabilidad Civil Patronal
2. Responsabilidad Civil de Contratistas y Subcontratistas Independientes.
3. Responsabilidad Civil Cruzada
4. Responsabilidad Civil por el uso de Vehículos Terrestres Propios y No Propios
5. Responsabilidad Civil Productos
6. Responsabilidad Civil Operaciones y Trabajos Terminados
7. Responsabilidad Civil Productos de Exportación
8. Responsabilidad Civil Productos por Unión y Mezcla de Productos del Asegurado
9. Responsabilidad Civil Productos por Transformación de Productos del Asegurado
10. Responsabilidad Civil por Contaminación, polución y filtración accidental, súbita e imprevista
11. Responsabilidad Civil por daños causados a Bienes bajo cuidado, tenencia y control del Asegurado.
12. Responsabilidad Civil Propietarios, arrendatarios y poseedores
13. Responsabilidad Civil por Uso y manejo de Parqueaderos
14. Responsabilidad Civil por Viajes de empleados del Asegurado en el extranjero
15. Responsabilidad Civil por Participación del Asegurado en ferias y exposiciones en el extranjero.
16. Responsabilidad Civil por Vibración, eliminación, asentamiento o debilitamiento de elementos portantes, causados a estructuras existentes y propiedades adyacentes.
17. Responsabilidad Civil por daños a cables, tuberías e instalaciones subterráneas
18. Responsabilidad Civil por el desarrollo de obras civiles, ensanches y montajes
19. Responsabilidad Civil derivada del Transporte de mercancía y elementos azarosos.

Cláusula Cuarta
Amparos Complementarios.

Con sujeción a lo establecido en este clausulado, mediante acuerdo expreso, la presente póliza se extiende a cubrir los siguientes amparos complementarios que se enuncian a continuación, siempre y cuando hayan sido contratados y se encuentren señalados expresamente en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, ya que en caso contrario se considerarán exclusiones de la cobertura contratada:

1. **Gastos Médicos de Urgencia:**
Con base en el sublímite establecido en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, la Compañía Aseguradora reembolsará al Asegurado los gastos médicos de urgencia razonables que se causen dentro de los 15 días calendario subsiguientes a la fecha de ocurrencia del evento, por concepto de los necesarios servicios médicos, de ambulancia, de hospital, de enfermeras y medicamentos, como consecuencia de lesiones corporales producidas a terceros, en desarrollo de las actividades objeto de esta cobertura.
La cobertura que se otorga, es adicional a la contenida en el amparo básico y por consiguiente los pagos que por dichos conceptos se realicen, en ningún caso pueden ser interpretados como aceptación tácita o expresa por parte de la Compañía de responsabilidad civil del Asegurado. A este anexo no se le aplicará ningún deducible.
2. **Amparo Automático Nuevos Predios:**
Con base en el sublímite establecido en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, la Compañía ampara en forma automática, en los mismos términos y condiciones establecidos bajo este seguro, todo nuevo predio que el Asegurado adquiera, posea o use, durante la vigencia de esta póliza, siempre y cuando tenga dominio o control del mismo y se localice dentro de la República de Colombia, en el que se lleve a cabo labores u operaciones propias de las actividades objeto de este seguro.
El Asegurado se obliga a notificar por escrito tal circunstancia a la Compañía dentro del mes siguiente a la fecha de la adquisición, o al inicio de la posesión o uso, y a pagar la prima adicional que corresponda. La falta de notificación dentro de período indicado generará la terminación de la cobertura desde el día siguiente al vencimiento del mes respectivo.
3. **Culpa grave:**
Cubre la culpa grave del Asegurado en los términos del artículo 1127 del Código de Comercio, siempre y cuando se deba a una responsabilidad civil extracontractual cubierta bajo este contrato de seguro.

Cláusula Quinta
Definiciones

1. **Asegurado:** Tienen calidad de Asegurado:
 a. Cuando se trate de una persona natural, su cónyuge e hijos menores que habiten bajo el mismo techo.

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-08	P	08	SU-OD-04 04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13 08	NT-P	08	NTRCE2011

b. Cuando se trate de una persona jurídica, todos los funcionarios al servicio del Asegurado cuando se encuentren en el desempeño de las labores a su cargo, pero únicamente con respecto a su responsabilidad como tales.

2. **Beneficiario:** Es el damnificado o víctima y sus causahabientes designados por la ley, según sea el caso. Es quien tiene derecho a la indemnización.
3. **Deducible:** Es la suma o porcentaje, indicado en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, a cargo del Asegurado y, en consecuencia, se descuenta del monto de cada indemnización.
4. **Daño Ecológico Puro:** Entiéndase como tal toda alteración que modifique negativamente los recursos naturales o ecológicos en general, que no pertenecen a un individuo o individuos en particular.
5. **Empleado:** Es toda persona que mediante contrato de trabajo presta un servicio al asegurado, remunerado y bajo su dependencia y subordinación, y mientras se encuentra en el desempeño de las labores a su cargo.
6. **Evento:** Es el hecho dañoso que genera el daño o la causa material del mismo. Un mismo evento puede generar uno o varios daños a una o varias personas o bienes.
7. **Tercero:** Es cualquier persona distinta del Asegurado y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil o cónyuge.
8. **Siniestro:** Es todo hecho que haya causado un daño material, lesión personal o muerte que pueda dar origen a una reclamación responsabilidad civil amparada por ésta póliza. Constituyen un solo siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debidos a una misma causa con independencia del número de terceros afectados.

Cláusula Sexta
Límite Máximo de Responsabilidad.

La responsabilidad máxima de CONFIANZA S. A. por todos los siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza, no podrá exceder los límites y/o sublímites de responsabilidad indicados en la carátula de la póliza o documento anexos a la misma, por amparo. En ningún caso constituye la sumatoria de los mismos.

Cuando en la póliza se establezca un sublímite de valor Asegurado por persona, daño material, siniestro, evento, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite o sublímites serán el límite máximo de la indemnización, y que a su vez forman parte del límite asegurado principal, es decir, que no son en adición a éste.

En tales casos, CONFIANZA S. A. queda exonerada de atender otras reclamaciones y de su participación proporcional en los gastos hasta entonces incurridos, por agotamiento del límite máximo de responsabilidad.

Cláusula Séptima
Vigencia del Seguro

La vigencia de la póliza será el periodo de seguro estipulado en la carátula de la póliza y por lo tanto, CONFIANZA S.A. solo otorgará amparo para los siniestros ocurridos en el mismo periodo, a menos que se contrate la base de cobertura Claims Made.

Cláusula Octava
Territorialidad

Salvo convenio en contrario, que se indicará en la carátula de la póliza o documentos anexo a la misma, quedan amparados los siniestros ocurridos en territorio colombiano y cuyas consecuencias sean reclamadas en Colombia de acuerdo con la Ley Colombiana.

Cláusula Novena
Base de Cobertura.

Según se indique en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, la cobertura de esta póliza operará con las siguientes bases de cobertura:

Base Ocurrencia:

El Asegurado queda cubierto por todos los siniestros ocurridos durante el período de vigencia de la póliza.

Base Principio de la Reclamación (Claims Made Basis):

El Asegurado queda cubierto por las reclamaciones hechas por terceros, que se refieran a eventos que se deriven de acontecimientos dañosos ocurridos después de la fecha convencional, indicada en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, siempre que las reclamaciones se presenten, por primera vez y por escrito al Asegurado o a CONFIANZA; S. A., dentro de la vigencia de la póliza.

Cláusula Décima
Defensa del Asegurado.

Con sujeción al sublímite y/o deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexo a la misma, la Compañía está facultada respecto de los siniestros amparados bajo la presente póliza, para participar en la defensa

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la reforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13 08	P	08	SU-OD 04-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NT-P	08	NTRCE2011

del Asegurado, y de acuerdo con las normas legales en su conducción, en la forma que considere más adecuada. Se encuentran cubiertos el valor de los honorarios, costas y gastos legales que se ocasionen con motivo de la defensa del Asegurado frente a una reclamación amparada bajo esta póliza, incluyendo el pago de las cauciones a que haya lugar para evitar los embargos y demás medidas cautelares decretadas judicialmente contra el Asegurado en los procesos judiciales promovidos en su contra. La Aseguradora no se obliga sin embargo a otorgar directamente tales cauciones.

Si las reclamaciones excedieran en su monto el límite máximo de responsabilidad, CONFIANZA S. A. sólo responderá por los gastos del proceso, si a él hubiere lugar, en la proporción que tenga el límite máximo de responsabilidad en el importe total de las reclamaciones, aun cuando se trate de varios procesos judiciales resultantes del mismo acontecimiento.

La defensa judicial del Asegurado en ningún caso podrá ser asumida por él mismo. Sin embargo, éste podrá designar, previa aprobación de la Aseguradora, a un abogado de su confianza, o bien la defensa judicial del Asegurado podrá ser asumida por el abogado que designe CONFIANZA S. A.

En el evento en que la defensa judicial del Asegurado sea asumida por el abogado que éste designe con la aprobación previa de CONFIANZA S. A., todos los honorarios y gastos que el proceso judicial o extrajudicial genere deberán ser previamente aprobados por escrito por CONFIANZA S. A.

Cuando la defensa judicial sea asumida por el abogado designado por CONFIANZA S. A., el Asegurado deberá comparecer personalmente cada vez que sea citado por CONFIANZA S. A. o por la autoridad competente, para rendir versiones o dar información sobre el caso y está obligado a proporcionar oportunamente todos los antecedentes, documentos, medios de prueba y poderes judiciales que sean necesarios para ejercerla. El Asegurado queda obligado a poner inmediatamente en conocimiento de CONFIANZA S. A. los avisos, citaciones, notificaciones, denuncias, querellas y, en general, cualquier comunicación que reciba relacionada con el proceso.

Por lo tanto, en caso de que cualquier actuación del Asegurado obstaculice o perjudique el ejercicio de esta facultad, la Compañía podrá deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que dicha actuación le cause.

La Compañía solo reconocerá como honorarios profesionales aquellos establecidos en las tarifas de los colegios de abogados, previa aplicación del deducible pactado.

El pago de este amparo opera por reembolso.

Cláusula Décimo Primera
Obligaciones del Asegurado en caso de siniestro

En caso de ocurrencia de un siniestro, el Asegurado tendrá las siguientes obligaciones:

1. Tomar las debidas precauciones y cuidado para evitar más accidentes que puedan dar origen a reclamaciones adicionales de responsabilidad civil extracontractual. Igualmente, en caso de ocurrir un evento que comprometa su responsabilidad civil extracontractual, está obligado a aclarar las causas del acontecimiento y a colaborar con CONFIANZA S. A. para establecer la ocurrencia y/o procedencia de la reclamación y cuantía del siniestro.
2. Dar aviso a CONFIANZA S. A. sobre la ocurrencia del siniestro, dentro del término legal de tres (3) días, contados a partir de la fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del siniestro.
3. Informar a CONFIANZA S. A. dentro del término legal de quince (15) días, sobre toda reclamación, demandada o citación que le sea formulada en relación con hechos que tengan que ver en alguna forma con la cobertura otorgada mediante el presente seguro.
4. Solicitar a CONFIANZA S.A., autorización expresa y escrita, para incurrir en algún gasto, hacer pagos, celebrar arreglos o liquidaciones o transacciones con respecto a hechos que puedan originar una obligación para la Aseguradora de acuerdo con los términos y condiciones de esta póliza, salvo los gastos razonables y urgentes para evitar la extensión del siniestro.
5. Procurar a su costo, la entrega a CONFIANZA S. A., de todos los detalles, libros, facturas, documentos justificativos y cualquier informe que le sea requerido en relación con la reclamación; y facilitar la atención de cualquier demanda, debiendo asistir a las audiencias y juicios a que haya lugar, suministrando pruebas, consiguiendo la comparecencia de testigos y prestando toda la colaboración necesaria en el curso de cada proceso judicial.

Cuando el Asegurado no cumpla con estas obligaciones, CONFIANZA S.A. deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

Cláusula Décimo Segunda
Pago de Reclamaciones

En caso de ocurrencia de un siniestro, CONFIANZA S. A. estará legalmente obligada a pagar las indemnizaciones

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-08	P	06	SU-CD-01-01
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NTP	06	NTR0F2011

correspondientes a los siniestros amparados bajo el presente seguro dentro del mes siguiente a partir de la presentación de la reclamación, siempre y cuando se cumpla con alguna o varias de las siguientes condiciones:

1. El Asegurado o el tercero afectado demuestre la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.
2. Se realice con previa aprobación de CONFIANZA S. A. un acuerdo transaccional o conciliatorio entre el Asegurado y el perjudicado o sus representantes, mediante el cual se establezcan las sumas definitivas que el Asegurado debe pagar al afectado o afectados, por concepto de toda indemnización.
3. CONFIANZA S. A. realice un convenio con el perjudicado o sus representantes, mediante el cual éste libere de toda responsabilidad al Asegurado, en cuyo caso pagará directamente al tercero o sus causahabientes en nombre del Asegurado.
4. Se profiera sentencia condenatoria en contra de la Aseguradora y ésta quede en firme.

Adicionalmente, la Aseguradora podrá exonerarse en cualquier momento de toda responsabilidad de un siniestro amparado bajo la presente póliza, mediante el pago al Asegurado o tercero damnificado de la suma estipulada como límite máximo de responsabilidad respecto de dicho siniestro, más los gastos adicionales que con arreglo a la Ley le corresponda asumir.

Cláusula Décimo Tercera
Reducción del Seguro por Pago de Siniestro.

Toda suma que CONFIANZA S. A. deba pagar como consecuencia de un siniestro reducirá, en igual cantidad, el valor asegurado o el límite máximo de responsabilidad, sin que haya lugar a devolución de prima.

Cláusula Décima Cuarta
Pérdida del Derecho al Pago de la Indemnización

CONFIANZA S. A. quedará relevada de toda responsabilidad y el Asegurado o el beneficiario perderán todo derecho a la indemnización en cualquiera de los siguientes casos:

1. Si en cualquier tiempo se emplean medios o documentos engañosos o dolosos por el Asegurado o beneficiario, o por terceras personas que obren por cuenta suya o con su consentimiento, para sustentar una reclamación o para derivar beneficio de los amparos que esta póliza otorga.
2. Por omisión maliciosa, por parte del Asegurado, de su obligación de declarar a CONFIANZA S.A. los seguros coexistentes, al dar la noticia del siniestro.
3. Por renuncia del Asegurado a sus derechos contra terceros responsables del siniestro, o porque de cualquier otra forma ponga a CONFIANZA S. A. en imposibilidad de subrogarse de sus acciones o derechos.

Cláusula Décima Quinta
Derechos sobre el Salvamento

Si como resultado de un siniestro indemnizable, hubiere bienes e intereses salvados o recuperados, los mismos quedarán bajo propiedad de la Aseguradora.
El Asegurado participará proporcionalmente de la venta del salvamento neto, teniendo en cuenta el deducible y el infraseguro, si a estos hubiese lugar.
Se entiende por salvamento neto el valor resultante de descontar del valor de venta del mismo, los gastos realizados por la Compañía para la recuperación y comercialización de dicho salvamento.

Cláusula Décima Sexta
Inspección y Auditoría

CONFIANZA S. A. está facultada durante el tiempo de vigencia de la póliza y por un año más, contado a partir de su vencimiento definitivo, para inspeccionar las propiedades y operaciones del Asegurado. Así mismo, podrá examinar los libros y registros con el fin de efectuar comprobaciones acerca del riesgo.

Cláusula Décima Séptima
Declaración del Estado del Riesgo

El Asegurado está obligado a declarar honestamente todos los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por la Aseguradora. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por la Aseguradora, la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa de este seguro.
Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-08	P	06	SU-OD-04 04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 04/12/2011	13 08	NT-P	06	NTRCE2011

determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el Asegurado ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.
Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del Asegurado, el contrato no será nulo, pero la Aseguradora sólo estará obligada, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.
Las sanciones consagradas en esta condición no se aplican si la Aseguradora, antes de celebrarse el contrato, ha conocido o debido conocer los hechos o circunstancias sobre que versan los vicios de la declaración, o si, ya celebrado el contrato, se allana a subsanarlos o los acepta expresa o tácitamente.

Cláusula Décima Octava
Mantenimiento del Estado del Riesgo y Notificación de Cambios

El Asegurado está obligado a mantener el estado del riesgo. En tal virtud, deberá notificar por escrito a la Compañía los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local.
La notificación se hará con antelación no menor de diez días hábiles a la fecha de la modificación del riesgo, si ésta depende del arbitrio del Asegurado. Si le es extraña, dentro de los diez días siguientes a aquel en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que se presume transcurridos treinta días desde el momento de la modificación.
Notificada la modificación del riesgo en los términos consignados en el párrafo anterior, la Aseguradora podrá revocar el contrato o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima.
La falta de notificación oportuna produce la terminación del contrato. Pero sólo la mala fe del Asegurado dará derecho a la Aseguradora a retener la prima no devengada.
Esta sanción no será aplicable cuando la Aseguradora haya conocido oportunamente la modificación y consentido en ella.

Cláusula Décima Novena
Pago de la Prima

El Asegurado está obligado al pago de la prima. Salvo disposición legal o contractual en contrario, deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a la Aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

Cláusula Vigésima
Condiciones Especiales y Modificaciones.

Las condiciones especiales del seguro que se estipulen en cada caso particular o que se adhieran a la presente póliza en su carátula o en documento adjunto reconocido por el Asegurado, primarán en caso de oposición sobre estas condiciones generales.

Cláusula Vigésima Primera
Coexistencia de Seguros

El Asegurado debe informar por escrito a la Compañía los seguros de igual naturaleza que contrate sobre el mismo interés y contra los mismos riesgos asegurados bajo esta póliza, dentro del término de diez (10) días contados a partir de su celebración.
La inobservancia de esta obligación producirá la terminación del contrato.
En el caso de pluralidad o coexistencia de seguros, los Aseguradores deberán soportar la indemnización debida al Asegurado en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos, siempre que el Asegurado haya actuado de buena fe. La mala fe en la contratación de estos seguros produce nulidad.

Cláusula Vigésima Segunda
Subrogación

En virtud del pago de la indemnización, CONFIANZA S.A. se subroga hasta la concurrencia de su importe, en todos los derechos del Asegurado contra terceros responsables del siniestro, no Asegurados bajo la presente póliza.
En ningún momento, el Asegurado podrá renunciar a sus derechos contra terceros responsables del siniestro. El incumplimiento a esta obligación acarreará la pérdida del derecho a la indemnización.

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo el cual accede	Identificación interna de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-08	P	06	SU-OD-04-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NT-P	06	NTRCE2011

El Asegurado, a petición de CONFIANZA S. A., deberá hacer todo lo que esté a su alcance para permitirle el ejercicio de los derechos derivados de la subrogación, y será responsable de los perjuicios que acarreé a CONFIANZA S. A. por el incumplimiento de esta obligación. La mala fe del Asegurado, causará la pérdida del derecho a la indemnización.

Cláusula Vigésima Tercera
Revocación del Seguro

El presente contrato podrá ser revocado unilateralmente por CONFIANZA S. A., mediante noticia escrita enviada al Asegurado a su última dirección conocida, con no menos de treinta (30) días de antelación, contados a partir de la fecha del envío; y por el Asegurado en cualquier momento, mediante aviso escrito dado a CONFIANZA S. A.
En caso de revocación por parte de CONFIANZA S. A., ésta devolverá al Asegurado la parte de la prima no devengada, o sea la que corresponda al lapso comprendido entre la fecha en que comienza a surtir efecto la revocación y la del vencimiento del seguro.
En caso de que sea revocado por el Asegurado, la devolución de prima se calculará a prorrata sobre la vigencia efectiva del seguro más un recargo del 10% de la diferencia entre dicha prima y la prima anual.

Cláusula Vigésima Cuarta
Prescripción

La prescripción de las acciones derivadas de este contrato o de las disposiciones que lo rigen podrá ser ordinaria y extraordinaria.
La prescripción ordinaria será de dos (2) años y empezará a correr desde el momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción.
La extraordinaria será de cinco (5) años; correrá contra toda clase de persona y empezará a contarse desde el momento en que nace el respectivo derecho.
Respecto a la víctima, la prescripción correrá a partir de la fecha de ocurrencia del hecho externo imputable al Asegurado. Frente al Asegurado, ello ocurrirá desde cuando la víctima le formule la petición judicial o extrajudicial.

Cláusula Vigésimo Quinta
Disposiciones Legales

La presente póliza es ley entre la partes. En las materias y puntos no previstos en este contrato de seguro tendrán aplicación las disposiciones contenidas en las leyes de la República de Colombia.

Cláusula Vigésimo Sexta
Domicilio.

Sin perjuicio de las disposiciones precedentes para los efectos relacionados con el presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la República de Colombia.

AMPAROS ADICIONALES.

1. Anexo de Responsabilidad Civil Patronal

1.1 Cobertura

Por medio del presente anexo y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubren los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que debiera pagar el Asegurado en virtud de la responsabilidad civil que le sea imputable legalmente por los accidentes de trabajo que afecten a los trabajadores a su servicio, o al servicio de sus contratistas y subcontratistas en el desarrollo de las actividades a ellos asignadas, incluyendo accidentes que sufran durante los traslados de y hacia su lugar de trabajo, y que ocasionen su muerte o invalidez total o parcial.
La cobertura del presente anexo opera única y exclusivamente en exceso de las prestaciones previstas por las disposiciones laborales, el sistema obligatorio de seguridad social y cualquier otro seguro individual o colectivo de los empleados, o a su favor, vigente en el momento de presentarse el evento que produjo los perjuicios.

1.2 Definiciones

1.2.1. Accidente de trabajo: se entiende por accidente de trabajo, todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga durante el desarrollo de las funciones laborales asignadas legal y contractualmente al empleado, y que le produzcan la muerte, una lesión orgánica o perturbación funcional

1.2.2. Trabajador: se entiendo por trabajador toda persona que mediante contrato de trabajo preste al Asegurado un servicio personal, remunerado y bajo sus continuadas dependencia y subordinación. Igualmente se incluyen a los empleados de sus contratistas y/o

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo el cual accede	Identificación interna de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-06	P	06	SU-OD 04-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NT-P	06	NTRCE2011

subcontratistas, así como los contratistas y subcontratistas que sean contratados por intermedio de cooperativas y/o empresas de servicios temporales cuando el Asegurado sea responsable solidario de los mismos.

1.2.3. **Enfermedad profesional:** se entiende por enfermedad profesional, todo estado patológico que sobrevenga como consecuencia obligada de la clase de trabajo que desempeñe el trabajador o del medio en el que trabaja, bien sea determinado por agentes físicos, químicos o biológicos.

1.2.4. **Enfermedad endémica.** Enfermedad infecciosa que reina habitualmente en una región o país.

1.3 Exclusiones

En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, quedan excluidas de la cobertura del presente anexo las reclamaciones:

1.3.1. Relacionadas con enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas.

1.3.2. Por accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente o por culpa grave del trabajador.

1.3.3. Por los daños resultantes de dolo o culpa grave del Asegurado, socios directivos o administradores.

1.3.4 Daños sufridos por los empleados del Asegurado en el extranjero, salvo que se haya pactado lo contrario, pagado la prima adicional correspondiente y se indique en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma.

1.4 Garantías

El Asegurado se obliga a afiliar a todos sus trabajadores al sistema de seguridad social, especialmente a ARL.

2. Anexo de Responsabilidad Civil de Contratistas y Subcontratistas Independientes

2.1 Cobertura

Por medio del presente anexo y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por perjuicios patrimoniales ocasionados a terceros, que lo sean imputables a consecuencia de labores realizadas en predios del Asegurado por contratistas y subcontratistas independientes a su servicio, para el desarrollo del contrato señalado en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma.

La presente cobertura opera en exceso de la póliza de responsabilidad civil individual que haya o no adquirido el contratista y/o subcontratista, y aplica siempre que sean solidariamente responsables con el objeto del contrato señalado en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma.

2.2 Definiciones

Por contratista y subcontratista se entenderá: toda persona natural o jurídica que realice labores del o para el Asegurado, en virtud de contratos y convenios de carácter estrictamente comercial; así como los contratados por intermedio de cooperativas y/o empresas de servicios temporales cuando el Asegurado sea responsable solidario.

2.3 Exclusiones

En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, se excluirá la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por lesiones a empleados del Asegurado como también los daños a propiedades del Asegurado resultantes de:

2.3.1. Trabajos de mantenimiento o reparación de los predios, maquinaria o equipo del Asegurado.

2.3.2. Trabajos de ampliación o modificación en los edificios o estructuras del local y predios del Asegurado.

2.3.3. Reclamaciones provenientes de daños y perjuicios ocasionados por los contratistas y subcontratistas independientes entre sí. Estos eventos podrán ser cubiertos por el anexo de responsabilidad civil cruzada.

3. Anexo de Responsabilidad Civil Cruzada

3.1 Cobertura:

Por medio del presente anexo, y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubrirán los perjuicios patrimoniales provenientes del daño emergente ocasionados por los contratistas y/o subcontratistas independientes entre sí; o bien, por la personas que aparecen conjuntamente nombradas como Asegurados en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, como si a cada uno de ellos se hubiera extendido una póliza independiente, mientras realicen operaciones en los predios del asegurado o se encuentre realizando labores para él.

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación idioma de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 16/04/2016	13-08	P	08	SU-OD-04-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13 08	NT-P	08	NTRCE2015

En el caso de contratistas y subcontratistas independientes, la presente cobertura opera en exceso de la póliza de responsabilidad civil individual que tengan contratada, o bien, en exceso de la cantidad indicada en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, y aplica siempre que sean solidariamente responsables con el objeto del contrato amparado en esta póliza.

3.2 Límite de Responsabilidad:

Independiente a que esta cobertura opera como si a cada uno de ellos se hubiera extendido una póliza independiente, la responsabilidad máxima de la Compañía será el límite máximo de responsabilidad o el sublímite de responsabilidad aplicable a esta cobertura.

3.3 Exclusiones:

En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, quedan excluidas de la cobertura del presente anexo las reclamaciones por:

3.3.1. Pérdidas o daños en los bienes de los Asegurados en los predios indicados en la carátula de la póliza o en documentos anexos a la misma, en los que desarrollan y realizan las actividades objeto de este seguro.

3.3.2. Lesiones o muerte de trabajadores al servicio de los Asegurados.

4. Anexo Responsabilidad Civil por el uso de vehículos terrestres propios y no propios

4.1 Cobertura

Por medio del presente anexo y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado, por perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales causados a terceros, con ocasión de la utilización de vehículos automotores terrestres propios y no propios pero siempre conducidos por éste o por sus empleados o dependientes, para el desarrollo de las actividades objeto de la cobertura de la póliza.

La presente cobertura opera en exceso del SOAT que debe estar contratado y vigente y en exceso del amparo de responsabilidad civil hacia terceros de una póliza básica de seguro de automóviles cuando ésta haya sido contratada o en exceso de los límites que se indican en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma.

4.2 Garantía

El Asegurado se compromete a verificar que todos los vehículos incluidos por este amparo, sean propios o no propios, se encuentren en condiciones técnicas y mecánicas idóneas para su utilización.

4.3 Definiciones

4.3.1. Vehículo propio: Se entenderá todo automotor de transporte terrestre, remolque o semirremolque de propiedad del Asegurado, que requiera placa para movilizarse en vías públicas.

4.3.2. Vehículo no propio: Se entenderá todo automotor de transporte terrestre, remolque o semirremolque, mantenido por el Asegurado en calidad de arrendatario, usufructuario o comodatario.

4.4 Exclusiones

En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, quedan excluidas de la cobertura del presente anexo las reclamaciones por:

4.4.1. La utilización de cualquier vehículo automotor en labores de servicio público de transporte de pasajeros.

4.4.2. Daños que se causen a los vehículos materia del presente seguro, incluyendo el hurto y hurto calificado o daños que se causen a los objetos transportados por los automotores materia del presente seguro, así como los daños durante las operaciones de cargue y descargue de los mismos.

4.4.3. Daños que se causen a los vehículos de los socios, funcionarios o empleados del Asegurado.

4.4.4. Daños causados por vehículos que no tengan permiso de circulación vigente.

4.4.5. Daños causados por vehículos que no tengan vigente el certificado de revisión técnico mecánica exigido por las autoridades de tránsito.

5. Anexo Responsabilidad Civil Productos

5.1 Cobertura

Por medio del presente anexo y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-08	P	08	SU-OD-04-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NT-P	08	NTRCE2011

por perjuicios patrimoniales causados a terceros, que le sean imputables como consecuencia de:

5.1.1. Uso, manejo o consumo de los productos, contenido y/o empaque, que el Asegurado elabore o distribuya en desarrollo de su actividad objeto de la cobertura de esta póliza, siempre y cuando tales productos se hallen fuera de su posesión física, custodia o control y que hayan sido entregados definitivamente a terceras personas.

5.1.2 Errores, fallas o defectos de fabricación de todo o parte del producto Asegurado exclusivamente cuando, como consecuencia de ello, se causen directamente lesiones o muerte a personas o daños materiales a bienes de terceros.

5.2 Siniestros en serie

La ocurrencia de varios daños ocurridos durante la vigencia del seguro derivado de la misma causa, falla o defecto de producción, entrega o suministro, se consideran como un solo siniestro y como ocurrido en el momento en que el primero de dichos acontecimientos dañosos haya tenido lugar, con independencia del tiempo de ocurrencia real de los restantes. Por lo que, en caso de terminación del seguro, cesará automáticamente la cobertura para los acontecimientos ocurridos con posterioridad.

5.3 Exclusiones

En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, quedan excluidas de la cobertura del presente anexo las reclamaciones por:

5.3.1. Daños, fallas o defectos que sufran los propios productos elaborados o distribuidos.

5.3.2. Gastos e indemnizaciones por retirar del mercado, o por inspección, reparación, sustracción, destrucción o pérdida de uso del producto elaborado o distribuido y su empaque.

5.3.3. Daños o perjuicios causados a los usuarios de los productos, como consecuencia de que éstos no puedan desempeñar la función para la que están destinados o no respondan a las cualidades anunciadas por sus fabricantes. Éstas deberán constar por escrito en las especificaciones técnicas.

5.3.4. Daños ocasionados por productos, que no hayan sido probados o experimentados adecuadamente, conforme a las reglas y técnicas reconocidas.

5.3.5. Daños por productos, cuya deficiencia sea conocida por el Asegurado.

5.3.6. Daños por productos, destinados directa o indirectamente a la industria de aeronaves y embarcaciones.

5.3.7. Daños por productos, cuya fabricación, entrega o ejecución carezcan de los permisos o licencias exigidos por las autoridades competentes.

5.3.8. Daños a productos ajenos fabricados mediante mezcla, transformación o sustitución de productos del Asegurado, o fabricados por máquinas, y suministrados, montados o mantenidos por el Asegurado, así como los gastos de re-embalaje, trasvase y reempaquetado de productos debido al defecto de envase, embalaje, tapón o tapa suministrada por el Asegurado.

5.3.9. Siniestros ocurridos fuera del territorio de la República de Colombia.

5.4 Garantía

El Asegurado se obliga a dar estricto cumplimiento de las recomendaciones, instrucciones de uso, almacenamiento, mantenimiento y/o manipulación señaladas por el fabricante, así como las demás recomendaciones de conocimiento público que se deban tener sobre los productos entregados.

6. Anexo Responsabilidad Civil Operaciones o Trabajos Terminados

6.1 Cobertura

Por medio del presente anexo y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por perjuicios patrimoniales causados a terceros, que le sean imputables como consecuencia de trabajos y operaciones completamente terminados o ejecutados por el Asegurado, exigidos en desarrollo del contrato descrito en la carátula de la póliza, siempre y cuando las lesiones a personas o daños a propiedades de terceros se produzcan durante el periodo de vigencia de esta póliza.

6.2 Siniestros en serie

La ocurrencia de varios daños ocurridos durante la vigencia del seguro derivado de la misma causa, falla o defecto de construcción, montaje o instalación, se consideran como un solo siniestro y como ocurrido en el momento en que el primero de dichos acontecimien-

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13 08	P	08	SU-OD-04-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NT-P	08	NTRCE2011

tos dañosos haya tenido lugar, con independencia del tiempo de ocurrencia real de los restantes. Por lo que, en caso de terminación del seguro, cesará automáticamente la cobertura para los acontecimientos ocurridos con posterioridad.

6.3 Exclusiones

En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, quedan excluidas de la cobertura del presente anexo las reclamaciones por:

6.3.1. Daños, fallas o defectos que sufran los propios trabajos u operaciones realizadas.

6.3.2. Gastos e indemnizaciones por inspección, reparación, sustracción, destrucción y reconstrucción o pérdida de uso del trabajo u operación realizada.

6.3.3. Daños o perjuicios causados a los usuarios de los trabajos u operaciones, como consecuencia de que éstos no puedan desempeñar la función para la que están destinados o no respondan a las cualidades definidas en el proyecto.

6.3.4. Daños ocasionados por trabajos u operaciones, que no hayan sido probados o experimentados adecuadamente, conforme a las reglas y técnicas reconocidas.

6.3.5. Daños por trabajos u operaciones cuya deficiencia sea conocida por el Asegurado.

6.3.6. Daños por trabajos u operaciones, cuya entrega o ejecución carezcan de los permisos o licencias exigidos por las autoridades competentes.

6.3.7. Siniestros ocurridos fuera del territorio de la República de Colombia.

7. Anexo Responsabilidad Civil Productos de Exportación

7.1 Cobertura

Como complemento a la cobertura otorgada bajo el Amparo Adicional 5 Responsabilidad Civil Productos y a las condiciones en él establecidas, este amparo se extiende a cubrir con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por perjuicios patrimoniales causados a terceros, que le sean imputables como consecuencia de Productos exportados desde el territorio de la República de Colombia.

Por lo anterior, de otorgarse este amparo, se elimina la exclusión 5.3.9 del Amparo Adicional 5 Responsabilidad Civil Productos.

8. Anexo Responsabilidad Civil por Unión y Mezcla de Productos del Asegurado

8.1 Cobertura

Por medio del presente anexo y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por perjuicios patrimoniales causados a terceros, que le sean imputables como consecuencia de la unión y/o mezcla de los productos del Asegurado con productos de terceros, o elaborados con la intervención de los mismos, siempre que dichos daños se deriven de un producto defectuoso y se produzcan también dentro de la vigencia de esta póliza y antes de la entrega, suministro o venta del producto resultante.

8.2 Definiciones

Unión: Es mantener en contacto uno o más productos con el producto del Asegurado.

Mezcla: Es la homogeneización de una unión de productos principalmente líquidos.

Producto Asegurado: Es el producto elaborado o fabricado por el Asegurado dentro del giro normal de las actividades objeto del seguro, y que es suministrado al tercero para la elaboración o fabricación de otro producto.

Producto resultante: Es aquel que se obtiene de manera directa por la unión y/o mezcla del producto del Asegurado con el producto del tercero.

Producto defectuoso: Es cuando el producto no corresponde a las especificaciones concretas convenidas por escrito entre el Asegurado y el tercero, o cuando carece de las cualidades propias por error en su diseño, en su fabricación o elaboración, o cuando no corresponde a la información que de él se da.

Otro Producto: Cualquier producto de terceros distinto al producto del Asegurado.

8.3 Indemnización

La Compañía indemnizará, única y exclusivamente, las siguientes reclamaciones:

8.3.1 Deterioro o destrucción del producto del tercero durante el proceso de unión y/o mezcla con el producto del Asegurado.

8.3.2 Costos de fabricación del producto resultante, excluyendo el precio del propio producto del Asegurado.

8.3.3 Los gastos adicionales que sean necesarios solo para la rectificación del producto resultante.

8.3.4 Los costos en que haya incurrido el tercero por la

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Solidez	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la preforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-08	I°	08	SU OD-04-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NT-I°	08	NTRCE2011

unión y/o mezcla con el producto del Asegurado, siempre que el producto resultante no sea vendible y los costos mencionados no hayan sido ocasionados por la reparación, subsanación o rectificación del producto defectuoso del Asegurado, excluyendo el precio del propio producto del Asegurado.

8.3.5 Reducción del precio de venta del producto resultante como consecuencia de deficiencias del producto del Asegurado, la Aseguradora indemnizará la diferencia entre el precio de venta del producto resultante y la reducción del mismo precio, en lugar de los costos mencionados en el inciso 8.3.4.

8.3.6 Por otros perjuicios que resulten del hecho que el producto resultante no pueda venderse o se pierda por reducción del precio. La Aseguradora no indemnizará aquella porción de los perjuicios, mencionados que corresponda a la relación entre el precio del producto del Asegurado y el precio de venta con que se hubiera podido contar, en el caso de que el suministro del producto del Asegurado estuviese libre de defectos.

8.4 Exclusiones

En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, quedan excluidas de la cobertura del presente anexo las reclamaciones por:

8.4.1 Incumplimiento de obligaciones contractuales entre el Asegurado y el tercero.

8.4.2 Interrupción de producción.

8.4.3 Pérdidas financieras puras originadas por la garantía de calidad o ineficacia, fracaso o falla del producto (o cualquier parte de este) para cumplir con el propósito para el que fue diseñado o elaborado, o para realizar lo especificado, garantizado o avalado por el fabricante.

8.4.4 Contaminación de los productos del Asegurado por toxinas de cualquier tipo.

8.4.5 Daños presentados después de la entrega, suministro o venta del producto resultante.

9. Anexo Responsabilidad Civil por Transformación de Productos del Asegurado

9.1 Cobertura

Por medio del presente anexo y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por perjuicios patrimoniales causados a terceros, que le sean imputables como consecuencia de la transformación de los productos del Asegurado con productos de terceros, o elaborados con la intervención de los mismos, siempre que dichos daños se deriven de un producto defectuoso y se produzcan también dentro de la vigencia de esta póliza y antes de la entrega, suministro o venta del producto resultante.

9.2 Definiciones

Transformación: Cuando en el proceso de homogeneización, se lleva a cabo una reacción química.

Producto Asegurado: Es el producto elaborado o fabricado por el Asegurado dentro del giro normal de las actividades objeto del seguro, y que es suministrado al tercero para la elaboración o fabricación de otro producto.

Producto resultante: Es aquel que se obtiene de manera directa por la transformación del producto del Asegurado con el producto del tercero.

Producto defectuoso: Es cuando el producto no corresponde a las especificaciones concretas convenidas por escrito entre el Asegurado y el tercero, o cuando carece de las cualidades propias por error en su diseño, en su fabricación o elaboración, o cuando no corresponde a la información que de él se da.

Otro Producto: Cualquier producto de terceros distinto al producto del Asegurado.

9.3 Indemnización

La Compañía indemnizará, única y exclusivamente, las siguientes reclamaciones:

9.3.1 Deterioro o destrucción del producto del tercero durante el proceso de transformación con el producto del Asegurado.

9.3.2 Costos de fabricación del producto resultante, excluyendo el precio del propio producto del Asegurado.

9.3.3 Los gastos adicionales que sean necesarios solo para la rectificación del producto resultante.

9.3.4 Los costos en que haya incurrido el tercero por la transformación con el producto del Asegurado, siempre que el producto resultante no sea vendible y los costos mencionados no hayan sido ocasionados por la reparación, subsanación o rectificación del producto defectuoso del Asegurado, excluyendo el precio del propio producto del Asegurado.

9.3.5 Reducción del precio de venta del producto resultante como consecuencia de deficiencias del producto del

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la profesión
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-08	P	06	SU-OD-01-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NT-P	06	NTRCE2011

Asegurado, la Aseguradora indemnizará la diferencia entre el precio de venta del producto resultante y la reducción del mismo precio, en lugar de los costos mencionados en el inciso 9.3.4.

9.3.6 Por otros perjuicios que resulten del hecho que el producto resultante no pueda venderse o se pierda por reducción del precio. La Aseguradora no indemnizará aquella porción de los perjuicios, mencionados que corresponda a la relación entre el precio del producto del Asegurado y el precio de venta con que se hubiera podido contar, en el caso de que el suministro del producto del Asegurado estuviese libre de defectos.

9.4 Exclusiones

En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, quedan excluidas de la cobertura del presente anexo las reclamaciones por:

9.4.1 Incumplimiento de obligaciones contractuales entre el Asegurado y el tercero.

9.4.2 Interrupción de producción.

9.4.3 Pérdidas financieras puras originadas por la garantía de calidad o ineficacia, fracaso o falla del producto (o cualquier parte de este) para cumplir con el propósito para el que fue diseñado o elaborado, o para realizar lo especificado, garantizado o avalado por el fabricante.

9.4.4 A consecuencia de una contaminación de los productos del Asegurado por toxinas de cualquier tipo.

9.4.5 Daños presentados después de la entrega, suministro o venta del producto resultante.

10. Anexo Responsabilidad Civil por Contaminación, Polución y Filtración accidental, súbita e imprevista

10.1 Cobertura

Por medio del presente anexo y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia de:

10.1.1 Variaciones repentinas, accidentales o imprevistas en la composición del agua, de la atmósfera, del suelo o del subsuelo siempre que sean provenientes de predios y locales al servicio del Asegurado, debidamente incluidos en el amparo de esta póliza.

10.1.2 Ruido producido de manera repentina, accidental o imprevista siempre que sean provenientes de locales o predios al servicio de los Asegurados debidamente incluidos en esta póliza.

Lo indicado en ambos incisos deberá ser evidente en forma física para el Asegurado o terceras personas y dicha evidencia tenga lugar dentro de las setenta y dos (72) horas inmediatamente siguientes al inicio de la contaminación, polución o filtración.

10.1.3 Se cubren los Gastos que demanden la limpieza y/o remediación de las áreas afectadas por contaminación súbita y accidental, los gastos para evitar o disminuir el agravamiento de los daños; y, otros gastos relacionados con estos eventos, siempre y cuando exista un tercero afectado.

10.2 Exclusiones

En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, quedan excluidas de la cobertura del presente anexo las reclamaciones por:

10.2.1 La inobservancia de instrucciones o recomendaciones escritas para la inspección, control o mantenimiento dados por los fabricantes de artefactos o instalaciones relacionadas con la prevención o el control de la contaminación del medio ambiente.

10.2.2 La omisión de las reparaciones necesariamente inmediatas de los artefactos o instalaciones arriba mencionadas.

10.2.3 Daños ocasionados por aguas negras, basuras o sustancias residuales.

10.2.4 La inobservancia de leyes, normas, resoluciones y decretos de las autoridades u organismos públicos, que se refieren a la protección de la contaminación ambiental.

10.2.5 Daños relacionados directa o indirectamente con dioxinas, cloro fenoles, o cualquier producto que las contenga.

11. Anexo Responsabilidad Civil por Daños causados a Bienes bajo custodia, tenencia y control del Asegurado

11.1 Cobertura

Por medio del presente anexo y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por perjuicios patrimoniales causados a bienes de terceros, que se encuentren bajo su cuidado, tenencia y control.

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-08	P	06	SU-OD-04-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NT-P	06	NTROF2011

11.2 Exclusiones

En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, quedan excluidas de la cobertura del presente anexo las reclamaciones por:

11.2.1 Daños a bienes inmuebles.

11.2.2 Daños a aeronaves, embarcaciones, trenes o vehículos a motor destinados y autorizados para transitar por vías públicas y provistos de placa o licencia para tal fin.

11.2.3 Mercancías que el Asegurado conserve bajo contrato de depósito o en comisión o en consignación.

11.2.4 Bienes que el Asegurado conserve con ocasión de un contrato de leasing o renting.

11.2.5 Bienes que el Asegurado conserve con motivo de la actividad empresarial que realice con o sobre estos bienes: elaboración, manipulación, reparación, transporte, diagnóstico y fines similares.

12. Anexo Responsabilidad Civil Propietarios, Arrendatarios y Poseedores

12.1 Cobertura

Por medio del presente anexo y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por perjuicios patrimoniales causados a bienes inmuebles de terceros, relacionados en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, que el Asegurado ocupe a título de mera tenencia (arrendamiento, préstamo, comodato y similares) para la realización de las labores u operaciones que lleve a cabo en desarrollo de las actividades objeto de este seguro, igualmente indicadas en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma.

12.2 Exclusiones

En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, quedan excluidas de la cobertura del presente anexo las reclamaciones por:

12.2.1 Incumplimiento de las obligaciones principales del contrato de arrendamiento, préstamo, comodato y similares.

13. Anexo Responsabilidad Civil por Uso y Manejo de Parqueaderos

13.1 Cobertura

Por medio del presente anexo y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia directa de daños a vehículos propiedad de terceros que el Asegurado tuviere bajo su cuidado, custodia, tenencia y control en los parqueaderos, que se encuentren dentro de los predios indicados en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, como consecuencia directa de:

13.1.1 Incendio y explosión, siempre que sea a consecuencia de un incendio o explosión del local.

13.1.2 Colisiones o vuelcos del vehículo, dentro del local Asegurado, cuando los daños sean causado por empleados al servicio del Asegurado.

13.1.3 Hurto, hurto calificado o desaparición de vehículos.

13.2 Exclusiones

En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, quedan excluidas de la cobertura del presente anexo las reclamaciones por:

13.2.1 Daños al vehículo en custodia, cuando el servicio no se preste en un local cerrado o bardeado, con acceso controlado y no se cuente con registro e identificación de entrada y salida de cada vehículo.

13.2.2 Hechos ocurridos fuera de los predios Asegurados.

13.2.3 Hurto de accesorios, piezas, partes, contenido o carga de los vehículos o cualquier otro artículo u objeto dejado dentro de los vehículos.

13.2.4 Pérdidas o daños por uso indebido de los vehículos por parte del Asegurado, sus contratistas o subcontratistas independientes o los empleados de todos ellos, incluyendo aquellos suministrados por firmas de empleos especializados o de servicios temporales.

14. Anexo Responsabilidad Civil por Viajes de empleados del Asegurado en el Extranjero

14.1 Cobertura

Por medio del presente anexo y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-08	P	06	SU-CO 04-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13 06	NT-P	06	NTRCE 2011

responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia directa de daños por labores realizadas por sus empleados durante los viajes que realicen fuera del territorio de la República de Colombia, en desarrollo de las actividades objeto de este seguro, indicadas en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma.

14.2 Exclusiones

En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, quedan excluidas de la cobertura del presente anexo las reclamaciones por:

14.2.1 Las actividades personales privadas y familiares.

15. Anexo Responsabilidad Civil por Participación del Asegurado en ferias y exposiciones en el Extranjero

15.1 Cobertura

Por medio del presente anexo y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia directa de daños por labores u operaciones que lleve a cabo durante la participación en ferias y exposiciones que se realicen fuera del territorio de la República de Colombia, en desarrollo de las actividades objeto de este seguro, indicadas en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma.

15.2 Exclusiones

En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, quedan excluidas de la cobertura del presente anexo las reclamaciones por:

15.2.1 Las actividades personales privadas y familiares.

16. Anexo Responsabilidad Civil por Vibración, eliminación, asentamiento o debilitamiento de elementos portantes, causados a estructuras existentes y propiedades adyacentes.

16.1 Cobertura

Por medio del presente anexo y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia directa de daños a causa de vibración, eliminación, asentamiento o debilitamiento de elementos portantes, causados a la propiedad adyacente al sitio de construcción o montaje que pertenezca o se encuentre a cargo, custodia o control del Asegurado o de los contratistas Asegurados, en desarrollo de las actividades objeto de este seguro, indicadas en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, siempre y cuando la pérdida o el daño sea causado por debilitamiento de cimientos o bases, asentamientos, vibración del suelo o percusiones a consecuencia de trabajos de pilotaje o apuntalamiento o cimentación o variación del nivel de aguas subterráneas, por trabajos de excavación o fenómenos de socavación imputables al Asegurado, que se manifiesten durante la vigencia de esta póliza.

En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, la Aseguradora indemnizará tales daños o pérdidas solo cuando tengan por consecuencia la inestabilidad de las propiedades de terceros o afecten los elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros. No serán objeto de cobertura los daños, grietas o fisuras que no cumplan con las anteriores características.

16.2 Garantías

El Asegurado se compromete a:

16.2.1 Tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar daños o pérdidas de la propiedad, terreno o edificio adyacente.

16.2.2 Con antelación al inicio de la ejecución de las obras civiles y/o trabajos de excavación, levantar por su propia cuenta un inventario y/o actas de vecindad sobre el estado que se encuentren la propiedad, los terrenos o los edificios que pudieran estar en riesgo de derrumbe, hundimiento o en situación insegura, que se buscan cubrir con el presente anexo, cuya copia deberá ser entregada a CONFIANZA S.A. junto con el aviso de siniestro.

16.3 Exclusiones

En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, quedan excluidas de la cobertura del presente anexo las reclamaciones por:

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-08	P	06	SU-OD-04-01
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13-08	NT-P	06	NTRCE2011

16.3.1 Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad adyacente (terrenos y/o edificios), ni que tampoco constituyan un peligro para los usuarios

16.3.2 Costos y gastos en concepto de prevención o aminoración de daños que hubiera que realizar durante el transcurso del período de construcción

16.3.3 Daños a la maquinaria de construcción y/o montaje, ni al equipo de construcción y/o montaje utilizado en la obra.

17. Anexo Responsabilidad Civil por Daños a cables, tuberías e instalaciones subterráneas

17.1 Cobertura

Por medio del presente anexo y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre el daño emergente causado por el Asegurado con ocasión de la afectación o daño a cables, tuberías, o cualquier otra instalación subterránea, ubicadas en el sitio de construcción o montaje. La indemnización, en todo caso, quedará restringida a los costos de reparación de dichos cables, tuberías o instalaciones subterráneas.

17.2 Garantía

Antes de iniciar los trabajos el Asegurado se obliga a verificar y/o cerciorarse ante las autoridades correspondientes, acerca de la posición exacta de dichos cables, tuberías o instalaciones subterráneas.

18. Anexo Responsabilidad Civil por el desarrollo de Obras Civiles, ensanches y montajes.

18.1 Cobertura

Por medio del presente anexo y con sujeción al sublímite y deducible establecidos en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma, se cubre la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por perjuicios patrimoniales causados por montajes y desmontajes, demoliciones, construcciones, ampliaciones, reparaciones y modificaciones de obras civiles menores, llevadas a cabo en las ubicaciones del Asegurado.

Lo anterior, siempre y cuando el valor total del proyecto no exceda de la cantidad establecida en la carátula de la póliza o documentos anexos a la misma.

19. Anexo Responsabilidad Civil derivada del Transporte de Mercancía y Elementos azarosos.

19.1 Cobertura

Se cubre la responsabilidad del Asegurado por los perjuicios patrimoniales causados a terceros por el transporte, almacenaje, distribución, cargue y descargue de combustibles gas y sus derivados y/o cualquier mercancía peligrosa o azarosa por carretera, siempre que no sea su actividad principal y en exceso de los decretos obligatorios de estas actividades.

La cobertura otorgada se extiende a cubrir el costo de remover, neutralizar o limpiar las sustancias filtradas, polucionantes o contaminantes, siempre y cuando dicha filtración, polución o contaminación sea causada por un suceso súbito, accidental, no intencional e inesperado.

19.2 Garantía

El Asegurado se obliga a entregar a la Aseguradora, la relación de los vehículos objeto de este amparo.

19.3 Exclusiones

En adición a lo estipulado en las exclusiones generales señaladas en la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, quedan excluidas de la cobertura del presente anexo las reclamaciones por:

19.3.1 Se excluye el daño ecológico puro: Entiéndase como tal toda alteración que modifique negativamente el medio ambiente, sus recursos, el equilibrio de los ecosistemas, los bienes o valores colectivos.

CONDICIONES PARTICULARES

Arbitramento.

En caso de diferencias, discrepancias o conflictos generados entre las partes con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, modificación, terminación o liquidación del presente contrato, se intentará solucionarlas en forma directa, rápida y amigablemente.

De no lograrse un acuerdo dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la primera comunicación escrita que una parte haya remitido a la otra sobre la diferencia, discrepancia o conflicto, cualquiera de las partes podrá solicitar que las diferencias, discrepancias o conflictos en cuestión se sometan a la decisión de un Tribunal de Arbitramento integrado por tres árbitros.

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13 08	P	06	SU-OD-04-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/07/2011	13-08	NT-P	06	NTR06-2011

Los miembros del Tribunal serán escogidos de común acuerdo entre las partes. A falta de acuerdo, los integrantes del Tribunal serán designados por la Cámara de Comercio de Bogotá, por sorteo según el reglamento interno existente al efecto, de una lista de seis candidatos que las partes elaborarán ya sea de común acuerdo o aportando tres candidatos cada una.

En todo caso, el nombramiento de los árbitros por las partes o la elaboración de la lista para ser presentada a la Cámara de Comercio de Bogotá, deberá hacerse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en la cual se celebre la audiencia de conciliación pre arbitral obligatoria. Si una de las partes no presenta los nombres para conformar la lista que debe ser remitida ante la Cámara, ésta hará la elección de la lista presentada por la otra parte y en caso de que ninguna de ellas presente la lista dentro del término aquí estipulado, la Cámara los elegirá según las normas legales vigentes y su Reglamento interno.

Los árbitros seleccionarán al secretario. El Tribunal de Arbitramento será institucional y se sujetará a la Ley Colombiana en la materia y al Reglamento y tarifas del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, y decidirá dentro de un plazo máximo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su instalación.

Los Honorarios de los árbitros y gastos del Tribunal de Arbitramento, serán asumidos por las partes por mitades. La parte cuyas pretensiones hubiesen sido desestimadas por el Tribunal de Arbitramento, asumirá la condena en costas y agencias en derecho que imponga el Tribunal en el laudo. El arbitraje podrá ser realizado en Bogotá o en la ciudad de domicilio del ASEGURADO, si éste no fuere Bogotá.

FIRMA AUTORIZADA

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A
CONFIANZA

Descripción	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
Código del Clausulado	10 dígitos 18/04/2016	13-08	P	08	SU-CD-04-04
Código de Nota Técnica	10 dígitos 14/12/2011	13 08	N1 P	08	NTRCF2011

PROGRAMACIÓN

AVENIDA CARACAS No 34-86 OFICINA 408. TELEFAX 7589566-4901285
PAW: www.castro-group.com, E-MAIL.: constructodo@gmail.com

